



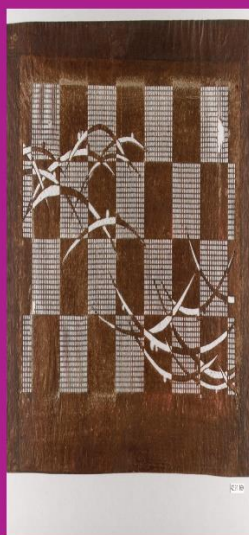
Docente-Investigador Titular Principal, Licenciado en Administración, Abogado binacional (EC-VE), Especialista, Master y Doctor en Ciencias Jurídicas Mención Derecho Penal, Metodólogo, Experto en Normas APA, Chicago, MLA, 19 años de experiencia en la educación superior universitaria en posgrados, con incursión en 11 universidades (UDLA/UCR/ISUT/UMET/UNITEC/UNAP/UNIFA/USM/UNIV/FEAP/UTPLA), incluso como coordinador académico de la Especialización en Ciencias del Delito; más de 2500 horas de clases, 96 proyectos en conducción de Tesis como Tutor, Consultor y Asesor equiparables en el Ecuador como Director, Examinador y Lector, Experto en diseños y metodología de reactivo para exámenes complejos de final de carrera, Idiomas: Español/Inglés, 100% sinótesis.

La presente serie intitulada: Epítome de metodología de investigación científica contemporánea, comporta un 4to. compendio de una obra extensa basada en el conocimiento científico y la experiencia profesional de su autor, acerca del acontecer en predios universitarios donde se exponen ideas, nociones, opiniones, argumentos y la reflexión focalizada de una década (2010-2016), donde se funden las incidencias de los procesos de investigación en el ámbito universitario, en que se fundamenta en una primera parte: Análisis y presentación de resultados; en la segunda sección: Procedimientos y herramientas para la interpretación de la información cualitativa; un tercer capítulo referido a Didáctica de la investigación Científica; y una cuarta parte vinculada con: Objeto y situación en contención con tres anexos. Su autor, mercadólogo, administrador y abogado trinacional (EC-VE-PE), es asimismo catedrático penalista y metodólogo, especialista, magister y doctor en Ciencias jurídicas mención penal (2001). Entre sus libros figura: El expansionismo penal en el constructo típico venezolano; Las parafamilias: delitos sexuales y la presente serie conforma de 4/6 volúmenes. Sus campos de investigación son: Actualidad en derecho; justicia penal; Ciencias del comportamiento y la conducta, especialmente en derecho y educación.

Serie: Vol. 4 - Luis Andrés Crespo Berti

Serie: Vol. 4

El epítome de metodología de la investigación científica contemporánea



Luis Andrés Crespo Berti

ISBN: 978-9942-35-107-4

Cuarto Volumen

Todos los derechos reservados

Hecho el depósito legal 16-06-2018

Cámara Ecuatoriana del Libro

2018 © by autoreseditores.com

Quito 2018

Diseño de colección: autoreseditores.com
Portada, Diagramación y arte final: Equipo de trabajo del autor
Cuarto Volumen en formato digital: junio 2018
Título: Serie: Epítome de Metodología de la Investigación Científica Contemporánea. Vol. 4
Realización editorial: autoreseditores.com
Quito, Ecuador, 2018
707 págs.: 21 x 14 cm / 92.305 palabras
ISBN: 978-9942-35-107-4

Ninguna parte de esta publicación, incluido el diseño y la cubierta, puede ser copiada, reproducida, almacenada o transmitida de ninguna forma, ni por ningún medio, sea éste electrónico, mecánico, óptico, grabación, fotocopia, o cualquier otro, sin la previa autorización escrita del titular del copyright.

AUTOR ADHERIDO A LA CÁMARA ECUATORINA DEL
LIBRO

Luis Andrés Crespo Berti

Índice general

	pp.
Tabla de contenidos	iv
Prólogo	vi
Dedicatoria	ix
Reconocimiento	x
Lista de Cuadros	xi
Lista de Gráficos	xiii
Lista de Figuras	xiv
Informe de Experto 1	xv
Informe de Experto 2	xviii
Presentación Sinóptica de la Obra	xx
Introducción	1
Primera parte: Análisis y presentación de resultados	
1.1 Consideraciones generales	13
1.2 El análisis de los datos	18
1.3 Los tiempos de análisis	22
1.4 La elaboración del análisis	25
1.5 El anagrama del análisis cualitativo	31
1.6 Las operaciones de análisis	35
1.7 La teoría	57
Segunda parte: Procedimientos y herramientas para la interpretación	

de la información cualitativa	115
2.1 Origen de las investigaciones cualitativas, cuantitativas y mixtas	115
2.2 El entorno de los datos cualitativos	123
2.3 El entorno de los datos cuantitativos	119
2.3.1 Criterios de medición	128
 Tercera parte: Didáctica de la investigación Científica	 140
3.1 Didáctica de la investigación científica	140
3.2 Praxis de la mayoría de las instituciones de educación superior	144
3.3 Juicios de índole epistemológico	156
3.4 Estado de cuestión epistemológico	171
 Cuarta parte: Objeto y situación	 178
4.1 Objeto y situación	178
4.2 Pasos para la creación de una tesis doctoral	186
4.2.1 Algunas recomendaciones para hacer una tesis doctoral	192
4.3 Contenido sucinto de una tesis doctoral	202
4.4 Método	205
 Conclusiones	 222
Bibliografía	231
 Anexo "A" Prototipo Tesis Doctoral (2000)	 241

Prólogo

El individuo, con el decursar de los años, ha podido apreciar el papel de la investigación científica en la resolución de los problemas que afectan la vida en sociedad. De igual manera, el tipo de indagación que se menciona, contribuye a conocer el mundo circundante y a transformarlo.

Siguiendo esta línea de pensamiento, no resulta difícil comprender el por qué se insertan, en los *currículums* de las distintas educaciones, temas que fomentan la visión científica del mundo y el desarrollo de habilidades investigativas. Ello permea al discente de una apreciación más objetiva de la realidad.

Resulta difícil encontrar, en la actualidad, una formación profesional universitaria sin que la investigación juegue un papel protagónico. De igual manera, acciones de superación que asumen la figura de: diplomado, maestría o doctorado, acogen a la investigación como eje articulador del cúmulo de contenidos y experiencias que se generan a través de esos tipos de estudios.

Lo expuesto permite contextualizar la obra titulada: "Serie: Epítome de la Metodología de Investigación Científica Contemporánea, Vol. 4". Con claridad meridiana, su autor, quien a la vez es un jurista consagrado y un cientista de vocación; pone a disposición del lector su pasión por la investigación con fundamento. Así, en este cuarto volumen se ofrece, con coherencia y didactismo, una guía para ascender en lo que resulta empinada cumbre, tanto para el investigador en ciernes como al más experimentado. Se hace referencia al análisis de los datos en los ámbitos objetivo y subjetivo.

Con pasión por difundir el conocimiento, por enseñar el "arte de investigar desde la ciencia" se tratan tópicos medulares para todo proceso investigativo. Estos generan debate dentro de la comunidad científica. Pueden referirse, entre otros al diseño muestral, los paradigmas o enfoques de la investigación y al desarrollo del método del nivel teórico: sistémico – estructural – funcional.

Como didacta de oficio, el autor de esta meritoria obra, no asume sólo el extremo teórico para encausar sus fundamentos. Se ofrece un tránsito necesario hacia la

práctica. Esta unidad dialéctica e indisoluble, allana el camino hacia la comprensión de los temas que se ofrecen. Así el lector puede encontrarse la materialización de presupuestos de la investigación científica en contextos que forman parte del imaginario del autor: la jurisprudencia y la práctica hípica.

Queda invitado así el lector para que se recree con el análisis de una obra que tiende un velo que cubre a todo aquel que asume la ciencia como medio de conocimiento del mundo circundante. De igual modo, para quien se motive por conocer el significado de la ciencia como actividad.

Lic. Rafael Carlos Hernández Infante, PhD.

Ibarra, Ecuador, 13 de junio de 2018.

Dedicatoria

A Kasandrita

EL AUTOR

Luis Andrés Crespo Berti

Reconocimiento

A mi alma mater, Universidad Santa María, VE
Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez,
VE

Instituto Superior de Mercadotecnia, VE

Instituto Nacional de Cooperación Educativa, VE

A la Cámara Ecuatoriana del Libro, especial mención
al Sr. Tnlg. Carlos Mangia por su siempre apoyo en
facilitar la radicación de la obra

A Autoreseditores.com, por su brillante iniciativa en
la visualización de las contribuciones en general

Gracias!

EL AUTOR

Luis Andrés Crespo Berti

Lista de cuadros

	pp.
Cuadro	
Cuadro 1. Investigaciones diferidas por diferentes motivos en cuanto al análisis de los datos (período 2006-2016)	72
Cuadro 2. Investigaciones diferidas por diferentes motivos en cuanto a los tiempos de análisis de los datos (período 2006-2016)	87
Cuadro 3. Investigaciones diferidas por diferentes motivos en cuanto a la elaboración de los datos (período 2006-2016)	98
Cuadro 4. Investigaciones diferidas por diferentes motivos en cuanto al anagrama del análisis cualitativo de los datos (período 2006-2016)	103
Cuadro 5. Investigaciones diferidas por diferentes motivos en cuanto a las operaciones análisis de los datos (período 2006-2016)	107
Cuadro 6. Investigaciones diferidas por diferentes motivos en cuanto a la teoría de los datos (período 2006-2016)	111
Cuadro 7. Representación de datos agrupados	129

Cuadro 8. Principales paradigmas en la
investigación

230

Lista de gráficos

Gráfico	pp.
Gráfico 1. Investigaciones diferidas por diferentes motivos en cuanto al análisis de los datos (período 2006-2016)	75
Gráfico 2. Investigaciones diferidas por diferentes motivos en cuanto a los tiempos de análisis de los datos (período 2006-2016)	89
Gráfico 3. Investigaciones diferidas por diferentes motivos en cuanto a la elaboración del análisis de los datos (período 2006-2016)	100
Gráfico 4. Investigaciones diferidas por diferentes motivos en cuanto al anagrama del análisis cualitativo de los datos (período 2006-2016)	105
Gráfico 5. Investigaciones diferidas por diferentes motivos en cuanto a las operaciones del análisis de los datos (período 2006-2016)	109
Gráfico 6. Investigaciones diferidas por diferentes motivos en cuanto la teoría de los datos (período 2006-2016)	113

Lista de figuras

	pp.
Figuras	
Figura 1. Análisis de los datos	15
Figura 2. Didáctica de la investigación científica	142
Figura 3. Tendencias epistemológicas	164
Figura 4. Paradigma Interaccionista	176



Bayside High School

32-24 Corporal Kennedy Street, Bayside, New York 11361 Telephone (718) 229-7600

Michael Athy, Principal

New York, USA, May 21th, 2018

INFORME DE EXPERTO

Yo, María Eugenia Jasienowski, ciudadana estadounidense, en mi carácter de **Teacher en Lengua de Español Avanzado y Cultura** de Nueva York, teniendo en cuenta mi experiencia en el campo de la pedagogía a nivel diversificado, avalada por la institución Bayside High School, certifico lo siguiente: Una vez realizada la revisión del libro: Serie: Epítome de metodología de investigación científica contemporánea. Vol. 4, cuyo autor es: Dr. Luis Andrés Crespo Berti, PhD:

En las instituciones de educación superior se desarrollan procesos sustantivos de manera organizada, teniendo como eje transversal la investigación vista como una disciplina determinante para la evolución de la docencia y su componente universitario. De ahí que todo docente-investigador propugne en aras de la producción científica su visibilización en el contexto internacional en ejecución de modo adecuado al rol asociado a la investigación, lo que patentiza su perfil como investigador.

Luis Andrés Crespo Berti

En un área de efectividad necesaria en sinapsis con la formación del profesorado en general y de modo particular una exigencia que centra su atención en el contexto de la enseñanza superior, todo de conformidad con el desarrollo del constructo educacional de un país y por ende inserto en la globalización para seguir avanzando en el desarrollo de la ciencia.

En asunción de los criterios precedentes, puede afirmarse que el libro objeto de análisis constituye un aporte de singular importancia de parte del autor en alcance al objetivo esperado relacionado con la enseñanza de la investigación en el entorno universitario. El tópico tratado en esta serie, constituye una ruta de sumo interés para los educandos en general de modo particular para los profesionales que prosiguen estudios formales de cuarto nivel de educación superior para que sean competentes en el dominio de la metodología de investigación científica, lo que permite inequívocamente valorar los aportes que se examinen.

En esta obra se destaca la claridad, la congruencia, la calidad y la pertinencia de la presentación del documento, con base a los postulados de la redacción científica, así como la solidez de los argumentos a partir de la consultas de fuentes bibliográficas especializadas y actualizadas en el tópico. Por todo lo antes expuesto se considera favorable su publicación lo que permitirá que sea de

***Serie: Epítome de la Metodología de Investigación
Científica Contemporánea Vol. 4***

xvii

provecho por los discentes y docentes en general y también de otros centros de educación superior.



DRA. MARÍA EUGENIA JASIENOWSKI

Luis Andrés Crespo Berti



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA DE MEDICINA DR. JOSÉ MARÍA VARGAS
APTDO. 3895, CARACAS 1010-A, TEL: 58 212-6054636, FAX:
58 212-605.4648, email: dahasp@gmail.com**

Caracas, 14/06/2018

INFORME DE EXPERTO

Yo, Daniel Henríquez, ciudadano venezolano, con cédula de identidad N° V-9.481.837, en mi condición de: **Doctor en Ciencias Médicas, PhD en Micro nanotecnología Farmacológica, Dr. en Derechos Humanos y Derecho Constitucional, y Docente-investigador de la Universidad Central de Venezuela** certifico que realizada la revisión del libro **Serie: Epítome de metodología de investigación científica contemporánea. Vol. 4, cuyo autor es el Dr. Luis Andrés Crespo Berti, PhD**, pongo en consideración que:

Su autor condensa con base a su experiencia vaciada en una década el acúmulo de trabajos especiales de grado académico insertos en el cuarto nivel de estudios superiores focalizados en las instituciones de educación superior desde una perspectiva doctoral: diversas universidades de Iberoamérica han sido donde ha transitado con éxito como Profesor-investigador. Este libro demuestra una ruta idónea en el desarrollo de datos

Luis Andrés Crespo Berti



insertos en el paradigma mixto cualicuantitativo en el campo de las Ciencias sociales, administrativas y gerenciales e incluso en Ciencias de la ingeniería desde el constructo del análisis y presentación de resultados.

El libro revisado constituye un aporte de enormes proporciones al ofrecer fundamentos teóricos patentizados en la práctica y también evidencia una vasta experiencia de parte de su autor en demostrar su pericia, dominio e idoneidad en como pueden ser usados los datos en una investigación tanto cualitativa como cuantitativa.

En síntesis, es criterio de quien suscribe, que resulta pertinente la publicación de esta obra literaria como instrumento de poder de trabajo para los profesionales discentes en prosecución de estudios superiores de 4to. Nivel en el diseño de sus tesis doctorales y profesores motivados por ampliar su preparación en el campo de la metodología de la investigación científica.

Por lo expuesto es criterio de quien suscribe, promover su publicación.

Atentamente,

Dr. Daniel Henriquez, PhD
Docente-Investigador
Universidad Central de Venezuela



Luis Andrés Crespo Berti

Presentación sinóptica de la obra

La presente serie intitulada: Epítome de metodología de investigación científica contemporánea, comporta un 4to. compendio de una obra extensa basada en el conocimiento científico y la experiencia profesional de su autor, acerca del acontecer en predios universitarios donde se exponen ideas, nociones, opiniones, argumentos y la reflexión focalizada de una década (2010-2016), donde se funden las incidencias de los procesos de investigación en el ámbito universitario, en que se fundamenta en una primera parte: Análisis y presentación de resultados; en la segunda sección: Procedimientos y herramientas para la interpretación de la información cualitativa; un tercer capítulo referido a: Didáctica de la investigación Científica y; una cuarta parte vinculada con: Objeto y situación en contención con tres anexos. Su autor, mercadólogo, administrador y abogado trinacional (EC-VE-PE), es asimismo catedrático penalista y metodólogo, especialista, magister y doctor en Ciencias jurídicas mención penal (2001). Entre sus libros figura: El expansionismo penal en el constructo hípico venezolano; Las parafilias: delitos sexuales y; la presente serie contentiva de 4/6 volúmenes. Sus campos de investigación son: Actualidad en derecho; Justicia penal; Ciencias del comportamiento y la conducta, especialmente en derecho y educación.

***Serie: Epítome de la Metodología de Investigación
Científica Contemporánea Vol. 4***

ii

***Descriptores: análisis; comunicación; datos,
resultados, presentación***

Luis Andrés Crespo Berti

Introducción

La obra persigue generar las propuestas alternativas que se consideren necesarias, para satisfacer las necesidades académicas a las que deba responder. En este sentido, articulará con los avances científico-tecnológicos y las demandas de la comunidad académica internacional, la producción científica y, de modo particular a la sociedad ecuatoriana en general.

Siguiendo el mismo orden y dirección se prosigue con la colección Epítome de la Metodología de la Investigación Científica Contemporánea en esta oportunidad con el Volumen 4, en aras de promover el compendio ofrecido a ese enorme grupo de discentes, profesionales y aquellos terceros que en su avanzada por la educación formal habrán de quedar de alguna manera integrados ahora como lectores en un círculo de amistad, espacio

Luis Andrés Crespo Berti

que ahora se es cubierto por un compartir en un perenne afán de actualización.

En esta nueva oportunidad, la presente obra corresponde a una secuencia de los capítulos que conforman una tesis doctoral, en esta ocasión con la construcción del capítulo intitulado Análisis y Presentación de Resultados y sus subcomponentes que orientan la formación de estudiantes y profesionales en instrucción de cuarto nivel de la educación regular superior en Ciencias sociales, gerenciales, administrativas y jurídicas básicamente con un valor agregado con sensibilidad filosofal de la epistemología.

Precisa aspectos de gran interés vinculados con los procesos críticos gestados en estos últimos diez años de experiencia en la enseñanza universitaria en los ejes de titulación de los diversos pre y posgrados de estudios regulares cursados por un alto número de estudiantes y

profesionales de tercer y cuarto nivel en las universidades públicas y privadas tanto en el plano interno como internacionalmente, en la didáctica de los saberes recurrentes en la generación del conocimiento científico.

En tal sentido, a lo largo de la presente obra se ofrece una praximetría visionaria de lo que acontece en el escenario académico, como una mirada reflexiva dentro de la década próxima pasada (2006-2016).

De otro lado, y debido a lo previsible en las tendencias modernas que supone el empleo que la metodología de la investigación contemporánea ofrece, se intentó explicar y orientar una teoría inacabada sobre la experiencia recogida en torno a los resultados de los científicos cuando se investiga la realidad en Ciencias sociales.

Motivado por pretender alcanzar las dimensiones de un libro especializado en metodología de la investigación contemporánea, en tanto que provea esta vez al profesional de educación superior, un elenco de herramientas teórico-prácticas para la solución de problemas mediante el método científico. Estos conocimientos representan una plataforma de racionalización del entorno académico y profesional con sentido crítico y, pertinente, fomentado al desarrollo intelectual a través de la investigación sistemática de la realidad.

En el marco de las consideraciones anteriores en sintonía con el principio de calidad a tenor de la Ley Orgánica de Educación Superior (2010), en su artículo 93, prescribe: (...) "consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del

pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente”.

De tal forma que investigar constituye un acto intelectual y experimental de modo sistemático con el propósito de aumentar el conocimiento de una determinada materia. De tal suerte que el presente insumo, también aspira proporcionar una sonda como influjo de primer orden, de imperiosa consulta con en el que los estudiantes y/o profesionales puedan aplicar de manera real y objetiva el proceso de investigación científica a partir de la construcción del Marco vinculado con el Análisis y Presentación de Resultados de una Tesis de Grado Académico.

Lo anterior requirió diseñar la metodología adecuada para lograr tal propósito. Para su elaboración, la investigación desarrollada fue de base cuantitativa, se estudió el objeto desde la

perspectiva de los sujetos implicados (docente y estudiantes, con énfasis en estos últimos por constituir el centro del proceso de titulación que se lleva a cabo en cada una de las instituciones involucradas (Crespo, Hernández, Infante, 2018). Los métodos que se emplean se determinan a partir del objetivo general y de las tareas previstas (objetivos específicos).

Del nivel empírico:

Observación del proceso de titulación que se desarrolla en las instituciones de educación superior (IES), que más adelante se especifican, donde el autor fue Director de Tesis.

La observación desarrollada fue estructurada, al determinar anticipadamente los indicadores; sistemática, al abarcar el período impoluto de una década, (2010-2016); participante, los investigadores-aspirantes estuvieron en contacto directo con el objeto de

estudio y de campo al observar el objeto en sus condiciones naturales.

Análisis de documentos: planes, proyectos y tesis de las diversas carreras en Ciencias administrativas, gerenciales, jurídicas e ingenierías, donde el autor fue profesor y facilitador de los aprendizajes en el área de experticia.

Del nivel teórico:

Histórico-lógico, el cual posibilitó el estudio del proceso objeto de estudio, su caracterización y la determinación de aspectos esenciales sobre el mismo.

Análisis-síntesis de los postulados acerca de la formación de los estudiantes universitarios, descomponiéndolo en sus partes esenciales para llegar, posteriormente a las conclusiones.

Deducción–inducción, se empleó en el procesamiento de la información, tanto teórica como empírica; lo que permitió llegar a individualizaciones a partir de lo general.

De acuerdo con Crespo (2016, p. 246): “Las técnicas estadísticas utilizadas se señalarán de manera específica e igualmente deberán describirse en detalle cómo se realizará el muestreo, la recolección de información, procedimiento y análisis de datos”. Por lo tanto, la población estuvo conformada por 786 estudiantes que cursaron sus estudios a nivel de trabajos especiales de titulación y de tesis, tanto de tercer como de cuarto nivel de estudios superiores en doce (12) instituciones universitarias a nivel binacional (Ecuador-Venezuela) e internacional (Argentina, Chile, España y Perú).

Al hacer uso del muestreo no probabilístico, de manera intencional se determinó la muestra de la investigación. Esta estuvo conformada por los 786 estudiantes cursantes de primer nivel de Derecho. La selección de la muestra obedeció al particular arquetipo documental, fundado en los registros del autor con base además de los métodos sintético, analítico, exegético, crítico inferencial, histórico, entre otros, que permitieron recoger los datos en forma directa de la realidad universitaria.

Así fue como se analizaron fenómenos históricos y educativos con técnicas muy precisas acordes con la propia documentación con que se contó producto del andamiaje teórico de primera mano, tanto primordialmente directo como indirectamente de una variada y rica fuente de insumos recogidos *in situ*, así como bibliográfica pertinente que aporta nueva, destacada y relevante información.

Luis Andrés Crespo Berti

Los datos así obtenidos son llamados primarios o de primera mano como medio de información que le son necesarios, para ello centraron su atención en el estudio de documentos de rango académico de los anuarios llevados por el autor y de lo que acontezca en la realidad hoy día.

Así la obra lleva por finalidad servir como norte para la realización de un proyecto de investigación de cualquier naturaleza. Las reflexiones sugeridas al final de cada componente, tuvieron el propósito de vincular la teoría con la práctica; en virtud de que el estudiante y/o profesional de metodología de la investigación pase del nivel teórico-conceptual a la aplicación práctica al desarrollar un proceso de investigación integral.

La originalidad del texto está basada, en que, cuando un estudiante y/o profesional conozca la

obra: El Epítome de la Metodología de la Investigación Científica Contemporánea, se empodere de un pragma conglobante nuevo para él, en función de las novedosas tendencias que aparejan como resultado de la investigación a través del método experiencial desplegado por el autor a lo largo de la obra.

La perspectiva de este material trasciende por el compromiso actitudinal asumido en el primer volumen de su serie. Mismo que está estructurado como cuarto volumen de una serie de seis, por una Sección Primera en lo atinente al análisis y presentación de resultados; consideraciones generales; el análisis de los datos; los tiempos de análisis; la elaboración del análisis; el anagrama del análisis cualitativo; las operaciones de análisis y; la teoría. Una Segunda parte referida a los procedimientos y herramientas para la interpretación de la información cualitativa; el origen de las

investigaciones cualitativas, cuantitativas y mixtas; el entorno de los datos cualitativos; el entorno de los datos cuantitativos; criterios de medición. Una Tercera parte relacionada con la didáctica de la investigación científica; praxis de la mayoría de las instituciones de educación superior; juicios de índole epistemológico y; estado de cuestión epistemológico. Por último una Cuarta parte: por el objeto y situación; pasos para la creación de una tesis doctoral; algunas recomendaciones para hacer una tesis doctoral; contenido sucinto de una tesis doctoral y; el método .

Finalmente, las conclusiones, la bibliografía técnica especializada sobre el tópico y los llamados apéndices de obra: Anexo "A" Prototipo Tesis Doctoral (2000), Anexo "B" Informe Nacional de Educación Superior: Ecuador y el Anexo "C" *Curriculum Vitae Ex Ante*.

Primera Parte: Análisis y presentación de resultados

1.1 Consideraciones generales

El análisis y presentación de resultados por lo general comporta el diseño de un capítulo autónomo final signado por un avance importante en el proceso de investigación. En él, corren insertos los contenidos redactados acerca del resultado de una investigación realizada.

No fue fácil llenar el vacío generado en la construcción del primer aparte de esta obra, por cuanto se precisa que, del arqueo bibliográfico gestado por su autor, son pocas las bibliografías que tratan el tema con características autónomas, por lo que fue menester ensayarlo con la más estricta experiencia de su autor.

Bajo el considerando anterior, se procede en un intento derivado de la praximetría metodológica lo que encierra su desarrollo.

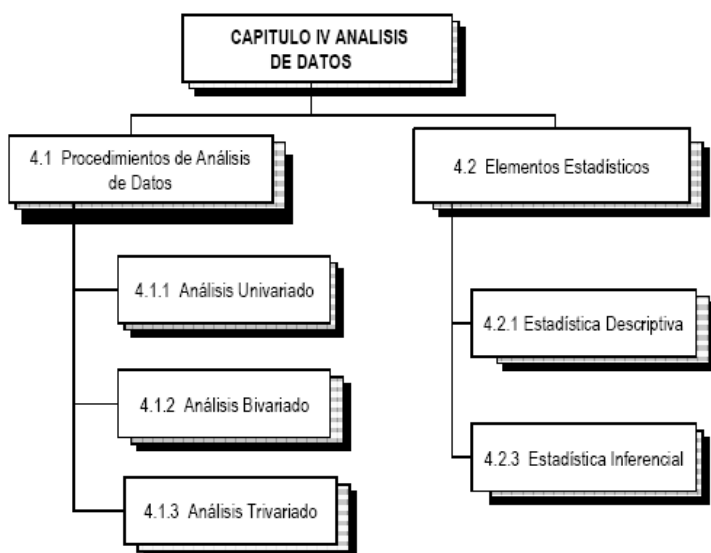
En primer lugar, se establece que la presentación y análisis de resultados de una investigación cualquiera, parte de la premisa o va depender directamente sobre el modelo y tipo de la investigación ensayada. A partir de este punto de partida es cuando corresponderá la comunicación de los resultados del trabajo de investigación.

A tenor de lo *up-supra*, es harto conocido que un trabajo de tesis doctoral, de maestría u otro con rango, valor y fuerza de grado académico de cuarto nivel, es el fruto de una actividad frugal de investigación.

De tal manera que, en predios universitarios, este saber supone la comunicación honesta y objetiva de los resultados, más allá del hecho en

saber que al demostrar los resultados es una razón útil para otros, vale decir, contribuir a la difusión colectiva del conocimiento, esto en alusión al axioma: “no hay ciencia ni saber fecundo sin comunicación”.

Figura 1. Análisis de datos



Fuente: datos de registro del autor (2016).

En este estadio grado 4, la redacción del documento llegado el momento estelar destinado para ello, la redacción del documento vale en sí mismo, sí solo sí, a más de decisiva, es relevante.

Desde ese receptáculo científico depende el impacto y el alcance que aparejará la investigación, obviamente con una proyección secundaria en otros elementos gravitatorios coadyuvantes, muchas veces sobrevenidos aleatoriamente, sin saber el logro científico que merecerá su coexistencia en la comunidad científica incluso académica.

Como punto determinante, se hace valer que en la medida que el lenguaje (punto nodal) empleado, sea más claro y preciso e incluso ajustado a las normativas de uso común en la esfera de las directrices que por lo general, cubren buena parte de los estándares

internacionales con pocas variantes, en esa medida, más lectores podrán acceder. Cabe destacar que, como todo, mientras más visibilización se le imprima al documento, no es que tenga más aceptación; pero sí más visitas y por ende mayor nivel de aportación a la luz de los intercambios, consultas y por ende la citación e interacción comunicacional.

Como claro, aunque un tanto prolijo el ejemplo que aporta de Dei (2003: 96), bien importa traerlo a colación:

Hay ejemplos en la historia de la ciencia de algunos resultados que sólo fueron conocidos cuando otro investigador pudo comunicar mejor sus hallazgos, a la vez que encontrar el contexto histórico adecuado para hacerlo. Así, el caso de los estudios sobre los microbios que realizó entre 1844 y 1848 Ignacio Semmelweis en el Servicio de Obstetricia del Hospital General de Viena, cuyas investigaciones no fueron expuestas con la claridad necesaria, en relación con el interés que, en cambio,

logró despertar Luis Pasteur (1822-1895) tres décadas después. El impacto de la comunicación de Pasteur generó una de las innovaciones más importantes del siglo XIX al facilitar la introducción de métodos de asépticos en cirugía (...).

De tal forma que, para alcanzar una adecuada transmisión, es menester tener presente en todo momento la claridad del mensaje, la sencillez de su formulación, si cabe, y a qué interlocutores posibles va dirigido el trabajo.

1.2 El análisis de los datos

El análisis es un proceso multifacético que todos practican, incluso con preeminencia tanto en escuchar como en hablar, así como muy probablemente buena parte de las personas conocen someramente las etapas de la investigación antes de leer un libro de metodología.

El análisis en investigación cualitativa no difiere de otros procesos de pensamiento aplicados en la vida cotidiana; sin embargo, si el análisis es una actividad intermitente y aleatoria en la vida cotidiana, en la investigación es una actividad consciente y persistente hacia un fin determinado (Schatzman y Strauss, 1973: 109).

El análisis es un trabajo de escultor, tallado que lleva la etiqueta del investigador; en él la visión se mezcla con la cosmovisión, el saber hacer y el rasgo propio del investigador.

En cuanto a su definición: resumido en su más pura esencia, el análisis personifica el esfuerzo del investigador por descubrir las relaciones a través de los hechos acumulados.

Analizar el contenido (de un documento o de una comunicación) es volver a surcar las informaciones que allí se encuentran, extraer el sentido o los sentidos presentes, formular y

clasificar todo lo que contiene este documento o comunicación (Muchielli, 1979: 17).

El análisis apunta a descubrir la lógica subyacente a la praxis de la persona y de la colectividad, comprender la estructura de las influencias y sacar una interpretación coherente.

La tarea del análisis consiste, en una suerte de mezcla de informaciones, extraer la manera como la persona ve su relación con el mundo, la interpretación que da a su experiencia global de vida, la verdad vivida, para decirlo de esta manera, que subyace al conjunto de su cotidianidad (Morin, 1974: 19).

De acuerdo con Schatzman (1986), lo que algunos llaman análisis no siempre lo es. Desde el punto de vista de este autor, el análisis es un proceso general y universal generado por la necesidad de comprender lo desconocido. Luego el análisis necesitará consustanciarse de una

situación ambigua, problemática, incierta, vaga o plurivalente.

Por el contrario, cuando los conceptos son predeterminados y cuando se trata de confrontarlos con la realidad, ya no se trata más del análisis sino de un reconocimiento, de poner en correlación las ideas y los datos. Bajo el lente de copiosos investigadores que se dicen cualitativos no siempre lo son: los investigadores se entregan a una recolección de la información de datos cualitativos antes que a una investigación cualitativa y su actividad no alcanza nunca la etapa del análisis cualitativo.

Finalmente, cuando de lo que se trata es de análisis de datos, abarca a todo proceso de inspección, transformación e incluso adecentamiento de datos con el objeto de destacar la información útil, lo que conlleva a

recomendaciones y conclusiones en apoyo a la toma de decisiones.

1.3 Los tiempos del análisis

En investigación cualitativa, los datos rápidamente marcan pautas que expresan contenidos relevantes. El período de redacción de las notas, glosas y la apropiación del material constituyen de hecho un período de pre-análisis.

El investigador se subsume en los datos, buscando sumariamente el sentido y la lógica, redactando notas teóricas. El análisis comienza desde que los datos empiezan a constituir lo que Muchielli (1979: 125) designa como el cuerpo de la investigación, es decir el conjunto del material a analizar. Describir, ya es analizar. No se puede estar aislado de lo que Soulet (1985: 207-208) denuncia como la renuncia descriptiva: La descripción impone en efecto una actividad de duplicación del modelo en otro espacio de

significación y de realidad; buscando extraer una disposición que sería significativa de la esencia del fenómeno estudiado; pero irreducible a los otros fenómenos.

Es complejo hoy pretender que la ciencia consiste en reflejar lo que la realidad contiene de manera inmanente, escribir, es ya crear un modelo, aun en estado inicial. La constitución de datos y el análisis son dos operaciones constantes y conjuntas: los datos constituidos son brevemente analizados e invitan a la recolección de otros datos. Sin embargo, el momento estelar de las dos operaciones es diferentes y se dispersan inversamente en el tiempo. Al inicio de la investigación, el investigador pone la tilde sobre la constitución de un fondo de datos, recoge toda la información que decurre en aras de aportar al tema estudiado.

No obstante, en la medida que avance, sus datos se hacen más precisos simplemente porque sus preguntas se convierten en más pertinentes. Al final del proyecto, sus observaciones serán selectivas cuando intentará verificar su comprensión de la situación (Spradley, 1980: 35).

En el momento en que el investigador ha limitado su campo de observación y que ha concentrado su atención sobre un tema particular, comienza el análisis propiamente dicho. En este momento de la investigación, que se sitúa ordinariamente en la mitad o hacia las tres quintas partes del proyecto, el análisis ocupa casi todo el tiempo del investigador. Éste continuará recogiendo algunos datos suplementarios; pero consagrará la mayor parte de su tiempo al análisis.

El momento analítico es también el de la lectura; pero esto no significa que se deba conocer del tema todo lo que los otros han escrito antes. Se debe ante todo detenerse en los autores cuyos trabajos análogos guarden relación con la investigación en curso, sea que ofrezcan un fundamento teórico, que la apoyen o sean antagónicos (Locke, Spirduso y Silverman, 1987: 29-30, 59-60; Glazer, 1978: 22).

Se sugiere por lo pronto no leer con mucha anticipación; los datos y el análisis sumario dan al investigador una orientación que no tendría si se dirigiera hacia la biblioteca desde el comienzo de su investigación.

1.4 La elaboración del análisis

La mejor herramienta del análisis sigue siendo la lectura, la relectura y la contra lectura de las

notas tomadas en el curso de las observación es y de las entrevistas.

Aún si se tiene una pregunta precisa para plantear, una idea bien circunscrita del tema a estudiar, es imposible, a menos de imponer sus propias categorías de lectura, llegar a encontrar rápidamente el sentido profundo de la entrevista. No es sino con aproximaciones repetidas como el material progresivamente habla, revelando de esta manera poco a poco diferentes niveles de significado, de los que no se hubiesen tenido idea al comienzo del análisis. Por ejemplo, los detalles abandonados por secundarios o sin importancia luego de múltiples lecturas, pueden súbitamente pasar al primer plano de análisis luego imponerse como fundamentales para el conjunto de la interpretación, como las claves que permiten integrar el sentido de la experiencia en causa. De ahí, la sugestiva comparación que hace Deleuze entre el intérprete, el egiptólogo y el aprendiz: todos tres no disponen más que de su paciencia como técnica de investigación, el grueso de su formación se resume en una inteligente disponibilidad de escucha (Morin, 1973: 13).

Cuando el investigador tiene categorías predeterminadas o cuando las aprehende, recurre a dos procedimientos diferentes y complementarios. En un primer momento, hace énfasis sobre la descomposición de los datos: se debe cortar y reducir las informaciones en pequeñas unidades comparables, en núcleos de sentido que pueden ser agrupados.

Así el investigador maximizará las semejanzas entre los datos que presentan analogías y similitudes, y comenzará a ordenarlos de manera aproximada. Esta primera clasificación servirá para interpretar de manera sumaria los datos y permitirá encontrarlos posteriormente.

El segundo momento será una maqueta de reconstrucción y de síntesis: el investigador percibirá que los datos no van en conjunto, o que ciertas categorías contienen elementos de

información que se deben distinguir o separar. Tomará entonces el camino inverso; maximizará las diferencias, refinará, matizará y subdividirá las categorías.

Lo anterior supone volver a considerar los elementos que hacen parte de las mismas categorías, de verificar si están en su lugar o sino debiesen estar en otra parte, de aprobar las categorías mismas y de apuntar a su fusión con otras o su subdivisión.

Un ejemplo de ilustración de estos procedimientos, podría estimarse así: si un investigador estudia los grupos universitarios y varios estudiantes entrevistados hablan de la manera como su grupo funciona, al comienzo podrá tomar el código organización para agrupar diferentes elementos de información. Sin embargo, en la medida que avanza, deberá introducir distinciones: la organización podrá ser

estudiantil o en proceso de inscripción, ser un grupo en igual nivel de curso u otros intermedios o las postrimerías de la carrera que cursen. La organización podrá relacionarse con cursos avanzados en escenarios virtuales o presenciales.

De esta forma los matices servirán para describir adecuadamente la realidad. Este procedimiento refina las categorías iniciales y hace aparecer los matices. El investigador puede también llegar a la situación de volver a fundir sus categorías, reorganizarlas y crear otras nuevas.

Si el análisis es un procedimiento que lleva el sello personal del investigador por lo cual es posible y necesario improvisar, éste sigue un paradigma naturalista con la que la investigación cualitativa se relaciona, es posible derivar algunos aspectos generales que enmarcan el

trabajo de análisis: relacionar los símbolos y las interacciones mostrando como la significación emerge del comportamiento; partir del punto de vista de los actores estudiando sus concepciones de la vida cotidiana; estudiar las características de las interacciones recogiendo los datos sobre las situaciones que se desarrollan naturalmente; estudiar el cambio tanto como la estabilidad examinando las variaciones de los símbolos y los comportamientos en el tiempo; generalizar las descripciones en teorías estableciendo hipótesis con tendencia universal (Denzin, 1978: 8-21; Silverman, 1985: 102).

El objetivo último del análisis es el de reconstruir la realidad, de recrearla, descubrir los procesos psicosociales estructurales (Glaser, 1978: 102). El análisis se propone producir una síntesis explicativa de las informaciones recogidas.

1.5 El anagrama del análisis cualitativo

Llegado el momento de hacer un alto por temas varios, tales como: cansancio, ocupaciones sobrevenidas, falta de tiempo, problemas familiares, compromisos, trámites personales, toma de algún empleo, aturdimiento, entre otros, el investigador puede sufrir una desaceleración.

Situación que deberá superarse no sin antes verificar el momento en que quedó. Sentimientos de culpa, interrogantes diversas que toca enfrentar, por comentar algunas: ¿el material recogido es suficiente? ¿Es verdaderamente el momento de lanzarse al análisis propiamente dicho? Doble y temible pregunta porque el investigador probablemente habrá desarrollado el interés por su tema y podrá ser atraído por nuevas preguntas. Una investigación no está nunca completamente

terminada; siempre hay otra cosa por estudiar, otros datos que no esperan para ser recogidos y que se atraen como imán. Sin embargo, una buena investigación tiene un comienzo, una mitad y un fin.

Una experta como Rosalie Wax (1971: 45), cuenta que cada vez que llega a prolongar el período de observación más tiempo del previsto, su informe fue de menor calidad porque tuvo menos tiempo para redactarlo. Lo que, es más, la mayor parte de los datos suplementarios recogidos en el momento previsto para la redacción esperan todavía ser analizados. No sirve entonces de nada continuar compilando las informaciones, por interesantes que ellas sean, si el investigador es incapaz de servirse de ellas inmediatamente.

Hay signos que anuncian el pronto final de la investigación. El investigador se da cuenta que

ha respondido a las preguntas planteadas inicialmente y a otras sugeridas por el terreno, desde que conoce el avance de las respuestas de sus interlocutores. Desde que los períodos de observación son cada vez menos y menos fructíferos, los datos repetitivos y, la recolección de la información aportan un rendimiento decreciente, es mejor detenerse, porque la prolongación de la investigación no producirá ningún otro dato nuevo.

Este punto de viraje decisivo fue llamado por Glaser y Strauss (1967: 61-62) como la saturación de las categorías. El investigador ha recogido suficiente información y le va mejor comenzar a redactar el informe.

Es complejo mantener sobre la marcha un cambio decisivo, todo depende del investigador, del tema, de las circunstancias. Algunos proyectos de investigación pueden realizarse en

algunas semanas mientras que otros demandarán varios años.

Algunas investigaciones se realizan con un número relativamente restringido de entrevistas; Lofland (1984: 62) pretende que los investigadores recurran a la entrevista intensiva recogiendo habitualmente entre 20 y 50 entrevistas centradas alrededor de una docena de puntos y de sub-preguntas.

Por recomendación de Robert Stebbins, el número de treinta entrevistas es razonable. Debe recordarse que la cifra de treinta, constituye el punto a partir del cual es posible proceder a las operaciones estadísticas. La investigación cualitativa no concede una primera importancia a los números; pero no por esto los descarta.

El concepto mismo de saturación de las categorías implica un elemento de repetición, de

comparación reiterada de varios casos. No obstante, la investigación cualitativa no le da primera importancia a los números: desde que las repeticiones sean suficientes se termina de acumularlas, porque se presume que, aún continuando la enumeración, los nuevos casos no nos enseñarán nada que no sea ya conocido.

1.6 Las operaciones de análisis

Existen dos maneras racionales de comprender la realidad, a la vez opuestas y complementarias: la inducción y la deducción. En la cotidianidad de ordinario se pasa inadvertidamente de la una a la otra.

Deducción e inducción:

La deducción designa la actividad por la cual la mente parte de una idea a la cual buscará verificar la veracidad. Se reconoce el procedimiento acostumbrado de los

investigadores: después de haber definido sus conceptos e hipótesis de la manera más rigurosa posible, van enseguida sobre el terreno a verificar si los hechos confirman o invalidan sus ideas. La teoría precede habitualmente a los datos.

La inducción procede a la inversa: la mente va de los hechos particulares a los generales, de los casos a la proposición general. A partir de una idea sumaria, idealmente sin opinión preconcebida, el investigador estudia los hechos para extraer un concepto más amplio que se aplicará a varios casos.

El investigador no tiene una idea muy precisa comenzando; pero se confía de los datos para hacer emerger conceptos, teorías e hipótesis.

La investigación jurídica generalmente ha sido más deductiva que inductiva: el investigador tiene mucha más confianza en la

teoría que previamente construye. Sin embargo, la investigación cualitativa ha puesto en duda el sitio de honor de la deducción: cuando va hacia los hechos, estudiando la realidad, se encuentran allí las ideas más adecuadas que aquellas que se establecen previamente antes de ir al terreno.

Se aprecia que la originalidad de la investigación cualitativa reside en su gran flexibilidad. En una primera fase, la constitución de los datos, su tratamiento y su análisis van de la mano. Luego, el proceso de investigación cualitativa es sobre todo circular: si bien tiene un orden en el desarrollo de las fases, ninguna constituye condición previa para la otra, cada una puede ser retomada y profundizada.

La flexibilidad del plan de investigación y la simultaneidad de las operaciones no son el fruto de la suerte, son necesarias por el procedimiento

inductivo privilegiado por la investigación cualitativa.

Se deben clasificar los casos provisionalmente hasta que la enumeración sea suficiente, como decían entonces los profesores de filosofía, lo que explica las relaciones entre la muestra, los datos y el análisis. Este procedimiento también permite formular las proposiciones en la mitad o al final de la investigación, porque el investigador distingue entre las que tienen o no un poder de explicación.

Se pregunta recurrentemente si es posible ser solamente inductivo en una investigación cualitativa. Como lo subrayan Miles y Huberman (1984: 27-28), este procedimiento funciona bien cuando el investigador dispone de mucho tiempo, sobre todo cuando el investigador busca explicar una realidad compleja que le es extraña.

Entre tanto, mientras estudie un aspecto que se encuentra en la misma cultura del investigador, corre el riesgo de que la inducción le haga perder tiempo y en este caso es preferible estructurar el tema rápidamente.

Cuando varios investigadores estudian simultáneamente más de un contexto, una aproximación puramente inductiva arriesga llevar a cada uno a seguir su propio camino, diferente el uno de los otros, inclusive una síntesis final puede mostrarse imposible. En ocasiones, algunos conceptos de base ayudan a focalizar las observaciones, sin necesariamente quitarles sus rasgos.

De igual modo, la investigación financiada se presta menos a la inducción pura, porque es necesario producir resultados bajo presión, encontrar respuesta a una pregunta precisa en un tiempo limitado, respetando los plazos fijados

de antemano y un presupuesto restringido. He ahí los límites de la inducción.

Lo mismo pasa con la deducción. ¿Aún si el investigador ha gastado mucho tiempo en precisar sus conceptos, no los modificará si la prueba previa así lo exige? Nadie celebra esta revisión; pero es evidente que ella se produce: si los datos indican una correlación negativa, el investigador modificará su explicación y planteará el problema de otra forma y tendrá razón.

La realidad mundana es la llave maestra y más vale seguir su trazado. Pocos son los investigadores, aún inductivos, que comienzan una investigación sin idea preconcebida ni concepto definido previamente.

En la práctica, los investigadores comienzan con algunas preguntas de partida, sacadas de su sentido común que las toman como hitos, con el

riesgo de cambiarlas luego. Varios investigadores utilizan un marco teórico preciso y conceptos formales antes de comenzar su investigación; un marco teórico elaborado previamente es útil porque delimita de antemano la realidad.

Las líneas centrales aparecen más temprano y el análisis se facilita. Hay sin embargo, un inconveniente: el investigador descuida los conceptos e hipótesis que pueden emerger de los datos y abandona los datos que no entran en su marco.

En tal sentido, la inducción no es forzada por la fidelidad a lo que la investigación cualitativa rechaza necesariamente por toda teoría previa en el campo social (Miles y Huberman, 1984: 143-135).

Es perfectamente plausible partir de una teoría previamente definida para ir al terreno,

con tal que ésta no frene el descubrimiento de nuevas dimensiones, específicas del fenómeno estudiado (Strauss, 1987: 283).

La investigación cualitativa ante todo ha pretendido que la teoría puede mostrarse nefasta si cercena o sesga la realidad a una rigidez conceptual, no obstante, no se excluye que el investigador se presente en el terreno con algunos conceptos en mente.

La corriente de investigación cualitativa ha defendido en especial el punto de vista de la evolución del marco teórico con la misma investigación, dejando surgir o adaptando las hipótesis y conceptos.

Si la investigación cualitativa hasta ahora privilegia la inducción antes que la deducción, y si bien esta decisión ha influido su método (Lincon y Guba, 1985: 40), la deducción, aunque parezca imposible, también es utilizada en la

investigación cualitativa; sin embargo, ella está al servicio de la inducción (Glaser, 1978: 41).

Por ejemplo, cuando se debe codificar y analizar los primeros datos; pero no de manera tan radical como cuando se trata de verificar los conceptos previamente definidos. Para hacer avanzar el debate, Denzin (1978: 109-110), ha planteado inclusive la adopción del término abducción, para describir el trabajo simultáneo de la inducción y la deducción, donde el investigador pasa de las consecuencias a las causas, de los datos a los conceptos.

No obstante a lo anterior, pese a sus intenciones, este concepto hasta ahora no ha tenido suerte. La Ciencia social con frecuencia ha valorizado la racionalidad. Para Freud y los partidarios de la escuela analítica, la persona progresa en el conocimiento de sí misma y de la realidad por la conciencia clara, identificando

lógicamente los obstáculos y eliminando los complejos de emociones que oscurecen su comprensión del mundo.

En su variante marxista, el socialismo siguió la misma vía, distinguiendo ideología y conocimiento científico, falsa y verdadera consciencia. Hasta ahora existen dos maneras racionales de comprender la realidad, la inducción y la deducción. Existe otra que ha probado ser de gran eficacia. Esta forma de pensamiento opera aparentemente de manera confusa, irracional y aparece como la contraparte misma del pensamiento claro: se trata de la sincronicidad.

La sincronicidad:

Todos nosotros reconocemos el papel que juega la intuición en la vida cotidiana, inclusive en a la vida de los investigadores, así como en los mismos procesos de investigación. Es de

experiencia corriente que las mejores ideas surgen frecuentemente de manera espontánea.

Se experimenta esta sensación un cualquier día, cualquiera que sea la orientación: cualitativa, experimental, estadística, cuantitativa o fenomenológica. La intuición aparece en los momentos más inesperados, caminando, tomando una ducha, en las dificultades, volviendo a leer un viejo libro, escuchando la música, haciendo los oficios de la casa.

Como anécdota, llegada la hora de formalizar sobre lo que iba versar mi tesis doctoral en ciencias jurídicas a principios del año 2000 y habiendo presentado una diatriba pre conceptual sobre uno u otro tema, lo primero que indagué fue iniciar una indagatoria con allegados y círculo social acerca de criterios válidos que permitieran permear la decisión de

emprender una investigación certera, como en efecto lo fue, gracias al despeje de lo irreflexivo que puede producir enfrentarse algo ciertamente trascendental.

Luego la elección del tema de investigación fue a menudo el fruto de la intuición; esta puede manifestarse en el comienzo como en el final de la investigación, provenir de su propia experiencia o de la de los otros (Glaser y Strauss, 1967: 251-253). No está limitada ni por el tiempo ni por el espacio. La iluminación súbita no respeta siempre el proceso científico; pero en ocasiones ha hecho avanzar el conocimiento más rápidamente que la observación laboriosa.

Arquímedes descubrió la ley que lleva su nombre en los baños públicos. Pitágoras tuvo la comprensión de su teorema mirando una teja. Los japoneses utilizaban la palabra satori para

designar la intuición, y significa iluminación repentina.

El escritor franco-americano Jack Kérouac (1966), titula en sus últimas novelas Satori en París, para explicar la toma de consciencia de sus raíces francesas. De hecho, ¿qué es la intuición?

Conocimiento intuitivo, no significa un conocimiento que este tipo de conocimiento no se puede comunicar, no es el tipo de conocimiento que presumiblemente proviene de un origen supranatural, ni es el tipo de conocimiento vagamente comprendido para estar fuera de toda referencia. Intuitivo significa ese conocimiento que se deriva de las sensaciones, de los sentimientos, y manifiesta que el espíritu humano ha adquirido en alguna medida independencia de los sentidos y las facultades lógicas del hombre. Así como nosotros la concebimos, intuición es la capacidad de aprehender opiniones personales inherentes en un contexto social. Es una capacidad humana (Bruyn, 1996: 167).

Inaudita parte, lo que llamamos intuición se precisa como una orden ubicada en nuestro ordenador personal, el cerebro. Con frecuencia, planteamos una pregunta en términos vagos, sin que nos demos cuenta, porque nosotros mismos no sabemos lo que buscamos. Y nuestro cerebro se va en busca de la respuesta, repitiendo los datos, volviendo a verificar las relaciones y jugando con las ideas.

La intuición designa el trabajo inconsciente del pensamiento; pero ¿cómo explicarla y comprenderla? ¿Podemos sacar de allí una lógica que dé cuenta de ella? En este tema, el gran mérito de Carl Gustav Jung fue, entre otros, de integrar el trabajo de la intuición en la práctica profesional y científica. Como psicólogo, estuvo largo tiempo intrigado por los acontecimientos extraños que lo llevaron a buscar otro principio de explicación.

Sin abandonar la consciencia, Jung precisó la causalidad, como:

- Las coincidencias significativas.
- Las casualidades plenas de sentido.
- Las correspondencias que se establecen y que hacen que una persona descubra un sentido a los acontecimientos sin poder explicar siempre el porqué.

Esta experiencia conjuga en ocasiones fuertes emociones. Jung (1973: 463) ha dado el nombre de sincronicidad a este tipo de experiencias.

Mi preocupación relativa a la psicología de procesos inconscientes me ha obligado, desde hace mucho tiempo, a buscar -al lado de la causalidad- otro principio de explicación, porque el principio de casualidad me parecía inapropiado para explicar ciertos fenómenos sorprendentes de la psicología del inconsciente. La sincronicidad no tiene nada más de

enigmático ni de misterioso que las discontinuidades en la física. Nuestra convicción profundamente enraizada en la potente casualidad crea, por sí sola, las dificultades que se oponen a nuestro entendimiento y hace aparecer como impensable que los acontecimientos a-causales pueden producirse o existir. Las coincidencias de acontecimientos asociados por el sentido son pensables como pura casualidad. Pero entre más se multiplican ellas, más exacta es la concordancia, entre más su probabilidad disminuye, más crece su inverosimilitud, lo que quiere decir, que ellas no pueden suceder por simple azar; pero deben, en vista de la ausencia de explicación causal, ser mirados como disposiciones con sentido. Su explicabilidad no proviene de la ignorancia de la causa, sino del hecho que nuestro intelecto es incapaz de pensarlas (Idem: 463-464).

Aún si su origen parece desconocido, son ciertos los razonamientos que se construyen frecuentemente: una relación se establece entre varios hechos y la luz aparece. La explicación se

impone a nuestra consciencia de manera fulgurante y todo se aclara de repente: por sí mismos, los frutos maduros tienden a caer en su debajo de su planta. ¿Cómo se lleva a cabo este proceso? ¿Cómo se hace para que la solución aparezca a veces de manera neta, sin que se la haya previsto lógicamente, y después pase por el lado? La lógica se muestra inútil en estos casos, pero una vez identificada, la relación pierde todo su sentido. En esta experiencia, el conocimiento no proviene de la identificación de la causa sino más bien de la creación de relaciones.

Se trata entonces de acontecimientos únicos, esperados que se repiten frecuentemente y que son fáciles de explicarlos por una causa única, el factor detonador se esconde en la madeja de las explicaciones.

¿Simultáneamente, un acontecimiento es menos verdadero porque es menos explicable por la claridad de la razón? Son ante todo nuestros esquemas de pensamiento los que no son adecuados.

Mientras el proceso racional puede parecer lógico, el proceso intuitivo puede parecer irracional (lo que no significa desprovisto de razón); pero lo uno puede ser tan verdadero como lo otro operando de manera diferente. La intuición no es un accidente, es otra manera de conocer la realidad. Ella está mucho más cerca de la explicación poética, del trabajo artístico y de la creación literaria, alejándose de la realidad, la explica dándole otra iluminación.

La intuición no es fruto de la casualidad: ella es una explicación "a-causal". Uno de los signos de la intuición es el estremecimiento que el investigador siente cuando está desorientado y

no puede encontrar reposo porque una pregunta se presenta sin cesar en su mente. Puede irritarse, tener el sentimiento que nada avanza y sentirse deprimido.

Según Denzin (1978: 71), esto indica que la imaginación está trabajando, que su cerebro está en el proceso de tratamiento del material y que la intuición quizás está a punto de surgir.

Con un poco de persistencia, las cosas terminarán por reubicarse, en ocasiones bajo la forma de una iluminación espontánea, a veces, bajo la forma de una trama tejida lentamente a sus espaldas. Al mismo tiempo, si el análisis es un trabajo de investigación y de reflexión, no se debe pensar que las ideas luminosas surgirán automáticamente desde el momento que se ponga a trabajar.

Las ideas no vienen tras una mirada furtiva. Es todo lo contrario: se mira furtivamente

después de tener una idea. La investigación cualitativa no ha inventado la intuición; pero se vale de ella abiertamente.

Desde el punto de vista del análisis de los datos, la noción de sincronicidad explica, así parece, el funcionamiento de la intuición. Ciertos autores piensan que la intuición es la fuente de toda organización teórica de importancia.

La raíz de la fuente de toda teoría es la sensible intuición del mismo observador. Como todos saben, la intuición puede llegar en la mañana o en la noche, repentinamente o lentamente, amaneciendo, mientras trabajamos o en el juego (igual si dormimos); además, ellas pueden derivarse directamente de la teoría, y pueden golpear al observador mientras está en su vigilia, así como cuando observa a los otros en acción. También, el fin de una larga búsqueda, así como se acerca su comienzo (Glasser y Strauss, 1967: 251).

Se encuentra la huella de la sincronicidad en la mayor parte de los trabajos de investigación,

en donde en cualquier momento aparece un hecho nuevo que da un sentido a los otros y los explica de otra forma, y abre la puerta a una explicación diferente que arroja una nueva iluminación sobre las informaciones recogidas anteriormente o aquellas que lo serán más tarde.

Este giro decisivo tiene una especie de efecto de domino sobre el conjunto de la investigación y provoca una reinterpretación de los datos. Por ejemplo, comenzando la investigación sobre la vivienda (Deslauriers y Brassard, 1989), teníamos la impresión que los habitantes de los barrios rurales estaban menos organizados que los urbanos porque vivían más tiempo en las afueras; es lo que había evidenciado la documentación consultada. Al contrario, en un momento dado, hemos cambiado de opinión: el factor principal no era el aislamiento sino la vida privada. Sin vida privada, no hay organización. Esta toma de consciencia conllevó a ver con

otros ojos la pregunta de la organización de la sociedad, las relaciones entre las personas, la definición de sociabilidad, los lazos de las personas con el exterior.

De igual modo se produjo en la investigación sobre las nuevas cooperativas (Deslauriers et al, 1982). Se Postula para comenzar que bajo la ola de los movimientos sociales estaba apareciendo una nueva generación de urbanizaciones, que no tenían nada que ver con el confort conservador de los suburbios de la capital. De hecho, se han descubierto diferencias notorias, tanto en las prácticas como en los sectores de intervención.

Por el contrario, si esta última versión de los barrios parece aislada, ella semeja mucho a las parroquias pioneras que han abierto la vía. Esta constatación nos ha llevado a comparar el contexto de vivendi de las primeras barriadas con el de las más recientes que nacieron en el

curso de los últimos años, a confrontar su composición social, su proyecto.

En casi todas las investigaciones, se llega a un punto decisivo en donde el viento gira súbitamente, lo que a veces tiene como consecuencia poner en marcha la investigación y darle su verdadera orientación.

1.7 La teoría

La finalidad del análisis es expresar la realidad teorizada. La investigación cualitativa en primer lugar soluciona a través de varios registros de conceptos.

Ahonda Denzin (1978: 11), el concepto de primer nivel, es el del lenguaje cotidiano. Son las palabras que traducen los hechos importantes de las personas. Bruyn (1966: 37-38) ha propuesto el término de concepto concreto para

definirlo, que se asocia a los sentimientos y a la cultura de un medio dado.

Lo precisa como un fenómeno que los miembros de una comunidad poseen. Lo definen de la misma manera, en ocasiones sin saberlo, entonces se toma la definición por adquirida. Lo que Strauss (1987: 34), designa como los códigos in vivo se parecen a esta definición: son las diversas ideas que traen los hechos importantes de la vida social de las personas. El concepto de segundo nivel, representa la percepción más abstracta del científico: lo componen las nociones empleadas para dar un sentido más amplio a los datos. Este sería el código lingüístico como plantea Strauss (1984: 33), que es empleado debido a su utilidad analítica y por su amplitud y envergadura.

Se pasa luego al concepto indicativo (*sensitizing concept*), que designa un conjunto

de nociones más generales, tan precisas para identificar los datos y agruparlos; pero tan amplias como para designar otros aspectos a la vez. Meszaros (1970: 286-287), plantea también el concepto "fusión", es decir, un concepto que contiene varios sentidos: por ejemplo, la participación, la democracia de participación, la democracia directa, la revolución cultural. La inexactitud y la ambigüedad de este concepto, es su fortaleza: contiene habitualmente un componente normativo que indica una acción a emprender y un cambio a pretender.

El concepto indicativo o fusión, se distingue del concepto concreto de dos maneras: en primer lugar, él es una racionalización y una conceptualización, en segundo lugar, está menos ligado a la cultura y a la mentalidad que el concepto concreto.

El concepto indicativo es ávido de esmero y de precisión para transformarse en concepto formal: este último tipo es preciso, unívoco, y permite la comparación y el análisis. Permite los estudios de fondo y puede inclusive transformarse en concepto operacional, es decir, sometido al control de la observación y de las variables.

Una vez se han definido los conceptos, se puede pasar a la teoría, esta se define como un conjunto de conceptos, junto con las relaciones mutuas que presumiblemente existen entre estos conceptos (Seltiz, Wrigtsman y Cook, 1977: 7). La teoría permite formular las proposiciones y predecir los comportamientos y los fenómenos sociales.

Por ejemplo, después de haber definido las clases sociales y la participación política, se puede verificar si los miembros de las diferentes

clases sociales participan en algún grado en la política. Se le reprocha con frecuencia a la investigación cualitativa el bajo nivel teórico del conocimiento que produce; forzada a aproximarse a la realidad, sería incapaz de distanciarse de ella.

Los conceptos elaborados por la investigación cualitativa están marcados por el sello de la experiencia y del sentido común, estos carecen en ocasiones del aliento y de la elegancia abstracta si se les compara con los de las otras tendencias. Varios autores han deplorado la persistente resistencia de la investigación cualitativa a construir modelos teóricos generales (Manning, 1982: 8). Seguramente, siguiendo a Hill (1978: 48), se puede replicar siempre, que la metodología debe estar juzgada en función de su contribución a resolver las preguntas concretas y no en función de su elegancia abstracta, no obstante, se debe

admitir que los reproches tienen sus fundamentos.

Si bien la investigación cualitativa no siempre ha prestado la mayor atención a la definición de conceptos, por el contrario, se ha interesado en el cambio social, en la descripción de los procesos sociales, en los problemas sociales, en el comportamiento de las personas, en la vida cotidiana y en las condiciones de vida. Ha hecho menos énfasis sobre la definición precisa de variables que sobre la transformación del conjunto como lo desea Bertaux (1981: 41). Está sobre todo interesada en lo cotidiano y en los interminables pliegues de la vida.

Si el presente tiene una parte de orden, el porvenir se sitúa en parte en el desorden y en la mutación; allá donde hay vida, hay también repetición e innovación, estructuración y desestructuración. Al fin de cuentas, el trabajo

de análisis es una búsqueda de significación, de orden y de coherencia. Resalta las relaciones allá donde parece ganar la casualidad, por este hecho, el análisis adquiere una eficacia temible.

De ahí este notable rasgo: una vez constituidas, la organización y su orden son capaces de resistir a un gran número de desórdenes. El orden y la organización, nacidos con la cooperación del desorden, son capaces de ganar terreno sobre el desorden. La organización, y el orden nuevo que le está asociado, sin bien surgido de las interacciones en desorden, disponen de una fuerza de cohesión, de estabilidad, de resistencia que los privilegian en un universo de interacciones fugitivas, repulsivas o destructivas (Morin, 1977: 54).

El investigador intenta tomar una fotografía de la realidad; pero se sabe que los sujetos no permanecen sabiamente sentados durante la pose, ellos agitan y se desplazan (Clifford, 1986: 10).

De allí una de las razones por las cuales la investigación cualitativa no siempre ha producido trabajos de una gran factura teórica, pese a su interés evidente y a su gran alcance práctico. Algunos autores son sin embargo criticados frente al género de teoría que debe producir la ciencia social.

Forzada a querer superar los acontecimientos para alcanzar lo universal, la Ciencia social llega a descuidar la realidad por su concepto.

La ciencia hace énfasis sobre la generalidad, sobre las tendencias centrales; pero lo nuevo surge rara vez del centro, está sobre todo en la margen. Es el ruido que se infiltra en la señal de radio, y que el oyente considera distorsión cuando ahí hay otro mensaje.

La teoría puede enmarcar la realidad en los límites estrechos de los conceptos y ahogarla por

este mismo hecho. Los marcos teóricos rígidos violentan la realidad antes que representarla.

Toda teoría, cualquiera que sea su orden, es un pálido resumen de la complejidad de la vida, y ella no debe sustituirla, so pena de aprisionarla; si ella sucumbe a esta tentación, es el comienzo de la tiranía, intelectual o de otro tipo. Muy ambiciosa, la teoría ejercerá una especie de totalitarismo sobre el pensamiento.

En esta perspectiva, la teorización es uno de los elementos de la actitud representativa, ella tiene tendencia a ser imperialista, monopolizadora, mientras que por vocación ella no hace más que acentuar un aspecto de la mente humana, aquel que discrimina, que precisa, que generaliza sobre la base del más pequeño denominador común. Si se retoma una expresión filosófica, la teoría tiene la tendencia a hipostasiar, es decir, que lo que no es más imagen, lo que no es una ayuda para la comprensión es una entidad insuperable, una substancia que debe existir en tanto tal (Maffesoli, 1985: 87).

La vida es más vasta que las ideas y permanece como la gran pregunta. Es por esto que, siguiendo a algunos autores, Maffesoli propone utilizar la noción antes que el concepto. Es mejor oponer a la rigidez del concepto la suavidad de la noción. Esta satisface nuestro deseo de conocimiento al tiempo que relativiza el fantasma del poder que duerme en todo intelectual (Maffesoli, 1985: 51).

Como corolario, esta toma de posición en favor de la noción designa un procedimiento y el desarrollo de una sensibilidad relativista que Maffesoli (1985: 28) alienta:

Se trata de proceder por aproximaciones concéntricas, por sedimentaciones sucesivas, todas estas maneras que son respetuosas de lo incompleto y de las lagunas que, de una parte, son observables empíricamente y que, de otra parte, son estructuralmente necesarias para la existencia en tanto tal, porque, se sabe, la perfección, es la muerte.

En fin, otra prescripción de Maffesoli, se debe tratar las ideas como los floreros que ambientan la realidad; lo más importante no es el florero sino la flor. En lugar de los conceptos generales que mutilan la realidad, él propone recurrir a los conceptáculos y a las formas que se moldean según los contornos de la realidad. A continuación, siempre en esta línea, que, por cierto no rechazarían los naturalistas, Maffesoli propone una especie de vacaciones de los conceptos: ahora que los grandes sistemas de pensamiento han cumplido su tiempo, porque no enfocar los fenómenos de más pequeña envergadura y, por ahí, intentar comprender el drama de la vida cotidiana como una pieza que se juega sin haber sido escrita.

Puede ser que nos demos cuenta muy tarde que nuestras teorías no eran más que aproximaciones precarias y metafóricas. ¿En qué los conceptos y las teorías producidas por la

investigación cualitativa se alejan del sentido común? De hecho, el investigador y el hombre común y corriente se parecen en más de un punto de vista: ambos intentan explicar la realidad de la manera más eficaz posible, siguiendo procesos mentales semejantes.

El hombre promedio construye la realidad cotidiana de la misma manera que el hombre de ciencia construye su objeto de investigación.

Históricamente, las ciencias han sacado provecho de las observaciones hechas por los aficionados, y a su espalda, los autodidactas desarrollan un método de trabajo que se parece al de los científicos (Theil, 1986).

En Ciencias sociales, se ha preconizado una ruptura con el sentido común, este estaría cargado de ideologías, de prejuicios, condicionado por los medios de comunicación y la socialización, de tal manera que constituirían

un obstáculo al conocimiento científico. Este enunciado contiene su parte de verdad: toda idea no verificada puede hacer parte de las ideas preconcebidas y no discutidas que circulan en toda sociedad.

De otro lado, el investigador no escapa tampoco al sentido común propio a su disciplina: él ha sido formado y deformado por las enseñanzas que ha recibido, por sus lecturas, por sus pares. ¿El sentido común del hombre de la calle marcha mejor que el del hombre de ciencia, o a la inversa? Frente a los problemas que los confrontan, se vuelven a encontrar a veces tan desarmados el uno como el otro.

En cambio, una gran distancia los separa, creada por la diferencia de poder: las ciencias sociales se practican en las poderosas instituciones como son la universidad, el Estado o la empresa, mientras que el autodidacta, el

hombre de la calle, no dispone de la misma tribuna ni de los mismos medios. Aún si procede de la misma fuente que el conocimiento científico, el sentido común se diferencia.

Habitualmente, no es utilizado en el camino del desarrollo del conocimiento o la teoría, sino más bien para solucionar problemas concretos.

Mientras que el conocimiento científico apunta a superar el marco de observación inmediato para aplicarse a numerosas situaciones a las que se enfrente. Simultáneamente, todo conocimiento está teñido de sentido común y de experiencia:

El hecho que el sentido común se presente como no teniendo ningún otro fundamento que el de la realidad misma define no su ingenuidad, sino su semejanza fundamental con cualquier otro sistema de significación, la ciencia incluida (Zuñiga, 1986: 109).

La ventaja de la Ciencia social reposa sobre su método, que la lleva (en ocasiones) a dudar y a verificar la explicación contraria a su teoría, lo que el sentido común no siempre puede permitirse; cuando se trata de encontrar una explicación rápida a una pregunta concreta, se acomoda a la primera que le parece plausible.

El sentido común se despliega en lo concreto, en la acción, y sus exigencias son inmediatas; el hombre de la calle no siempre tiene el tiempo libre del científico para encontrar respuesta a sus preguntas. No se debe deducir que el conocimiento es imposible a causa del movimiento de todas las cosas, y que las teorías no resisten. Más bien es todo lo contrario, cualquier sociedad debe desarrollar las ideas que le permiten tener consciencia sobre su realidad, su futuro, su funcionamiento.

Existen teorías interesantes que permiten comprender su tiempo; no obstante, no existen teorías eternas. Como cualquier otra explicación, una teoría es válida mientras subsistan las condiciones que le han dado nacimiento. Las ideas son verdaderas durante un momento, pero los tiempos cambian y ellas deben evolucionar. Otros tiempos, otras teorías.

Cuadro 1. Investigaciones diferidas por diferentes motivos en cuanto al análisis de los datos (período 2006-2016)

CATEGORÍA	FRECUENCIA
No analiza los datos	35
Analiza los datos; pero no los interpreta	230
No introduce <i>lobby</i> del capítulo	67
No presenta los datos	155
No identifica los subtítulos referidos al análisis de datos o presentación de resultados	299
TOTAL	Σ786

Fuente: Datos de registros del Autor (2016).

Del cuadro arriba diseñado con sus consecuentes categorías a nivel de falencias contra las frecuencias que quedaron evidenciadas procedente de los registros del análisis de los datos, se procede con el análisis y presentación de resultados.

La primera categoría reseñada proveniente del cuadro precedente, por cuanto el análisis e interpretación de cada rubro se efectuó desde los gráficos mediante histogramas como medio visual para una mejor ilustración.

A continuación:

“No analiza los datos”, presentando una frecuencia de treinta y cinco (35) veces, con representación del cuatro coma cinco por ciento (4,5%), contra un total de setecientos ochenta y seis (786) estudios, lo que equivale a la base del cien por ciento (100%) de casos individualmente evaluados durante el trayecto de una década

(2010-2016), a nivel de trabajos especiales de titulación y de tesis, tanto de tercer como de cuarto nivel de estudios superiores en doce (12) instituciones universitarias a nivel binacional (Ecuador-Venezuela) e internacional (Argentina, Chile y España).

A continuación, se inserta el gráfico 1, correspondiente a las categorías en estado de falencia, con su respectivo alcance situacional y análisis e interpretación de sus resultados.

Gráfico 1. Investigaciones diferidas por diferentes motivos en cuanto al análisis de los datos (período 2006-2016)



Fuente: Datos de registro del autor (2016).

La primera categoría que salta a la vista corresponde a: “No analiza los datos”, obviamente en cualquiera de los dos enfoques que a bien tuvieran los discentes seleccionar, bien sea la cualitativa, la cuantitativa o en su defecto ambas direcciones. Dicho valor se

Luis Andrés Crespo Berti

representa en las investigaciones que, al momento de ser evaluadas antes del informe final, fueron objetadas por no encontrarse a tono con lo dispuesto en las directrices impartidas durante la fase de instrucción. Las razones no responden a un criterio subjetivo válido, por ser multifactorial. Si las razones fueran objetivas, pues, podría afirmarse que simplemente los estudiantes en general o no entendieron o interpretaron mal su alcance, mismo que tiene su razón en que los estudios que no estuvieron a nivel acorde con el cursado, aluden a lo siguiente:

En este renglón, se requirió que el análisis de los datos de la investigación fuese presentado y desarrollado de conformidad con los estándares de representaciones vinculadas con diseños de investigación acorde con la realidad del acontecer investigativo. En ese sentido, los aspirantes al grado académico postulados para

desarrollar sus trabajos especiales o tesis de grado, marcarán la pauta con el comienzo en un estadio 4 probo que diera lugar a la construcción del capítulo referido al análisis y presentación de resultados de las investigaciones.

En ese mismo orden y dirección, el hecho de no presentar un análisis de los datos, resulta más que insuficiente para promover una pretendida investigación, por lo que fue menester su desarrollo en los siguientes términos:

En este conducto que apertura la construcción del Capítulo referido al análisis y presentación de resultados, los discentes tuvieron que formular los elementos que dieran lugar a la presentación de datos como resultados en atención al proceso de investigación gestado, como una suerte de parámetros ponderados como guías para la interpretación del trabajo de investigativo para informe.

En todo caso y habida cuenta, en el fondo de las investigaciones todos llegan a un proceso común, aunque de diferentes formas obviamente en cuanto a la presentación de los resultados de la investigación y de modo particular el tópico desarrollado por haber estado la investigación en fase terminal. Tanto o más importante es el análisis de los datos de la investigación, considerado el vértice de los hallazgos obtenidos en la investigación.

En cuanto al segundo renglón en estricto orden de aparición, figura: "Analiza los datos; pero no los interpreta". De seguidas se descifra su resultado, no sin antes verificar su frecuencia, con doscientos treinta (230) casos alcanzando el segundo mayor porcentaje del grupo, veintinueve coma tres por ciento (29,3%).

En atención a lo anterior, este presupuesto estriba en aquellos estudios que, por el nivel

cursado, requirieron traer a colación encarar el hecho de analizar datos en el orden cualitativo o cuantitativo, lo que significó asumir posiciones tanto académicas como ideológicas en investigación.

La cantidad de la información, lo irrepetible de los fenómenos, la cercanía con el sentido común, la necesidad de lograr riqueza en la información y la profundidad narrativa, genera que la labor analítica es una tarea que se presenta como un desafío para el investigador.

En tales circunstancias son numerosas las posturas y discusiones acerca de cómo analizar datos. Hay quienes emplean aplicaciones *softwares*, otros prefieren el análisis de discursos, está los que consideran pragmáticamente no profundizar en aspectos epistemológicos, otros se ciñen a la confluencia de diversas perspectivas teóricas. Otra tendencia

considera que el encuadre teórico debe preceder lo analítico, para que finalmente, otros quienes apuestan a la combinación ecléctica en la teoría asociada a las técnicas informáticas. Ésta última postura ha cobrado fuerza, especialmente en Estados Unidos a partir del avance tecnológico.

La tercera categoría, quedó circunscrita a: “No introduce *lobby* del capítulo”, misma que marcó la abrumadora cifra de sesenta y siete (67) casos versus el total, setecientos ochenta y seis (786), representado en términos porcentuales el menor percentil con el ocho coma cinco por ciento (8,5%). La explicación del por qué casi una décima parte del total de casos registrados se debe a que, en este momento estelar en el desarrollo del análisis de los datos de la investigación, el estudiante en general debe ensayar lo relativo a las glosas constructivas que permitan hacer valer el desarrollo del capítulo.

Llegado el nivel del avance de la investigación al capítulo sobre el análisis y presentación de resultados, es menester hacerlo notar. De otro modo, no es que pasa desapercibido, porque obviamente de hecho figura, más no se le da la preeminencia que supone.

De tal forma que no es posible la sistematización no estricta. Tal sólo con una breve orientación general hubiese sido suficiente. Todo de conformidad al sentido que se proporcione en la introducción al capítulo, por cuanto se estima que tal sección comienza con el análisis desde el mismo momento en que se presenta el problema de investigación.

Por último, debe entenderse el desarrollo del capítulo vinculado con el análisis e interpretación de los resultados, como una caja de herramientas al servicio del investigador, lo que

supone implicar el desarrollo del concepto de dato, descriptor que encierra el contenido informativo que servirá a los propósitos de la investigación.

En la cuarta categoría figura: “No presenta los datos”, con una frecuencia de ciento cincuenta y cinco (155) casos contra el total, setecientos ochenta y seis (786), representado en términos porcentuales el tercer mayor percentil con el diecinueve coma siete por ciento (19,7%).

La explicación en este renglón es muy obvia, simplemente los estudiantes en general incursos en esta falencia, pasaron por alto la presentación de datos. Como se puede apreciar constituye una agravante seria que, de persistir llegado el momento de su informe final, reprobará.

Tan importante es relacionar el componente en cuestión, que abre el primer subtítulo del

capítulo al debate en relación a los resultados de toda investigación a más que es un punto obligante exponerlo de viva voz en la esfera de la defensa oral y pública.

Es de hacer notar que la falta de presencia de los datos constituye una seria posición de no encarar el análisis de los mismos, sesgando la posibilidad de crítica, cuestionamiento o lo que pudiera ser eufemístico, desconfianza en la investigación.

Finalmente, la quinta y no menos relevante falencia obedece a: "No identifica los subtítulos referidos al análisis de datos o presentación de resultados" con una representación de doscientos noventa y nueve (299) casos contra el total, setecientos ochenta y seis (786), representado en términos porcentuales con el treinta y ocho por ciento (38%) equiparable a la

segunda categoría: “Analiza los datos; pero no los interpreta”, con los más altos porcentajes.

La explicación supone un aspecto instrumentalmente organizativo, por cuanto el que no se ajuste a lo requerido por la cátedra en consonancia con la normativa interna de cada institución de educación superior, en cuanto a la estructura que debe imperar en todo trabajo de investigación para la obtención del grado académico, simplemente reprueba.

Como se aprecia, los estudiantes incursos en esta falta, no reportaron identificación o diferencia alguna entre el análisis, interpretación o presentación de resultados de investigación requeridos.

En la investigación cualitativa se identifican varios obstáculos en este proceso. El primero, que surge al trabajar sin la presentación de datos, es el de la falta representatividad,

obviamente, en la medida en que no se pueda relacionar las características de un caso con una muestra aumentará la desconfianza en la investigación, en otros casos podrá interesar la investigación en su singularidad y en el punto intermedio está la búsqueda de información que ilustre sobre un determinado contexto.

Otro punto que debe ser rescatado, es el de la fiabilidad, es decir, lo relacionado con la técnica; esto es que la obtención de resultados para un mismo estudio sean los mismos para quien haya hecho la investigación.

El tercer obstáculo es el de la validez, es decir, que las decisiones teóricas y metodológicas tomadas durante el proceso investigativo permiten estudiar realmente lo propuesto a estudiar.

Por ello es importante tener en cuenta que el análisis con ausencia de datos es también

inherente al flujo espontáneo de los resultados, al relato subjetivo; no basta clasificar, catalogar y estandarizar todo por adelantado pues ello daría lugar a una historia deformada.

En tal sentido, el análisis ciertamente se hace en todo el proceso, por lo que siempre van a aparecer nuevas categorías en la fase de entrega de resultados. Es por ello, la alerta en la imperiosa consideración de datos con los que se cuenten previamente ajustados a sus categorías y, a partir de ellos, acoplarlos a los hechos, inclusive los vínculos claves entre los datos y las afirmaciones.

Cuadro 2. Investigaciones diferidas por diferentes motivos en cuanto a los tiempos de análisis de los datos (período 2006-2016)

CATEGORÍA	FRECUENCIA
No presenta periodicidad de análisis de datos	240
La periodicidad del análisis no se corresponde con las franjas de tiempo establecidas en la investigación	22
No presenta frecuencias temporales de los datos	140
El ámbito temporal de los datos de la investigación está fuera de contexto	61
Presenta periodicidad de los datos; pero no la hace valer	323
TOTAL	Σ786

Fuente: Datos de registros del Autor (2016).

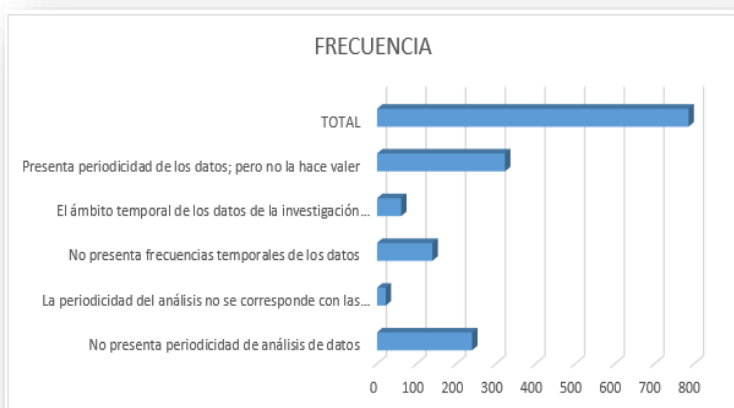
En esta polaridad entre falencias versus frecuencia, la primera categoría descrita

responde a “No presenta periodicidad de análisis de datos”, presentando una frecuencia de doscientos cuarenta (240) apariciones contra el total, setecientos ochenta y seis (786), con una representación de treinta coma cinco por ciento (30,5%), contra un total de setecientos ochenta y seis (786) estudios, lo que equivale a la base del cien por ciento (100%) de casos individualmente evaluados durante el trayecto de una década (2010-2016), a nivel de trabajos especiales de titulación y de tesis, tanto de tercer como de cuarto nivel de estudios superiores en doce (12) instituciones universitarias a nivel binacional (Ecuador-Venezuela) e internacional (Argentina, Chile, España y Perú).

Pero dejemos de cara al histograma que a continuación se inserta, la lectura correspondiente a las categorías en estado de falencia, con su respectivo alcance situacional y análisis e interpretación de sus resultados.

Luis Andrés Crespo Berti

Gráfico 2. Investigaciones diferidas por diferentes motivos en cuanto a los tiempos de análisis de los datos (período 2006-2016)



Fuente: Datos de registro del autor (2016).

La primera categoría en estricto orden de aparición de conformidad con el cuadro de frecuencias corresponde a: “No presenta periodicidad de análisis de datos”, con un total de doscientos cuarenta (240) casos, equivalente al treinta coma cinco por ciento (30,5%).

Al respecto se ilustra lo que concierne la arriba descrita falencia, donde se reitera que el tiempo en el que se realiza el análisis de datos de la temática y metodología es de singular importancia, porque posibilita la elaboración analítica del conjunto o metadatos que forman series temporales. En este caso por su extensión o periodicidad, cuentan con un mayor grado de utilidad científica.

Con tal criterio, fortaleza la investigación en lo atinente a:

1. Combinación de criterios analíticos en tiempo real, facilitando el contexto sobre el cual se ensaya el resultado obtenido de la investigación.
2. Localización del estudio de toda la información que arroje la investigación asociada a las características, técnicas,

resultados porcentuales, cruces, matrices de datos, entre otros.

Esta metodología permite como elemento principal de recogida de información al ofrecer el acceso a los resultados obtenidos, proporciona un conocimiento extenso de las opiniones y facilita la toma de decisiones en la elaboración de futuras investigaciones.

Entre tanto el segundo renglón correspondió a la categoría "La periodicidad del análisis no se corresponde con las franjas de tiempo establecidas en la investigación", veinte y dos (22) casos, equivalente al dos coma ocho por ciento (2,8%).

Resultado ínfimo en relación al resto de variables acaecidas del total de casos en análisis. Interpretación que tuvo el siguiente escenario: tal como su distinción prescribe, los proyectos ya en su fase de trabajo de investigación para

informes, generaron un manifiesto desfase en lo que a periodicidad refiere para con los franjas de tiempo establecidas en la propia proyección de las investigaciones, vale decir, que no hay correspondencia sobre un contexto vigente versus el arrojado, lo que acarrea inobservancia del hecho descriptivo desde el punto de vista actual.

Tal partidura es de sumo cuidado, porque pudiera promoverse una asíncrona relación de datos, incluso deviene en un estudio que pudiera encontrarse en situación de atraso con respecto al ámbito temporal de aplicación del estudio, verbigracia de las llamadas ciencias jurídicas en las que podría generar una situación derogatoria, cayendo el estudio en definitiva en un limbo, enervando su validez.

La tercera categoría en ciernes a título de falencia recayó en: "No presenta frecuencias

temporales de los datos”, con ciento cuarenta (140) casos, equivalente al diecisiete coma ocho por ciento (17,8%) del total de estudios que correspondió evaluar.

En este contexto se presenta la diatriba en términos estadísticos, por cuanto al no reflejar la frecuencia de los datos, no sólo se desconoce el *quantum* en términos absolutos, sino que los datos se tornan no paritarios, es decir, no hubo manera de cotejar su interrelación. Como es de observarse, el porcentaje resultó menor al veinte por ciento, casi una quinta parte del total de casos, relativamente bajo, aun cuando buena parte de los estudios versaron sobre investigaciones factibles, vale decir, al no estar incursas en estudios especiales que suponía una investigación de campo en el orden cuantitativo, de igual forma pudieron haber cotejado la paridad de elementos enlazables entre la

frecuencia de los datos versus la temporalidad de los mismos.

La penúltima variable se inserta en: "El ámbito temporal de los datos de la investigación está fuera de contexto", con sesenta y un (61) casos, equivalente al siete coma ocho por ciento (7,8%).

A este respecto, existe una marcada falencia de rechazo, constituyendo a todas luces un contundente resultado negativo motivo de reprobación, dado que al estar los datos resultantes de la investigación fuera de contexto, genera una disociación del estudio con respecto al análisis y presentación de resultados y en consecuencia una falta de cohesión rendida en la fase preliminar del informe final.

En el marco de tales consideraciones, todo elemento transcendental que marche al margen de los aspectos determinantes que acarree la

investigación, incluso llegado el momento de la defensa oral y pública frente al jurado evaluador, simplemente produce un resultado contrario al esperado. Con sobradas razones de ello, por cuanto se aprecia un resultado difuso en detrimento de lo que pudo haber sido y no fue, lo que pone de relieve que el estudio no estuvo centrado en el foco que le dio origen.

Finalmente, la última debilidad de las que adolecieron los estudios traídos a colación le correspondió a: "Presenta periodicidad de los datos; pero no la hace valer", trescientos veintitrés (323) casos, equivalente al cuarenta y un coma uno por ciento (41,1%).

Como puede observarse, existe una elevada situación de casos impropios, toda vez que el hecho de no presentar datos, deriva en un capítulo acéfalo en lo que concierne al análisis de resultados de toda investigación, puesto que no

destacar la presencia de información pertinente, es ilusoria su pretensión.

Es importante destacar que los datos pueden ser numéricos, visuales o descriptivos, hallarse en grandes rasgos o analizados, ser experimentales u observacionales. De tal manera que los datos de investigación son considerados como el material que ha sido registrado durante la investigación y que sirven para certificar los resultados de la investigación que se realiza. Los datos de investigación deben provenir de una fuente única.

Por lo general cuando se habla de datos (*datasets*) u otro material suplementario, es contemplado el siguiente baremo:

Cuadernos de laboratorio; cuadernos de campo; datos de investigación primaria (incluidos los datos en papel o en soporte informático); cuestionarios; cintas de audio;

vídeos; desarrollo de modelos; películas y; las comprobaciones y las respuestas de la prueba. Las colecciones de datos para la investigación pueden incluir diapositivas; diseños y muestras.

En la información sobre la procedencia de los datos también se pueden incluir: el cómo, cuándo, dónde se recogió y con qué (instrumentos).

El código *software* utilizado para generar, comentar o analizar los datos también puede operar como dato.

Cuadro 3. Investigaciones diferidas por diferentes motivos en cuanto a la elaboración del análisis de los datos (período 2006-2016)

CATEGORÍA	FRECUENCIA
No elabora el análisis de los datos	166
Elabora incorrecto el análisis de los datos	155
Presenta datos sin elaboración	146
Presenta elaboración de datos sin valoración	134
Presenta la elaboración de datos; pero no lo hace valer como subtítulo autónomo	185
TOTAL	Σ786

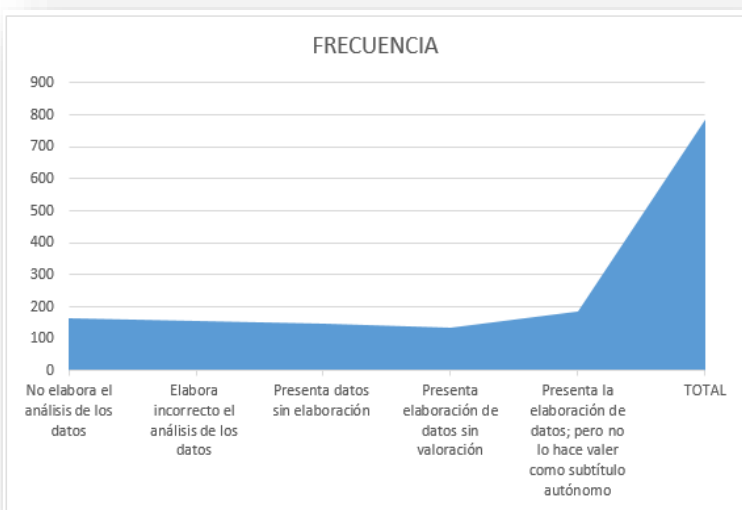
Fuente: Datos de registros del Autor (2016).

En esta polaridad entre falencias versus frecuencia, la primera categoría descrita responde a “No elabora el análisis de los datos”, presentando una frecuencia de ciento sesenta y

seis (166) apariciones contra el total, setecientos ochenta y seis (786), con una representación de veintiuno coma uno por ciento (21,1%), contra un total de setecientos ochenta y seis (786) estudios, lo que equivale a la base del cien por ciento (100%) de casos individualmente evaluados durante el trayecto de una década (2010-2016), a nivel de trabajos especiales de titulación y de tesis, tanto de tercer como de cuarto nivel de estudios superiores en doce (12) instituciones universitarias a nivel binacional (Ecuador-Venezuela) e internacional (Argentina, Chile, España y Perú).

Pero dejemos de cara al histograma que a continuación se inserta, la lectura correspondiente a las categorías en estado de falencia, con su respectivo alcance situacional y análisis e interpretación de sus resultados.

Gráfico 3. Investigaciones diferidas por diferentes motivos en cuanto a la elaboración del análisis de los datos (período 2006-2016)



Fuente: Datos de registro del autor (2016).

No elabora el análisis de los datos, ciento sesenta y seis (166), con una representación porcentual del veintiún coma uno por ciento (21,1%), por encima de una quinta (1/5) parte de los casos en estado de cuestionamiento.

En esta perspectiva creciente el hecho de no elaborar de forma oportuna en el capítulo correspondiente, esto es, análisis y presentación de resultados, genera un salto al vacío, por cuanto la investigación no contendría los datos que necesariamente deben traerse a colación de cara al documento contentivo de información o testimonio que permita arribar al conocimiento útil de algo, que deduzca las consecuencias legítimas de un hecho.

Por lo tanto, lo primero del análisis de datos es saber que está organizado cada uno de ellos, de forma que matemática y estadísticamente sea de fácil comprensión. La extracción de términos cuantitativos para la interpretación gráfica, textual y verbal es una ayuda al identificar los que se contextualiza.

Por último, es importante acotar que el dato por sí solo no tiene sentido, sino que se emplea

en la toma de decisiones o en la realización de cálculos a partir de un procesamiento adecuado y teniendo y teniendo en cuenta su contexto. Por lo general, el dato viene a constituir una representación simbólica o un atributo de una entidad, por lo que los datos se consideran como una expresión mínima de contenido respecto a un tema. El conjunto de datos relacionados con la investigación constituyen una información.

Elabora incorrecto el análisis de los datos, ciento cincuenta y cinco (155), con una representación porcentual del diecinueve como siete por ciento (19,7%).

Presenta datos sin elaboración, ciento cuarenta y seis (146), con una representación porcentual del dieciocho coma seis por ciento (18,6%).

Presenta elaboración de datos sin valoración, ciento treinta cuatro (134), con una

representación porcentual del diecisiete coma uno por ciento (17,1%). Al cierre se presenta la elaboración de datos; pero no lo hace valer como subtítulo autónomo, ciento ochenta y cinco (185), equivalente al veintitrés como cinco por ciento (23,5%).

Cuadro 4. Investigaciones diferidas por diferentes motivos en cuanto al anagrama del análisis cualitativo de los datos (2006-2016)

CATEGORÍA	FRECUENCIA
No presenta los datos identificativos del estudio	190
No hubo período de observación de datos	210
No presenta datos suplementarios recogidos	51
No amplía la información de los datos	245
Los datos no validan la hipótesis del estudio	90
TOTAL	Σ786

Fuente: Datos de registros del Autor (2016).

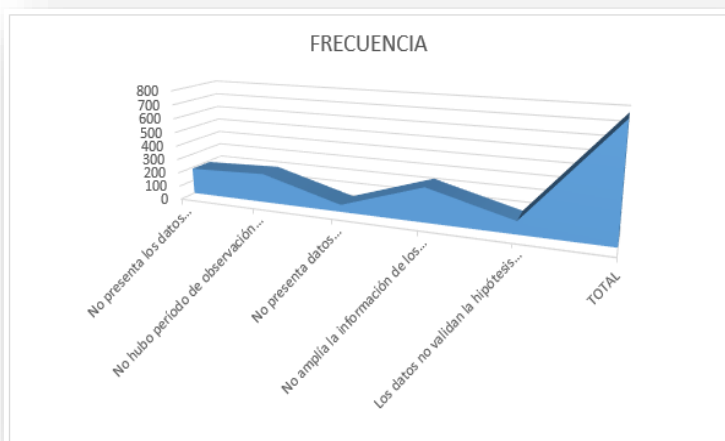
En los rasgos hallados acerca de las debilidades contra las frecuencias acaecidas, la primera categoría descrita responde a "No presenta los datos identificativos del estudio", presentando una frecuencia de ciento noventa (190) apariciones contra el total, setecientos ochenta y seis (786), con una representación de veinticuatro coma dos por ciento (24,2%), contra un total de setecientos ochenta y seis (786) estudios, lo que equivale a la base del cien por ciento (100%) de casos individualmente evaluados durante el trayecto de una década (2010-2016), a nivel de trabajos especiales de titulación y de tesis, tanto de tercer como de cuarto nivel de estudios superiores en doce (12) instituciones universitarias a nivel binacional (Ecuador-Venezuela) e internacional (Argentina, Chile, España y Perú).

Pero dejemos de cara al histograma que a continuación se inserta, la lectura

Luis Andrés Crespo Berti

correspondiente a las categorías en estado de falencia, con su respectivo alcance situacional y análisis e interpretación de sus resultados.

Gráfico 4. Investigaciones diferidas por diferentes motivos en cuanto al anagrama del análisis cualitativo de los datos (período 2006-2016)



Fuente: Datos de registro del autor (2016).

No presenta los datos identificativos del estudio, ciento noventa (190), con una representación

porcentual del veinticuatro coma dos por ciento (24,2%).

No hubo período de observación de datos, doscientos diez (210), con una representación porcentual del veintiséis como siete por ciento (26,7%).

No presenta datos suplementarios recogidos, cincuenta y uno (51), con una representación porcentual del seis como cuatro por ciento (6,4%).

No amplía la información de los datos, doscientos cuarenta y cinco (245) / treinta y uno como dos por ciento (31,2%).

Los datos no validan la hipótesis del estudio, noventa (90), con una representación porcentual del once coma cinco por ciento (11,5%).

Cuadro 5. Investigaciones diferidas por diferentes motivos en cuanto a las operaciones de análisis de los datos (período 2006-2016)

CATEGORÍA	FRECUENCIA
No operacionaliza los datos	155
Operacionaliza los datos; pero no los sistematiza	62
Presenta mal las operaciones de los datos	77
Presenta las operaciones de los datos; pero no los interpreta	233
Presenta la cualidad de las operaciones de los datos sin cuantificarlos	259
TOTAL	Σ786

Fuente: Datos de registros del Autor (2016).

Esta dualidad entre falencias versus frecuencia, la primera categoría descrita responde a “No operacionaliza los datos”, presentando una frecuencia de ciento cincuenta y cinco (155)

apariciones contra el total, setecientos ochenta y seis (786), con una representación de diecinueve como siete por ciento (19,7%), contra un total de setecientos ochenta y seis (786) estudios, lo que equivale a la base del cien por ciento (100%) de casos individualmente evaluados durante el trayecto de una década (2010-2016), a nivel de trabajos especiales de titulación y de tesis, tanto de tercer como de cuarto nivel de estudios superiores en doce (12) instituciones universitarias a nivel binacional (Ecuador-Venezuela) e internacional (Argentina, Chile, España y Perú).

Pero dejemos de cara al histograma que a continuación se inserta, la lectura correspondiente a las categorías en estado de falencia, con su respectivo alcance situacional y análisis e interpretación de sus resultados.

Gráfico 5. Investigaciones diferidas por diferentes motivos en cuanto a las operaciones de análisis de los datos (período 2006-2016)



Fuente: Datos de registro del autor (2016).

No operacionaliza los datos, con ciento cincuenta y cinco (155), con una representación porcentual del diecinueve como siete por ciento (19,7%).

Operacionaliza los datos; pero no los sistematiza, sesenta y dos (62), con una

representación porcentual del siete como nueve por ciento (7,9%).

Presenta mal las operaciones de los datos, setenta y siete (77), con una representación porcentual del nueve como ocho por ciento (9,8%).

Presenta las operaciones de los datos; pero no los interpreta, doscientos treinta y tres (233), con una representación porcentual del veintinueve coma seis por ciento (29,6%).

Presenta la cualidad de las operaciones de los datos sin cuantificarlos, doscientos cincuenta y nueve (259), con una representación porcentual del treinta y tres por ciento (33%).

Cuadro 6. Investigaciones diferidas por diferentes motivos en cuanto a la teoría de los datos (período 2006-2016)

CATEGORÍA	FRECUENCIA
No teoriza los datos	45
Teoriza los datos sin cuantificarlos	210
Teoriza y cuantifica los datos; pero no los interpreta	190
Presenta la teoría de los datos sin justificarla	32
La teoría de los datos no abarca la totalidad de la información	309
TOTAL	Σ786

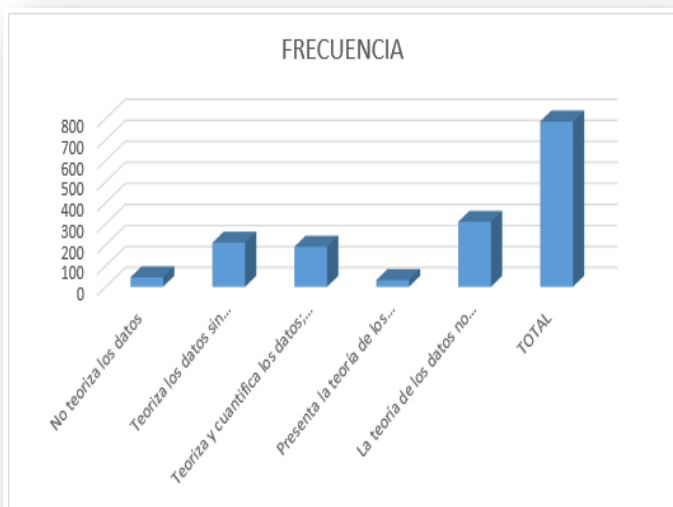
Fuente: Datos de registros del Autor (2016).

La tendencia entre falencias versus frecuencia, opera en que la primera categoría descrita responde a “No teoriza los datos”, presentando una frecuencia de ciento cincuenta y cinco (155) apariciones contra el total, setecientos ochenta

y seis (786), con una representación de cuarenta y cinco (45), con una representación porcentual del cinco como siete por ciento (5,7%), contra un total de setecientos ochenta y seis (786) estudios, lo que equivale a la base del cien por ciento (100%) de casos individualmente evaluados durante el trayecto de una década (2010-2016), a nivel de trabajos especiales de titulación y de tesis, tanto de tercer como de cuarto nivel de estudios superiores en doce (12) instituciones universitarias a nivel binacional (Ecuador-Venezuela) e internacional (Argentina, Chile, España y Perú).

Pero dejemos de cara al histograma que a continuación se inserta, la lectura correspondiente a las categorías en estado de falencia, con su respectivo alcance situacional y análisis e interpretación de sus resultados.

Gráfico 6. Investigaciones diferidas por diferentes motivos en cuanto a la teoría de los datos (período 2006-2016)



Fuente: Datos de registro del autor (2016).

No teoriza los datos, cuarenta y cinco (45), con una representación porcentual del cinco como siete por ciento (5,7%).

Teoriza los datos sin cuantificarlos, doscientos diez (210), con una representación

porcentual del veintiséis como siete por ciento (26,7%).

Teoriza y cuantifica los datos; pero no los interpreta, ciento noventa (190), con una representación porcentual del veinticuatro como dos por ciento (24,2%).

Presenta la teoría de los datos sin justificarla, treinta y dos (32), con una representación porcentual del cuatro coma uno por ciento (4.1%).

La teoría de los datos no abarca la totalidad de la información, trescientos nueve (309), con una representación porcentual del treinta y nueve coma tres por ciento (39,3%)

Segunda parte: Procedimientos y herramientas para la interpretación de la información cualitativa

2.1 Origen de las investigaciones cualitativas, cuantitativas o mixtas

La caracterización del precedente mote alude a las tres formas o momentos decisivos de iniciar una investigación. El enfoque cuantitativo en las Ciencias sociales, cobra fuerza a mediados del siglo XIX, con el racionalismo y el paradigma denominado positivismo (Auguste Comte, 1857) y Émile Durkheim, 1917) con la influencia de Francis Bacon (1561-1626), Jhon Locke (1632-1704) y por su puesto Immanuel Kant (1724-1804).

Con tal visión se consagra que la realidad es una sola y no es necesario descubrirla o conocerla porque el sentido perceptivo resulta el

último eslabón que reconoce el pensamiento y el conocimiento humano.

Hernández, Fernández y Baptista (2014: 24):

(...) Las ideas constituyen el primer acercamiento a la realidad objetiva (desde la perspectiva cuantitativa), a la realidad subjetiva (desde la aproximación cualitativa) o la realidad intersubjetiva (desde la óptica mixta) que habrá de investigarse.

Así el constructo social puede estudiarse del mismo modo como se estudian las Ciencias exactas con el empleo de métodos libres de valoración por parte del investigador. A esto se le suma lo determinado por las leyes y axiomas, con base a los hechos como los únicos que cuentan, que para el caso inicial, el positivismo sólo admite conocimientos procedentes de la experiencia, vistos como, datos empíricos a la par de la experimentación, todo lo cual

constituye la forma principal para la generación de nuevas teorías.

Más contemporáneamente, de acuerdo con (Apud Hernández et al. 2014: 24), "Las investigaciones se originan de ideas, sin importar qué tipo de paradigma fundamente nuestro estudio ni el enfoque que habremos de seguir". Por tanto toda investigación siempre partirá de ese torbellino de ideas que convergen en lo visceral de todo investigador, constituyendo así el primer peldaño a la realidad primero subjetiva porque es propio de cada quien (desde la perspectiva cuantitativa), para luego inclinarlo a la realidad estrictamente objetiva (desde la aproximación cualitativa) o a la realidad intersubjetiva (desde la óptica mixta) que habrá de investigarse.

De tal forma que definitivamente las investigaciones se originan a partir de ideas que

decurren de las más variadas y caleidoscópicas fuentes, por mencionar algunas: inspiraciones; oportunidades de mejora; vacíos; necesidades de mejora o de cambio, situaciones ambiguas, entre otras, aunque nada puede comprobarse acerca del origen y la calidad de tales ideas, más sin embargo se colige que las ideas con base a lo personal o experiencial por su natural estado de abstracción, deben irse perfilando hasta lograr un estadio sólido en cuanto atañe al problema de investigación.

De allí parte la primera fase o etapa de la investigación con la confección del arqueo bibliográfico que se haga, de donde surgirán aquellos referentes que a bien se tengan adoptar.

Por eso se sostiene que la problemática social está asociada a ciertas corrientes político ideológicas a las que están subsumida la

colectividad. De allí parte la primigenia concepción que marca el objeto de investigación que por muy delimitado que se encuentre, no podrá ser definido y construido sino en función de la problemática social que permita someter a un sistemático examen todos los aspectos de la realidad puestos en relación por los problemas que le son planteados. Bourdieu en Schettini y Cortazzo (2015).

De otro lado, militan abundantes prácticas teórico epistemológicas con pocas variantes a nivel de obras literarias que prescriben posturas explícitas llegada la hora de analizar información acopiada a partir de una investigación de carácter cualitativa.

La intención del presente capítulo es sustentar que en una investigación deben estar preconcebidas las pericias analíticas que

enmarcarán la investigación generando perfil al diseño que tribute con las categorías analíticas.

Con tal premisa, se requiere ir construyendo el patrón teórico y metodológico en función de la experiencia recogida del universo de trabajos especiales de titulación con rango de tesis doctoral derivados de trabajo de cátedra. Esta manifestación de saberes indujo en precisar una herramienta útil y dúctil, para encausar procesos de análisis de datos cualitativos en ciencias sociales, gerenciales, administrativas y sobre todo en el ámbito de las ciencias jurídicas.

Hoy día gracias a la tecnología, surge una aplicación a nivel de *software* interesante llamada Atlas/Ti, aplicado al análisis cualitativo de datos, sugerido como soporte para investigaciones descriptivas, analíticas, explicativas, confirmatorias, evaluativas, entre otras. De igual modo, el empleo de Altas/Ti, es

sugerido para el procesamiento de datos de la información derivada de la sistematización de experiencias. Es muy útil para el tratamiento analítico de las entrevistas, de los registros anecdóticos, en el análisis de documentos, para fichaje, el procesamiento de audio y video y, en general, para recursos verbales y documentales, *in extenso*.

Recomendable para todo investigador interesado en el análisis cualitativo de datos: textos, documentos, videos, imágenes, entrevistas, encuestas. Interesados en el acopio y procesamiento de información, en el análisis de contenido, en los estudios de opinión, el tratamiento técnico de entrevistas, el estudio de material impreso, gráfico, artístico o audiovisual. Es de especial interés para investigadores, sistematizadores, asesores, tutores, tesisas, docentes de metodología e investigación, así como publicistas, analistas, evaluadores de

programas e investigadores de diversas áreas del conocimiento.

De la misma manera proporciona elementos conceptuales, técnicos y metodológicos requeridos para utilizar adecuadamente el Atlas-ti como apoyo para el procesamiento y análisis de información textual, semántica, gráfica, iconográfica, digital, audiovisual, en investigación y en sistematización.

Tanto los contenidos en su fases del análisis cualitativo, digitalización de la información. Manejo de los archivos de sonido. Preparación de documentos. Codificación y categorización. Componentes del programa Atlas-ti.

Las vinculaciones del Atlas/ti con la investigación, se aprecia por: (a) sus ventajas patentizadas por su programa; (b) aplicaciones e importancia de la práctica; (c) comandos a utilizar; (d) empleo de citas; (e) proceso de

codificación; (f) generación de categorías; (g) *networks*; (h) relaciones e interpretaciones; (i) búsquedas; (j) salidas y reportes y; (k) elaboración de los informes.

2.2 El entorno de los datos cualitativos

Todo análisis supone datos, más radicalmente, en investigación analizar equivale a data, por qué, porque sencillamente el concepto de datos reside en los contenidos informativos que servirá de sustento al diseño de la investigación, tal postura es conteste con la esgrimida por Rodríguez y otros (1999: 198), al establecer que:

Los investigadores cualitativos consideran datos toda una serie de informaciones relativas a las interacciones de los sujetos entre sí y con el propio investigador, sus actividades y los contextos en tienen lugar, la información proporcionada por los sujetos bien a iniciativa propia o a requerimiento del investigador, o por los artefactos que construyen y usan

(documentos escritos u objetos materiales).

De tal forma que, puntualizando el dato es el resultado de una elaboración de la realidad.

Así en el análisis de datos cualitativos se describe cómo seleccionar la herramienta más adecuada para el análisis de datos. Por lo tanto, los datos constituyen verdaderos componentes que operan durante toda la investigación, esto es, desde la misma concepción del tema, la elaboración del diseño hasta el informe final, además que se plasman durante la etapa de recolección de datos a través de la administración de las técnicas de investigación, ya sean de orden cualitativa o cuantitativa.

Todo dato cuenta con una estructura compuesta que lo hace fiable, siempre que provenga de una fuente fidedigna claro está. La concepción válida sobre su composición radica

en: (a) unidades de análisis; (b) variables y; (c) valores, en consecuencia desembocará en una articulación generadora no sólo de información sino de conocimiento al despejar la incógnita que genera la investigación, así una unidad de análisis que en una variable asuma un valor determinado. A continuación se explicita individualmente cada estamento:

1. La unidad de análisis: constituyen los elementos menores e impolutos (indivisibles) que conformen el universo de estudio. Importante es que se establezcan previamente a la etapa de recolección de datos, por tal virtud su definición forma parte del marco teórico, ya que sobre sus elementos vistos en unidad de análisis, se estudian las variables. Se pueden clasificar como sigue: *Sujetos* como seres sociales; determinados *productos de la acción humana*, tanto de tipo material como incorpóreo,

tales como ideas, normas, valores; *Colectivos sociales o grupos*, desde conglomerados pequeños hasta grandes colectividades organizadas con inclusión de las sociedades globales.

Cuando las unidades sean colectivos sociales se distingue entre unidades de análisis y unidades de observaciones.

2. Las Variables: constituyen conceptos acerca de algún aspecto o magnitud de un elemento o unidad de análisis capaz de asumir diferentes valores o cualidades. En Ciencias sociales son empleadas con diferentes connotaciones, además de aspecto o dimensión de un fenómeno estudiado, abarca la propiedad de tales aspectos o dimensiones, susceptible de asumir diferentes valores. Por ejemplo en el campo sociológico, un atributo o cualidad que presenten los sujetos o

los hechos sociales tendentes de ser observados y medidos de alguna manera.

3. Los valores: como su descriptor indica representa un valor o categoría valorable en términos de variadas posiciones o alternativas que presenta una variable y que adopte alguna unidad de análisis expresado cualitativamente a través de alguna clasificación por ausencia y presencia, por orden o jerarquía.

Los valores también se pueden representar cuantitativamente a través de tamaños, cuerpos, volúmenes. Por lo tanto, el *dato*, metodológicamente se le conceptualiza, como el valor que toma una variable en una unidad de análisis, por tales razones se dice que configura una estructura tripartita con base a: unidad de registro, conjunto de variables y valores.

2.3 El entorno de los datos cuantitativos

En primer lugar se puede decir que los datos cuantitativos son fundamentos con base numérica que miden o calculan un acierto que vislumbra llegar a un punto de la investigación. Tal información despliega a través de números una explicación para alguna tendencia o resultados de algún experimento.

Por tal motivo representan alguna cantidad medible, así por ejemplo número de hijos, calificaciones universitarias, días laborales, precios, medidas corporales tales como talla, peso, estatura o edad.

En buena parte de estudios, los datos figuran separados, sin correlaciones, 7, 2, 5, 8, 3, 9, en todo caso, es válido que se acompañe de su frecuencia, siempre representados mediante una

tabla, como por ejemplo se muestra a continuación:

Cuadro 7. Representación de datos agrupados

SUMATORIA	FRECUENCIA
3	21
4	26
5	30
6	27
7	21

Fuente: Datos de registro del autor (2017).

De tal forma que los datos de tipo cuantitativo responden a toda representación numérica, luego si entre cada dos datos hay afinidad entre ellos, se les denomina datos continuos y si entre un dato y otro hay un salto, se les conocen como discretos, como pueden ser el número de hijos varones, las mismas calificaciones universitarias, el número de medallas obtenidas de una representación

deportiva con respecto a otra escudería, entre otros.

Al emplearse un diseño cuantitativo para desarrollar un proceso investigativo, nos encontramos con unos datos que requerirán, para su tratamiento y posterior análisis, diferentes niveles de medición.

Es importante entender las características y diferencias de cada uno de ellos, ya que cada uno exige diferentes procedimientos estadísticos.

A diferencia de las ciencias naturales, en donde las conversiones de medidas son más precisas como, por ejemplo, el metro, el gramo, el litro, entre otros, en las ciencias sociales, las convenciones conceptuales denotan propiedades que no son generalmente tan precisas ni estructuradas, en su resultado.

El nivel nominal:

Este nivel de medición es simplemente un criterio de clasificación, no implica orden, ni jerarquía. Las unidades de análisis -individuos, regiones, propiedad, o situación o hechos- son simplemente clasificados en dos o más categorías. Por ejemplo, estado civil es una medida de nivel nominal que puede clasificar a las personas en diversas categorías: casados, solteros, viudos, separados, unión libre, sin que tal clasificación implique un orden o una jerarquía.

El nivel ordinal:

Este nivel precisa, no solo un criterio clasificador, sino también un sentido de orden. En la medición ordinal se puede afirmar que la categoría "X" es más o menos (+ o -) que la categoría "Y". Supongamos que estamos

preguntando a los estudiantes sus apreciaciones sobre el desempeño del comité de titulación de una universidad determinada y podría presentarse un continuo de respuestas que representa una escala que va de: Muy de acuerdo, De acuerdo, No sabe, Desacuerdo o Muy en desacuerdo.

El conjunto de respuestas es un buen ejemplo de una medición ordinal, por cuanto clasifica y establece a las personas que respondieron: Hay un orden entre los estudiantes que expresaron una actitud muy de acuerdo con el Comité de Titulación con los que expresaron una actitud muy en desacuerdo.

2.3.1 Criterios de medición

La calidad interna y externa de la información depende en gran medida de los criterios de validez: (a) confiabilidad; (b) representatividad;

(c) comprensibilidad y; (d) totalidad conceptual (operacionalización conceptual). Baremo que deben considerarse, desde el momento en que se identifica un problema hasta el proceso de análisis interpretación de la información alcanzada.

La validez. Es el grado en que un instrumento de medición realmente mide lo que debe medir. Un importante criterio para evaluar la calidad de un cuestionario radica en que lo que éste mida sea válido. Por ejemplo, si se quiere medir la opinión sobre el crecimiento estudiantil en seleccionar la carrera de derecho, hay que estar seguro que lo que se está midiendo es realmente la opinión estudiantil acerca de la malla curricular que les atrae y no una opinión abstracta o global formada o, por la prensa o, por sectores políticos o intelectuales.

¿Pero cómo se verifica si la medición es realmente válida?

En la práctica no hay en las ciencias sociales un método único y confiable que permita concluir fehacientemente que tal dimensión conceptual ha sido realmente medida; Hay unos criterios generales que más se acercan a lo intuitivo que a lo científico, por ejemplo, la técnica de validez de contenido que exige que se abarquen todos los elementos o características posibles que se suponen es parte de la dimensión conceptual que se pretende medir.

Tal criterio metodológico de validez se puede apreciar cuando en un sondeo se pretende medir la opinión de los pedagogos de la Universidad Central del Ecuador respecto al escalafón docente. Un sondeo de opinión como el planteado no se puede reducir a medir sólo las apreciaciones acerca del recorrido y ascenso a

través de los años o sólo como un problema de méritos, se tendría necesariamente que abarcar otras dimensiones tales como: producción científica, dedicación y experiencia profesional; capacitaciones y actualizaciones logradas, evaluación de desempeño, entre otros.

Confiabilidad:

Una medida confiable es aquella, que aplicada secuencialmente a través del tiempo, producirá resultados similares. Se asume que el objeto medible no cambia a través del tiempo, es inmutable. El criterio de confiabilidad es fuente continua de discusión y de sesgo en la investigación social; básicamente se manifiesta por la utilización de preguntas ambiguas, complejas o no pertinentes con la temática que se está estudiando o porque los encuestados no logran entender la pregunta; Aún las preguntas más sencillas pueden conllevar cierto grado de

indeterminación y de desconfianza en las respuestas obtenidas.

¿Cómo se reconoce si una medida es confiable?

Algunos ensayos han sido desarrollados con esa finalidad. Una de las más empleadas es el método de prueba re-prueba. Una medición confiable arrojará resultados análogos o similares cuando se aplica sucesivamente aun en diferentes franjas de tiempo, se supondrá que no se darán cambios en el objeto-sujeto que se está midiendo.

¿Cómo podemos diferenciar los criterios de validez y confiabilidad?

El siguiente ejemplo ayuda a clarificar uno de otro, así en un estudio sobre la obra de mejoramiento bibliotecario de la universidad "X" que comprende la ampliación de sus anaqueles

físicos (ampliación, codificación y almacenaje de obras literarias) en su sede central por el sistema de valorización; se utilizó un diseño tipo panel, para evaluar la diversidad por materias de las carreras que oferta la Casa de estudio. Entre quienes fueron indagados con el mismo cuestionario luego de tres meses, un porcentaje apreciable mostraron inconsistencias en sus respuestas sobre la variedad de libros; áreas; número de autores y cotas declaradas.

Si bien la mayoría se mantuvo consistente en sus respuestas, esto muestra que la confiabilidad de la información obtenida en los llamados estudios de opinión es algo que hay que controlar o tener presente.

La comprensibilidad:

Un investigador que generalmente esté escribiendo artículos para un grupo de lectores

no especialistas en el tema, por lo tanto, es muy importante escoger conceptos e indicadores que sean entendibles por árbitros arbitradores comunes. Medidas sobre conceptos o indicadores demasiados complejos, no importan que tan confiables y validos sean, no serán entendidos o tomados en cuenta.

Totalidad conceptual:

Es otra característica de una buena medición. Volvamos al ejemplo del caso sobre el comité de titulación discutido anteriormente; obviamente la escala de 5 ítems o enunciados, nos dio mejor información acerca de la actitud de los estudiantes con respecto al programa, que un cuestionario de una o dos preguntas.

De igual forma la utilización de múltiples enunciados facilita la posibilidad metodológica

de abarcar el máximo posible de apreciaciones,
elementos o características de una dimensión.

Tercera parte:

3.1 Didáctica de la investigación científica

En este enfoque se abandona el vetusto contexto de la metodología de la investigación, de sus normas infundadas y de sus visiones escolarizadas. Se adopta la perspectiva teórica y cognitiva de los procesos investigativos. No se trata ya de la anticuada e ineficiente concepción del investigador como metodólogo ni como repetidor de las recetas típicas de los manuales de metodología de investigación. Es más bien la concepción del investigador científico como alguien que domina las teorías y tecnologías de la investigación.

Se sostiene que es más enriquecedora y ofrece mejores resultados la enseñanza de la investigación que tiene como referente las prácticas asistidas modeladas de carácter

integrador y los procesos efectivos manifestados durante la generación real de conocimiento.

Si se quiere enseñar el oficio de investigador no basta con basar la propuesta programática en la mera descripción, análisis y crítica de ese quehacer; es necesario aprenderlo en todas las operaciones que comporta su realización, al lado de otra persona con mayor experiencia y en un espacio institucional en el que se promueva creativamente la generación del conocimiento científico.

Para mayor claridad se formularán, con base en la propuesta, cuatro proposiciones concretas, estrechamente vinculadas entre sí.

Figura 2. Didáctica de la investigación científica



Fuente: Ilustración web (2017).

Primera, es más prometedor enseñar a investigar teniendo como referente el proceso mismo de la generación efectiva de conocimiento científico; es decir, da mejores resultados basar la didáctica de la investigación en la enseñanza de las prácticas, procesos, operaciones y mecanismos reales del quehacer científico.

Segunda, si se quiere enseñar a investigar prácticamente, es decisivo cambiar el énfasis de la didáctica de la investigación, pasando de una enseñanza teórica, abstracta y general a una didáctica práctica, basada en la capacitación y el entrenamiento en todas y cada una de las operaciones que ocurren real y efectivamente durante el proceso de la producción de conocimiento científico.

Tercera, enseñar a investigar es un proceso fatigoso y prolongado. Es conveniente planear estratégicamente la didáctica de la investigación científica a lo largo de los diferentes niveles de enseñanza: (a) enseñanza media superior; (b) enseñanza superior; (c) profesor-investigador (posgrado) y; (d) profesional de la investigación (doctorado).

Cuarta, la experiencia ha demostrado que el aprendizaje de la generación científica se

optimiza al tener como aliado a otro investigador en plena producción. Más aún, la formación del investigador se favorece y facilita si ésta se realiza en un espacio apropiado de construcción de conocimiento, integrado por equipos activos y fecundos que desempeñen tareas y actividades en líneas de investigación prioritarias, aprobadas de acuerdo con políticas y dentro de una normatividad aceptada. Importa solamente que esas cuatro proposiciones se conjugan y entrelazan en una didáctica distinta de la investigación científica en ciencias sociales y humanidades.

3.2 Praxis de la mayoría de las instituciones de educación superior

Es imperioso reconocer que el aporte de un modo nuevo de enseñar a investigar es resultado de un concienzudo trabajo de recopilación de prácticas exitosas, ensayos y soluciones

originales que han dado algunas instituciones de educación superior a situaciones difíciles, vinculadas con la enseñanza de la investigación científica, más que el fruto de una construcción innovadora a partir de un sistema de proposiciones o de una concepción conceptual frugal.

La nueva didáctica de la investigación científica en los ámbitos social y humanístico no es nada nuevo que vaya más allá del emprendimiento; más bien responde a un trabajo serio y riguroso de conceptualización de numerosas experiencias exitosas, así como a la articulación de prácticas progresivas en buena parte de los institutos, centros y unidades de investigación vanguardistas a nivel nacional.

A decir de Sánchez, 2014: 27):

Unificar tradiciones en el ámbito de la enseñanza de la investigación y de la formación de investigadores, y

Luis Andrés Crespo Berti

socializarlas, es una labor necesaria y urgente en estos momentos del desarrollo nacional y de la inserción del país en las sociedades competitivas del siglo XXI.

La experiencia acumulada de ciertas instituciones de enseñanza superior, en este ámbito, es ya ciertamente prolija. Los logros ya no son sólo para instituciones públicas de educación superior, hay también universidades particulares como las situada en las provincias que tienen programas de investigación en determinados campos científicos muy desarrollados y que fortalecen progresivamente tanto su producción científica como sus equipos de investigadores.

Ello ha permitido un receptáculo científico alentador, así como una buena labranza de prácticas ya probadas, relacionadas con la enseñanza de la investigación y con la formación de investigadores. Es importante presentar, un

listado de algunos de los logros más interesantes sobre este punto, en el entendido de que este libro no es más que un compendio de prácticas universitarias, con mayor o menor desarrollo, según a continuación se detalla.

1. Contar con equipos de investigadores activos, en plena producción, adscritos institucionalmente a una unidad de investigación.

2. Como los investigadores no se forman por decreto ni se improvisan de un día para otro, es decisivo prever un paquete de políticas y acciones de formación de investigadores para el mediano y el largo plazos, acudiendo al mismo tiempo a todas las opciones posibles de programas de formación y actualización, como becas al extranjero y nacionales; estudios de posgrado, en especial maestrías y doctorados; estadías de investigación; intercambios

institucionales de colaboración entre investigadores en período de formación; participación interinstitucional o regional en proyectos de investigación; prácticas asistidas; convenios académicos: tutorías y acompañamiento, organización y participación en eventos científicos, asesorías, consultorías, tutorías personalizadas, años sabáticos, entre otros.

3. Aliento y fomento al trabajo en equipos de investigación multidisciplinaria e interinstitucional, fuera de los grandes centros de investigación, con la idea de favorecer la desconcentración geográfica e institucional de investigadores.

4. Favorecer y dar facilidades al trabajo regional y local y, por lo mismo, promover proyectos multidisciplinarios e interinstitucionales que estudien y propongan

soluciones a problemas reales del entorno local y regional.

5. Construir de menor a mayor una sólida infraestructura para la investigación que es de por sí muy costosa; a saber, instalaciones, equipos, laboratorios, entre otros.

6. Incorporarse, por convenios académicos y de otro tipo, a sistemas y redes de información en áreas prioritarias, según la región y la localidad.

7. Vigilar celosamente las partidas presupuestales para la formación lenta pero decidida de bibliotecas y hemerotecas con libros y revistas especializados.

8. Ir conformando y diversificando un sólido y eficiente sistema de comunicación de los resultados científicos, traducible en

publicaciones que ofrezcan salidas opcionales al quehacer académico de los investigadores.

9. Desarrollo constante y progresivo de prácticas institucionales abocadas a mejorar la organización institucional del quehacer científico, en especial la planeación y evaluación de la investigación que consideren la aprobación, la gestión y el control de los proyectos de investigación. Sobre este punto es importante recordar que la experiencia enseña que la autonomía y la democracia son ciertamente conceptos, pero ante todo y sobre todo son prácticas que requieren un largo, costoso y frecuentemente desgastante proceso de aprendizaje.

10. Desarrollar paulatinamente lo que se conoce como “régimen de investigación”. Este punto adquiere capital importancia, desde

nuestro punto de vista, y se tratará de manera extensa más adelante.

11. Introducirse de lleno en el perfil nuevo de la investigación científica en ciencias sociales y humanas cuyas características más importantes se desarrollarán en la sección dedicada a la didáctica nueva de la investigación.

12. Atender cuidadosamente dos situaciones de distinto nivel: (a) la organización institucional de la investigación y; (b) la formación del investigador, de carácter teórico-metodológica, en el propio campo científico. Ambos niveles, el institucional y el individual, poseen sus propias políticas, programas, objetivos, propósitos, ritmos, estrategias, logística y apoyos, pero siempre en la debida correspondencia.

13. Se han dado avances significativos en aquellas instituciones de educación superior que

han vinculado docencia, investigación y producción.

14. Es de interés el estudio de casos, en el sentido de cómo se formaron “nuevos grupos de investigación” a partir de un núcleo primario que les da origen. Se trata realmente de un esquema en el que en ciertas unidades de investigación de instituciones de educación superior del país se combinan ciertos elementos básicos, a saber: (a) un líder académico; (b) un grupo de apoyo, que le sigue, sin condiciones; (c) una comunidad de trabajo disciplinada y metódica de la que se “desprende” el nuevo grupo; (d) un régimen de investigación, integrado por normas escritas, políticas de investigación y costumbres no escritas que, sin embargo, se acatan por el grupo; (e) una sólida infraestructura: equipos, instrumentos, laboratorios, instalaciones; (f) condiciones institucionales para investigar: biblioteca, hemeroteca, redes o acceso a redes

de información, sistema de publicaciones, y (g) presupuesto.

15. Contactos crecientes en determinados casos con la iniciativa privada. La vinculación de la universidad pública con la iniciativa privada no ha sido tradicionalmente un asunto fácil; ha sido y es más bien delicado y complejo, no sólo porque los intereses de ambos son dispares, sino también por cuestiones históricas y otras de carácter ideológico. Últimamente, sin embargo, se puede hablar de acercamientos diversos con propósitos específicos y acciones concretas entre diversas facultades, escuelas e incluso institutos universitarios con la iniciativa privada. Esta gran cantidad de directrices y lineamientos es una especie patrimonio, de recursos y criterios acumulados que han ido perfeccionándose por las instituciones de educación superior en su esfuerzo por iniciar, desarrollar o consolidar,

según sea el caso, la investigación científica en general.

Se reitera, que la generación de conocimiento científico es un proceso complejo, puesto que se conjugan numerosas operaciones con un alto nivel de diversidad compleja. Más allá de sus variantes complejas se suman consideraciones distintas en cada uno de las etapas que corresponde al proceso de la investigación: comienzo, progreso y la consolidación de sus presupuestos.

Como es de apreciar es particularmente susceptible, la etapa en que se empiezan a constituir las condiciones previas para el surgimiento de la investigación. Como es de apreciarse, estos logros que forman el capital común, acumulado por las instituciones de educación superior a partir de un laborioso trabajo de índole académica e institucional, está

en la base de la propuesta de la nueva didáctica de la investigación. Se llama solamente la atención sobre varios puntos, pues su explicación está asegurada más adelante.

De tal forma que: (a) la búsqueda de modalidades prácticas en la enseñanza de la investigación y en la formación de investigadores; (b) la distinción entre dos dimensiones complementarias de dicha formación: la institucional, que apunta a la organización administrativa del quehacer científico, y la individual, que es más bien de índole académica; (c) el papel básico de la asesoría o de un sistema personalizado de tutoría, pero dentro de un régimen de investigación que señale objetivos, políticas, líneas de investigación y prácticas concretas para la conducción normal y consistente del trabajo académico; (d) importancia de una logística sólida para el quehacer científico que comprenda

desde información hasta un ágil apoyo secretarial, pasando por publicaciones, biblioteca, hemeroteca; (e) la importancia de los recursos financieros nadie la pone en duda: posiblemente en la coyuntura actual mundial, y en particular mexicana, la escasez de recursos económicos esté en la base de todos los demás problemas; incluso, quizá los complique y los haga más agudos.

3.3 Juicios de índole epistemológicos

Desarticular la enseñanza documental de la investigación científica, implica focalizarla hacia otras vertientes. Como todo, es inconveniente destacar sus limitaciones, pues se trata de una didáctica basada en discursos sobre la ciencia o en conceptos del quehacer científico, en el ámbito de las ciencias sociales y de las humanidades.

En esa misma línea de pensamiento, en esa gestión de desarticulación, interesa más bien descubrir bases sólidas para proponer otra didáctica que en teoría sea más proclive y eficaz. Así, frente a una enseñanza de la investigación científica discursiva, escolástica, abstracta, de carácter descriptivo y analítico, de índole universal y general, es más sugerente, como alternativa, otra opción distinta, esta vez dinámica, particular, específica de cada campo científico, concreta y, en una palabra, basada en la práctica.

En tal caso, lo importante es no declinar. En otras palabras, si se piensa que con la sola detección de problemas, éstos van a ser resueltos, no es así. Ello significa que la búsqueda de una didáctica práctica de la investigación científica como opción a la didáctica verbalista y documental vertebrada entre proyectos de investigación de amplia resolución.

Luis Andrés Crespo Berti

De otro lado, debe entenderse que la fundamentación de una didáctica práctica de la investigación científica no puede quedar dentro de los límites estrechos de una racionalidad simplemente instrumental.

Los cómo de la enseñanza práctica de la investigación sólo podrán ser innovadores cuando sean consecuencia de un replanteamiento a fondo de la naturaleza del aprendizaje, así como de los objetivos y las estrategias nuevas del quehacer científico.

Dicho de otra manera, discutir acerca de una enseñanza práctica de la investigación científica no es más que identificar una alternativa de la didáctica estudiantil, no es la panacea, es simplemente el acceso con buen pie a un problema o a un campo problemático.

Esta reflexión propende a hacer las cosas siguiendo un procedimiento organizado y

sistemático. En segundo lugar, hacer de la práctica el eje de la enseñanza de la investigación no significa reducir esta alternativa a un conjunto nuevo de reglas, normas, procedimientos distintos u opuestos a los vigentes hasta ahora en la generación de conocimiento científico en el campo de las ciencias sociales y de las humanidades; consiste más bien en concebir ante todo y sobre todo la investigación como un saber práctico, como un saber hacer algo (en este caso, generar conocimiento), y en concebir la enseñanza de la investigación como la trasmisión de un oficio.

Esta reconceptualización de la didáctica de la investigación apareja consecuencias con otros estamentos: (a) el estratégico; (b) el organizativo; (c) el técnico y; (d) el instrumental. Pormenorizados más adelante.

Respecto a la experiencia profesional, existen también otras razones que apoyan la propuesta de una didáctica práctica de la investigación científica. Éstas son de interés, pues se originan en la enseñanza misma del quehacer científico y, en particular, se articulan al evaluar los resultados obtenidos según modalidades diversas de la enseñanza de la investigación durante el largo y prolongado proceso de docencia y distintas experiencias en seminarios de metodología, de estadías de investigación, de talleres de proyectos de investigación y de asesorías diferenciadas para la realización de investigaciones.

El ejercicio docente sobre la enseñanza de la investigación científica en las instituciones de educación superior es un sólido argumento para opinar y proponer soluciones, sobre todo cuando esos tutores son personas con experiencia variada en diferentes niveles, prolongada y

Luis Andrés Crespo Berti

responsable. ¿Cuáles son las modalidades diferentes de esa práctica docente? El profesor de metodología de la investigación científica, de investigación documental y de campo en enseñanza media superior sabe, por experiencia propia, la diferencia entre una clase expositiva y un taller práctico, así como la diversidad de resultados que arrojan evaluaciones de los educandos cuando la enseñanza de la investigación gira alrededor de la información o, por el contrario, de ejercicios prácticos.

Hoy día el profesor de metodología de la investigación científica en enseñanza superior tendrá que imaginar y acudir a los más diversos recursos y procedimientos prácticos de su experiencia para ir gradual y progresivamente pasando de una enseñanza verbalista y conceptual a otra más concreta y efectiva del quehacer científico.

Al maestrante por ejemplo, más que hablarle de la ciencia, hay que enseñarle a hacer ciencia. Se sabe que no es lo mismo formular que realizar una propuesta académica.

Una, ciertamente, es el obstáculo interno de los conceptos, que tiene su propia lógica y dificultad, y otra es la realización efectiva de esa propuesta en la realidad compleja en la que cuentan los tiempos, la correlación de fuerzas, las negociaciones, la concertación de voluntades, los intereses en juego, las alianzas; es decir, la coyuntura y la voluntad política de los actores en juego.

Pero lo que en este caso interesa señalar es que aparentemente va tomando forma, en el último lustro, un discurso atemporal sobre la importancia de la enseñanza superior para preparar y fomentar las vocaciones científicas.

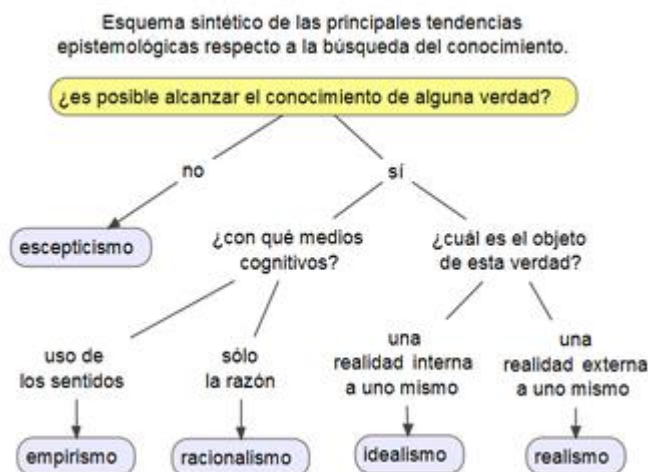
Así, las diversas jornadas de investigación científica, los congresos científicos, las ponencias, las conferencias, convenciones y foros de los investigadores hacia la investigación en cualquiera de los ejes temáticos de educación; economía; jurisprudencia; administración de empresas (negocios); contabilidad y auditoría; hotelería y turismo; salud o ciencias químicas, por mencionar algunos, son indicadores que apuntan en la dirección correcta: la enseñanza práctica del quehacer científico.

En una ponencia rendida en un congreso multidisciplinario de educación superior en 2017, se propuso que las prácticas asistidas modeladas de carácter integrador no giraban en torno al método científico, sino que desarrollaban en los educandos una mentalidad científica. La propuesta se basó justamente en que, al transmitir el método científico, la didáctica del

quehacer científico se apoya en un modelo teórico del aprendizaje mientras que, al enseñar una mentalidad científica, se cambia por el contrario hacia un modelo práctico del mismo.

El profesor de métodos y técnicas de investigación científica en educación superior se expresa en diferentes figuras:

Figura 3. Tendencias epistemológicas



Fuente: Ilustración web (2017).

Lógicamente que el profesor de los cursos obligatorios de la asignatura metodología de titulación transmita su saberes en un gran número de profesionales que prosigan sus estudios de cuarto nivel en cualquiera de las ciencias a la que se deba, en virtud de ser la metodología de investigación científica, esa senda que marca la confección de sus trabajos especiales de grado académico.

Es también el profesor de los seminarios optativos de metodología que se recomiendan aprobar en varios estudios de cuarto nivel antes de inscribirse en los laboratorios o en el paquete de eventos académicos que marcan las áreas de concentración de los planes de estudio y las macro líneas de investigación del curso seminario de tesis.

Es asimismo el profesor de los seminarios y/o laboratorios de tesis que se programan cada vez

con más frecuencia al principio de los estudios de cuarto nivel, verbigracia de la epistemología e investigación para facilitar la elaboración de la tesis de posgrado; la tesis sigue siendo un requisito para la titulación en las instituciones de educación superior y también un copioso eslabón para la titulación de todos los cursantes de estudios superiores de cuarto nivel, bien sea doctorados, maestrías y especializaciones.

Por último, pueden también incluirse aquí, con gran sentido crítico, el director, el guía, el tutor y los asesores de las prenombradas tesis.

Dicho esto, no conocemos estudios de evaluación sobre diferentes métodos y técnicas de enseñanza de la investigación en enseñanza superior. La didáctica de la investigación como objeto de investigación es una inquietud reciente. No obstante, predominan experiencias diversas de cómo enseñar a investigar en

enseñanza superior, reflejadas en la diversidad de programas de estudio ofertados. En un intento por reducir a un esquema la multiplicidad de propuestas programáticas, se pueden señalar las siguientes direcciones en la enseñanza de la investigación: modelos descriptivos, analíticos, críticos y prácticos.

Es indudable que las propuestas programáticas que se basan en un modelo práctico de aprendizaje dan mejores resultados en la enseñanza de la investigación. Y las razones no son difíciles de captar. Investigar es un saber práctico que debe ser enseñado a nivel de práctica, tal como lo profesa su descriptor.

Importa mucho, sí, definir adecuadamente lo que se entiende por investigar, saber lo que es ciencia, describir correctamente una investigación, saber disgregarla, conocer bien la función que desempeña cada uno de sus

elementos, definir las operaciones básicas, saber cuándo un trabajo está bien estructurado, cuándo no y por qué, entre otros; pero lo decisivo es saber realizarla.

El mejor resultado es aquel que provee no sólo la enseñanza basada en definiciones ni en conceptos, sino la enseñanza basada en la ejecución de esas operaciones. Por ejemplo: enseñar a plantear el problema de la investigación si se problematiza con quien se inicia en el quehacer científico da mejores resultados que si se da la definición del problema de investigación; enseñar a elaborar, aplicar y analizar los resultados de un cuestionario al lado de quien nunca lo ha hecho da mejores resultados que describirle lo que es un cuestionario o analizar su estructura.

El profesor de estudios de posgrado, y en especial el tutor de investigación. Los estudios

de posgrado en el Ecuador según diversos y variados diagnósticos, alcanzaron apenas un repunte a partir de la puesta en vigencia la Constitución Nacional de 2008, fue a partir de allí que comienzan a alistarse buena parte de los profesionales en aras de obtener sus maestrías por imperativo de la ley, aspecto que sigue *in crescendo*. Por lo tanto es de capital importancia que se le otorgue actualmente a la investigación en el posgrado y a la función del tutor de investigación científica.

En tal sentido, en los programas de estudios a nivel de posgrados, tanto la docencia como la investigación conjugan un escenario de vital importancia. Es imperativo que las Casas de estudio promuevan lo conducente a los efectos de correlacionar aún más la investigación, en aras de fomentarla hasta llegar a ser una práctica indisoluble, no solo en la academia, sino

a todo nivel institucional, corporativo público o privado.

En esa misma línea de pensamiento, el proceso de enseñanza de la investigación conforma un objetivo pedagógico, didáctico, principal y prioritario de los estudios de cuarto nivel educativo. Los programas de posgrado actualizados rescatan métodos y técnicas centradas en actitudes, participaciones y críticas que se inspiran en modelos prácticos de aprendizaje. Uno de los indicadores de ese cambio es la incorporación del sistema tutorial individualizado, que es obligatorio en los estudios de doctorado.

En las instituciones de educación superior, particularmente las públicas, hay una modalidad de enseñanza de investigación que es de sumo interés, la que se da en los institutos, centros, departamentos o unidades de investigación

entre el investigador titular y los ayudantes o becarios.

3.4 Estado de cuestión epistemológica

Subyace en el universo de cuestiones epistemológicas esenciales el fin humano de toda praxis científica. Sea la ciencia que sea, del universo de las Ciencias sociales, naturales, o exactas, tecnológicas, entre otras. Toda reflexión epistémica debe colocar al hombre y su desarrollo como centro y fin, aunque ello no se declare explícitamente. Este elemento puede ser considerado como principio epistemológico en el desarrollo del saber. Cobra relevancia notable ante el siglo XXI, cuando el desarrollo científico ha impactado el entorno circundante e incluso surgen variantes tecnológicas que pueden sobrecargar la propia esencia del hombre, en virtud de su fundamento como resultado de las relaciones sociales.

La elaboración teórica de la Epistemología como ciencia, que también se ha denominado Epistemología General, se produce: cuando la reflexión sobre el conocimiento científico rebasa las fronteras de una especialidad y se ocupa de problemas estructurales comunes a las diferentes Ciencias, originados en la interdisciplinariedad, en objetos compartidos, en problemas para científicos, filosóficos o de lenguaje (Flores, 1995), la ha dotado del grupo siguiente de categorías en desarrollo que operan como instrumento metodológico que posibilita realizar operaciones de la ciencia específica.

- *Acto epistemológico*: una nueva síntesis creadora del genio científico que revoluciona el desarrollo de una ciencia.
- *Ruptura epistemológica*: es un salto o discontinuidad en el desarrollo histórico de una ciencia.

- *Obstáculo epistemológico:* ciertas ideas, orientaciones o contenidos de conocimientos que son factor de estancamiento o regresión en el desarrollo de una ciencia, por ejemplo, opiniones, errores, problemas mal formulados, respuestas precipitadas, ideas supervaloradas, prejuicios (Canguilhem, 1980: 9)
- *Umbral de epistemologización:* momento de surgimiento de una nueva disciplina en el que un sistema más o menos individualizado y autónomo de conocimientos se destaca sobre el saber que lo rodea por el establecimiento de ciertas reglas de verificación y rigor que le permiten auto constituirse en modelo y patrón crítico de veracidad frente al resto del saber. (Foucault, 1972: 314).

Estas son categorías que pudiéramos considerar básicas. Sobre ellas han venido erigiéndose nuevas propuestas como la reciente aparición del concepto de "zonas de sentido". (González Rey, 1998).

De otro lado, Mario Bunge ha propuesto distinguir en la Epistemología las siguientes ramas:

Lógica de la ciencia: Problemas lógicos y estructura lógica de las teorías científicas.

Semántica de la ciencia: Análisis e interpretación de las conceptualizaciones científicas.

Teoría del conocimiento científico: Diferencia con otros tipos de conocimiento.

Metodología de las Ciencias: Estudio del método general de la investigación científica y de los métodos y técnicas particulares de cada ciencia.

Ontología de la ciencia: Análisis de los supuestos metafísicos de la investigación científica.

Axiología de la Ciencia: Estudio del sistema de valores que guía la investigación.

Ética de la ciencia: Estudio de las normas morales que se cumplen o se quiebran en la investigación.

Estética de la ciencia: Valores y reglas estéticas de la investigación científica (Bunge, 1980: 25).

Resulta interesante traer la validada hipótesis de Piaget, quien formulaba:

¿Cómo es que los sujetos conocen?
Respuesta que centra su atención en que el origen del conocimiento no está ni en el sujeto ni en el objeto, sino en las interacciones que se da entre ambos.

Proceso simple; pero profundo a la vez, tal como a continuación se ilustra, ya que todo investigador es, por tanto, una asunción de una determinada visión del mundo, lo que es susceptible de ser objeto científico y de la forma de aproximarse a él.

Figura 4. Paradigma Interaccionista



Fuente: Ilustración web (2018).

Sólida posición que llegó a convertirse en el conocido postulado epistemológico *Interaccionista*.

Finalmente, el conocimiento científico constituye un valor de enormes proporciones a los epistemólogos. Filosóficamente, se dice que el pensamiento no es la panacea, más bien apareja situaciones eufemísticas, vale decir, el

que reflexiona y no empeora es porque no
piensa.

Cuarta parte:

4.1 Objeto y situación

Focalizados en el contexto referido a la relación existente entre el análisis de datos y la generación de conocimientos en los estudios de cuarto nivel, la presente obra persigue describir las características del capítulo correspondiente al análisis de datos de setecientos ochenta y seis (786), tesis doctorales desarrolladas en universidades ubicadas en España, Colombia, Curazao, Chile, Perú y Venezuela, mismo que sirvió de soporte al autor para el sustento de ponencia el I Congreso Internacional Multidisciplinario de Educación Superior (I – CIMES 2018), realizado en la *Miami Business Technology University*, celebrado durante la última semana del mes de marzo de 2018 en Coral Gables Condado de Dade, Estado de Florida de los Estados Unidos de Norteamérica.

Luis Andrés Crespo Berti

La escritura académica surge en el ámbito universitario y científico, la integran los materiales producidos por los estudiantes, los textos elaborados en la academia y los documentos que se incorporan de otras comunidades científicas (Carlino, 2005). Una de sus misiones es hacer circular el conocimiento, así como responde a características comunes, ya que se es experto en las diversas áreas del saber que hablan a sus homólogos (especialistas, semi especialistas). Entre sus principales funciones están informar y convencer (expone y argumenta).

Asimismo, responden a esquemas organizacionales de alto grado de convencionalidad, por ello en su estructura predominan estrategias discursivas para indicar el carácter objetivo del texto, los temas se adscriben a géneros, el proceso de investigación se organiza en capítulos o secciones claramente

reconocidas. Su trama es argumentativa, al pretender convencer y persuadir, se apoyan en la intertextualidad, tanto si se coincide con las afirmaciones en discusión como si se les refuta (Carlino, 2004).

Uno de los géneros de escritura académica es el Trabajo o Tesis de Grado Doctoral, éste supone unas exigencias discursivas y pragmáticas que lo revisten de una gran complejidad, entre sus funciones están: (i) informar: da a conocer los aportes originales en una disciplina; (ii) argumentar: presenta razones en las que apoya el nuevo conocimiento y; (iii) persuadir: influye en los interlocutores convenciéndoles de que su aporte es relevante, importante y original (Bolívar y Beke, 2011).

Entre tanto, se define una tesis doctoral en los siguientes términos: De acuerdo con la definición clásica de Eco (1997), consiste en un

trabajo transcrito de una extensión promedio entre doscientas y cuatrocientas páginas de contenido, incluso, pudiera alcanzar hasta las quinientas páginas en virtud de anexos de interés que permitan una mayor ilustración sobre los temas ventilados. Entre tanto el estudiante trata un problema referido al estudio donde pretende doctorarse.

Sin embargo, la longitud de las tesis doctorales va a depender del área del conocimiento donde se inscriba. Por ejemplo en el caso de estudios científicos la extensión suele ser mucho menor que en el de humanidades. En cuanto al tiempo, es propio de la disponibilidad que tenga el tesista. Este puede variar con márgenes bien diferenciadores entre uno y otro. Recuerdo con meridiana claridad en lo que a mí respecta, que fue a principio del año 2000, cuando comencé a diseñar mi tesis doctoral.

En dicha investigación y luego de despejar la diatriba sobre qué investigar, siempre en el área jurídica, decido de acuerdo con el tiempo iniciarme con experiencia precedente en diseño de tesis para grado académico. En esa oportunidad fue mi séptimo trabajo especial de grado, por lo que no resultó óbice en ponerme al corriente sobre el asunto.

Durante ese ínterin sin más aditamento, me aboco en ir desarrollando el estudio vinculado con la industria hípica de Venezuela, muy lucrativa por demás para el entonces, con aporte propositivo al hipismo mediante la creación de un proyecto de Ley sustantiva de carácter penal que regulara la actividad de las carreras de caballos pura sangres, así se les denomina a los ejemplares que por su casta o pedigrí, son los llamados a alistarse para competir en pruebas públicas rentadas en los hipódromos. Estudio que a la postre tuvo mención publicación por

Luis Andrés Crespo Berti

parte del jurado evaluador y posteriormente promovida a la Asamblea Nacional para ser considerada por la Comisión Permanente de Juegos del Palacio Federal Legislativo. El tiempo que tomó la realización de la investigación, escenario que llegué a conocer perfectamente, fue de nueve meses, de lunes a lunes desde las 17 hasta las 23 horas de espacio continuado.

Habría que agregar que la situación comunicativa en la que tiene lugar este tipo de trabajos involucra condiciones sociales o intelectuales que imprimen unas características muy particulares a la tesis. Ésta es el producto de una actividad que pertenece al ámbito académico e institucional, una vez concluida la investigación debe ser aprobada a partir de una serie de requerimientos que reflejan lo que se considera como conveniente y aceptado en un campo del saber, es decir, a partir del

conocimiento validado, entonces se le reconoce como un aporte científico.

En el mismo sentido, se inscribe en una comunicación asimétrica, dado que se establece entre el autor (doctorando) y los expertos, por lo que el texto se construye a través de un registro formal y especializado, ello implica un largo proceso de elaboración y la aplicación de rigurosos métodos de investigación.

Es una realidad que los discentes tanto de maestría como de doctorado, presentan importantes debilidades investigativas al momento de elaborar las tesis de grado, es así que se observa la proliferación de una serie de trabajos con poco rigor científico, escasa originalidad, poca comprensión de las teorías que apoyan la investigación, predominio de mezclas de enfoques investigativos que contradicen los principios lógicos de los

procedimientos, limitaciones considerables en el análisis e interpretación de los datos.

Al respecto es pertinente señalar que una tesis doctoral tiene como fin realizar un aporte original al conocimiento o introducir nuevos saberes que modifican sustancialmente los existentes en una disciplina determinada (De Miguel, 2010), por lo tanto tiene que responder a la rigurosidad y exigencia propios del método científico. En este mismo sentido y dirección, el análisis de los datos representa una de las fases de mayor exigencia en cuanto a la formalidad y sistematicidad de su presentación y análisis (estadísticas descriptivas, análisis paramétricos, análisis de contenido, entre otros), así como evidencia el nivel de importancia del aporte que hace el investigador.

El análisis de los datos es una de las etapas más relevantes que se requieren en el proceso

de investigación, cumplir con ello supone organizar de modo sistemático los datos recogidos para delimitar las partes, e interpretar estableciendo relaciones entre esas unidades significativas y el problema de investigación (Hernández, et al, 2014, Palella y Martins, 2010).

4.2 Pasos para la creación de una tesis doctoral

Elección del tutor o director: Toda tesis doctoral debe tener al menos un director, que debe ser Doctor. La elección del tutor suele depender de criterios, además de cercanía o relación, del tema elegido para la investigación.

Elección del tema: Este debe ser lo suficientemente amplio como para permitir una investigación extensa, pero no tanto como para hacerla inviable; debe ofrecer aspectos no estudiados que permitan la investigación

original; y debe ser un tema relevante para el campo científico en el que se inscribe.

Establecimiento de un plan de trabajo: Dado que la tesis doctoral es un trabajo de larga duración, es necesario realizar una planificación a largo plazo, en la que se indiquen los plazos dedicados a cada una de las tareas de la investigación.

Documentación exhaustiva: Uno de los pasos iniciales de una tesis doctoral es el establecimiento del "estado del arte" del tema, es decir, investigar acerca de los antecedentes que existen en relación con el tema elegido. Este estado de la cuestión debe estar lo más actualizado posible, para lo cual suelen emplearse recursos como las bases de datos bibliográficas.

Recopilación y fichado de los datos: La parte inicial de una investigación (ya sea humanística

o científica) consiste en la recopilación y organización de los datos. En ambos casos son de gran utilidad las fichas bibliográficas, donde se incluye la información esencial acerca de los libros consultados.

Parte experimental: En las investigaciones científicas, hay que hacer en muchas ocasiones experimentos para comprobar y demostrar si la hipótesis inicial es válida.

Análisis de los datos: Una vez recopilados los datos necesarios, sean bibliográficos o experimentales, el investigador debe organizarlos y analizarlos para extraer de ellos las conclusiones pertinentes (que serán en definitiva las conclusiones de su investigación).

Redacción: Es recomendable que el proceso de redacción del informe final sea simultáneo a los pasos anteriores, si bien en algunos casos la mayor parte suele estar concentrada en el tramo

final de la investigación, donde se han extraído y analizado los datos. La redacción dependerá de la extensión exigida, pero siempre debe conservar el estilo propio de los textos científicos.

Defensa pública: Tras depositar la tesis doctoral terminada, y seguir los pasos burocráticos pertinentes, el doctorando debe superar un acto de defensa pública, en el que un tribunal examinador evalúa y critica su investigación; el doctorando deberá por su parte defender la validez de su proyecto y de su método, tras lo cual la tesis recibe su calificación, y de ser esta positiva, el doctorando se convierte en Doctor.

Es muy frecuente que las tesis doctorales sigan después de la defensa su camino de preparación para la publicación, convirtiéndose así en monografía científica.

4.2.1 Algunas recomendaciones para hacer una tesis doctoral

- Selecciona un tema de tesis que responda en grado superlativo a las características y exigencias de tu contexto social, a los requerimientos del conocimiento académico universal y a las necesidades planteadas en el entorno científico. El problema de investigación debe ser relevante, socialmente pertinente y de impacto en la sociedad, no podrá ser ficticio o irreal.

- Incluso, el tema de tesis pudiera proseguir con otros desarrollos posteriores, así como su aprovechamiento en una segunda carrera y que te permita ingresar al campo de expertos en esa área. Para tu futuro profesional, importante indistintamente el tema de tu tesis, por cuanto vincula la mención académica de tu título de grado.

- Piensa en grande el problema de investigación focalizados, singularizados, no vinculados a situaciones temporales, porque una vez que desaparezca históricamente el punto nodal que te planteaste, también tu tesis perderá vigencia.

- Examina tu propio estilo de pensamiento y tus propias áreas individuales de experticia y competencia y elige un enfoque epistemológico que resulte coherente. Estudia a profundidad ese enfoque epistemológico, ejércitate en su metodología asociada, lee y relees en abundancia acerca de los antecedentes de las investigaciones producidas dentro de ese enfoque.

- Plágate a un programa específico y una línea de Investigación acorde con la prevista por tu universidad que te sirvan de referencia y donde consigas un apoyo importante tanto para la discusión como para el intercambio. La

investigación no es una cuestión individual, sino compuesta y socializada.

- Halla un buen tutor, que no sólo tenga algún prestigio dentro de la propia institución y que tenga experticia el tema, sino que además sepa de epistemología y sea él mismo un investigador activo, -es lo ideal- que pueda llegar a conocer tu estilo de pensamiento, que pertenezca al mismo programa académico de Investigación en que tú estás y, finalmente, que considere tu tesis como parte importante de las propias investigaciones que él mismo se halla realizando.

- Indaga, además del tutor, un buen interlocutor para tu tesis, que sepa oír tus dudas, tus dificultades y tus avances. No importa que no sea un experto en el tema, basta que sepa oír y seguir tu pensamiento. Comparte lo que piensas, toma nota de las ideas que te vienen a la mente, para luego es tarde porque se disipan,

en esa medida vas hilvanando lo que por ahora será tu manuscrito, hasta llegar a convertirse en tu tesis de grado doctoral.

- No te apoyes en profesores, asesores académicos y autores de textos de metodología que no investigan o que lo han hecho ocasionalmente: es casi seguro que te darán informaciones equivocadas y orientaciones poco claras.

- Con base a lo precedente, examina bien y decide cuál va a ser el objetivo general de tu tesis, mismo que se deriva del título de la temática. Auto sugestiónate sobre si lo que vas a describir es sobre alguna realidad o vas a explicar o interpretar algún proceso, alguna relación entre clases de hechos o vas a contrastar o evaluar alguna teoría o alguna tecnología previamente existentes o vas a diseñar algún sistema instrumental o de acción que mejore alguna situación deficitaria.

Esas cuatro macro-intenciones definen cuatro tipos básicos de investigación que tiene cada una su propia y diferente lógica de trabajo: (a) investigaciones *descriptivas*, cuyo producto final es un sistema descriptivo; (b) investigaciones *explicativas* o *teóricas*, cuyo producto final es una teoría, un modelo abstracto o una interpretación crítica, de tipo simbólico-cultural; (c) investigaciones *contrastivas* o *evaluativas*, cuyo producto final es un juicio acerca de la validez de una teoría o una tecnología previas y; (d) investigaciones *aplicativas* o *tecnológicas*, cuyo producto final es una propuesta para intervención material o social.

Si estudias bien el tipo de intención investigativa que has seleccionado, siempre en función del programa o línea y de un cierto enfoque epistemológico, encontrarás no sólo la metodología precisa, sino también las claves de coherencia y de justificación de tu trabajo.

- En toda investigación siempre se manejan e interrelacionan tres clases de información: una de tipo *empírico* u *observacional* (factual), otra de tipo *teórico* o *explicativo* (abstracta) y otra de tipo *metodológico* o *procedimental* (operativa). Debes aprender a diferenciar bien cuándo estás trabajando con una y cuándo con otra. Debes saber también qué función cumple cada una de ellas con respecto a las otras dos y, sobre todo, trata de no confundirlas.

La información teórica siempre es el marco sobre la lupa de lo que se organiza y conceptúa acerca de las entidades del mundo observable (siendo esto último, precisamente, la información empírica), las cuales serían imposibles de tratar si no fuera por los conceptos teóricos disponibles. Por otro lado, los elementos metodológicos son aquéllos que informan acerca del modo en que relacionamos la información empírica con la teórica y acerca del modo en que planteamos y resolvemos las

operaciones de trabajo. Y, precisamente, es el enfoque epistemológico el que marca el estilo o la modalidad en que el investigador maneja esos tres tipos de información.

Cuando redactes tu tesis, no olvides retomar el proyecto de investigación que operó como plan de trabajo. Es allí donde descansa el esquema del trabajo de tesis que ahora formalizas y el cronograma de actividades previsto (frangas de tiempo versus tarea). Sin que lo consideres una camisa de fuerza, los márgenes de tolerancia, los manejas tú mismo, siempre con la férrea convicción de avanzar hasta culminar en definitiva. Nunca abandones y tampoco caigas en dejar a un lado lo que ya es prioridad en tu ciclo de vida personal y profesional, quizá para proseguir con otros estudios formales como hacen muchos, de esa forma caes en la zanja de los llamados: todo menos tesis (TMT).

Todo investigador tiene sus propias convicciones individuales y grupales, que no siempre coinciden con las del jurado de la tesis, esto constituye un punto antagónico, por cuanto pueda que algún miembro del jurado tenga previamente forjadas malas intenciones. De ser así, el tutor tendrá que constituirse en un veedor para evitar resultados inesperados, dado que siempre hay alguien quien quiera lucir como el tumba birrete.

Obviamente, ese marco de condiciones debe ser coherente con respecto a un enfoque epistemológico, con respecto a una cierta macro-intención investigativa y con respecto al programa de Investigación en el que se ubica la tesis. Allí tendrás que hacer referencia a todas esas relaciones de coherencia.

- No olvides que, hablando en términos muy globales, toda investigación tiene dos partes esenciales: los planteamientos de trabajo y los

hallazgos encontrados. En la primera se presentan aquellos puntos que orientan la búsqueda, tales como el objetivo de trabajo, la pregunta de investigación, los alcances y restricciones, la justificación sobre la base de las necesidades socio contextuales, siempre en sintonía con tu programa o línea de investigación, por lo que viene a ser una réplica de tu plan o proyecto de investigación. En la segunda se presenta todo aquello que constituye tu descubrimiento o tu invención, en calidad de respuesta a la pregunta de trabajo o de solución a tu problema de investigación.

Nunca confundas esas dos partes y jamás pierdas de vista que, al fin y al cabo, toda investigación es valiosa en la medida en que ofrezca unos hallazgos valiosos como respuesta a un problema relevante y pertinente, siempre sobre la base de un esquema de trabajo que garantice la confiabilidad de esos hallazgos (esto será siempre y sólo de modo relativo) y,

sobre todo, su posibilidad de ser evaluados o criticados.

Es cierto que tienes que ir haciendo anotaciones escritas (o audiovisuales) a medida que te desenvuelves en la primera fase, pero esas anotaciones casi nunca pasan tal cual al informe final, ya que ellas tienen la función de registro y no la de comunicación o difusión públicas. Usarás tal vez gran parte de esas anotaciones en tus informes parciales y final, pero las estrategias son distintas: en la primera fase se trata de estrategias de investigación, mientras que en la segunda fase se trata de estrategias de escritura. Sería, por ejemplo, fatal, que terminaras de redactar tu tesis cuando aun realmente no has terminado de investigar.

- Despréndete de actitud de irreverencia intelectual, de certeza y de presunción. La incertidumbre intelectual, la perplejidad y la humildad son atributos productivos para el

investigador. Pero, eso sí, mientras trabajas sobre alguna suposición o hipótesis, asúmela metodológicamente como si fuera cierta, trabaja sobre ella como si estuvieras seguro, hasta el final, cuando llegue el momento en que tengas que abandonarla o aceptarla, siempre con la mayor sencillez.

No obstante, cuando los resultados conlleven a su aceptación, precisa que nada es absoluto y que cualquier verdad es siempre provisional y relativa a un sistema. De esta convicción surge la inseguridad y la humildad intelectual, lo que te permitirá seguir adelante descubriendo e inventando, mientras que las actitudes de certeza y presunción frenarán tu capacidad de búsqueda.

- Por último, no hay una sola metodología específica de investigación ni hay tampoco una sola manera de investigar ni hay una que sea mejor que las otras en términos absolutos. Los

Estilos de pensamiento son estructuraciones cognitivas que diferencian entre sí a los seres humanos y que hacen que cada quien resuelva un mismo problema de modo diferente a otros.

Esos estilos de pensamiento han pasado también al área de la Ciencia y de la Investigación, donde se convirtieron en enfoques epistemológicos, lo cual significa que también los científicos, a lo largo de la historia, han ido diferenciándose según sus particulares maneras de resolver problemas científicos, del mismo modo en que la gente común se diferencia entre sí según sus particulares modos de resolver sus problemas cotidianos.

Por lo tanto, nadie tiene ni tendrá tanta autoridad como para imponer una particular metodología de la investigación en ninguna circunstancia. En definitiva, las distintas metodologías de investigación no son esnobismos, ni paradigmas a seguir que se

vayan sucediendo unos a otros. Son enfoques epistemológicos universales que siempre existirán y que, en el plano del control social de la ciencia, se han ido sobreviniendo unos a otros históricamente.

4.3 Contenido sucinto de la tesis doctoral

Con respecto a la disposición final del informe de tesis, debe seguirse un patrón más o menos estándar. Por lo general el trabajo, una vez redactado, debe dividirse en los siguientes apartados:

Introducción: Sus funciones son contextualizar el trabajo en el campo científico en que se sitúa y presentar los planteamientos generales acerca de sus objetivos y metodología.

Cuerpo del trabajo: Es el núcleo de la investigación, donde se contiene la información acerca de la tesis defendida, y se demuestra su utilidad mediante la presentación y el análisis de

los datos. Habitualmente, el “cuerpo” a su vez se subdivide en:

Estado del arte: En primer lugar, deben presentarse los antecedentes científicos anteriores a la propia investigación, valorándolos críticamente.

Metodología: Este apartado detalla los métodos empleados durante la investigación, ubicando así el trabajo dentro de una corriente epistemológica determinada.

Presentación de los datos: El verdadero centro de la tesis doctoral lo constituye una presentación clara y estructurada de los datos, que además debe ser previa y distinta a su interpretación por parte del investigador.

Análisis y discusión: El apartado de presentación de los datos suele ser el más extenso de la tesis doctoral; sin embargo, el

apartado fundamental es el dedicado al análisis y discusión de dichos datos, ya que es donde el investigador debe justificar cómo la información obtenida apoyan su tesis inicial.

Conclusiones: Es el apartado final de toda investigación, y en él se resumen los puntos principales a los que se ha llegado tras el análisis de los datos. En este apartado no debe introducirse nueva información, sino sólo una reformulación de la ya dada en apartados anteriores.

Bibliografía: Las fuentes de toda investigación científica deben aparecer explícitamente en el texto, citadas de forma sistemática, ya sea empleando el sistema de cita continental o el sistema de cita anglosajón.

Índice: Para facilitar la lectura de la tesis y la localización de la información, es útil incluir

índices temáticos, de nombres propios empleados, de abreviaturas, entre otros.

Si fuera necesario, pueden incluirse también otros apartados para adjuntar tablas, gráficos, anexos, entre otros.

4.4 Método

La validez de las investigaciones se fundamentaron en la seguridad de los procedimientos para lograr la meta de especificar las características de los procedimientos implementados en el análisis de los datos, se empleó una investigación de tipo descriptiva (Hernández, et al. 2014). Asimismo, se utilizó el diseño de campo por cuanto se recolectó información relativa al capítulo de análisis de los datos en setecientos ochenta y seis (786) tesis doctorales, ello fue producto del

trabajo docente en metodología de la investigación, durante una década (2006-2016).

En ese sentido, la metodología aplicada al tópico se concibió prolija; siendo útil en la medida que permite obtener información para formalizar estudios ulteriores de mayor o menor profundidad (Crespo, 2016).

En cuanto a los instrumentos se empleó una lista de cotejo, contentiva de 25 criterios de evaluación de los requerimientos del proceso de análisis de datos, el mismo permitió registrar la presencia o ausencia del indicador respectivo.

Por otra parte, la muestra manejada se conformó por un total de 786 estudios seleccionados del conjunto de doctorandos pertenecientes a países como: España, Colombia, Curazao, Chile, Perú y Venezuela.

Habría que agregar también que la técnica de análisis de datos empleada fue la estadística descriptiva complementada con los aportes teóricos manejados.

Estado de la cuestión y conclusiones de lo observado:

Los datos presentados correspondieron a la evaluación del capítulo del análisis de los datos en setecientos ochenta y seis (786) tesis doctorales de diversas universidades. Los trabajos referidos fueron diferidos debido a que no reunieron las exigencias requeridas para su aprobación. Los criterios evaluados por cada universidad fueron integrados, de manera que se presentan los resultados de forma global.

Al respecto es importante acotar que el análisis de datos se sustrajo al manejo adecuado de los procedimientos para sistematizar e interpretar la información que permitió

comprender el fenómeno en estudio. Su acertado procesamiento e interpretación es esencial para alcanzar los objetivos investigativos, ya que los datos constituyeron una elaboración conceptual de la información obtenida, proceso efectuado por el investigador. (Arias, 2012, Morales, 2008). El tipo de datos obtenidos depende de las técnicas e instrumentos empleados en su recolección, así como de los presupuestos teóricos y metodológicos que orientan los estudios.

Como se puede observar en la tabla N°1, gráfico N°1, en lo que corresponde a la categoría *No analiza los datos*, la sumatoria total para las universidades participantes arrojó que treinta y cinco (35) trabajos evaluados no presentaron evidencias, en el capítulo correspondiente al análisis de datos, de que lograron comprender de modo sistemático el

conjunto de información recolectada para delimitar partes, descubrir relaciones entre ellas y con el todo. De modo que existe una gran debilidad en la investigación por cuanto realizar ese proceso adecuadamente conduce a obtener un mayor conocimiento de la realidad estudiada para describirla y comprenderla, para finalmente elaborar modelos teóricos explicativos.

Por otra parte, doscientos treinta (230) trabajos evaluados *Analizan los datos pero no los interpretan*, es así que lograron realizar acertadamente la reducción de los datos (separación, identificación de unidades, síntesis y agrupamiento), disposición y transformación de datos pero no confrontaron la información obtenida con las hipótesis o preguntas formuladas, así como obviaron relacionarlos con las teorías.

Asimismo, sesenta y siete (67) casos *No introducen lobby del capítulo*, con lo cual obvian la presentación de aspectos esenciales que guían al lector en la comprensión del capítulo.

También es pertinente señalar que se encontraron ciento cincuenta y cinco (155) trabajos que no *Presentaron los datos*, omisión que compromete todo el proceso investigativo por cuanto el investigador desempeña un papel activo en su construcción, en su elaboración. Además, los datos que informan acerca de la naturaleza de un fenómeno constituyen la esencia de la investigación, por ende no pueden obviarse.

Por último, doscientos noventa y nueve (299) tesis analizadas *No identifican los subtítulos referidos al análisis de datos o presentación de resultados*, aspecto que evidencia escasa importancia hacia este capítulo porque los

subtítulos cumplen un papel fundamental en la organización de la información, constituyen guías que orientan la lectura.

Como se observó en la tabla N° 2, doscientos cuarenta (240) trabajos *No presentan periodicidad de análisis de datos*, lo que constituye una falencia pues precisar los lapsos en los que se efectúa el estudio permite, entre otros aspectos, establecer correlaciones con variables adicionales que amplían la comprensión de los fenómenos.

Asimismo, para veintidós (22) trabajos *la periodicidad del análisis no se corresponde con las franjas de tiempo establecidas en la investigación*, lo cual hace dudar acerca de la veracidad de los datos presentados, así como pone en tela de juicio la confiabilidad y validez de los mismos.

En el mismo sentido, ciento cuarenta (140) casos analizados *No presentan frecuencias temporales de los datos*, lo que ratifica la debilidad ya comentada en cuanto a imprecisiones sobre la temporalidad de los estudios, ello revela poca rigurosidad en el proceso investigativo.

Habría que decir también que en sesenta y un (61) tesis *El ámbito temporal de los datos de la investigación está fuera de contexto*, esto indica incongruencia entre los lapsos asignados a los datos y la temporalidad real de los estudios.

Más aún, trescientos treinta y tres (323) casos *Presentan periodicidad de los datos; pero no la hace valer*, lo cual constituye un descuido por cuanto las relaciones que se pueden establecer entre la información que aportan los datos y el momento histórico son muy esclarecedoras y enriquecen la discusión. No

haber aprovechado este elemento indica inmadurez investigativa.

Los datos presentados reportan que ciento noventa (190) tesis *No presentan los datos identificativos del estudio*, ello representa una irregularidad de mucho peso, por cuanto *la presentación e interpretación de los datos* requiere se maximice la eficiencia de las técnicas para lograr la mayor precisión en los resultados.

Por su parte, doscientos diez (210) casos evidencian que *No hubo período de observación de datos*, en consecuencia, estos trabajos no disponen de información que les permita realizar explicaciones acerca del objeto problema, ya que la observación es una técnica fundamental en la recolección de datos.

Además, cincuenta y un (51) tesis *No presentan datos suplementarios recogidos*, lo cual es una limitante dada la importancia de

disponer de abundante información del objeto investigado; los datos suplementarios cumplen un papel relevante al respecto.

Hay que mencionar además que doscientos cuarenta y cinco (245) casos *No amplían la información de los datos*, de allí que esa etapa del proceso investigativo queda incompleta pues los datos “no hablan por sí solos”, es el investigador quien a partir de los objetivos y de las teorías convierte el dato empírico en conceptos.

Asimismo, noventa (90) tesis evidencian que *los datos no validan la hipótesis del estudio*, carencia que plantea dudas acerca de los resultados de la investigación, ya que es necesario probar la hipótesis mediante el análisis de las observaciones. Si los experimentos no confirman la hipótesis, ésta debe ser rechazada de modo razonado y con evidencias.

La información anterior permite señalar que ciento cincuenta y cinco (155) trabajos *No operacionalizaron los datos*, por lo tanto no hubo simplificación ni organización de la información para hacerla abarcable y manejable, lo que se logra mediante la identificación y clasificación en unidades; técnicas esenciales para conservar y comunicar los resultados de modo sistemático.

Asimismo, se presentaron sesenta y dos (62) casos que *Operacionalizan los datos; pero no los sistematiza*, en consecuencia, se tuvo claridad para iniciar procesos de organización y clasificación de la información pero no se llegó a “transformar o traducir una variable teórica en variables empíricas directamente observables” (Cazau, 2004: 6).

Por otra parte, setenta y siete (77) casos *Presentan mal las operaciones de los datos*, ello indica que los resultados no son confiables, ya

que las técnicas estadísticas bien aplicadas aportan procedimientos validados que garantizan los resultados.

En el mismo sentido, doscientos treinta y tres (233) trabajos *Presentan las operaciones de los datos; pero no los interpretan*, es una debilidad de gran importancia, dado que el proceso investigativo arroja resultados siempre y cuando el investigador una vez que ha encontrado patrones y tendencias pueda usar las teorías, las evidencias halladas y su interpretación particular para generar nuevos conocimientos.

Todavía cabe señalar que doscientos cincuenta y nueve (259) casos *Presentan la cualidad de las operaciones de los datos sin cuantificarlos*, lo que indica, una vez más, que existe un escaso conocimiento acerca de las técnicas adecuadas para el análisis de los datos, por cuanto obviar la cuantificación o

categorización, deja incompleto el procedimiento que permite construir saberes científicos.

La información presentada que resume los resultados obtenidos para la categoría uso de las teorías para interpretar los datos, permite señalar que cuarenta y cinco (45) de las tesis abordadas *No teoriza los datos*, es decir no se confrontan los resultados obtenidos con el marco teórico desarrollado en la investigación, lo cual es una necesidad, en razón que las teorías permiten explicar y apoyar los datos que darán respuesta a las inquietudes investigativas.

Asimismo, se observó que en doscientas diez (210) tesis se *teoriza y cuantifica los datos; pero no hay interpretación*, lo que evidencia que aun cuando se cumple con algunas de las fases necesarias en el análisis de los datos, sigue faltando la interpretación. Ésta involucra la capacidad para establecer relaciones,

semejanzas, diferencias, comparaciones, causas y consecuencias (Pallela y Martín, 2010), que conduzcan a la explicación y comprensión de la naturaleza del problema. Debe haber una importante cuota de aporte personal del investigador.

De igual modo, se debe precisar que treinta y dos (32) trabajos presentan la teoría sin justificarla, de tal forma que, aunque se empleen principios teóricos que persiguen ampliar la comprensión de los hallazgos, no se integran en un tono coherente y lógico los resultados a partir de los aportes consultados.

Una vez discutidas las características de los procedimientos empleados en el análisis de datos de las tesis doctorales abordadas, es importante puntualizar que evidencian una serie de carencias que les restan calidad. Entre las más relevantes se pueden mencionar: dificultad

para presentar e interpretar los datos recopilados a partir de las teorías enunciadas y en correspondencia con los objetivos propuestos y las variables o categorías, es escaso el aporte interpretativo del investigador porque tiene dificultades para comparar, contrastar, generalizar y relacionar, por lo que hay limitaciones para responder a las interrogantes que motivaron el estudio.

Al verificar que muchas de las debilidades presentes en el análisis de datos de los trabajos doctorales abordados, son comunes para las tesis de maestría y de pregrado, es imperioso ofrecer a los estudiantes una formación sostenida acerca de los diferentes enfoques metodológicos que facilitan abordar los objetos de conocimiento y que desarrollan competencias para obtener información relevante y objetiva. Asimismo, es esencial actualizar continuamente a los docentes que facilitan contenidos en

metodología y a los tutores, ello es determinante para estimular procesos cognitivos que faciliten extender, verificar, corregir o aplicar el conocimiento propio de cada disciplina.

Si se tiene en cuenta que la finalidad de una tesis doctoral es producir nuevos conocimientos, resulta perentorio que los doctorandos adquieran competencias investigativas, en virtud de ser éstas el puente entre la realidad y el sujeto investigador, ofrecen caminos a través de sus métodos, técnicas, instrumentos y procedimientos, para conocer la realidad, ello facilita describirla, comprenderla, explicarla. Además, pone a disposición de la comunidad científica los medios y la forma para compartir este conocimiento, de tal manera que se evidencie la rigurosidad científica con la cual éste fue obtenido (Molina y Moussali, 2016).

En definitiva, es una necesidad que las instituciones de educación superior y su colectivo, asuman la función de investigación como un proceso social complejo, que busquen maneras de mirarla y de hacerla, de tal forma que se reinventen los modos de vida, sus relaciones y se logren condiciones para entender que se forma parte de esos fenómenos sociales y por lo tanto la universidad está conminada a participar en sus procesos transformadores.

Conclusiones

Si bien es cierto existe una realidad, no es menos cierto que puede ser reconocida de manera imperfecta debido a las limitaciones humanas del investigador. Por lo tanto, tal realidad es factible descubrirlas con cierto grado de probabilidad.

El observador no se encuentra aislado de fenómenos que estudia, sino que forma parte de estos, los afectan a él a su vez, influye en ellos.

Las teorías y explicaciones se consolidan y eliminan otras teorías y explicaciones rivales. En cuanto a la investigación, se torna influida por los valores que los investigadores le impriman y también por las teorías e hipótesis en que se apoyen.

La objetividad sólo juega un rol estándar que guía la investigación, por lo que el investigador debe estar atento y tratar de permanecer neutral

para prevenir que sus valores o tendencias influyan en su estudio, además de seguir procedimientos rigurosos prescritos y estandarizados.

La experimentación es una forma determinante para probar hipótesis, aun cuando no es la única, de allí la existencia de diseños cuasi experimentales, lo que conduce a los conceptos de teorías consideradas. Entre tanto las hipótesis a probar deben tener referentes empíricos. Su necesaria medición aunque no llegan a ser absolutas, al menos con su margen de error, llega a tener una aproximación importante de la realidad.

Así que se pudiera establecer que la diferencia substancial entre el paradigma positivista y el pos positivista radica en la concepción del conocimiento, puesto que en el modelo o prototipo pos positivista, supera el esquema que

considera la percepción como una sensitiva razón de las cosas reales y el conocimiento como réplica de esa realidad.

Entre tanto el modelo positivista se precisa como el resultado de una interacción, de una dialéctica, entre el que conoce y el objeto conocido. Por lo tanto el pos positivismo se erige como el patrón a seguir en el enfoque cuantitativo investido de tres fortalezas, siendo como siguen:

1. Recolección de datos en la forma de puntuaciones originadas de las matemáticas, tales como atributos de fenómenos, objetos, animales, personas, organizaciones y colectividades, medidos y clasificados numéricamente.
2. Análisis de datos numéricos en términos de su variación.

3. La esencia del análisis implica comparar grupos o relacionar factores sobre los atributos que destaquen mediante técnicas estadísticas. Para el caso de las Ciencias del comportamiento, mediante experimentos y estudios causales o correlacionales.

En lo referente al constructivismo se puede concluir que no existe una realidad objetiva, dado que ésta es fundada socialmente por consecuencias plurivalentes, tales como construcciones mentales aprehendidas, muchas veces antagónicas entre sí, es así que las percepciones de la realidad son modificadas según los procesos de estudios.

De ordinario el conocimiento es construido socialmente por las personas participantes en el proceso de investigación, siendo que la labor primordial del investigador es entender el mundo

complejo de la experiencia vivencial desde la óptica de quienes la experimentan al tiempo de comprender sus variadas formas de construcciones sociales sobre el significado de los hechos y el conocimiento que se tenga de ellos.

La investigación es parte del producto de los valores del investigador y no puede ser independiente de ellos. De tal forma que el investigador y los sujetos estudiados quedan envueltos en un proceso interactivo, porque simplemente el conocimiento resulta de tal interacción social y la influencia de la cultura.

Por último en respuesta a buena parte de los gestado en la presente obra y en aras de responder a las interrogantes más emblemáticas surgidas en torno al tema, se desemboca en despejar las siguientes incógnitas, siendo la primera abordada acerca del constructo

ontológico: ¿Cómo se concibe la naturaleza de la realidad? ¿Cómo se concibe conocimiento y la relación entre el investigador y el fenómeno estudiado? Y finalmente, en cuanto al método, ¿Cómo obtiene y comprende el investigador el conocimiento que busca y el fenómeno que persigue?

Respuestas se consolidan en el siguiente cuadro orgánico.

Cuadro 8. Principales paradigmas en la investigación

CARACTERÍSTICAS Y SUPUESTOS	POSITIVISMO	CONSTRUCTIVISTA
Etiquetas asociadas con el paradigma	Experimental Cuantitativo Causal Comparativo	Naturalista Fenomenológico Hermenéutico Interaccionista simbólico (interactivo) Etnográfico Cualitativo
Supuesto de realidad	Una realidad conocida en	Múltiples realidades

	términos de probabilidad	construidas socialmente
Supuesto del conocimiento y relación entre el investigador y el fenómeno	La objetividad es importante, el investigador observa, mide y manipula variables; trata de desprenderse de sus tendencias	El conocimiento es interactivo, producto del vínculo entre el investigador y los participantes o fenómenos. Los valores y tendencias de todos los involucrados son hechas explícitas, generan descubrimientos
Supuesto metodológico	Básicamente cuantitativo e intervencionista	Básicamente cualitativo, hermenéutico, dialéctico

Fuente: Datos de registros del Autor (2017).

En cuanto al Paradigma Transformativo, las etiquetas asociadas responden a la teoría crítica, neo marxista, feminista, participativa y emancipadora. El supuesto de realidad adopta múltiples realidades formadas por el contexto social, político, económico, cultural y étnico. Luego el supuesto del conocimiento y la relación

Luis Andrés Crespo Berti

entre el investigador y el fenómeno, se sitúa en el conocimiento interactivo, producto del vínculo y los participante o fenómeno. Se centra en lo social y lo histórico. Finalmente, el supuesto metodológico aborda las bases cualitativas aun cuando puede emplearse métodos cuantitativos e incluso mixtos. Los factores históricos están incluidos.

Finalmente, en lo referente al Paradigma Pragmático se puede decir que, los métodos y modelos mixtos o híbridos, constituyen las etiquetas asociadas. Los supuestos de realidad, de conocimiento y relación entre el investigador y el fenómeno y, el metodológico corren insertos en la utilidad para explicar integralmente un fenómeno como verdadero. Las relaciones entre el investigador y el fenómeno o participantes de estudio, están determinados por lo que el investigador considera como apropiado para

cada estudio en particular y por el contexto. Así el método dependerá del planteamiento específico del estudio, siendo válidas las técnicas cuantitativas, cualitativas y mixtas.

Bibliografía

Álvarez-Gayou Jurgenson (2003). **Cómo hacer investigación cualitativa**. México: Paidós.

Ander-Egg, E. (1982). **Técnicas de Investigación Social**. Buenos Aires: El Cid.

_____ (2011). **Aprender a investigar**. Argentina: Brujas.

Arias, F. (2012). **El Proyecto de Investigación**. 6ta. ed. Venezuela: Episteme.

_____ (2006). **El Proyecto de investigación**. 3ra. ed. Venezuela: Episteme.

Balestrini, M. (2006). **Cómo se elabora el proyecto de investigación**. 7ma. ed. Venezuela: BL Consultores Asociados.

_____ (1997). **Cómo se elabora el proyecto de investigación**. Venezuela: BL Consultores Asociados.

Ballenilla, C. (1995). **Teoría y Métodos de la Investigación Social**. Buenos Aires: Eudeba.

BERTAUX, D. (1981). **Desde el enfoque de la Vida-Historia de la Transformación de la Práctica sociológica.** Biografía y Sociedad. Beverly Hills, Calif: Sage.

Bruyn, S. (1966). **The Human Perspective in Sociology: The Methodology of Participant Observation.** Englewood Cliffs, N.J.: Prentice-Hill.

Bolívar, A. y Beke. R. (Comp.) (2011). **Lectura y escritura para la investigación.** Caracas: Universidad Central de Venezuela.

Bunge, M. (1980). **Epistemología: ciencia de la ciencia.** Barcelona: Ariel.

Carmines y Zeller (1979). **Aplicación Cuantitativa en las Ciencias Sociales.** California: Sage Publications.

Canguilhem, G. (1980). **Sobre Gastón Bachelard.** En: Revista Sociología.

Carr, W. y Kemis, S. (1988). **Becoming critical: education, knowledge and action research.** Londres: Falmer.

Carlino, P. (2005). **Escribir, leer y aprender en la Universidad.** Buenos Aires: Fondo de

Cultura Económica.

_____ (2004). **El proceso de escritura científica.** EDUCERE. Artículos arbitrados, 8 (26), 321-327.

Cazau, P. (2004). **Categorización y Operacionalización.** México: Universidad de Durango, 3, 1-12.

Clifford, J. (1986). **Introduction: Partial Truths,** en J.Clifford y G.E. Marcus (ed), **Writing Culture: The Poetics and Politics of Ethnography.** Berkeley: University of California Press.

Crespo, L. (2016). **Serie: Epítome de Metodología de la Investigación Científica Contemporánea.** Vol. 1. Ecuador: Autor.

Crespo, L., Hernández, C., Infante, M. (2018). El desarrollo de competencias proactivas para el enfrentamiento de incendios en la UNIANDES, Ibarra. *Revista Holopraxis de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Ibarra-Ecuador.*

De Miguel, M. (2010). La evaluación de tesis doctorales. Propuesta de un modelo. Releive, (16), Recuperado de:

Luis Andrés Crespo Berti

http://www.uv.es/RELIEVE/v16n1/RELIEVEv16n1_4.htm [Fecha de acceso: 05/01/2017]. Denzin, N. (1978). **Sociological Methods: A Sourcebook**. New York: Mac Graw-Hill.

Deslauries, J. (1989). **Éloge du sens commun, Societé de recherche en éducation en Abitibi-Témiscamingue, La pratique de la recherche qualitative un plaisir?** Rouyn: Universit'pe du Québec en Abitibi-Témiscamingue.

Deslauriers, J. y Brassard, J. (1989). **Poder vivir, Grupo de Investigación Chicoutimi y regional de la intervención, Coll. Desarrollo Regional**. Universidad de Quebec Chicoutimi.

Eco, H. (1997). **Cómo se hace una tesis. Técnicas y procedimientos de investigación, estudio y escritura**. España: Gedisa.

Flores, R. (1995). **Hacia una pedagogía del conocimiento**. Bogotá.

Foucault, M. (1972). **La Arqueología del saber**. México: Siglo XXI.

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). **Metodología de la Investigación**. 6ta. ed. México: McGraw-Hill.

Lincoln, Y. y Guba, E. (1985). **La investigación naturalista**. Beverly Hillas, Calif.: Sage.

Locke, Spirduso y Silverman (1987). **Las propuestas que funcionan: una guía para la planificación de las disertaciones y propuestas de subvención**. Beverly Hillas, Calif: Sage.

Lofland, J. (1984). **El análisis de los entornos sociales: Una guía para la observación y el análisis cualitativo**. 2da. Ed. Belmont, California: Wadsworth.

Glaser, B. (1978). **La sensibilidad teórica**. Mill Valley Calif: Sociology Press.

Glaser, B. y Strauss, A. (1967). **El descubrimiento de la teoría fundamentada: Estrategias para la investigación cualitativa**. Chicago: Aldine.

Hernández, R. Fernández, C. Baptista, P. (2010). **Metodología de la Investigación**. 5ta. ed. México: McGraw-Hill.

_____ (2014). **Cómo se originan las investigaciones cuantitativas, cualitativas**

Luis Andrés Crespo Berti

- o mixtas. En **Metodología de la Investigación**. 6ª ed. México: McGraw-Hill.
- Hill, R. (1978). **En la importancia de la metodología**. New York: McGraw-Hill.
- Jung, C. (1973). **Mi vida, recuerdos, sueños y pensamientos**. Paris: Gallimard.
- Maffesoli, M. (1985). **El conocimiento ordinario: la sociología comprensiva precisa**. Paris: Méridiens.
- Manning, P. (1982). **Métodos cualitativos, R. B. Smith son P. K. Manning (editores). Un Manual de Métodos de ciencias sociales, Vol. 2, los métodos cualitativos**. Cambridge, Mass.: Ballinger.
- Meszaros, I. (1970). **La teoría de la alienación de Marx**. Londres: Merlin Press.
- Miles, M. y Huberman, A. (1984). **Análisis de datos cualitativos: Texto de Referencia de nuevos métodos**. Beverly Hills, Calif.: Sage.
- Molina, T. y Mousalli-Kayat, G. (2015). **Bases de la Investigación Científica**. Mérida: Licencia de Creative Commons. Reconocimiento 4.0 Internacional.
- Morales, P. (2008). **Estadística aplicada a las Ciencias Sociales**. Madrid: Universidad

Pontificia Comillas.

Morin, L. (1974). **Metodología de la historia de vida.** Quebec: Instituto Superior de Ciencias Humanas, Universidad Laval, coll "instrumentos de trabajo" N°13.

Muchielli, R. (1979). **El análisis del contenido de los documentos y comunicaciones.** 3ra. ed. Paris: Editions ESF.

Palella, S. y Martins, F. (2010). **Metodología de la investigación cualitativa.** España: Ediciones Aljibe.

Rodríguez, G., Gil, J., García, E. (1999). **Metodología de la investigación cuantitativa.** (3ª ed.). Caracas: FEDUPEL.

Sánchez, R. (2014). **Enseñar a investigar. Una didáctica nueva de la investigación en ciencias sociales y humanas.** México: Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación.

Schettini, P. y Cotarzzo, I. (2015). **Análisis de datos cualitativos en la investigación social.** Argentina: Universidad de La Plata.

Selltiz, Wrightsman y Cook. (1977). **Los métodos de investigación en ciencias sociales.** Montréal: Ediciones HRW.

Silverman, D. (1985). **Qualitative Methodolgy and Sociology: Describing the Social World**. England: Grower

_____ (1992). **El Proceso de Investigación**. Venezuela: Panapo.

Schatzman, L. y Strauss, A. (1973). **Field Research Strategies for Natural Sociology**. Englewood Cliffs, N.J: Prentice-Hall.

Schatzman, L. (1986). **The Structure of Qualitative Analysis Communication**. Presentada al Congreso Mundial de Sociología, International Sociological Association, Delhi.

Strauss, A. (1987). **Qualitative Analysis for Social Scientist**. Cambridge: Cambridge University Press.

Spradley, J. (1980). **Participant Observation**. New-York: Holt, Rinehart et Winston Universidad.

Soulet, M. (1985). ***La explicación en las ciencias sociales, Los cuadernos de investigación sobre el trabajo social. Caen: Centro de Investigación sobre Trabajo Social, Universidad de Caen, N° 8, 203-229.***

Theil, J. (1986). **Los estilos de aprendizaje de los adultos Iniciativa de aprendizaje en el entorno natural e informal y la pertinencia de una metodología de investigación cualitativa para el análisis de los estudiantes de la historia de adultos en aprendizaje.** Comunicación presentada con ocasión del congreso de la Asociación franco-canadiense para el avance de las ciencias, Université de Montréal, 12 de mayo.

Vallenilla, F. (2010). **Seminario: Trabajo de Grado.** Venezuela: Universidad Católica Andrés Bello.

Wax, R. (1971). **Haciendo trabajo de campo: advertencias y consejos.** Chicago: The University of Chicago Press.

Zuñiga, R. (1986). **La construcción colectiva de significados: un proyecto más experiencia significados.** Diario de acción de la Comunidad Internacional, 15/15 (primavera).

ANEXOS

ANEXO "A"
TESIS DOCTORAL DEL AUTOR
MENCIÓN PUBLICACIÓN

Luis Andrés Crespo Berti

**UNIVERSIDAD SANTA MARÍA
DECANATO DE POSTGRADO Y EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS
MENCIÓN DERECHO PENAL**

**PROYECTO DE LEY ESPECIAL
SUSTANTIVA
DE CARÁCTER PENAL QUE REGULE
LA ACTIVIDAD HÍPICA**

**AUTOR: Crespo Berti, Luis Andrés
C. I. N°: V-9.064.028
TUTOR: Dr. Mijares Savino, Enrique**

Caracas, Octubre de 2000

Luis Andrés Crespo Berti

**UNIVERSIDAD SANTA MARÍA
DECANATO DE POSTGRADO Y EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS
MENCIÓN DERECHO PENAL**

**PROYECTO DE LEY ESPECIAL
SUSTANTIVA
DE CARÁCTER PENAL QUE REGULE
LA ACTIVIDAD HÍPICA**

**(Trabajo Especial de Grado, presentado
como requisito para optar al Grado de
Doctor en Ciencias Jurídicas Mención
Derecho Penal)**

**AUTOR: Crespo Berti, Luis Andrés
C. I. N°: V-9.064.028
TUTOR: Dr. Mijares Savino, Enrique**

Caracas, Octubre de 2000

Luis Andrés Crespo Berti

Quien cabalga en su propio rocinante está a la
par de quien cabalga en el mejor caballo,
porque el mejor caballo para el viaje hacia la
verdad, es la honradez absoluta con uno
mismo.

Fernando González

La herradura sostiene al caballo, el caballo al
hombre y el hombre al mundo.

Luis Crespo

Señor, dame fuerza para cambiar lo que puede
cambiarse, paciencia para aceptar lo que no
puede cambiarse y sabiduría para distinguir
entre una cosa y otra.

Dicho Popular

La esperanza es la mano misteriosa que nos
acerca a lo que deseamos y nos aleja de lo que
tememos.

Severo Catalina

**PROYECTO DE LEY ESPECIAL
SUSTANTIVA
DE CARÁCTER PENAL QUE REGULE
LA ACTIVIDAD HÍPICA**

Por: Luis Crespo Berti, MSc

Tesis de Grado Doctoral aprobado, en nombre de la Universidad Santa María, por el siguiente Jurado, en la ciudad de Caracas a los veintisiete días del mes de Noviembre del año 2000, con Mención Publicación.

Firma

Fdo._____

Enrique Mijares Savino

Nombre y Apellido

C. I. N°: V-3.176.846

Luis Andrés Crespo Berti

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi carácter de Tutor del Trabajo de Grado presentado por el ciudadano LUIS CRESPO BERTI, titulado: **PROYECTO DE LEY ESPECIAL SUSTANTIVA DE CARÁCTER PENAL QUE REGULE LA ACTIVIDAD HÍPICA**, para optar al Grado de Doctor en Ciencias Jurídicas Mención Derecho Penal, considero que dicho Trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En la ciudad de Caracas, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil.

Dr. Enrique Mijares Savino

C. I. N°: V-3.176.846

Luis Andrés Crespo Berti

DEDICATORIA

Deseo fervorosamente dedicar esta Tesis Doctoral a mi hijo ROBERTO MARCELL CRESPO MUDÓ, quien tan solo pudo percibir efímeramente durante ocho días de nacido lo que iba a ser el comienzo de una larga y maravillosa vida, no obstante, quiso ocupar un lugar reservado en el Paraíso Celestial como ángel guardián de sus orgullosos padres.

Luis Andrés Crespo Berti

AGRADECIMIENTO

Primeramente Dios como decía una afable abuelita, luego a una persona que ha dado lo mejor de si con ese apoyo incondicional y fuente inagotable de entusiasmo Francesca, mi esposa. A mis hijos Chucho y Richard con gran valía de guerreros en el campo estudiantil. En este sin fin eslabónico a mis padres Omaira y Luis con su singular estilo de apoyo. A mis hermanos Linda, Omaira y Andrecito y sobre todo Tony con su extraordinario aporte en la elaboración de la presente tesis doctoral con tantas horas de soporte técnico. A las autoridades y demás miembros de la Universidad Santa María, cuyo triángulo lo representa Omaira Márquez, Eduardo Osuna y mi querido padrino de promoción Ramón Iglesias, en cuyo vértice superior califican Alfredo Marrero y Leider de González. A mi especial tutor Enrique Mijares por tan esmerado y siempre dispuesto espíritu

Luis Andrés Crespo Berti

humanitario. Al General Luis Espinal Vásquez, presidente del hipódromo por su extraordinario don de mando y demás personajes hípicas como Oscar Armao Mendoza y Ernesto Ball Díaz, a mis amigos Santa Palella y Alejandro Rebolledo a todos ellos mil gracias.

Por último, deseo reseñar a los niños, angelitos vivientes de esta tierra bella que los alberga y que les permite crecer hasta llegar a ser grandes ciudadanos, muestra de ello lo constituye Tony Alejandro y Abrilita sobrinos y ahijada respectivamente.

Y uno que viene en camino Dios mediante, cuya progeñe de toro y roble nos enrumbará hacia grandes satisfacciones con su llegada en la apertura del nuevo milenio.

ÍNDICE GENERAL

	pp.
APROBACIÓN DEL TUTOR	V
DEDICATORIA	VI
INDICE GENERAL	VIII
LISTA DE CUADROS	XII
RESUMEN	XVIII
 INTRODUCCIÓN	 1
 CAPÍTULOS	
 I EL PROBLEMA	 6
 1.1 Contextualización y Delimitación del Problema	 6
1.2 Interrogantes de la Investigación	15
1.3 Objetivos de la Investigación	17
1.3.1 Objetivo General	17
1.3.2 Objetivos Específicos	17

1.4 Justificación	18
1.5 Indagación Empírica	21
1.6 Sistemas de Variables	23
1.6.1 Definición Conceptual	23
1.6.2 Definición Operacional	27

II MARCO TEÓRICO **28**

2.1 Antecedentes Relacionados con la Investigación	28
2.2 Antecedentes Históricos	29
2.2.1 Construcción del Campo de Carreras	33
2.3 Inauguración de Sabana Grande, 1º de marzo de 1896	34
2.4 De Sabana Grande a El Paraíso	38
2.4.1 Del Romanticismo Hípico Local	41
2.5 El Hipódromo “La Rinconada”, Fines y Aportes	45
2.6 El Caballo	49

2.6.1 Morfología General	50
2.6.2 Caballos de Media Sangre	53
2.6.3 Caballos de Tiro Pesado o Semipesado	54
2.6.4 Principales Razas de Caballos Criollos	54
2.7 Alimentación del Caballo	55
2.8 El Hipismo, Vocablos y Expresiones	57
2.9 El Llamado Deporte de los Reyes	65
2.10 Bases Legales	71
2.10.1 Fundamento Constitucional	71
2.10.2 Fundamento Legal	74
2.10.3 Reglamento Nacional de Carreras	76
2.11 Bases Teóricas - Conceptuales de la Teoría General de Sistemas	77
2.11.1 Definiciones de Sistema	78
2.11.1.1 Característica de los Sistemas	79
2.11.1.2 Tipos de Sistema	79

2.11.1.3 Elementos de un Sistema	81
2.12 Bases Filosóficas	83
2.12.1 El Método Fenomenológico	83
2.12.2 Fenomenología y Ciencias Humanas	85
2.13 Fundamentos Filosóficos y Epistemológicos de los Paradigmas de Investigación	86
2.14 Filosofía, Lógica y Epistemología, soportes teóricos de la Investigación Científica	95
III MARCO METODOLÓGICO	100
3.1 Modelo de la Investigación	100
3.2 Tipo y diseño de la Investigación	101
3.3 Población y Muestra	103
3.4 Instrumento	108
3.5 Procedimiento	116

**IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS
DE RESULTADOS 118**

4.1 Resultados de los instrumentos aplicados al personal que labora en el hipódromo "La Rinconada" y a los aficionados hípicos 118

4.1.1 Resultados de los instrumentos
Aplicado a los empleados o trabajadores del hipódromo "La Rinconada" 119

4.1.2 Resultado de los instrumentos aplicados a los aficionados hípicos que regularmente asisten al Hipódromo "La Rinconada" 135

4.2. Discusión de resultados 156

**V CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES 163**

5.1 Conclusiones 163

5.2. Recomendaciones 167

**VI APROXIMACIÓN TEÓRICA DE
PROYECTO DE LEY ESPECIAL
SUSTANTIVA DE CARÁCTER PENAL QUE
REGULE LA ACTIVIDAD HIPICA 170**

6.1 Objetivo General	170
6.2 Objetivos Específicos y Finalidades	170
6.3 Justificación	172
6.4 Fundamentación	173
6.5 Exposición de Motivos de la Ley Especial Sustantiva de Carácter Penal que regule la Actividad Hípica	174
6.5.1 Escenarios de América Latina	176
6.5.2 Escenario Local	179
6.5.3 Carácter de Ley Especial	183
6.5.4 Fuentes Legislativas y Documentales	184
6.5.5 Innovaciones de la Ley para poder reprimir la delincuencia organizada, infiltrada en el medio hípico	187
6.5.6 Jurisdicción Extraterritorial	191
6.5.7 Responsabilidad de las Personas Jurídicas	192
6.5.8 Agente Encubierto y Agente Provocador	197
6.5.9 Legitimación de Capitales vinculado a la	

Jugada	198
6.5.10 Decomiso "In Rem" o Decomiso Civil	204
6.5.11 La Extradición	205
6.5.12 Los Delitos Hípicos de Delincuencia Organizada	206
6.5.13 La Conspiración como Delito	208

BIBLIOGRAFÍA	253
---------------------	------------

ANEXOS	262
ANEXO "A"	263
Instrumentos de recolección de datos	263
ANEXO "B"	275
Guía de validación de los instrumentos	275
ANEXO "C"	278
Reglamento Nacional de Carreras	278
ANEXO "D"	279
Ley Federal Contra La Delincuencia Organizada de México	279

LISTA DE CUADROS

CUADRO

Pp.

1. Identificación y Definición de las Variables	26
2. Operacionalización de las Variables	27
3. Primera Carrera – Dist. 1.000 metros. Cleveland. Para todo caballo. Premio: Bs. 1.200 al 1° y Bs. 120 al 2°	37
4. Primera Carrera. Distancia 600 metros. Premio inauguración. Hora: 3: 00 p.m. Premios Bs. 435,00 al 1° y Bs. 65,00 al 2°.	39
5. Ejemplares ganadores del Clásico Internacional Simón Bolívar, Hipódromo de “El Paraíso”	68
6. Ejemplares ganadores del Clásico Internacional Simón Bolívar, Hipódromo “La Rinconada”	69
7. Distribución de la Muestra	107
8. Edad y sexo de los trabajadores o empleados contratados que tiene el Hipódromo “La “Rinconada”	119
9. Nivel de Ingresos que poseen los encuestados	121

10. Zonas donde habitan los encuestados	122
11. Irregularidades en la Carreras de Caballos más frecuentes	123
12. Reformas o Modificaciones que necesita el Reglamento Nacional de Carreras	125
13. Ventajas del Reglamento Nacional de Carreras vigente	126
14. Desventajas del Reglamento Nacional de Carreras	128
15. Necesidad de crear una Ley Penal Hípica	129
16. Basamentos Constitucionales y Legales de la Ley Hípica	131
17. Normas penales que pudieran configurarse de acuerdo a lo que acontece en desmedro de la jugada legal	133
18. Edad y sexo de los aficionados hípicos que regularmente asisten al Hipódromo "La Rinconada"	135
19. Nivel de Ingresos que poseen los encuestados	137
20. Ocupación o Profesión	139

21. Zonas donde habitan los encuestados	140
22. Irregularidades en las Carreras de Caballos más frecuentes	142
23. Reformas o Modificaciones que necesita el Reglamento Nacional de Carreras	144
24. Ventajas del Reglamento Nacional de Carreras vigente	146
25. Desventajas del Reglamento Nacional de Carreras	148
26. Necesidad de crear una Ley Penal Hípica	150
27. Basamentos Constitucionales y Legales de la Ley Hípica	151
28. Normas penales que pudieran configurarse de acuerdo a lo que acontece en desmedro de la jugada legal	153

LISTA DE GRÁFICOS

GRÁFICOS

	Pp.
1. Edad y sexo de los trabajadores o empleados contratados que tiene el Hipódromo "La Rinconada"	120
2. Nivel de Ingresos que poseen los encuestados	121
3. Zonas donde habitan los encuestados	122
4. Irregularidades en las Carreras de Caballos más frecuentes	123
5. Reformas o Modificaciones que necesita el Reglamento Nacional de Carreras	125
6. Ventajas del Reglamento Nacional de Carreras vigente	127
7. Desventajas del Reglamento Nacional de Carreras	128
8. Necesidad de crear una Ley Penal Hípica	130
9. Basamentos Constitucionales y Legales de la Ley Hípica	131

10. Normas penales que pudieran configurarse de acuerdo a lo que acontece en desmedro de la jugada legal	133
11. Edad y sexo de los aficionados hípicos que regularmente asisten al Hipódromo "La Rinconada"	136
12. Nivel de Ingresos que poseen los encuestados	138
13. Ocupación o Profesión	139
14. Zonas donde habitan los encuestados	141
15. Irregularidades en la Carreras de Caballos más frecuentes	143
16. Reformas o Modificaciones que necesita el Reglamento Nacional de Carreras	144
17. Ventajas del Reglamento Nacional de Carreras vigente	147
18. Desventajas del Reglamento Nacional de Carreras	148
19. Necesidad de crear una Ley Penal Hípica	150
20. Basamentos Constitucionales y Legales de la Ley Hípica	151

21. Normas penales que pudieran configurarse de acuerdo a lo que acontece en desmedro de la jugada legal	154
--	-----

LISTA DE FIGURAS

Figura	Pp.
1. Carrera Típica del Hipódromo “La Rinconada”	47
2. Estómago del Caballo: Conformación Interior y Topografía de las mucosas	56
3. Elementos de un Sistema	81

**UNIVERSIDAD SANTA MARÍA
DECANATO DE POSTGRADO Y EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS
MENCION DERECHO PENAL**

**PROYECTO DE LEY ESPECIAL
SUSTANTIVA
DE CARÁCTER PENAL QUE REGULE
LA ACTIVIDAD HÍPICA**

Proyecto de Investigación

Autor: Luis Crespo Berti, MSc

Año: 2000

RESUMEN

A los efectos de perforar el velo que cubre a la delincuencia hípica organizada en la determinación de la responsabilidad penal en la esfera del medio hípico, el presente estudio aportó de acuerdo a los resultados y conclusiones la creación de un nuevo paradigma, mediante la concreción de una aproximación teórica de proyecto de ley especial sustantiva que regule la actividad hípica en la contextualización del hipódromo "La Rinconada", ente autónomo adscrito al extinto Ministerio de

Luis Andrés Crespo Berti

Agricultura y Cría hoy de Producción y el Comercio, siendo este el objetivo general del estudio. Para tal fin, se diagnosticó mediante el empleo de una investigación de campo de tipo descriptivo, la situación jurídica actual. La población estuvo constituida por 14 empleados y 151 aficionados hípicos que regularmente asisten al hipódromo a realizar sus apuestas, piedra angular en esa actividad en virtud de ser ellos los artífices en la materialización del espectáculo, se evaluó las posibilidades reales y potenciales de la jugada lícita y la paralela ilegal; se estableció a través del método fenomenológico la opción ontológica y epistémica según la categorización y teorización estructural del sistema de variables preconcebidas, al describir los procedimientos que se emplearon en el desarrollo de los procesos básicos y fundamentales del presente estudio, así como la cualificación de los delitos y la cuantificación de las penas. Para recabar los datos necesarios, se elaboraron dos encuestas tipo cuestionario sobre la base de preguntas abiertas siguiendo los criterios de Ander-Egg y de Hodgetts. Los instrumentos fueron aplicados: uno a los empleados del hipódromo y otro a los aficionados hípicos. Los datos arrojados se analizaron mediante cuadros descriptivos

expresados en frecuencias, porcentajes y gráficos de barra, cuyas medidas de tendencia central aplicadas, fueron la media y la desviación típica estándar. En el análisis de los resultados se evidenció una marcada concordancia entre unos y otros en lo relativo a la problemática que aqueja al espectáculo hípico.

INTRODUCCIÓN

Esta obra de corte hípico conjugada con el aspecto jurídico se ha venido hilvanando durante quince años en la reflexión crítica y sistémica que subyace en la pluma de su autor, valorando considerablemente la oportunidad de exponerla esta vez en predios académicos adoptando como método el proceso de la investigación científica, aunque centrada sistemáticamente en la solución y superación de un problema específico que estimule y promueva, en la reflexión teórica, la reconceptualización de sus bases y estructuras de manera oportuna en el ensayo de un modelo de proyecto de Ley especial que regule la actividad hípica local, cuyo cuerpo contenedor de normas, ya que por tal virtud Mijares (2000) estima que, estas vienen a conformar “el valor agregado que controla la contradicción entre la individualidad del ser y la necesidad del ser social”, lo cual, guarda relación o mejor están implícitas con las relativas a mandatos advertivos imperativos y punitivos, cuya aplicación llenará un vacío en la concepción tradicional de un instrumento de carácter sublegal, cual es el Reglamento Nacional de Carreras vigente y la jugada como subsistema, destacando la necesidad de un nuevo paradigma

científico, especialmente para el estudio y la comprensión de las realidades típicamente humanas; con la simultaneidad de ofrecer una contribución a las Ciencias Jurídicas, en la construcción de ese posible paradigma.

Asociado a esta panorámica, la decadencia de la normativa, ha inducido a la degradación anárquica del conglomerado hípico aunado al pasmódico desarrollo de la socialización del ser, en cada una de las continuas irregularidades acaecidas en el principal hipódromo capitalino, así como la recurrente praxis en el manejo de una administración inadecuada o extemporánea ejecutada por sus autoridades, con las secuelas de una legislación deficiente e insuficiente que impera en el desenvolvimiento de esas actividades, por lo que la juridicidad penal en estos menesteres es casi imperiosa, ya que los tipos penales prescritos en el ordenamiento positivo, como son las normas de derecho común recogidas por el Código Penal Venezolano vigente, realmente son irreductibles a los elementos y componentes de todo delito como lo es básicamente la acción voluntaria, aunque atípicamente jurídica, aún cuando quepa la posibilidad de atribuirle algún carácter punible al adecuarse con una estafa u otros fraudes, lo que

justamente coadyuva a la impunidad de dicha acción por carecer en ese mismo sentido de un instrumento legal idóneo a los fines que se respeten los deberes, derechos humanos y garantías, se adapten a él y toda la comunidad hípica desde los apostadores, pasando por los trabajadores profesionales y obreros hasta los criadores, empresarios y las mismas autoridades que se deban al servicio de la hípica, sean capaces de comprender, acoger y hacerlo cumplir.

En esta línea de razonamiento se proporciona un inmenso calibre literario cuya temática dignifica al ámbito hípico como el más amplio, natural y universal espectáculo cuyo atractivo principal son indudablemente las competencias de caballos pura sangre de carreras, llamados así por la doctrina hípica, ya que poseen un instinto corredor inmanente con sus capacidades locomotivas e interaccionado con la jugada lícita y además ilegal como propensión al autofinanciamiento del apostador. El punto nodal del problema es la jugada ilegal, la conducción irregular del ejemplar en carrera, con el consecuente resultado dañoso como producto de la actividad volitiva desplegada por una pluralidad de sujetos activos calificados o no, por

lo que al racionalizar causalmente se cree que de alguna manera existe relación entre lo dicho y la ausencia de una legislación penal especial, aunque no haya ninguna evidencia de que así suceda, más sin embargo, se considera que ante la presencia de esa causa debe haber un efecto, por lo que se dedujo del presente estudio que como consecuencia de derivarse de un sistema, un estado de morbilidad como lo hay en el medio hípico, es necesario, la creación de una fórmula que vincule una relación jurídica más estigmatizada entre ellos y por ende configure un patrón reductor del delito.

En la realización de la presente investigación, se presenta una aproximación teórica de un modelo que representa la realidad en la confección de un proyecto de Ley especial sustantiva de carácter penal, que regule la actividad hípica nacional. El Capítulo I se refiere a la contextualización y delimitación del problema, las interrogantes de la investigación, el objetivo general y específicos, la justificación del estudio, así como la indagación empírica, el sistema de variables, su conceptualización y operacionalización.

En el Capítulo II queda conformado por el Marco Teórico y este a su vez por los antecedentes

relacionados con la investigación; los antecedentes históricos; la construcción del campo de carreras; la inauguración de sabana grande, el 1° de marzo de 1896; de Sabana Grande a El Paraíso; el hipódromo "La Rinconada", fines y aportes; del romanticismo hípico local; el caballo; la morfología general; los caballos de media sangre; los caballos de tiro pesado o semipesado; las principales razas de caballos criollos; la alimentación del caballo; el hipismo, los vocablos y las expresiones más comunes; el llamado deporte de los reyes; las bases legales del estudio empezando por los fundamentos constitucionales; el fundamento legal; el reglamento nacional de carreras; por otra parte se definen las bases teóricas-conceptuales aplicadas, por lo que se adoptó la teoría general de sistemas; las distintas definiciones de sistema; las características de los sistemas; los tipos de sistema; los elementos de un sistema; las bases filosóficas en que se inspiró el presente estudio estructurado por el método fenomenológico; la fenomenología aplicada al campo de las ciencias humanas; los fundamentos filosóficos y epistemológicos de los paradigmas de investigación; la filosofía, lógica y epistemología como soportes teóricos de la investigación científica; las tipologías y

paradigmas de la investigación científica y el perfil teórico y epistemológico de la investigación científica.

Por su parte el Capítulo III, está compuesto por el Marco Metodológico, donde se describe el modelo de la investigación; el tipo y diseño de la misma; la población y muestra; el instrumento empleado con su validación y confiabilidad y el procedimiento utilizado para realizar la investigación.

En lo que respecta al Capítulo IV, el mismo quedó diseñado por el análisis y presentación de los resultados obtenidos del proyecto de investigación.

El Capítulo V, lo conforman las conclusiones y recomendaciones, que se derivaron del estudio realizado.

En el Capítulo VI, se presenta la aproximación teórica, compuesta por los objetivos, finalidad, justificación y fundamentación. Así como, la exposición de motivos con su respectivo proyecto de Ley Penal Especial que regule la actividad hípica en el escenario de la delincuencia organizada, conformada por 89

Artículos diseminados en 7 Títulos y 18
Capítulos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 Contextualización y Delimitación del Problema

Las actividades y el espectáculo de las carreras de caballos en Venezuela, con altibajos, breves períodos de grandeza, titubeos, ensayos, improvisaciones y búsquedas, se aproxima a un siglo de existencia.

Tales actividades comprenden múltiples aspectos que se llevan a cabo, los cuales en muchos casos convergen simultáneamente, pudiendo clasificarlas en dos grandes categorías: Unas científicas y sistemáticas otras, entre las científicas las más importantes son: los estudios de pedigrí o genética (aspectos bióticos-biológicos); la medicina veterinaria aplicada a equinos, la divulgación periodística y la aplicación del derecho administrativo. Entre las sistemáticas están las relativas al espectáculo con la respectiva jugada, la cual es consecuencia del financiamiento que genera la propia actividad y sus diversas modalidades de juegos a través del servicio social que presta el hipódromo y que

ofrecen los propios ejemplares (caballos, yeguas, potros y potrancas), jinetes, amansadores, entrenadores, capaces, propietarios, narradores y pronosticadores, traqueadores, la industria de la cría del pura sangre y las llamadas subastas, los programadores de carreras o "handicappers", médicos veterinarios y asistentes, personal obrero, administrativo y operativo de pista y caballeriza, funcionarios y demás autoridades hípicas. El Autor (2000).

Entre el hipódromo de Sabana Grande y el de La Rinconada, se ha vivido múltiples momentos de desestabilización, debido a políticas erróneas aplicadas en el campo administrativo, fiscal y logístico, siendo sin duda, la afición hípica, la que ha permitido que a través del paso de los años la permanencia y arraigo de una institución que no ha querido ocupar el sitio que merece ostentar, Ball (1987, p. 15).

Así, Noguera (1999), señala que: "durante su evolución, sorteando situaciones adversas, ganando año tras año mayor estabilidad, (...) perfeccionándose en algunas áreas que la integran, orientando su funcionamiento hacia

normas de vigencia mundial, según modelos de otras latitudes, (...) la hípica venezolana, no obstante, su rica y larga trayectoria, ha venido adoleciendo de un sensible vacío.”

Es por lo que se puede afirmar, que esta situación que pudiera identificarse, como deficitaria, insostenible por demás, se ha recrudecido por la incapacidad de las autoridades hípicas de establecer mecanismos reductores de la insolvencia financiera, de la jugada ilegal y de los fraudes en los diversos juegos oficiales que gravitan en torno al evento hípico, trastornos estos que forman la punta de lanza en el deterioro del servicio social que vende la actividad hípica mediante la articulación álgida del espectáculo y del autofinanciamiento que en función de la crisis económica que agobia al país, busca el licitador común y corriente que acude a las instalaciones del hipódromo o lo que es lo mismo a los distintos centros hípico que funcionan a lo largo y ancho del territorio nacional.

En este sentido el diario “El Universal” en su popular columna titulada “Correo del Pueblo” de fecha 12 de junio de 2000, entre otras cosas

Luis Andrés Crespo Berti

publicó la subsiguiente esquila a solicitud de Antonio Osorio, un vocero que tomó la iniciativa por un grupo masivo de personas agraviadas bajo el mismo esquema, la cual significó lo siguiente:

Los retirados ganaron (subrayado propio) Increíble verdad, pero muy cierto, sucedió en la reunión de carreras de caballos programadas para los días martes, miércoles y sábado, 27 y 28 de junio y 1 de julio respectivamente. Sucede que la vende-paga, que funciona en la esquina de Ferrenquín, coloca como información oficial al público los ejemplares retirados, pero para sorpresa del apostador, en la tercera carrera del martes el número 1, Kervinsan aparece retirado y ganó (Bs. 236); el día miércoles en la cuarta carrera el número cuatro, aparece retirado y ganó (Bs. 904) y el día sábado en la octava carrera el número siete, Blond Hair aparece retirado y también ganó (Bs. 540). Lo mejor de todo es la salomónica respuesta de las señoritas operadoras de las dos máquinas: "Bueno señor, uno puede equivocarse". Claro, clarísimo, es factible que se equivoquen, pero señalar tres caballos como retirados y estos luego resulten

ganadores, es demasiada casualidad ¿No es verdad?

Señores miembros de la Junta Liquidadora del INH, el apostador merece una información confiable. Se entiende que todos estos Centros de Sellado Oficial son una extensión del Hipódromo, y este como ente rector es responsable directo de las jugadas y de toda la información que se ofrece al público apostador. (pp. 2-18)

En este punto se impone destacar en el presente estudio, la afectación que constituye hoy por hoy la aplicación de un Reglamento Nacional de Carreras, todo lo cual, por el carácter sublegal, escapa la posibilidad real de crear normas penales, ya que por tal virtud, la Constitución de la República Bolivariana (1999), en su Artículo 156, Numeral 32, consagra entre otras cosas que la facultad de legislar sobre materia penal, está reservada al poder legislativo representado por el llamado "Congresillo" a través de la Asamblea Nacional, por lo que prácticamente solo se sanciona administrativamente por parte del ciudadano organismo, cuyo castigo se patentiza con el distanciamiento del ejemplar sin goce del

premio por parte del propietario, ni del porcentaje que le corresponde al entrenador y posterior suspensión del jinete de su ocupación habitual por un período que va desde una a seis reuniones, aunque el Reglamento plantea también la expulsión o la cancelación de la matrícula conforme lo prevé el Artículo 339 ejusdem, sin que media tales medidas, por lo que la singular cesación del ejercicio de la actividad por un período de tiempo determinado más efímero que prolongado, resulta a la postre “rentable”, ya que en términos reales, el inescrupuloso agente encargado de conducir, preparar o que de alguna manera tenga incidencia en un determinado ejemplar en pruebas públicas, preferirá en muchos casos declararle el juego a las autoridades hípicas.

Una vez que es determinada la responsabilidad por éstos, aún cuando se demuestre la actitud volitiva de aquellos (autores materiales e intelectuales y demás participantes), pero, con la gran diferencia que subyace a la luz de toda impunidad, la de obtener algún enriquecimiento ilícito. ¿Qué importa entonces incurrir en esos actos vandálicos, criminosos por demás, si lo que

se genera a cambio de la obtención de dinero, es una sutil sanción?, muchas veces de grandes proporciones en contra de una pluralidad pasiva, incluso contra el Estado mismo, hechos estos recurrentes, prácticamente semana tras semana y en los que el derecho luce menguado por la carencia de un instrumento legal idóneo que regule todo lo concerniente al espectáculo hípico.

A tal efecto Armao (2000), expresa:

Con el comunicado de Asoprorín y la escaramuza del sábado, amenaza anunciada de un paro de carreras por parte de los jinetes, entiende uno que esta Venezuela hípica es única, sin parangón en el hipismo universal, aunque distante de organización, regulaciones o leyes (subrayado propio). Parece mentira pero nada ha cambiado aquí. Es el mismo problema de hace cuarenta, treinta o veinte años atrás. (p. 117)

En tal sentido y habida cuenta de lo que acontece en el seno de la hípica, todo lo cual, constituye la presente línea de investigación, la necesidad de acometer un problema in

crescendo y en el que sin lugar a dudas el derecho, no solo legislando para resolverlo mediante la concreción de un cuerpo contenedor de leyes penales, sino hallando el punto de equilibrio que debiera coexistir en todo sistema.

A tal efecto Bertoglio (1985), afirma que el Sistema es “un conjunto de partes coordinadas y en interacción para alcanzar un conjunto de objetivos” (p. 54).

Por lo que se estima que a través de un ordenamiento jurídico cónsono que regule la esencia del servicio social que presta el hipódromo (espectáculo y autofinanciamiento) con incidencia en lo económico y que se ajuste a la realidad, se pueda llegar al equilibrio (homeóstasis) cuya tendencia al equilibrio deseado sea por medio de mecanismos de regulación, en aras de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos propuestos con la simultaneidad de escudriñar el cuidado que merece imperar en un medio tan concurrido como es el espectáculo hípico venezolano, en desmedro de la jugada legal, la cual supera según registros oficiales emanados de la Dirección de Juegos del Hipódromo (último

reporte agosto 2000) y publicado en las distintas revistas especializadas, mil trescientos setenta y seis millones seiscientos noventa y cinco mil veintiocho bolívares (Bs. 1.376.695.028,00) semanales con expectativas de alcanzar los dos millardos a muy corto plazo, en función de la grave crisis económica que atraviesa el país y que según el diario "Economía Hoy" (2000), "cuando la jugada de cualquier país crece desmesuradamente, es el reflejo insoslayable e inequívoco de una profunda recesión económica"(p. 1-2), con la presunción convincente de existir -sin ser muy pragmático- una cifra negra inconmensurable en lo que respecta a la jugada paralela ilícita, estimándose una cifra similar o mayor. (Boletín de escrutinios oficiales, 2000).

En ese orden de ideas, se pretende presentar una aproximación teórica legislando en la concreción de una Ley hípica especial, diseñada con disposiciones atinentes a la regulación de las carreras de caballos y a la jugada, cuyo régimen contemple normas penales, modelo que está conteste con buena parte de lo que señala Miguel Martínez en su obra Metodología

Cualitativa. En atención a lo planteado, existe consistencia de criterios con la posición de Martínez (1998), sobre la perspectiva de la “opción ontológica (teoría sobre la naturaleza de la realidad)” o del ser, para la realización de un buen proyecto de tesis doctoral.

El problema se focaliza en los programas de carreras, entendiéndose por éstos, según afirmación de Zurita (2000), mediante entrevista personal al referirse a la definición de tal instrumento:

(....) los programas de carreras son: la compilación en un solo manual de todas las pruebas o competencias públicas que se van a disputar durante un año, tanto ordinarias como de corte selectivas (copas y clásicos) que se van a realizar en el hipódromo, es él se configura el llamado que tiene cada ejemplar para su inscripción y posterior participación, de acuerdo a una serie de variables, entre las cuales se destacan las condiciones establecidas por los handicappers, (sic) según criterios de alta equidad competitiva que los mismos ejemplares exhiben a través de sus diversas campañas (....)

La sofisticación tecnológica de los diversos juegos que han venido desarrollándose estos últimos años, parece no detener el incremento desmesurado de la jugada ilegal, así como la extremada ejecución empírica de la administración del hipódromo (causas internas o endógenas) y otras por efecto o consecuencia de la aplicación de políticas equivocadas en el manejo de la actividad por las autoridades hípicas de dicho ente, en lo atinente a la operatividad y en la adopción de medidas tendientes a reforzar el espectáculo, con la finalidad de montar un escenario diáfano conforme a los más elementales principios de aceptación general que toda afición merece. (Armao, 2000).

A tal efecto, Noguera (1999), impone destacar como se ha venido desarrollando una actividad en pleno auge de crecimiento sostenido, afirmando que:

(...) el repunte de la hípica venezolana, mediante las carreras de caballos pura sangre, ha despertado un matiz que continúa acrecentándose con innegable entusiasmo a todo nivel, desde los

planteles especializados en la cría, como en el incremento de la jugada con la creación de sistemas sofisticados de apuesta, cuya tecnología se encuentra a la par de los más avanzados países. (p. 243)

Una de las revistas especializadas de mayor circulación en Venezuela como lo es "Gaceta Hípica" con el auspicio del Bloque de Publicaciones De Armas en cuya edición N° 2.575, su pronosticador oficial Alfredo Iglesias Fernández (2000), señaló en su sección destinada para tal fin entre otras cosas lo siguiente:

(...) tengo que acotar que la conducción de Castillo dejó mucho que desear (...) Por ejemplo, no quisimos hacer comentarios la semana pasada sobre la conducción de la favorita Hawaiian Wave (Sic). Vimos a un Castillo que no hubiese clasificado para los cinco mejores en el "Aprendiz del año". Por supuesto pagaba dos-veinte. Suponemos que Julio Ayala pensó lo mismo y cambió de monta. Zerpa, ahora, sin tanta fama pero siempre dispuesto, la llevó a la victoria.

(...) Entre sus muchas víctimas (...) Manipulador (...) ha hecho de los propietarios ingenuos su pan de cada día y se da el lujo de infiltrarse en las inscripciones para "acomodar" a su antojo los rellenos y los demás actos reñidos con el espectáculo (p. 85).

En concordancia con lo arriba planteado Rubicco señaló en su columna del diario "El Universal" el pasado domingo cuatro de junio del corriente en ocasión a la disputa del clásico "Cría Nacional" entre otras cosas lo siguiente:

(...) My Own Business no será rival fácil. El consentido de Antonio Bellardi, que pasa a las manos del látigo Carlos Andrés Olivero, debido a la inconformidad de sus allegados con la actuación del jinete Angel Alciro Castillo (subrayado propio) en el "Páez", cuenta con la calidad suficiente para salir adelante en la revancha (pp.3-4).

De manera que lo arriba reseñado, permite inferir que hay síntomas que definitivamente demuestran la recurrencia de hechos que escapan del orden público, de donde resulta que la relación entre orden jurídico y orden público

puede fijarse en el sentido que el uno se encuentra respecto del otro, en función de límite, lo que traduce que la tutela del orden público debe ejercitarse y desenvolverse no más allá de los confines del derecho, estableciéndose como factor de conexión que debe imperar en cualquier ente público o privado, todo lo cual demuestran que algo está pasando, que son un llamado cuya suposición da a entender que si hay anomalías y que mal podría adoptarse una actitud abúlica frente a esta realidad. Cuando la aplicación de la norma da respuesta extemporánea, significa la necesidad de su transformación, y una de las formas de manifestarse son los síntomas de interpretaciones.

En este orden de ideas, el destacado penalista Zerboglio citado por Grisanti (1991, p. 975), afirma: "A cierto antecedente nacional, para poner de manifiesto cómo nuestra ley no obedece -porque no existe- a ningún criterio que, en lo que al orden público respecta, contribuya a poner término a la inseguridad reinante".

Los grandes y pequeños propietarios, desde los más recientes hasta los más antiguos, no han

escatimado esfuerzos al mantener niveles de excelencia en la adquisición de los más finos ejemplares, que en opinión de Escobar, uno de los “martilleros” más competentes en subastas públicas (entrevista personal abril 8, 2000) esgrimió, “los precios promedios se remontan a la cantidad de quince millones por pieza, lo que deja ver a las claras la participación de un gremio pujante de importante existencia”, ya que de lo contrario, sería imposible llevar a cabo un espectáculo que por demás luce definitivamente necesario por sus fines altruistas, encauzados a propósito del bien social, cuyas realidades inequívocas han estado disponibles en el hipódromo al menos en “La Rinconada” por un espacio de cuatro décadas: (a) en una fuente de trabajo sólida, sostén de incuantificables núcleos familiares; (b) con una prestación de servicio de asistencia social, digna de los mejores elogios; (c) con un personal de pista y caballeriza; (d) con un aval demostrado en cada una de sus contratos colectivos, corroboran su existencia y desarrollo al fomento de la cría del caballo pura sangre de carreras mejorando la raza equina. (Ball, 1987).

A decir de lo que expuso el presidente de la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromo, General Luis Belisario Espinal Vásquez en entrevista radial realizada por Lovera (2000), expuso: "...la industria o la empresa hípica es la que más empleos genera en Venezuela..."

Es inexorable que surja alguna iniciativa propia o no, que coadyuve mediante hechos la concertación de intereses en pro de la hípica venezolana, que no responda a intereses particulares y que se ajuste en gran medida al acontecer del espectáculo de las carreras de caballos pura sangre. Por esto el problema de investigación se formula de la siguiente manera: ¿Cuál es el tipo de proyecto de Ley especial sustantiva de carácter penal que mejor se adecue a la actividad hípica local?

1.2 Interrogantes de la Investigación

La situación planteada, producto de la duda sobre la idoneidad en el manejo funcional y administrativo de la actividad hípica conlleva a la necesidad de normarla con la realización de una aproximación teórica de proyecto de Ley especial

sustantiva de carácter penal con la finalidad de minimizar por la vía legal adjetiva la perpetración de hechos punibles en torno a la jugada.

Es por ello que la investigación respondió a las siguientes conjeturas:

- ¿Cuál es la situación actual con relación a las irregularidades administrativas que se cometen en la conducción de caballos pura sangre de carreras que se cometen en el Hipódromo La Rinconada?

- ¿Cuáles serán las ventajas y desventajas que se desprenden de la aplicación del Reglamento Nacional de Carreras vigente, en torno a la jugada?

- ¿Existe la necesidad de reformar el Reglamento Nacional de Carreras vigente, determinando su naturaleza?

- ¿Podrá considerarse la creación de un proyecto de Ley especial sustantiva de carácter penal contra la delincuencia hípica organizada?

- ¿Cuál será el ordenamiento jurídico positivo vigente en el que puede fundamentarse un proyecto de Ley Especial sustantiva de carácter

Penal que contrarrestara la delincuencia hípica organizada?

- ¿Cuáles serán los elementos positivos de las normas penales próximas a crear y a qué acción u omisión responderán sus autores y demás participantes?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Presentar una aproximación teórica de proyecto de Ley especial sustantiva de carácter penal contra la delincuencia hípica organizada, que regule al hipismo nacional del desarrollo de acciones u omisiones volitivas desplegadas por sujetos perpetradores de irregularidades que se cometen en las actividades hípicas, minimizando por la vía legal adjetiva la perpetración de hechos punibles que gravitan en torno a la jugada.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Diagnosticar la situación actual con relación a las posibles irregularidades administrativas que se cometen en la conducción de caballos pura

sangre de carrera en el Hipódromo La Rinconada.

- Analizar las ventajas y desventajas del Reglamento Nacional de Carreras vigente, en torno a la jugada.
- Detectar la necesidad de una reforma del Reglamento Nacional de Carreras, determinando su naturaleza y alcance.
- Determinar la necesidad de crear una Ley Penal Hípica.
- Fundamentar constitucional y legalmente las bases de un proyecto de Ley especial sustantiva de carácter penal contra la delincuencia hípica organizada.
- Elaborar un proyecto de Ley especial sustantiva de carácter penal contra la delincuencia hípica organizada, con su respectiva exposición de motivos, tipificación de delitos y cuantificación de penas.

1.4 Justificación

Es de capital importancia no sólo a nivel académico, sino para todo el conglomerado en general y de modo particular a los profesionales

del derecho penal, que de una u otra forma interactúan en el ámbito judicial como abogados en ejercicio, el conocimiento exegético del marco legal que rige las actividades hípicas, esto con la finalidad de abordar razonablemente, la imperiosa necesidad de establecer un ordenamiento jurídico un tanto más eficaz que el que impera en virtud de la reiterada ola expansiva de irregularidades que ha venido aconteciendo en la esfera del derecho administrativo, de acuerdo a lo distintos reportes de aperturas de averiguaciones por parte del tren Comisarial. (Apertura de la última averiguación administrativa el pasado domingo 02/07/00, instancia del comisario Betancourt y con anuencia del presidente de la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos general Luis Belisario Espinal Vásquez.

Hechos éstos de una gran recurrencia, como dato curioso, lo que aconteció en la supra mencionada fecha y que dio lugar a la paralización del programa e iniciación de averiguaciones, recrudece y justifica el planteamiento surgido que se desprende del

problema planteado en el presente estudio, puesto que el gremio de jinetes decidió unilateralmente suspender las actividades, quedando muy mal parada toda la afición, quien a la postre es la que sufre las inclemencias de la incapacidad de su gremios y autoridades en general. En tal sentido, el director de la emisora "Radio Sensación", José Gregorio Guillót, persona muy respetada en el medio radial publicitario y de dilatada trayectoria, en entrevista al abogado Giovanni Di Luca, experto en la materia hípica señaló:

La causa por la cual los jinetes adoptaron tal actitud, se debe a una manifestación de rechazo por parte del gremio de jinetes, liderizado por los ex-fustas José Padrón y Ángel Godoy, para con las autoridades, fundamentándose en el atropello a que han sido objeto, quebrantándose el estado social y democrático de derecho que debe imperar, (...) afirmando que la igualdad en estos menesteres también debe ser una constante jurídica, (...) ya que favorecieron al jinete profesional Emisael Jaramillo, aludiendo a la tutela discrecional del cual están investidas las autoridades hípicas, al reconsiderarle la

suspensión al estelar fusta, en virtud de surgir convincentes elementos atenuantes conforme a lo previsto en el Artículo 350 del Reglamento Nacional de Carreras.

Entre otras cosas, se hiperventiló la necesidad de contar con una ley más eficiente, puesto que el vigente cuerpo legal no se adecua a los requerimientos a los cuales se circunscriben las actividades hípcas en lo atinente a sanciones de índole criminal.

Por lo que es indescartable con características resolutivas el restablecimiento de un régimen legal redimensionado, con meridiana inserción inclusive de un nuevo capítulo relativo a disposiciones penales, ya que, se aprecia la configuración de ilícitos, los cuales buena parte de ellos se quedan en el camino al no corresponderse con el Principio de Legalidad, recogido en al Artículo 1º del Código Penal, al expresar que no existe delito ni pena que no esté expresamente tipificado en la Ley como tal, de allí la dedicatoria exclusiva de la exposición de motivos que anteceda al proyecto de Ley Especial diseñado en el Capítulo VI del presente estudio sobre todo lo atinente a hechos

irregulares que obedezcan a la Delincuencia Hípica Organizada, asumiendo un rol con justificadas razones la configuración de una aproximación teórica que fundamente tal modelo, con disposiciones inherentes a la llamada delincuencia de cuello blanco o “White Collar Crime”, aludiendo la corriente criminológica de la escuela norteamericana de Edwin Sutherland. Pretendiendo elevar dicho planteamiento principalmente a las autoridades hípicas de turno y consecuentemente a la Asamblea Nacional, en busca de un pronunciamiento del Poder Legislativo, a los fines de poder contar con un instrumento legal e idóneo de primera categoría, cuya realidad ontológica de la esencia misma, sea distinta a la formación meramente conceptualizada que se logra en virtud de la investigación lógica, para la activación de una paradigma emergente con nociones holistas que se erigen de hecho, en una teoría epistemológica de las estructuras, sin que constituyan un simple agregado, sino un todo donde todas las disposiciones se hallen subsumidas en forma ordenadas y concertadas en una Ley especial idónea, capaz de comprometer a todos por igual.

Luis Andrés Crespo Berti

La importancia jurídica que envuelve este tipo de investigación, es la que al abordar acuciosamente aspectos que subyacen en el medio con el objeto de desenmascararlos y llevarlos a la luz pública, se podrán tomar medidas para solventarlos.

Por otro lado, la incorporación de un instrumento legal de verdadera magnitud e impacto que juegue un rol regulador en el hipismo, está asociado a la existencia de una actividad y a la dinámica de la demanda hípica, donde los antecedentes nada ponderados por cierto, tienen mucha relevancia en el referido contexto, así como los estudios realizados en programas de postgrado en cualquiera de la universidades en función si los hubiere u otros trabajos referidos a la investigación bien sea de corte institucional, nacional o internacionalmente, ya que se les considera tendrían gran importancia.

Igualmente, esta investigación se justifica debido a que, con relación a la temática y al caso en estudio, lamentablemente no se han efectuado investigaciones de ninguna índole a pesar de lo básico e interesante que resultó diagnosticar la problemática actual en la esfera

hípica, así como, el estudio exegético de un instrumento de carácter sublegal que rige en el ámbito nacional la actividad de las carreras de caballos pura sangre en Venezuela.

Por lo demás, se estima que el estudio desarrollado constituye un aporte de interés institucional, por cuanto la consideración de sus resultados posibilitan el mejoramiento de múltiples aspectos, para el beneficio de cualquier institución educativa del país y de modo particular al medio hípico, ávido de magnificar un marco legal que hasta ahora debe conformarse con un escuálido repertorio jurídico, dejando impune acciones dañosas intencionales con repercusiones en lo social, económico, jurídico y político.

1.5 Indagación Empírica

Los referentes empíricos de la presente investigación se apoyan en el examen, la discusión y la reflexión sobre las expresiones teóricas y prácticas que en el contexto del hipismo asoma la actividad como fuente generadora de recursos y servicios, específicamente en el Hipódromo "La

Rinconada” de Caracas. En función de esto, y a manera de establecer en el medio hípico ciertas referencias o expresiones que se erigen en supuestos a través de las siguientes premisas:

- La concreción de una Ley especial sustantiva de carácter penal contra la delincuencia organizada que regule la actividad hípica nacional, la cual esté compuesta por un conjunto de valores, principios y normas coercitivas, a ser acatadas por un grupo de individuos que en concierto o en forma individual estén incurso en actos irregulares que obedezca a la delincuencia hípica organizada y que gravitan en torno al hecho productivo (sujetos activos calificados o indeterminados, que de una u otra forma estén incurso en la actividad hípica y que de cualquier manera se establezca un enlace entre él o ellos con los caballos pura sangre de carreras), dado que estos serían la razón de ser o de existir del espectáculo, lo que abarcaría en este caso, el motivo de la investigación, y que conforma una manera propia de hacer las cosas (forma de llevar a cabo el estudio).
- La legislación existente aplicable a la actividad hípica, la cual impera a nivel nacional con la

reforma del Reglamento Nacional de Carreras es dimensionable en términos jurídicos, cuyas expresiones normadas entren en vigor, mediante la puesta en marcha de un instrumento de rango legal contenedor de disposiciones penales, pudiendo preservar el Reglamento, ya que de acuerdo con el estudio y la información que arrojó la investigación mediante el diagnóstico que se hiciera al efecto, el citado cuerpo contenedor de disposiciones que aluden al derecho administrativo son conformes al espectáculo y se ajustan al mismo, resolviendo buena parte de la problemática existente con la acometida de una Ley férrea que sea capaz de llevar a un estado de sumisión a ese flagelo que subyace a la luz de toda impunidad.

- Metodológicamente tales expresiones pueden dimensionarse en una gran variable con la interacción de un modelo que represente la realidad, mediante la concreción de: un proyecto de Ley especial sustantiva de carácter penal contra la delincuencia organizada que regule la actividad hípica nacional, con seis dimensiones que a continuación se discriminan:

1.6 Sistemas de Variables

1.6.1 Definición Conceptual

Una variable es una característica susceptible de ser medida cualitativa y cuantitativamente, redimensionable inclusive en varios aspectos, considerando sus elementos indicadores o subindicadores, los cuales denotan su gran capacidad de expansión y flexibilidad al ser medidas.

Al respecto Zinzer (1987), expresa: “Una variable es una dimensión o propiedad que puede tomar desde dos hasta un número infinito de valores o eventos”. (p. 62).

Bisquerra, (1989), apunta: “Una variable es una característica que puede adoptar distintos valores (...) Es decir, una variable es una cualidad o aspecto en el cual difieren los individuos”. (p. 71).

Mientras que Kerlinger (1996), sostiene: “Los científicos llaman vagamente “variables” a los constructos o propiedades que estudian (...) se puede decir que una variable es una propiedad que adquiere distintos valores”. (p. 31)

Y para Hernández, Fernández y Baptista (1998), "Variable es una propiedad que puede variar (adquirir diversos valores) y cuya variación es susceptible de medirse". (p. 77)

Las variables objeto de estudio en esta investigación, surgieron del planteamiento del problema, las cuales quedaron conformadas de la siguiente manera:

Diagnóstico. Según Cabanellas, (1989): "Conjunto de signos o síntomas que por su peculiaridad sirven para establecer la existencia de una enfermedad". (p. 240)

Análisis. Afirma Cabanellas, (1989): "Descomposición de un todo en sus partes, realizada como proceso penal (...) La apreciación cognoscitiva de manera sistemática y crítica". (p. 282)

Evaluación. Avala la Gran Enciclopedia Ilustrada Circulo: "Fase de una estadística en la que se hace los cálculos necesarios y se interpretan los resultados de una encuesta". (p. 1.539)

Fundamentación. Señala igualmente el citado autor: "Basados en sólidos argumentos". (p. 139)

Tipicidad. Denominación técnica, originada por el penalista alemán Beling, mencionado por Cabanellas en su obra, para designar la descripción legal del delito, como uno de los caracteres del mismo, aparte otras valoraciones subjetivas u objetivas necesarias para su punición. En realidad, el principio "pro reo" Nullum crime sine lege (no hay delito sin la ley previa) anticipaba el moderno concepto de tipicidad; puesto que implica asimismo que la acción punible ha de estar prevista en la ley para que pueda castigarse; aunque este tecnicismo precisa más, y establece que ha de haber coincidencia precisa entre lo sancionable por el texto legal y lo hecho por el delincuente. De ordinario, el legislador patrio establece un supuesto en la primera parte de los preceptos dedicados a los delitos en el libro especial del Código Penal, antes de determinarse la pena. Cabanellas, (1989).

Elaboración. Expresa Cabanellas, (1989): "...Formación técnica de un proyecto o

anteproyecto de ley por el Parlamento o el organismo que ha de darle su aprobación". (p. 396)

Una vez definidas las variables se procedió a la operacionalización de las mismas (ver cuadro N° 2).

Según Zinzer (1987). "La operacionalización de variables es el procedimiento que tiende a pasar de variables generales a las intermedias, y de éstas a los indicadores con el objeto de transformar las variables primeras de generales en directamente observables e inmediatamente operativas". (p. 131)

Según Kerlinger, (1996) operacionalización de una variable, "es una especificación de las actividades del investigador para medir o manipular una variable (...) En pocas palabras define o da sentido a una variable, diciéndole palabra por palabra al investigador lo que debe hacer para medir el constructo". (p. 33).

La operacionalización de las variables facilitó y sirvió de guía en la elaboración del instrumento. A continuación se presenta en el siguiente cuadro la información pertinente.

Cuadro 1. Identificación y Definición de las Variables

OBJETIVO ESPECIFICO	VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL
Diagnosticar la situación actual con relación a las posibles irregularidades administrativas que se cometen en la conducción de caballos pura sangre de carrera en el Hipódromo La Rinconada	Situación actual de las posibles irregularidades administrativas.	Fundamento o razones de ilícitos penales que pudieran configurarse en el hipismo.
Analizar las ventajas y desventajas del Reglamento Nacional de Carreras, en torno a la jugada.	Ventajas y desventajas de del Reglamento Nacional de Carreras.	Estudio exegético de tal instrumento legal.
Detectar la necesidad de una reforma del Reglamento Nacional de Carreras,	Necesidad de una reforma del Reglamento Nacional de carreras y	Naturaleza, alcance y ámbito de aplicación del actual Reglamento Nacional de carreras.

determinando su naturaleza y alcance.	puntualizar su naturaleza.	
Fundamentar constitucional y legalmente las bases de un proyecto de Ley sustantiva especial de carácter penal contra la delincuencia hípica organizada.	Bases constitucionales y legales de un proyecto de Ley sustantiva especial de carácter penal.	Asidero jurídico de la presente línea de investigación.
Determinar la necesidad de crear una Ley Penal Hípica.	Necesidad de crear una Ley Penal Hípica.	Desarrollo de la acción u omisión volitiva desplegada por los sujetos perpetradores de irregularidades que se cometen en ocasión a las actividades hípicas.
Elaborar un proyecto de Ley sustantiva especial de carácter penal contra la delincuencia hípica organizada, con su	Proyecto de Ley sustantiva especial de carácter penal contra la	Presunción sobre el control de la jugada ilegal que ejerce la delincuencia organizada o no organizada en el hipódromo.

respectiva exposición de motivos, tipificación de delitos y cuantificación de penas.	delincuencia hípica organizada.	La perspectiva jurídica y prototipo de investigación cuantitativa a utilizar en la determinación de hechos punibles en el hipódromo "La Rinconada" de Caracas.
--	---------------------------------	--

Fuente: El Autor (2000).

1.6.2 Definición Operacional

Cuadro 2. Operacionalización de las Variables

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	SUBINDICADOR
Situación actual de las posibles irregularidades administrativas.	Metodología jurídica y social de la actividad.	El proceso de la Investigación Científica. Comportamiento humano.	Las ideas de recogidas por el colectivo hípico en torno al acontecer hípico.

Ventajas y desventajas del Reglamento Nac. de Carreras	Jurídica	Reglamento Nacional de Carreras.	Situación actual de ese instrumento legal.
Necesidad de reformar el Reglamento Nacional de carreras y puntualizar su naturaleza.	Jurídica	Reglamento Nacional de Carreras, Código Penal, Constitución Bolivariana.	Prototipo de investigación cuantitativa que más se adecue a la actividad hípica en Caracas.
Bases constitucionales y Legales de un proyecto de Ley sustantiva especial de carácter penal.	Jurídicas habilidades cognoscitivas.	Constitución Bolivariana, Código Penal y Código Orgánico Procesal Penal.	Receptáculo jurídico que dimana del ordenamiento jurídico positivo sobre la materia.

Necesidad de crear una Ley Penal Hípica.	Jurídica Circunstancias de modo. Técnica legislativa. Dominio por práctica o experiencia internacional	Código Penal, Reglamento Nacional de Carreras, Informe Comisarial, Denuncias víctimas.	Ley Penal Italiana, Argentina, Mexicana. Convenciones y Tratados Inter. Cód. Org. Procesal Penal y Cód. Penal patrio y Reglamento Nacional de Carreras.
Proyecto de Ley sustantiva especial de carácter penal contra la delincuencia hípica organizada.	Jurídica	Código Penal, LOSSEP, Código. Orgánico Procesal Penal.	Convención de Naciones Unidas. Las ideas de Otto Gierke y Aquiles Mestre.

Fuente: El Autor (2000).

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes Relacionados con la Investigación

Pocas son las ediciones publicadas o no que se han producido a lo largo de este siglo que está a punto de culminar en torno al hipismo venezolano, cualquiera sea el tópico tratado, no obstante, se aprecia una rica información en el ámbito periodístico sobre todo, aunque a título de comentarios, pronósticos, informes comisariales, anuarios, estadísticas, programas oficiales, recopilaciones, catálogos de subastas, memorias, folletos, estampas hípias, formularios, revistas especializadas sobre las distintas programaciones que se desarrollan semanalmente en los distintos hipódromos a nivel nacional como son "La Rinconada", en Caracas Distrito Capital, el de "Cabriales" en Valencia Estado Carabobo y "Santa Rita" en la costa oriental del lago de Maracaibo Estado Zulia, entre otros.

Entre los textos, libros y demás bibliografías que existen sobre la materia, buena parte de los

mismos versan sobre la evolución hípica, biografías de profesionales que han participado con éxito en el medio, registros y marcas dejados por los equinos que han hecho historia, antecedentes históricos en general. En predios académicos no se observaron estudios comparativamente similares al presente, para ello se consultaron bibliotecas y hemerotecas de las principales universidades del país, tales como: NACIONAL, USM, UESR, UEPC, UPEL, UCV, UNA.

Se estima que por el carácter básicamente jurídico que se le da a la presente línea de investigación, adopta una tendencia sui géneris per se, ya que la actividad hípica venezolana ha tenido un tratamiento muy flexible en el marco legal, debido a que las disposiciones que lo blindan no son garantizadoras de un estado social de derecho y de justicia cónsono con la normas Constitucionales que la integran.

Es por ello que el presente estudio se conceptualiza bajo un modelo de singular desarrollo, pudiendo considerarse como limitante a la hora de ejercer análisis comparativos en virtud de abordar desde una

óptica superior un terreno inexplorado por el ánimo que se le imprime a través de la investigación científica en la creación de un nuevo paradigma.

2.2 Antecedentes Históricos

Hubo una época en que los hípicos venezolanos, mejor los caraqueños, vivían aferrados a los buenos recuerdos del primer tiempo. No había oportunidad para el olvido inmediato ni había valores nuevos que borrarán fácilmente los del pasado.

Acaecían temporadas de tres meses a lo sumo, con cuatro y cinco carreras en cada programa, y con menos de cincuenta caballos en actividad, muchos de ellos criollos y mestizos.

Los caballos buenos estuvieron íntimamente ligados al perfil social y económico de sus dueños regularmente holgados para hacer apreciables inversiones.

Los hípicos de antes, de la década del diez, en los primeros pasos de El Paraíso eran personeros políticos recién surgidos, se recuerda a Juan Vicente Gómez y a sus hijos Florencio, Juan Vicente y Gonzalo. Eran inolvidables los colores

primigenios de don Manuel Vicente Lander Gallegos, Don Celestino Martínez, el doctor Hermán Stelling, don Carlos Márquez, Eloy M. Pérez y don Gustavo J. Sanabria. Más adelante hicieron fama como propietarios, el general Félix Galavís, don Juan París, Nicolás de Las Casas, el comandante Ignacio Andrade, don Angel Alamo Ibarra, los hermanos Herrera Uslar, don Fernando Talavera, Robertico Santana Llamozas y Jesús Corao entre otros.

De todos modos, sobrevivieron los colores rojinegro de don Manuel Vicente Lander Gallegos. Se tuvo especial veneración por don Fernando Talavera y don celestino Martínez e incluso por A. H. Cipriani, venido como contratista desde Trinidad e incorporado luego como propietario y preparador al hipismo nacional.

Ciertamente no había fanatismo por los caballos del primer momento. La emoción comienza a calar con la reanudación de las carreras en 1932. Propietarios, jinetes, preparadores y caballos, comienzan a hacer historia.

¿Quién dejó de ver a la llave del éxito (hoy sería llave del saber) de Kaiser y Picaresco? ¿Quién no soñó con esa imposible atropellada de Punga Punga?

La mora Kudi era la sensación de comienzos del treinta. Eran días de fama para Domingo Ortega y Chicuelo en el toreo. Era el gran inicio de don Martín Digo como excelso pelotero cubano. Eran los días populares del Royal Criollos, Magallanes, Concordia. También eran los días del Lucana. Balbino Inojosa era la estrella solitaria. Rafael "Cholo" Quiroga y Amador Varela eran los látigos imperantes en El Paraíso.

Eran los tiempos de Gold Button, el hijo de Cónsul; de Marisela, una alemana veloz; de Chicanán, de Odelco y de Bella Greta. Entre matungos se andaba y a pesar de eso hubo nombres inolvidables como Virginia, Buche y Pluma, Cirugía, Crillón, La Rubiera y tantos. Es el tiempo inicial de Yumarcito (Pedro Emilio Yumar) y el de las actuaciones destacadas de Ramón Sánchez, Julián Cadore y Luis Monasterios.

En el hipismo de antes la fama era muy transitoria. Pasa que el caballo duraba poco y los

jockeys no excepcionales, ni los nacionales ni los venidos de fuera, quizá vencidos por el peso y limitaciones de todo tipo. Los premios no atraían y no justificaban inversión alguna. Había que ser muy vanidoso o muy hípico para comprar un caballo de carreras. Era como comprar una obra de arte, sin embargo, el hipismo va progresando cuando está en el umbral del colapso por la muerte del general Juan Vicente Gómez, sobraron voluntarios con vocación para resistir. La transición se hizo con viejos animales y con algunos nuevos. Se vio a la popular Caldereta, Tetramella, y El Tuy. Se aplaudió a El Guárico, Quenique, Tapatapa, El Musiú, El Bachiller y Junín.

A la vieja guardia jineteril se sumaban Perfecto Antonio Chapellín, Laureano Padilla y Luis Ramón Harris entre otros. Aparecen como propietarios el Presidente de la República, general Eleazar López Contreras, y su jefe de edecanes, el coronel José Murillo. Aparece igualmente, Antonio Jacial como jinete. Llega Jesús Cruz y surge Manuelito Suárez. Ya estaban a la brecha como propietarios, Enrique Lander y el doctor Juan Carmona, Pisarello tuvo su caballo

aunque pasó desapercibido al experimentar poca suerte.

Surgió el gran Burlesco, el mejor caballo criollo de todos los tiempos. No se puede olvidar a la diminuta Placer, ni al moro Papagayo, hijo de Man Of War. Entre los jinetes figuró Cacharrito López y León Padilla. ¿Cómo olvidar a Juan Franco, mejor conocido como “bejuco”, entre los entrenadores? ¿Ni aquel milagroso Marco Andino?

Chingo Juan fue una institución, algo tan del hipódromo y de los hípicas que su nombre sonaba a caballo, a hipódromo, a carreras.

Después vino la explosión de la década del cuarenta. La estrella fue Grano de Oro, que por castrado no aparece entre los clásicos de su tiempo, aunque harían historia Shirley Temple, Camaleón, Seriate, Naranja, Reinafé, Finalista, Fortín, Intruso. Ya los propietarios eran sus propios entrenadores. El hipismo fue tomando cuerpo y vino la era decisiva que tuvo a Hypocrite como puno de referencia. Lo demás es historia reciente y anda en el recuerdo en los nombres de Caimán, Integro, Hylander, Red

Peak y muchos más, junto con el recuerdo de los excepcionales ejemplares criollos que siendo recientes ya conforman un especialísimo pasado como son El Griego, Lavandero, Lanzarina, Diamela, Maraquero, Burlador, Cederrón, Guaranera, Gradisco, Perry Mason, El Corsario y Ségula C.

2.2.1 Construcción del Campo de Carreras

Hay que suponer la odisea de deforestar un enorme bosque como fue el de Las Delicias, destroncar la tierra, nivelarla y sobre ella hacer una pista más o menos apta para la actuación de los caballos, todo en el escaso período de diez meses que mediaron entre los primeros contratos y la terminación e inauguración del hipódromo.

No había tractores ni maquinarias. Los árboles eran derribados con machete y hacha. Los troncos eran extraídos con yuntas de bueyes. El trabajo de nivelación fue hecho con arados con bueyes. El machete, el hacha, la escardilla, la chícora, la pala y el rastrillo, fueron la única maquinaria que tuvo aquella gente.

Al frente del regimiento de peones estaba el prominente hípico doctor Alberto Smith, ingeniero y enamorado del proyecto. Federico Alcalá, ambicioso urbanizador de la época, entre ellos ya en el ocaso infeliz de su preciosa vida, el famoso pintor Arturo Michelena, haciendo señas, dibujando el hipódromo en un paisaje por venir, escogió el lugar en que se construyó la pista.

La peonada madrugaba sin más avío que la arepa del desayuno y las caraoatas con queso y carne mechada que sería el almuerzo, y sin descanso alguno comenzaban a limpiar el bosque, el agua la tomaba cerca, de la que fue la quebrada de Chacaíto. En pocos meses acondicionaron la sabana. El sol caía pleno y la tierra húmeda se oreaba.

Llegó la tribuna que se había pedido a Inglaterra. En enero de 1896 estuvo listo el hipódromo. Los trabajos de remate eran engorrosos. Pero el 27 de febrero de 1896 apareció en el diario "El Liberal", especie de "El Nacional" o "El Universal" de esa época con un deslumbrante aviso, el cual reseñaba que el hipódromo estaba dotado de dos entradas: una destinada para las personas que fueren en ferrocarril, cuya llegada era hasta

las puertas de Campo del Carreras; y la otra, destinada para las personas que viajaban en coche, a caballo y a pié, la cual estaba situada en el Camino Real, frente a lo que fue la Hacienda Bello Monte.

Días más tarde se publicó otro aviso fijando los precios de las entradas: Señoras a Tribuna: Bs. 4, Caballeros: Bs. 8, Niños: Bs. 2, Caballos a Campo: Bs. 1. El penúltimo aviso, que por cierto hizo desempolvar los atuendos de etiqueta de la aristocracia caraqueña, fue éste: "Este espectáculo es enteramente nuevo entre nosotros, pues los jóvenes que componen el Jockey Club de Venezuela se han empeñado en que este sport reviste el interés que tiene en Europa".

2.3 Inauguración de Sabana Grande, 1º de marzo de 1896

Un acto oficial de antes, cuando la modestia de la democracia no había borrado la parafernalia operática del esplendor oficial, se puede imaginar.

Se piensa en paradas militares; en solemnes pontificales; en desfiles populares con bandas y

banderas; en procesiones con pendón y tres cruces; pensemos, en fin, en la solemnidad de las solemnidades o en ese canto popular de una época llamado La Marcha Triunfal, de Darío.

La inauguración del hipódromo fue un solemne acto de Estado y el reto mayor que confrontó la vanidad femenina de aquel tiempo. Caracas, nadie sabe por qué, es o quiere ser reflejo del llameante París, fastuoso y pagano.

Nada en aquellos fastos y populares oficiales, puede compararse a la inauguración de un hipódromo, clímax de toda gran ciudad y de toda ambición de aristocracia.

Es lo que se piensa en 1896 y a la cabeza de los emocionados hípicas va el Presidente Joaquín Crespo. Para él, aquello fue la apoteosis del caballo, era algo que le fue muy caro como hombre, como llanero y como guerrero.

Caracas, con una claridad de primavera, según relata a la historia, tira su careta provinciana y parece una metrópoli. Desde el amanecer, como en las fiestas patronales, el pueblo se pone sus mejores galas de domingo y buscaba, a pie, a caballo o en ferrocarril, la ruta de Sabana

Grande. Era primero de marzo de 1896. Desde los pueblos cercanos llagaban romerías para asistir al suceso sin precedentes de las carreras de caballos.

En Santa Inés, Crespo se rindió ante sus ayudantes que le calzaban sus máximas galas militares. Su esposa doña Ana Jacinta, parecía desplomarse bajo el peso de las joyas. Iban llegando ministros y altos jefes militares, los Landón más lujosos se agolpaban frente a la residencia presidencial. Llega el general Manuel Antonio Matos, ministro de Hacienda y gran señor del gobierno. Su coche, guarnecido de raso y brocados, parecía insuficiente para María Ibarra de Matos, cuya fulgente pedrería opacaba la de la propia presidenta.

Crespo inició el desfile hacia Sabana Grande, la escolta era impresionante: el consejo de ministros, los altos jefes militares, el cuerpo diplomático y el alto clero arquidiocesano.

Monseñor Tonti, para la época, nuncio del Papa León XIII, y monseñor Críspulo Uzcátegui, arzobispo de Caracas, recibieron preferencia en

la escolta. Una banda militar atronaba el aire mientras pasaba la caravana oficial.

Ya en Sabana Grande, Allen Thomas, plenipotenciario (embajador) de Estados Unidos, se adelantaba, tendiendo la mano cortés para saludar al Presidente cuando hacía su entrada en el hipódromo. Crespo a su vez invitó al Embajador para que actuara como juez de partida. Extraordinario honor que abrumaba al diplomático americano, quien no negaba que su aporte suponía para ese gran acto caraqueño.

Aquella tarde hubo cuatro carreras. Antes de largarse la primera, la banda militar repetía Sobre las Olas, de Juventino Rosas. La primera carrera fue en distancia de 1.000 metros y se disputó el premio Cleveland, en honor al Presidente Grover Cleveland, quien cumplía su segundo período en la Casa Blanca. El fabuloso premio fue de 1.200 bolívares para el ganador y 120 para el segundo. No hubo premios de consuelo.

Durante las jornadas hípicas que se celebraban para la época, a pesar de la poca actividad vespertina los premios lejos de ser atractivos,

eran realmente modestos en relación con los niveles de jugadas, los cuales en ningún caso se correspondían con las cifras dejadas por el común del colectivo que asistía al Hipódromo de Sabana Grande.

El primer programa de Sabana Grande, el 1° de marzo de 1896, tuvo el siguiente resultado:

Cuadro 1. Primera Carrera – Distancia 1.000 metros. Premio Cleveland. Para todo caballo. Premio: Bs. 1.200 al 1° y Bs. 120 al 2°

	Ejemplar	Peso	Propietario
1	Contest	57 Ks.	Washburn
2	Calixta	53 Ks.	Levey
3	South Side	---	Sangró en carrera

Fuente: Programa Oficial del Hipódromo de Sabana Grande, de fecha 1°/3/1896.

Ganador: Contest, caballo castaño, hijo de Fonso y Contesa. Propietario: Jorge Uslar hijo. Dividendo a ganador: Bs. 18.

La temporada de 1896 duró hasta julio y las actividades hípicas se reanudaron en 1897. Rafael Seijas Cook el arquitecto poeta (1897), reseñó así el final de Sabana Grande:

Ignacio Andrade, sucesor de Crespo, debuta con la epidemia varilosa, diezmando a Valencia y metiendo en cintura la tranquilidad caraqueña, clausurando espectáculos, templos y escuelas. Su racha de mala pata tiene su golpe de gracia el 16 de abril de 1898, cuando la Mata Carmelera asesina al gerdarme de su gobierno (...) El hipódromo, al fin, retorna a su cuna primitiva, barbechos, gamelotales y veranos agotadores. Su tribuna esquelética sirve de andamio a trepadores y reptiles. (p. 15)

2.4 De Sabana Grande a El Paraíso

La traslación de la tribuna de Sabana Grande a El Paraíso fue obra de don Gustavo Sanabria, Gobernador Civil y Militar de Caracas. Con los hípicos de Sabana Grande y los que para el momento se sumaban, adelantó el proyecto de aprovechar unos terrenos ociosos al oeste de la avenida principal de una aristocrática urbanización llamada El Paraíso, habiendo

comenzado con una casa de latón que por cierto hasta hace poco existió y que servía de sede a un aserradero o carpintería.

Es de suponer que aquella iniciativa, como la de Sabana Grande, era comparable a la de promover un acto cultural en el que sólo contribuyen los interesados.

El hipismo no era, no podía ser negocio. Era un espectáculo social y encajaba dentro de informaciones sociales de los periódicos, no como espectáculo sino como deporte.

No había protección oficial, aunque se buscaba, pero no era fácil. No había caballos de carreras, ni jinetes, ni preparadores. Había que importarlos de Trinidad, no obstante, El Paraíso es inaugurado el 9 de febrero de 1908.

Más sin embargo, comenzaba a vislumbrarse un grupo de entusiastas “fustas”, quienes fueron desarrollando aptitudes, las cuales fueron colmadas durante el desarrollo de la profesión, no obstante, la aparición de jinetes llegados del extranjero, desencadenó a la postre una reñida competencia entre ellos mismos, sirvió de escenario para la apertura de la escuela de

jinetes, la cual se ha mantenido hasta los actuales momentos.

El resultado de la primera reunión fue el siguiente.

Cuadro 2. Primera Carrera. Distancia 600 metros. Premio inauguración. Hora: 3: 00 p.m. Premios Bs. 435,00 al 1º y Bs. 65,00 al 2º

	Ejemplar	Peso	Propietario
1	Ursus	54 Kgs.	E. Montauban
2	Thermidor	60 Kgs.	G. Fernández A.
3	Pantera	60 Kgs.	Sind. Esmeralda
4	Olímpico	54 Kgs.	Sind. San Bernardino
5	Muchachito	60 Kgs.	C. F. Marmith

Fuente: Informe Anuario de carreras efectuadas desde el 09-02 al 24-12-1908.

Esta primera reunión en el hipódromo de “El Paraíso” fue con unas carreras según los que alcanzaron a verlas, algo así como una estampida cualquiera, sin orden ni concierto. El público entonces, como ahora, protestaba con explicable violencia aunque con razón y sin ella.

Los jinetes eran “marramucieros” y la afición muy inmadura.

Un testigo de aquella iniciación hípica en El Paraíso comentaba mientras vivió, que si a esas carreras les hubieran puesto el toro y les hubieran quitado la vestimenta de jockeys a los jinetes, habrían parecido toros coleados.

Sin embargo, fue el punto de partida, y ya definitivo, de lo que sería el hipismo nacional el último cuarto de siglo. La inauguración de El Paraíso fue un espectáculo memorable, digno de alta sociedad caraqueña que aportó lo más bello y más gracioso de su idiosincrasia.

La primera reunión hípica estuvo dedicada por el Jockey Club al ilustre restaurador Cipriano Castro, quien reiteradamente negó el apoyo a las carreras. El “Constitucional” vocero de la restauración, negaba espacio para informar de las actividades hípica, sin embargo, había un semanario llamado “El Gran Boletín”, editado por Santiago Nevero Machado, promotor de espectáculos, zarzuelas especialmente, en el cual reseñaron la segunda reunión de carreras en El Paraíso.

Asistió gran cantidad de damas y caballeros de lo más distinguido de la sociedad, por lo cual, se les advertía que tomaran serias medidas para que se librarán del polvo que se levantaba durante las carreras y al mismo tiempo se pedía a la empresa de tranvías que organizaran mejor la salida y regreso de los carros, pues era por demás pésima la combinación que se hacía.

Como se aprecia había inconformes tradicionales en el hipismo, al mismo tiempo los aficionados pioneros no tuvieron, para el goce de su hipismo, un lecho de rosas como viene a ser "La Rinconada". La mayor dificultad para el Jockey Club, estribaba en la carencia de buenos caballos aunque fueran criollos, estos corrían casi todos en dos carreras. De haber seis o más carreras, habrían corrido tres y cuatro veces por tarde.

No obstante, se anunció una segunda temporada para el 25 de diciembre de 1908. La información previa del diario "El Tiempo" señalaba:

El ocho de diciembre llegaron, procedentes de Trinidad, varios jinetes pedidos a la Antilla por propietarios cuyos caballos tomaban parte en la

temporada. En materia de caballos ya hemos visto por esas calles, camino de la pista, a Balbrun, Pitcher, Franklin, Blue Flag, Margaret, Valencia, Cacique, No Resulta y otros más, los cuales están practicando en el campo de carreras y sufren esmeradamente el entrenamiento del caso (p. 1-1). (Subrayado del informativo para aludir a la condición de caballos y yeguas de tiro de coches en las calles de Caracas).

Es así, cuando el 14 de marzo de 1909, el general Juan Vicente Gómez en el hipódromo, "El Tiempo" hace una especial reseña en su edición del 16 de marzo, así:

Damos cuenta de la presencia del general Juan Vicente Gómez en el hipódromo, quien recorrió, acompañado de los miembros de la Junta Directiva, las dependencias, elogiando la buena organización y dando su voz de aliento para revivir, estimular y sostener con brillo el espectáculo (p. 1-1).

Fue el primer anuncio del apoyo permanente que Gómez brindaría al hipismo. La reseña de la reunión especial en honor de las damas caraqueñas dice: “cuando llegamos a las tribunas, aquello semejaba una rica y lujosa exposición de flores humanas, maravillas de gentileza y hermosura”. Un periodismo galante, sin duda alguna.

2.4.1 Del Romanticismo Hípico Local

Cualquiera que tome el monto de la jugada semanal de hoy le parece algo normal, luego si mira a las autoridades del hipódromo y parecen mucho más que el prudente general Gómez en su lincoln de capota y mucho más que el pausado López Contreras en su packard azul, sin más escolta que un edecán a su lado.

Si se observa a Antonio Bellardi y a Richard Bracho incapaces de acumular tantas ganancias, y si se piensa en el preparador José Murillo de 1943 y en Cuminaco Méndez, quienes eran lo mejor de ese año.

Era el año natal del diario “El Nacional”, que va por los 57. Y estaba en su apogeo “El Morrocoy

Azul”, que tanta falta hace en este mundo de soberbios, vanidosos y paracaidistas.

Para que olvidarlos, eran días de grandes caballos pura sangre de carreras, 57 años que no volverán, sesenta para salir de eso de una vez.

En el tope de la popularidad, el Presidente Medina se presentó al hipódromo con su vistoso y constelado uniforme militar. Ganó Calden con 62 kilos encima. Jaime Muro recibió la copa en el pequeño recinto oficial, en el paddock se ahogaban Chapellín y el preparador Ramón Sánchez (Guarema).

Calden fue uno de los caballos más ricos de aquel año: Bs. 20.200 en la temporada. Era para sacar cuentas. Una o varias casas por Solís y Caño Amarillo. Varias parcelas en Los Palos Grandes. Ahí mismo en El Paraíso el metro de terreno valía cinco o siete reales.

Calden, quedó en el olvido, había ganado el Clásico Presidente de la República, una jerarquía civil que recibió tanto perfil y altura en manos de Isaías Medina Angarita.

Se hablaba de la riqueza de Calden. Corasi fue más rico y produjo Bs. 22.900. Crillón, Fogonazo y Trocáncer produjeron poco más de veinte mil bolívares. El diputado y magnate de las velas, doctor Ángel Ramón La Rosa, ya era preparador con éxito. Pero no era todo. El poeta canónico Enrique Acosta, a quien tildaban el Temístocles Enrique o Tomás Enrique eran otros de los grandes entrenadores de la época.

El hipódromo de comienzos del cuarenta era el mundo de los pobres, situación que se extendió a toda Caracas. Loreto Mata vestía de tursor durante el día. Y para cantar de noche en la radio Continente frente al Capitolio se ponía un modesto traje. Se recuerda a Luis Paz Salazar dando viajes al extinto Ministerio de Agricultura que estaba en Las Acacias, la quinta de los Boulton que hoy ocupa la Guardia Nacional. Luis necesitaba que le aprobaran una partida especial para comprar seis caballos y una yegua para enseñar a los muchachos en la escuela de jinetes. El ex ministro les decía que había que llevar eso a gabinete. Por fin aprobaron la partida y el hipódromo los compró por Bs. 3.400.

Y cuando Luis Paz Salazar tuvo la ocurrencia de comprarle al extinto Banco Obrero unos terrenos para ampliar las caballerizas, hubo preocupación en gabinete. Alguien llevo el chisme al general Medina. "Averíguame eso", le dijo al coronel José María Márquez. "Esa proposición es una copa de diáfano cristal", respondió dignamente el coronel Márquez Iragorri. "Yo confío plenamente en ustedes, dijo el presidente Medina pero el terreno parece muy caro".

Un hipismo de caballeros, a pesar de muchas marramucias y miriñaques. Un hipismo de poetas, pintores, cantantes y deportistas. María Teresa Acosta cogía un sombrero de cogollo, le ponía unas plumas y una cinta, se lo calaba hasta las orejas y se iba a exhibir su elegancia en el hipódromo.

Pepito Herrera Uslar con su bigotín Adolphe Menjou. Ricardo Espina con sus ternos ingleses cruzados de seis botones. Enrique Soto Rivera, americano por los cuatro costados, con sus chaquetas como forro de sombrilla. Y Mariano Sucre con sus anatómicos Dovilla, igualmente a Tin Tan pero sin leontina.

El gran líder de los preparadores era el singular José Murillo, después Rafael Quiroga que hablaba un inglés nasal que nadie entendía. A la par de ellos, don Enrique Lander (escribía Enrique con hache para presumir de blanco), Luis Monasterios, Alfredo Fernández con sus rizos al rapé. El tuerto Acosta estaba por encima de Antonio Algarbe y el teniente Buenaño. Atrás iban el viejo Obbia, Mariano Sucre, Roque Yoris que era mayor del ejército, Ángel Ramón La Rosa, diputado y magnate velero pero de velar de alumbrar, no de navegar. Los Rodríguez Roye eran preparadores exitosos.

Cuminaco era el E. Jaramillo de ese tiempo. El cabezón Ustáriz era el segundo. Fue cuando Pisarello dijo por primera vez, viendo aquellas estadísticas: "Así será la cañada, que un gato la pasa al trote".

Ya declinaba Pedrito Yumar pero aún resplandecía. El monito rosario era terrible haciéndose el loco. Según fuera la situación, era sordo, mudo y no sabía firmar. Manuelito Suárez estaba por encima de Laffit Pincay el viejo, el de aquí. Ya eran de la pléyade rica en medio de aquella romántica pobreza, León Padilla, P. A.

Chapellín, Vicente Alemán, el colorao Gutiérrez, el extinto Falerito, Rafael Peraza y Euclídes Villalobos.

Sólo cuatro clásicos: Presidente de la República, Ejército Nacional, Gobernador del Distrito Federal y el Ministerio de Agricultura hoy Cría Nacional. El campeón de los propietarios fue José Murillo y cobró en el año Bs. 118.813.30. Cuminaco Méndez, jinete campeón, produjo Bs. 12.300 en el año.

2.5 El Hipódromo "La Rinconada", Fines y Aportes

El Instituto Nacional de Hipódromos fue creado un tres de septiembre de 1958, según Decreto-Ley N° 357, reformado mediante decreto presidencial N° 675 de fecha 21 de junio de 1985, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 33.308 de fecha 16 de septiembre de 1985, con autonomía propia y adscrito al extinto Ministerio de Agricultura y Cría hoy Ministerio de Producción y del Comercio, quien para la época lo conducía el doctor Héctor Hernández Carabaño, en representación del Presidente de la República, Rómulo Betancourt y

ante la gestión del presidente del directorio del hipódromo, Francisco Flamerich con sede en Caracas pudiendo establecer dependencias en diferentes partes del territorio nacional, siendo sus autoridades actuales en el mismo orden de jerarquía el doctor Luis Espinal Vásquez en representación de la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos, la ciudadana Luisa Romero quien está frente al Ministerio de Producción y del Comercio, el doctor Isaías Rodríguez y el comandante Hugo Chávez Frías, Vice-Presidente Ejecutivo y Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, respectivamente.

Ahora bien como lineamientos primordiales, este organismo tiene por objeto la organización, funcionamiento, administración y explotación de cada uno de los hipódromos nacionales dependientes de él. Y su fin específico, es el de contribuir al fomento y mejoras de las razas equinas en Venezuela y cooperar con sus ingresos a fines altruistas, encausados por propósitos de bien social, como los programas benéficos y asistenciales. Para que la rama

educacional, cultural y deportiva también sean prioridad de ayuda para dicho ente.

Hoy día, cuando el tópico de la privatización está en boga ante la apremiante situación financiera, pareciera no haber otro camino en virtud del mal manejo administrativo de estos óvalos nacionales, que al parecer son los únicos en el mundo que dan pérdidas.

De ahí entonces, que sea inminente su traspaso a la empresa privada por el sistema de concesión, facultad ésta que por disposición del Artículo 268 parte in fine del Reglamento Nacional de Carreras vigente, tiene atribuida la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos en busca de “salvar” al llamado deporte de los reyes de algo mayor, que después prive su continuidad perenne.

Luego las cosas deben verse desde otra óptica, sin ser muy pragmático, se estima que la hípica venezolana si es viable aún sin llegar a privatizar la jugada, pues ella le ha dado todo al quehacer nacional, es fuente inagotable de ayuda para muchos sectores de la vida del país, que se vieron beneficiados con el constante aporte que

les suministraba el hipódromo, además de poder contar con un hombre pro empresa como lo es el Abogado y General de Brigada retirado Luis Belisario Espinal Vásquez frente a la presidencia del hoy sustituido Instituto Nacional de Hipódromos (INH), por la referida Junta Liquidadora que rige los destinos de dicha entidad.

Lo que ya venía de “El Paraíso”, antes de ser creada la figura del INH, cuando se fue capaz de poner en funcionamiento el óvalo más moderno de Latinoamérica y el más bello del mundo como “La Rinconada”, dotado con un óvalo de 1.800 metros de longitud y una recta final de 400 metros, con dos salidas en ángulos opuestos, en cuyo “shut” de 1.400 metros se halla una tribuna de traqueos. Adjunto de aquél, la pista interna, que en sus orígenes era de grama, pasó a ser de arena porque se pensó que bajo esa modalidad se le daría mayor utilidad. En la actualidad, sigue estando en la parte alta de la pista principal, con función auxiliar para ejercitar potros. Además a nivel del óvalo se encuentra un pizarra automática que registra jugadas y dividendos, cuyo factor multiplicador era inicialmente de Bs.

5, y así de 10, 20, 50, 100, hasta los 200 de ahora. Cuenta con tres tribunas espaciosas dotadas de 12.500 butacas de uso público, cada tribuna tiene seis entradas de acceso, y en dos de ellas (A y C) estacionamientos para ocho mil vehículos. La tribuna "B", tiene tres localidades o niveles al igual que el resto, es allí donde se concentra el grueso de los propietarios.

Figura 1. Carrera Típica del Hipódromo "La Rinconada"



Fuente. Círculo de Lectores. Gran Enciclopedia Ilustrada. p. 1.984.

Dotado de un circuito cerrado de televisión y un foto finish al igual que de un importante hospital

Luis Andrés Crespo Berti

veterinario con toda la instrumentación necesaria, que le ha permitido lograr un estamento de primera en lo que a centros de medicina animal refiérese, departamentalizado matricialmente en ocho funciones a saber: (a) Anestesiología; (b) Anatomía Patológica; (c) Sanidad Animal-Cuarentena; (d) Radiología y Radioterapia; (e) Inspección Veterinaria; (f) Toxicología, área de efectividad muy importante para el estudio; (g) Cardiografía; (h) Clínica Ambulatoria y modernos aparatos de salidas o "starting gate". Así mismo tiene área de expansión y recreo, padocks interno y externo y un recinto de ganadores, miradores y espejos de agua, posee 15 y 40 taquillas para la venta de boletos y entre 12 y 20 de ellas para los cobros de boletos acertados, hoy en día la modernidad permitió convertir todas las máquinas expendedoras de boletos en vende-paga, con la estructuración del centro electrónico de computación hacia la sofisticación de sistemas auto totalizadores que ha entusiasmado a todos los sectores de la hípica nacional y por último un edificio sede que alberga las autoridades hípicas y sus relacionados para sacar adelante y con creces un nuevo proyecto hípico que prometía,

pues todo iba por buen camino, mientras el fervor por el hipismo y su espectáculo crecía, pero de pronto las cosas empezaron a andar mal, muy mal y de ahí en adelante la situación del instituto lo ha puesto contra la espada y la pared. Más sin embargo, hay fe, ilusión y un clima esperanzador en que el río recupere su cauce, con la fuerza de un volcán y con la ternura de un pétalo que así va ser en la espera de contribuir con la presente tesis doctoral, con un granito de esa arena que yace en el subsuelo de esas torrenciales aguas que superan niveles cada vez más desproporcionados, en la seguridad que de contar con un poco de suerte, se podrá llegar a feliz puerto.

2.6 El Caballo

Animal solípedo, de cuello y cola poblada de cerdas largas y abundantes. Se domestica fácilmente, son mamíferos de la familia de los Equidos y pertenecientes al género *Equus*, sólo se tomará en cuenta para el presente trabajo el caballo árabe y el caballo inglés, representantes típicos del pura sangre oriental uno y anglo sajón el otro, sin embargo, se discriminarán las distintas clases de razas, ya que la nobleza del

animal así lo amerita puesto que simboliza en sentido figurado, la consecuencia del estudio.

Por lo general son de pelaje color castaño, alazán o tordo. De 1.6 metros de alzada hasta la cruz, es una raza resistente y vivaz, que se suele cruzar con otras de monta y tiro ligero, para mejora y perfeccionamiento de sus cualidades.

Los sementales sirven a las yeguas a partir de los 3 o 4 años de vida. El tiempo de gestación es de aproximadamente el mismo que los caballos salvajes, o sea, un promedio de 10 meses y el destete se realiza a los 4-5 meses. El adiestramiento o la doma se llevan a cabo cuando los potros tienen 2 años. Los caballos mantienen su capacidad de rendimiento en la pista hasta los 7 u 8 años, aunque en la práctica rara vez superan los 5. La edad puede determinarse por el tipo y la forma de los dientes. (Gran Enciclopedia Ilustrada Círculo, 1984, p. 630).

2.6.1 Morfología General

- Cabeza: Sobre la cara anterior se encuentra la crin, la frente, la testera y las fosas nasales. En la cara lateral, la oreja, la sien, la cuenca, el

carrillo y el maestreo. En la cara inferior, la quijada, la barba y las fauces.

En la cara interior se encuentran la boca y los labios. La extremidad superior comprende la nuca, a cada costado la parótida y por debajo la garganta.

- Cuello: Los costados aplanados, uno superior y uno inferior. El superior lleva la crinera, larga y gruesa. El inferior es redondeado, a ambos lados se encuentra la vena yugular de importancia para practicar sangría en estos animales.

- Tronco: Pueden distinguirse las siguientes partes; cruz, la parte más alta del lomo, donde se cruzan los huesos de las extremidades anteriores con el espinazo. El dorso y el lomo constituyen la cara superior del tronco.

- Grupa: Es la parte de los miembros posteriores. Se asienta sobre una base ósea el hueso coxal. Tiene forma cuadrada y presenta tuberosidades que son punta de anca y nalgas.

- Pecho: Es la cara inferior del animal. Limitada en la parte superior por el cuello y en la inferior por las interaxilas en la parte lateral de la

espalda que se une con el esternón y las dos primeras costillas.

- Axila: Se llama a la separación del pecho y del antebrazo. Une el tronco con la cara interior de la cara interna del miembro anterior.

- Cinchera: Se encuentra detrás de los miembros anteriores. Se sostiene en una base ósea formada por el esternón y las costillas.

- Vientre: Está limitado hacia delante por la cinchera, lateralmente por las costillas y los flancos y hacia atrás de la ingle o bragada y los órganos genitales.

- Miembros: Los miembros se dividen en inferiores y posteriores. Las manos más cerca al centro de gravedad, son órganos de sostén. Las patas posteriores son órganos que impulsan, lo que se ve favorecido por la disposición angular.

- Pasos: El desplazamiento de los miembros del caballo, se clasifican en; paso trote y galope, todo lo cual conforma el resultado de la combinación entre el juego de patas y manos y la velocidad con la que el animal pisa el suelo.

- Edad: En cada mandíbula el caballo tiene seis incisivos y doce molares, estos son llamados dientes de leche, a los cinco años los tienen todos, de acuerdo a la salida de los dientes, desgaste y cambio de forma permite apreciar con cierta regularidad la edad del caballo.

- Reproducción: El acoplamiento o salto tiene lugar en época de celo de la yegua. Este estado se produce todos los meses. La gestación en término medio, dura 335 días.

- Razas: Entre los caballos de tira y silla se encuentran las siguientes razas.

1. Caballo Árabe: Es el que mejor representa el tipo de esta especie. Ágil y muy bien delineado, cabeza cuadrada, cuello redondeado, miembros robustos, crines muy largas, capa gris, blanca o baya.

2. Caballo Inglés Pura Sangre: Caballo muy ligero, vigoroso, de quijada inferior bien fuerte, ojos oblicuos, orejas largas y cuello largo, destaca el pelaje baya, luego en este orden; alazán, castaño o zaino, es más raro el color gris. Son el resultado del cruce de yeguas inglesas con sementales árabes. Cabellos cortos y

brillantes, y crines muy largas y flexibles. Siendo en consecuencia, la raza predominante del presente estudio, en cuya categoría se encuentran los caballos de carreras que se desempeñan en el principal óvalo de "La Rinconada".

Los defectos, vicios y taras en que incurren estos tipos de ejemplares influyen en las ventas que se llevan a cabo en las subastas públicas, las mismas se clasifican en: fisuras, tumores, hernias, etc.

En lo que respecta a los vicios y taras, las mismas estriban en no dejarse herrar, ensillar, cinchar. Al colocársele algún implemento como las gríngolas, lengua amarrada o el mismo filete, demuestran una actitud díscola, adoptan mal genio o simplemente se encabritan.

En cuanto al color, resulta de poco valor incluso para distinguir las razas equinas. Fisiológicamente; la sensación de color está dada por el pelaje próximo, más la tonalidad de la piel, factor este último solo notable en el pelaje claro. Para algunos veterinarios es una

catalogación cromática, mientras para otros son de tipo genético.

3. Anglo Árabe: Raza mestiza. Es mucho más fino y esbelto que el caballo árabe.

4. Berberisco o Africano: Raza considerada originaria de Mongolia. Importada de África el Norte, donde se habría cruzado el caballo árabe. De silla ágil, dócil y ligero. La frente algo saliente, cuello corto, grupa inclinada. La capa es de color bayo, a veces gris.

2.6.2 Caballos de Media Sangre

1. Inglés: Caballo de silla y tiro ligero. Raza obtenida por la pura sangre inglesa con media sangre afín. Los mejores son los de cruzamiento con yeguas irlandesas.

2. Alemán: Raza obtenida con el cruzamiento del pura sangre inglés o árabe con la raza del país. Producen una buena caballería de pelaje negro.

3. Americano: La raza americana está muy mezclada y su origen muy discutido.

4. Francés: Media sangre del oeste. Raza mestiza que proviene del cruzamiento de la

yegua proveniente con el semental anglo-árabe con pura sangre inglesa.

5. Media Sangre Limousine: Producto del cruzamiento de la vieja raza limousine con pura sangre inglesa o árabe.

6. De Camargo: Raza de descendientes de un grupo viejo y autóctono, con sementales árabes o anglo-árabes, por lo general son caballos pequeños, robustos y rústicos.

7. Poney: Raza de porte pequeño utilizada para silla o paseo.

8. Poney de Córcega: Animal pequeño vivo, alerta e infatigable, sobre todo en la montaña.

9. Poney Tunecino: Del mismo aspecto que el anterior pero más pequeño.

10. Poney Inglés: Animal más sufrido y vive semisalvaje.

2.6.3 Caballos de Tiro Pesado o Semipesado

1. Ardenés: Caballo descendiente de una vieja raza regional, emparentado con el ardenés belga y predomina el pelaje alazán.

2. Belga: Raza más pura que la anterior.
3. Bulonés: Raza originaria del paso de Caláís, de cabeza ancha y corta. Ejemplares que sirven para tiro pesado o semipesado. Pelaje color gris.
4. Bretón: Raza inglesa de tiro pesado usado en la artillería.
5. Inglés: Dentro de esta raza se tiene el Clydesdale, caballo grande, blanco con manchas en la cabeza.
6. Shire-Hose: Raza inglesa de gran peso, bayo y negro.
7. Suefolly-Punch: Raza inglesa, de gran porte, que se utiliza para transporte.

2.6.4 Principales Razas de Caballos Criollos

1. Banker Pony: Se localiza en las islas de California, su característica más importante es que poseen un cuello largo, hosco.
2. Cayuse o Indian Pony: De cara estrecha, de espalda y grupa pesada, overo y liviano.

3. Cob Canadiense: Tiene una altura de 1,55 m., de cabeza corta, frente ancha, cuello musculoso, hosco, tordillo.

4. Creole Pony: Nativo de Luisiana, Estados Unidos. Son algo más pequeños que los mestezos pero de aspecto parecido.

5. Criolla Argentina: Mide 1,40 m. de altura, de cabeza y frente ancha y vértice fino, eumétrico mesomorfo similar a la brasileña y a la uruguaya.

6. Colombiana: Son de cabeza chica y perfil recto, algo ñata, grupa redonda, de pelaje alazán o tordillo oscuro.

A decir de lo que se desprende de la página web correspondiente a la Agropecuaria BIT, S.A., en lo referente a las razas de caballos criollos se tiene que:

Según las zonas tienen pequeñas variantes en color y formato de su cabeza pero sus medidas se mantienen entre 1.40 m y 1.50 m, (Sic) podemos así nombrar las distintas razas; Costarriqueñas, Cubana, Chilena, Dominicana, Mexicana, Paraguaya, Peruana, Salvadoreña, Venezolana, Cuyana, Chillote, Chola, Guajira,

Legüera, Mesteña, Moruchuca, Nordestina, Petiza boliviana, Portorriqueña, Pony jamaicano, Sable y Walpole. Luego encontramos al más pequeño de solo 0,85m, Enana del trono.

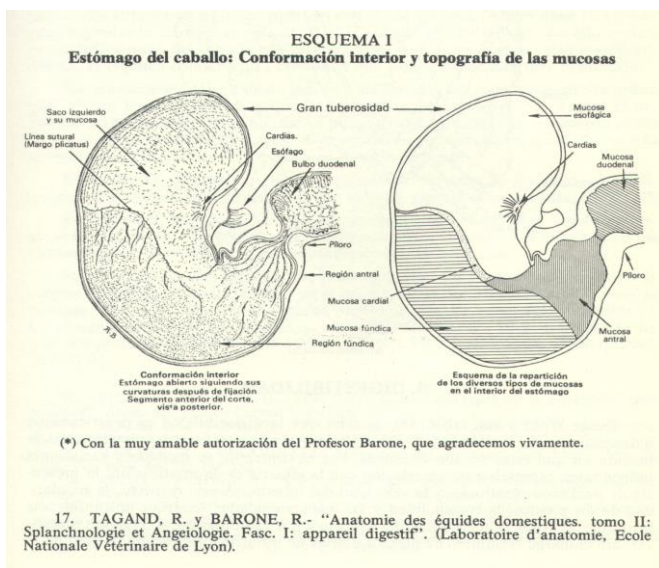
-Hay otras razas que no pueden considerarse estrictamente americanas por ser de formación moderna, cruza (Sic) con europeas.

Campolina, Mangalarga, Morgan, Quatre, Saddle y Estándar norteamericana, cruza (Sic) con animales más grandes que pueden medir entre 1,65 m y 1,72 m (2000).

2.7 Alimentación del Caballo

Una vez conocida la naturaleza y el nivel de las necesidades nutritivas, la alimentación racional del caballo es fácil de calcular; basta con tener en cuenta los principios generales ampliamente inspirados por la experiencia y el buen sentido, y en adaptar las modalidades prácticas a las diversas etapas y circunstancias de la vida del caballo. (Wolter, 1975, p. 105).

Figura 2. Estómago del Caballo: Conformación Interior y Topografía de las mucosas



Fuente: Tagand y Barone, citado por Wolter, 1975, p. 19.

- Principios del Racionamiento:

Afirma Mendel, (1973). "Racionar consiste en compensar las necesidades nutritivas mediante los aportes alimentarios suficientes, equilibrados, adaptados a la especie, edad y producción, etc., apetentes y al mismo tiempo,

Luis Andrés Crespo Berti

siempre que ello sea posible, económicos” (pp. 75-76).

Con este fin, importa en primer lugar el fundamentarse en las reglas generales que deben presidir la concepción y la conducción del racionamiento en el caballo.

En segundo lugar, es necesario estimar el nivel de consumo voluntario en el caballo, después de revisar las principales materias primas susceptibles de entrar en la ración.

- Reglas Generales Concernientes al Racionamiento del Caballo: (a) la conducta del racionamiento debe en primer término proceder de los imperativos de la fisiología digestiva del caballo, para mejorar la utilización del régimen y sobre todo para evitar los diversos trastornos con iniciación gastro-intestinal, a los que el caballo es especialmente sensible; (b) la calidad de la ración hay que considerarla igualmente esencial. Una vez que se estima que el equilibrio alimentario es indispensable, todavía queda la necesidad de asegurarse de la ausencia de factores tóxicos que alterarían el valor higiénico de la ración; (c) finalmente, es necesario ajustar

el régimen de cada caballo en función de sus gustos, su apetito, de sus facultades digestivas y metabólicas, tanto como en función de su propio consumo. La individualidad es aquí dominante, y sólo el control de su entrenador puede dirigir bien el racionamiento práctico. (Wolter, 1975).

2.8 El Hipismo, Vocablos y Expresiones

En ocasiones se esgrimen en torno a la esfera hípica, términos sui géneris, cuyos vocablos aislados o en conjunto obedecen a expresiones de características propias del hipismo y en la que a menudo se entablan conversaciones a título coloquial entre la inmensa mayoría de aficionados al espectáculo de las carreras de caballos. Y es que ese peculiar estilo en el hablar, para enfocar ante propios y extraños la actuación de un ejemplar o para cuando sea suministrada una información, ir en busca del compañero de juego para la discusión de rigor, todo eso es verdaderamente muy singular.

El hipismo nacional ha generado en el andar del tiempo, un sinfín de vocablos y frases, que son manejados de la manera más natural. Se ha

hecho costumbre entre los aficionados, expresiones de ese corte.

Para la mejor comprensión didáctica, se expresarán a continuación en forma de interrogantes unas y definiciones otras de algunas de las expresiones más comunes con sus respectivas acepciones.

1. ¿Qué es un dato? Un dato es la opinión emitida por un personaje sobre la posibilidad de un ejemplar, muchas veces de carácter subjetiva. (Noguera, 1999, p. 234). Elemento éste que al fin y al cabo nunca se llegará a conocer en la mayoría de las oportunidades. El receptor (rara vez incauto) a su vez se lo comunica a otro, y así continúa la secuencia, hasta llegar a todos por uno de esos conductos referentes cualesquiera en que se ha ido transmitiendo la información.

Algunos de estos transmisores al recibir el rumor, si tienen algún contacto con los allegados al animal, ya sea jinete, entrenador, propietario o capataz, tratará de confirmar la primicia que a él le dieron. Entonces rápidamente lo discute con el socio, que de caballos no sabe nada, pero que

seguirá divulgando la información cuando alguien le pregunte acerca de un dato. Así el famoso dato correrá de boca en boca hasta no más poder.

También existe la formula deducible a que son sometidos los ejemplares de cada carrera, por los pronosticadores hípicas. Quienes llegan a una conclusión más o menos parecida a la de los "dateros", en cuanto a la opción de determinado ejemplar, lo que seguramente redundará en una mejor información al público apostador que sigue a estos señores.

2. Otra frase muy escuchada normalmente es ésta: Dame una Línea o ¿Cuál es la Línea?

Entonces que significa Línea: Noguera (1999), la define literalmente así: "Bueno, Línea no es más que la opinión o declaración suministrada por algún vocero íntimamente ligado, ya sea al jinete o al establo del ejemplar en cuestión, referida a la imperdibilidad del mismo y que pasará de unos a otros" (p.234).

Para esto se basarán en que el ejemplar ha trabajado en forma llamativa o que el lote no es gran cosa y él se ha medido contra mejores. Otro

estimado podría estar, en que el caballo siempre se le presentó un imprevisto en carrera y en esta ocasión la situación es diferente. O quizás, que el animal tenía un problema físico o de mala costumbre, que le hacía difícil ganar y ya se lo descubrieron. En fin, son cientos de observaciones a las que se atienen los informantes para asegurar que dicho caballo no puede perder. En conclusión, una Línea viene a ser una especie de dato, ya que el conducto para llegar al público es el mismo, siendo deducible por los pronosticadores hípicos y curiosos en la materia también.

Ahora bien, la diferencia estriba, en que su grado de imperdibilidad parece ser lo bastante firme.

3. ¿Qué es un tajo o batacazo? Igualmente Noguera en su obra la Biblia del Hipismo Venezolano (1999) lo define: "Podríamos decirles, que es algo así como un ejemplar un tanto olvidado por la gran mayoría, debido a sus pobres actuaciones, que al ganar provoca aumento en los dividendos" (p. 234). Mejor explicado, es el grado de sorpresa, mayor o menor, que representa este tipo de ejemplar poco cotizado por los apostadores, al imponerse

en determinada prueba. De ahí entonces que haya un semi tajo y el tajo propiamente dicho, de acuerdo a la repercusión que pueda causar el triunfo de éste, reflejado en los dividendos.

4. Luego existe una terminología también muy conocida, como es aquella de, Línea Doble: Se conoce como tal, aquella formula compuesta situada en alguna carrera, que necesita del agregado de sólo dos competidores para asegurar el éxito de la misma. Es decir, se trata de un par de animales, que individualmente son difíciles de darlos como línea absoluta, de tal manera que la mejor solución es jugarlos a ambos. Esto garantiza un porcentaje relativo elevado de éxito. Es aplicable en la taquilla, especialmente en los juegos de exacta, trifecta, triple apuesta, superfecta, pool de cuatro, loto hípico, doble perfecta, al utilizarlas como base de las mismas, y claro está en el 5 y 6 tanto el tradicional como el electrónico.

5. Otro de los términos usuales en el hipismo es el conocido como, Casi Línea, según lo cual Noguera (1999), expresa:

Se entiende como Casi Línea, a aquel ejemplar que teniendo características y condiciones de línea, de una u otra forma presenta alguna objeción, quitándole entonces su presunta validez de fija. Por lo tanto podrá ser jugada sin compañía, de acuerdo al criterio de cada quien. (p. 235).

6. Dato Atrasado: Esta expresión alude a la información consecuente desplegada por los aficionados, gracias a supuestos rumores que se han recibido o del propio conocimiento que se desprende de cada reunión de carreras que surge en ocasión a los competidores y que de ellos mismos se deriva en virtud de sus inusitados fracasos, extinguiéndose una vez alcanzado el triunfo. Pero sucede que dicha información no termina de ganar, entonces la gente buscará jugarlo cuando lo estimen conveniente, para que no les caiga de sorpresa su triunfo y procurarse un mejor dividendo. Noguera, (1999).

Continuando con la onda de vocablos hípicos más conocidos, hay uno que se ha hecho muy popular entre los aficionados, y es aquel de:

7. Guiso: Expresión utilizada y no para definir precisamente lo concerniente a las llamadas hallacas, sino para indicar, que en determinada competencia hay un caballo que lo vienen administrando muy bien, en forma por demás secreta, y que en la presente oportunidad si va de frente.

8. Dato Escondido: Es aquel dato que no debiera tener mayor trascendencia, para que el dividendo le sea favorable. De ahí que el informante advierte a su allegado, que no lo haga público "grado 33", de manera que la sorpresa sea la deseada, y claro está cobrar mejor.

Sin embargo hay una palabra muy utilizada entre los hípicas, como aquella de:

9. Movida: Se identifica con este nombre, en el argot hípico, a la probabilidad que existe en una carrera, la cual supuestamente no presenta muchas complicaciones desde el punto de vista de la lógica, lo que la hace en apariencia fácil y con la baja probabilidad que haya una sorpresa. De esta manera empieza a correrse la voz, que tienen preparada una bancarrota total con equis

caballo, al que por su campaña verdaderamente no se le justificaría un triunfo.

10. Dato de última hora: Se podría decir que es un dato de muy buena fuente, que de inmediato toma credibilidad, hasta el punto tal que en la mayoría de los casos resulta ser el más veraz. Recibe este nombre, porque los encargados de dar el rumor, los bien llamados “dateros” que viven, moran y pululan en los hipódromos, no se habían enterado del probable estado del ejemplar sino hasta el último momento.

Finalmente, se concluye con una frase muy recurrente cada día entre los aficionados al hipismo, y es aquel que se conoce como:

11. Buena información: Esta es bastante utilizada, cuando una persona quiere insistir ante otra, que la información que tiene es de primera, es por demás honesta. Entonces insiste en que ésta se la dio una determinada persona, quien es allegada a un entrenador o del jinete que participa en la justa y que siempre acierta. Es una forma a lo mejor sincera de dar a entender la veracidad de los datos, por provenir de personas serias que conocen la materia.

Por otra parte, existen otra categoría de vocablos hípicas, que se refieren a la crítica respectiva que ha de hacerse de cada carrera en sí, ya en plan apostador o no. Estos reflejan lo concerniente al análisis propio que se hace de cada jinete y su ejemplar, en plena carrera o después de terminada la prueba, siendo los mismos como siguen:

A. Lo Pararon: Exclamación ésta vociferada por los presentes, cuando un caballo se le consideraba difícil que fracasara, en cuestión de instantes le surge un imprevisto que nadie observó. O en algunos casos, es posible que los aficionados hayan notado cierta maniobra un tanto extraña a la forma de conducir al ejemplar. Ambas consideraciones irán en perjuicio del animal, ocasionándole en definitiva la derrota.

B. El Jinete tuvo que levantar: Es un modo de explicar el hecho acaecido en la cabalgadura del propio jinete, quien se ve en la obligación de echar marcha atrás, producto de la obstaculización que sufrió en carrera, provocada por un competidor de la misma y que de pronto hubiera podido causarle un accidente a él o a su conducido. Claro está todo esto influirá en el

resultado final de la prueba, en caso de resultar perdedor.

C. Le Cerraron el paso o lo trancaron: Este juego de palabras es comúnmente escuchada en los predios de las tribunas. Interpretándose, como la obstrucción que sufre cualquier caballo conocido en el ámbito norteamericano como "stayer", es decir, aquél ejemplar que corre de menor a mayor y que en el momento de su atropellada "rush" parcial o definitiva, ya sea en los tramos intermedios o postreros de la carrera. En la mayoría de los casos es algo involuntario, no querido, que obliga al jinete a cambiar la línea de carrera de su conducido.

D. Tal Caballo está muerto: Con esta expresión se quiere decir, que dicho animal lo van a echar para atrás esta vez, o sea, que no va para el baile o lo que es lo mismo, no va a estar en nada.

E. El Caballo aflojó: Esta terminología es aplicable a una caballo que toma la punta, definido en el medio anglosajón como el "sprinter", aquel ejemplar veloz que toma la posición de vanguardia, puede ser desde la partida o a mitad de carrera, manteniéndose en

ella, pasa que al final le faltaran fuerzas suficientes para concluir la prueba, y en algunos casos es derrotado. Otra interpretación de esta terminología se tiene en el caso, cuando hay un animal que viniendo de posiciones secundarias y trayendo un largo accionar, va en busca de los primeros lugares, y de momento echa marcha atrás.

F. Lo Corrieron a voluntad: Energía natural que tienen los ejemplares de desempeñarse en carrera, sin ser exigidos en ningún momento por su jinete.

G. Pillón: Golpe o tropiezo que sufre determinado caballo, ya sea dentro del aparato de partidas o en cualquier tramo de la carrera. En ciertos casos puede incidir en el resultado final de la prueba.

H. El Jinete no hizo nada para que ganara: Forma de indicar, que el jinete habiendo tenido la oportunidad de ganar o hacer mejor carrera con el ejemplar, no usó ninguno de los recursos a los que normalmente acostumbran.

I. Vamos: Acompañada de cualquier otro grupo de palabras, incluso algunas muy propias de

cada quien, son quizás la expresiones más utilizadas cuando la carrera está en acción, con el fin de aupar al jinete o a su conducido.

J. Vamos Fulano que no puedes perder: Expresión usada cuando un caballo trae una incontenible atropellada en plena carrera o en plena recta final (viene volando) y los demás animales supuestamente carecen de fuerzas para contrarrestarlo, en ese momento se observa en las tribunas a los aficionados estimulándolo, unos con sus gritos y otros con obscenidades a veces.

K. Vamos Caballito o arriba vieja, que ese no te puede ganar: Forma de desahogar emociones, dando a entender que el otro ejemplar que le viene acosando, dominando o pelando la carrera no es mucha cosa.

L. Vamos mi Jinete, ayúdalo, que a ese no se lo gana nadie: Esto va directamente con el jinete, a fin que haga rendir al máximo las facultades corredoras al animal, ya que su triunfo no parece difícil al ser éste un animal superior.

M. Vamos Muchachito, punta y talón: Una de las voces más usadas durante las carreras. En

donde el aficionado aúpa al jinete para que dé todo lo que tiene de sí, haciendo uso de sus habilidades en pos del triunfo.

Esto es en general, parte del vocabulario utilizado por toda la inmensa gama de aficionados, cuando están en posesión de cualquier tipo de apuesta o se encuentran observando la prueba. Es algo realmente típico, jocoso y en el mejor de los casos, parte de la idiosincrasia del venezolano, lleno de la sabiduría de este querido pueblo.

2.9 El Llamado Deporte de los Reyes

No cabe duda que el hipismo en Venezuela ha sido y lo es hoy en día el deporte nacional. Hoy por hoy es toda una potencia a nivel internacional con disputas en los Clásicos "Asociación Latinoamericana de Jockeys Club", dicho cotejo agrupa a países del sur del continente americano incluso, verbigracia de la región caribeña, prueba de ello son los seis Clásicos "Internacional del Caribe" que archiva la nación, gracias a los triunfos obtenidos por Victoreado (1996), Huracán Sí (1977),

Benemérito (1986), Rayo Láser (1987), Don Fabián (1990) y Alighieri (1997).

Con la seguridad que en el presente año 2000 y durante el mes de diciembre en fecha cuatro, de contar Venezuela con una delegación en el país sede que le corresponda y que por supuesto cuente con el apoyo de los allegados del ejemplar My Own Business, éste singular excelso corredor consolidará otro triunfo para Venezuela, destacando muy en altos los colores patrios por séptima vez en esas latitudes que concentra a todos los países de la cuenca del caribe.

En la actualidad, la falta de una buena programación y los bajos premios, han obligado a muchos propietarios venezolanos, a llevarse sus ejemplares para probar suerte en los hipódromos estadounidenses. Ejemplos como los siguientes son prueba del alto índice de competitividad que han alcanzado los purasangres criollos en los últimos años: (a) Templado (invicto caballo del año y campeón dosañero en 1995), ganador en 1997 del Deputy Minister, Handicap Park y Coconut Grove Stakes, así como un meritorio tercer puesto en el

Gulfstream Park Sprint Championship (G3); (b) Sagthun (invicto campeón dosañero en 1998), ganador en 1999 del Bahamas Stakes además de un tercer lugar en el Opa Locka Stakes; (c) Abisinia (ex record horse de los 1.100 metros), segunda en Las Flores Handicap de 1982; (d) Trampolín (campeón sprinter en 1994), tercero en el Coconut Grove Stakes de 1995; (e) Catire Bello (campeón dosañero en 1991, caballo del año, triple coronado y campeón tresañero 1992), cuarto en el Derby Trial Stakes (G3) de 1992, entre otros.

El nivel de cría es considerado de los más avanzados del orbe hípico, el sistema de lechigada se rige por los patrones de los países ubicados en el hemisferio norte, en Venezuela ha llegado a lograr niveles altamente significativos gracias a lo estricto que se han convertido los compradores de caballos, exigiendo año tras año mayor capacidad locomotiva en las piezas que salen al ring de ventas, obligando de esta forma a que los criadores hayan importado sementales de gran calidad, en cuyos alojamientos en los distintos planteles de cría o haras permanecen

bien cuidados a la orden de las temporadas de monta.

En Venezuela se corre sólo en pista de arena y en sentido opuesto al de las agujas del reloj.

En “La Rinconada” se efectúan competencias desde los 800 metros hasta los 3.200 metros, en Valencia desde los 800 metros hasta los 2.400 metros y en Santa Rita desde los 800 metros hasta los 2.800 metros. Los tres hipódromos están en actividad durante todo el año. La programación de carreras es exclusiva para ejemplares nacidos en Venezuela, con la excepción de los cuatro clásicos internacionales que posee el calendario hípico.

La pruebas clásicas de grado 1 (G1), más importantes que se disputan el Hipódromo “La Rinconada” son: (a) Internacional Presidente de la República (2.400 metros, para ejemplares de cuatro y más años); (b) Hipódromo La Rinconada (1.600 metros, reservado para yeguas de tres años); (c) Cría Nacional (2.000 metros, para ejemplares de tres y más años); (d) General Joaquín Crespo (2.400 metros, para yeguas de tres años); (e) República Bolivariana

de Venezuela (2.400 metros, para ejemplares de tres años); (f) Internacional Fuerza Armada (3.200 metros, para ejemplares de tres y más años); (g) Internacional Copa de Oro Asoprorín (2.400 metros, para ejemplares de tres y más años); (h) Internacional Simón Bolívar (2.400 metros, reservado para ejemplares de tres y cuatro años) y (i) Comparación (1.600 metros, para ejemplares de dos años).

La carrera más importante de la temporada es el Gran Premio Clásico Simón Bolívar (G1), con premio de \$ 80.000 a repartir, de los cuales \$ 56.000 corresponden al ganador y el segundo en jerarquía es el recién estatuido Clásico Asociación de Propietarios de "La Rinconada" (Asoprorín), en tiro de 2.000 metros y con una bolsa a repartir de cincuenta millones de bolívares.

A continuación se discriminarán los ejemplares ganadores del Clásico Internacional Simón Bolívar, desde que se instauró por primera vez tan magno evento hípico, hasta la presente temporada.

Cuadro 5. Ejemplares ganadores del Clásico Internacional Simón Bolívar, Hipódromo de "El Paraíso"

Ejemplar	Año	Distancia Metros	Tiempo Agenciado /Premio Devengado
SERIOTE	1946	2.000	132"4 / 25.000
AGUAFIESTAS	1947	2.000	129"3 / 30.000
HYPOCRITE	1948	2.000	125"4 / 30.000
CAIMAN	1949	2.000	133"1 / 40.000
IMPETUOSO	1950	2.000	132"0 / 40.000
HYLANDER	1951	2.000	125"0 / 40.000
ARCARO	1952	2.000	129"2 / 100.000
LOS ALTOS	1953	2.000	126"3 / 100.000
CARRIL	1954	2.000	124"3 / 100.000
PRENDASE	1955	2.000	125"1 / 100.000
SENEGAL	1956	2.000	126"4 / 120.000
ESCRIBANO	1958	2.000	127"4 / 150.000

Fuente: Cámara Venezolana de Propietarios de Caballos Pura Sangre de Carreras, CAVEPRO, (2000).

Cuadro 6. Ejemplares ganadores del Clásico Internacional Simón Bolívar, Hipódromo "La Rinconada"

Ejemplar	Año	Distancia Metros	Tiempo Agenciado /Premio Devengado
PENSILVANY A	1959	2.000	125"1 / 150.000
CAMBUR	1960	2.000	124"1 / 150.000
PRENUPCIAL	1961	2.000	125"4 / 200.000
PRIMORDIA L	1962	2.000	123"3 / 200.000
FENUMBRAS	1963	2.000	127"3 / 200.000
TRONADO	1964	2.000	128"0 / 200.000
FEUSHINA	1965	2.000	129"3 / 200.000
SOCOPO	1966	2.000	124"4 / 200.000

CHATEAUBR IAND	1967	2.000	125"4 / 200.000
VIVO	1968	2.000	124"0 / 200.000
DON FLORESTAN	1969	2.000	123"0 / 187.000
SENADOR (Emp.)	1970	2.400	152"4 / 93.500
PAUNERO (Emp.)	1970	2.400	152"4 / 93.500
STRAIGHTW AY	1971	2.400	148"4 / 300.000
MCKENNA ´S GOLD	1972	2.400	149"4 / 300.000
VATICINIO	1973	2.400	155"2 / 300.000
GORGÓ	1974	2.400	151"2 / 300.000
GRAN TIRO	1975	2.400	155"2 / 325.000
NAVIERO	1976	2.400	154"0 / 500.000

ARTURO B	1977	2.400	156"4 / 650.000
TORREJON	1978	2.400	154"3 / 1.040.000
NEGRESCO	1979	2.400	154"2 / 1.040.000
SWEET CANDY	1980	2.400	152"4 / 1.170.000
TIO JULIO	1981	2.400	152"1 / 1.300.000
TRINYCARO L	1982	2.400	153"4 / 1.625.000
SALT LAKE	1983	2.400	154"4 / 1.625.000
KABAKAN	1984	2.400	153"4 / 1.625.000
PRINCESS RUN	1985	2.400	151"1 / 1.625.000
WINTON	1986	2.400	152"2 / 1.625.000
ARAGONER O	1987	2.400	152"1 / 1.625.000

BOLINGE	1988	2.400	152"4 / 1.625.500
GRAN EDWARD	1989	2.400	152"3 / 1.625.000
DON FABIAN	1990	2.400	152"1 / 1.625.000
CLIMALBA	1991	2.400	156"1 / 5.200.000
VETERANO	1992	2.400	150"4 / 5.200.000
TA ´ FINO	1993	2.400	150"4 / 12.000.000
SOUTHERN PARTS	1994	2.400	152"2 / 12.000.000
EL GRAN SOL	1995	2.400	151"3 / 20.000.000
EL GRAN SOL	1996	2.400	152"0 / 30.000.000
JIB DANCER	1997	2.400	152"4 / 30.000.000
JIB DANCER	1998	2.400	152"3 / 40.000.000

GREEN	1999	2.400	152"0	/
GOLD			47.000.000	

Fuente: Cámara Venezolana de Propietarios de Caballos Pura Sangre de Carreras CAVEPRO, (2000).

Finalmente, los peldaños de la Triple Corona versión machos tresañeros, la conforman los clásicos: José Antonio Páez (G1), el Cría Nacional (G1) y la República Bolivariana de Venezuela (G1).

Hasta el presente sólo cuatro ejemplares la han podido ganar: Gradisco (por Show Ring) en 1960; El Corsario (por Wa Wa Cy) en 1972; Iraquí (por Gallardo II) en 1985 y Catire Bello (por Inland Voyager) en 1992.

Y los pasos de la Triple Corona para hembras, está diseñada por los clásicos grado uno: Hipódromo La Rinconada (G1), El Prensa Hípica Nacional (G1) y el Joaquín Crespo (G1).

Sólo nueve yeguas han logrado obtenerla: Lavandera (por Lavandero) en 1971; Ségula C (por Ky. Pioneer) en 1974; Blondy (por Lord Gayle) en 1978; Gelinotte (por Never Bend) en 1980; Lady and Me (por Mr. T. And Me) en 1991;

Cantaura (por Lassington) en 1992; Miss Marena (por Cure the Blues) en 1994; Star Ship Miss (por Hyannis) en 1999 y Front Stage (por Slew Prince) en el 2000.

2.10 Bases Legales

2.10.1 Fundamento Constitucional

Los principios fundamentales de carácter constitucional en la cual se inspira la presente línea de investigación, son los que sustentan el Título I de la magna carta, los cuales de especifican a continuación.

La Constitución Bolivariana de la República de Venezuela (1999) en sus Artículos 2 y 3 respectivamente, consagra que:

Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.

El Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en esta Constitución.

La educación y el trabajo son los procesos fundamentales para alcanzar dichos fines.

En lo que respecta al mismo texto constitucional, Título III, Capítulo I, Artículo 30 In Fine, establece que el Estado tiene el deber de proteger a las víctimas de delitos comunes y procurará que los culpables las indemnicen conforme a los daños causados (p. 3).

Lo que permite apreciar la tutela que el Estado debe desplegar a través de los órganos jurisdiccionales por imperativo de la norma, independientemente de la naturaleza del delito si es común o especial en, virtud de ser una norma garantista de los deberes y derechos inherentes a las personas.

Son los cimientos filosóficos medulares el asiento principal en que se inspiró el constituyente en la concreción del ordenamiento jurídico positivo que dio lugar al máximo cuerpo contener de leyes en aras de promover un cambio de paradigma que involucre una transformación radical de las tradiciones, reglas, conductas y visión del mundo en sintonía con la llamada globalización.

La misma Constitución establece en el Capítulo VII Artículo 114, lo relativo a los ilícitos económicos, determinando que los mismos serán penados severamente de acuerdo con la ley. Lo que permite inferir que la presente disposición constitucional prevé la creación de una ley material que sancione estos tipos de delitos, suponiendo que buena parte de las irregularidades que se viven consuetudinariamente en el medio hípico en lo que respecta a la jugada y al servicio de autofinanciamiento, aristas éstas que forman el iceberg de la actividad hípica derivada de la esencia misma del espectáculo se corresponden con esa categoría de acciones u omisiones punibles, cuyo fondo viene a reflejar una

realidad representada por la crisis económica que envuelve el País.

En cuanto a la competencia del Poder Público Nacional, el Título IV, Capítulo II, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela dispone en su Artículo 156 lo relativo a la legislación de las leyes generales del País, el cual consagra en el Numeral 32 entre otros aspectos lo atinente a los hipódromos y apuestas en general, correspondiéndole al Poder Central la atribución de dictar la tan pregonada ley en función de la contextualización de la problemática surgida del presente estudio y su posterior formulación, configurando la propia Constitución la posibilidad real de transferir dicha facultad a los Estados incluso a los Municipios mismos, a fin de promover la descentralización.

En la Sección Cuarta, de la formación de las Leyes del mismo texto Constitucional, en su Artículo 202 expresa: "La ley es el acto sancionado por la Asamblea Nacional como cuerpo legislador" (...), lo que permite establecer la clara competencia que tiene ese órgano legislativo en sancionar una ley especial de

carácter penal que regule la actividad hípica en general.

2.10.2 Fundamento Legal

Hasta ahora el cúmulo de actividades delictivas que se han perpetrado en ocasión a las actividades hípicas llevadas a cabo, principalmente en el óvalo capitalino, obedece a la delincuencia común, según estadísticas tomadas de los informes mensuales de la Fiscalía Vigésima Cuarta del Ministerio Público (1996), y reportadas a la Dirección de Inspección del mismo organismo.

Más sin embargo, la opción ontológica permite inferir que como no existe una ley especial que sancione severamente a esta pluralidad de sujetos activos o agentes perpetradores, puesto que las acciones criminosas que frecuentemente son cometidas en la esfera del hipismo visto como un todo, obedecen a delitos que no están tipificados en la ley como tal, conforme al Principio de Legalidad, recogido en el Artículo 1 del Código Penal Venezolano vigente, el cual consagra: "Nadie podrá ser castigado por un hecho que no estuviere expresamente previsto

como punible por la ley, ni con penas que ella no hubiere establecido previamente.

Los hechos punibles se dividen en delitos y faltas”.

Una expresión de ello es la “panacea” con la intervención ahora de los órganos de policía de investigaciones penales, cuya respuesta podría ser errónea, mucho menos podrá oponerse de forma eficaz con un instrumento legal cuyo alcance luce menguado en desmedro de la administración de justicia, ya que al tratar de encuadrar el ilícito que aparentemente se perpetró con una estafa, prevista y sancionada en el Artículo 464, el cual prescribe lo siguiente:

El que, con artificios o medios capaces de engañar o sorprender la buena fe de otro, induciéndole en error, procure para sí o para otro un provecho injusto con perjuicio ajeno, será penado con prisión de uno a cinco años.

La pena será de dos a seis años si el delito se ha cometido:

1º En detrimento de una administración pública, de una entidad autónoma en que tenga interés el Estado o de un instituto de asistencia social.

2º Infundiendo en la persona ofendida el temor de un peligro imaginario o el erróneo convencimiento de que debe ejecutar una orden de la autoridad.

El que cometiere el delito previsto en este artículo, utilizando como medio de engaño un documento público falsificado o alterado, o emitiendo un cheque sin previsión de fondos, incurrirá en la pena correspondiente aumentada de una sexta a una tercera parte.

Procediendo en consecuencia a la congruencia con otros tipos de fraude de los previstos en dicho catálogo penal en las disposiciones 465 y siguiente, como cuerpo único en la regulación de ilícitos que hasta ahora no habían sido sujetos de estudio a nivel de investigación científica con la finalidad de redimensionarlos y recopilarlos en una ley especial que responda a los avances de la modernidad y se ajusten a lo que la sociedad exige, aludiendo al penalista argentino Eusebio Gómez citado por Grisanti Aveledo (1991),

cuando señala: (...) “La repercusión de cualquier delito en el conglomerado social se opera siempre, indefectiblemente, sea cual sea su gravedad objetiva o subjetiva” (p. 971).

En efecto como se ha señalado, con la puesta en marcha de una ley especial sustantiva de carácter penal, a través de una aproximación teórica que se lleve a cabo, cuya naturaleza permita formalizar las aperturas de averiguaciones sobre hipótesis donde exista una relación entre un hecho delictivo y un presunto responsable de ese hecho, respetando por supuesto lo que el Código Orgánico Procesal Penal estipula al efecto sobre la acusación, la defensa el juzgamiento, correspondiéndole respectivamente (a) al acusador, que es el Ministerio Público; (b) al imputado y su defensor, quienes responden al ataque legal del Estado; (c) y al juez, jurado o escabinado, según corresponda la forma de Corte o Tribunal a un determinado tipo de pena correspondiente al delito señalado en un juicio, quienes deben decidir de forma libre sobre la culpabilidad o no del imputado.

2.10.3 Reglamento Nacional de Carreras

La reforma parcial hecha al Reglamento Nacional de Carreras vigente publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.856 Extraordinario el jueves 16 de febrero de 1995 constituye el instrumento legal que rige las reuniones de carreras y actividades hípcas conexas, que se realicen en los Hipódromos adscritos al Instituto Nacional de Hipódromos hoy Junta Liquidadora a los efectos de privatizar la jugada.

Como es de suponer a lo largo de dicho Reglamento, el cual quedó conformado por 368 Artículos, regula a todas las personas que en cualquier forma intervengan en el desarrollo de las reuniones de carreras que se lleven a cabo, no obstante, se aprecia un vacío en el régimen que debe imperar en este tipo de actividades hípcas, pasa que no es suficiente per se la puesta en marcha de ese cuerpo legal, ya que la potestad reglamentaria de ese organismo es limitada y es por ello que el Estado debe intervenir a los solos fines de crear un instrumento legal eficiente, cuyo alcance contemple normas penales, razón por la cual el

objetivo general del presente estudio es la de presentar una aproximación teórica de proyecto de ley especial sustantiva de carácter penal que regule la actividad hípica, considerando un aporte a las Ciencias Jurídicas de grandes dimensiones con la consecuente reconsideración de todo el contexto social que envuelve este tipo de actividades que desde hace ya un siglo vienen acaeciéndose sin lugar a dudas en un escenario donde impera las ilicitudes por doquier, amén de las impunidades, justamente por la carencia de una ley que le ponga coto, siendo el aspecto medular del presente estudio.

2.11 Bases Teóricas - Conceptuales de la Teoría General de Sistemas

La Teoría General de Sistemas surge como una necesidad para ofrecer una alternativa a los esquemas conceptuales, ésta ha evolucionado para ofrecer un marco de trabajo conceptual y dialéctico en donde pueden desarrollarse los métodos científicos en sistemas no físicos.

Mejorar un sistema se refiere a que, el sistema que se pretende desarrollar opere de acuerdo con expectativas definidas, en consecuencia se trazan las causas de las desviaciones con las

normas establecidas y se debe investigar que puede hacerse para lograr que el sistema produzca los resultados esperados.

Van Ging (1989), opina que cuando se debe mejorar un sistema hay que tomar en cuenta:

Primero definir el problema, lo que implica delimitar el alcance de la investigación a realizar, posteriormente se definen los subsistemas, para proceder al análisis con el fin de buscar los elementos que puedan proporcionar las respuestas a las interrogantes planteadas (p. 67).

2.11.1 Definiciones de Sistema

Según el IUPFAN (1986, p. 4), "el Sistema es una unidad compleja e interrelacionada de políticas, normas y procedimientos, que definen una estructura y determinan procesos tendentes al logro de un objetivo común".

Chiavenato (1989), define Sistema como: "un conjunto de elementos independientes e interactuantes; un grupo de unidades combinadas que forman un todo organizado y cuyo resultado (output) es mayor que el

resultado que las unidades podrían tener si funcionan independientemente” (p. 574).

Se puede establecer una definición propia del concepto de Sistema como sigue:

Es el conjunto de medios a través de los cuales se realizan todos los procesos administrativos que permiten asegurar la prestación del servicio, en el momento oportuno, al menor costo posible y con la calidad adecuada para la satisfacción de las necesidades de los usuarios del servicio. El autor (2000).

2.11.1.1 Característica de los Sistemas

1. Propósito: Según Chiavenato, I (1989), las unidades o elementos del sistema trabajan conjuntamente hacia la consecución de un objetivo establecido.

2. Globalismo: El autor antes señalado, opina que en todo sistema sus elementos están relacionados entre sí, de tal manera que cualquier cambio de uno de estos elementos, repercute directamente sobre los otros, por lo tanto existe una relación de causa y efecto entre todos los elementos integrantes del sistema.

3. Entropía: Chiavenato (1989), señala que con el correr del tiempo, todo sistema tiende al desgaste, motivado a la pérdida de vigencia de los estándares definidos en el sistema.

4. Homeostasis: El referido autor la define como el fenómeno mediante el cual todos los elementos del sistema, tienden a mantenerse en equilibrio dinámico, es por ello que los sistemas tienden a adaptarse a los cambios del medio ambiente al cual pertenecen.

2.11.1.2 Tipos de Sistema

1. Sistemas Cerrados: Se consideran sistemas cerrados aquellos que no tienen ninguna interacción con el medio al cual pertenecen, es decir que no reciben ninguna causa y por lo tanto no son estimulados por su medio ambiente, recíprocamente el sistema cerrado no influye en dicho medio. Rigurosamente hablando, en la práctica no existen los sistemas cerrados. Chiavenato, (1989).

2. Sistemas Abiertos: Al contrario de los sistemas cerrados, los sistemas abiertos mantienen un constante intercambio de materia y energía con su medio ambiente, por ello cualquier cambio en

uno de sus componentes causa un ajuste automáticamente en el resto de los mismos, con la finalidad de mantener un equilibrio del sistema. Chiavenato, (1989).

Las Organizaciones constituyen Sistemas Abiertos, ya que están en continuo intercambio con su entorno el cual influye en el orden de establecerse, aunque, así mismo, algunas veces es la Organización la que incide en su medio ambiente y lo cambia, adaptándolo a las necesidades predeterminadas.

El aspecto organizacional, en efecto, crea una atmósfera y un ambiente propio y especial, con su dinámica e influencia en la consecución de los resultados, que se revela al asumir el rol del investigador en su estudio, con un sentido de aptitud apropiada o esperada, una relación interpersonal especial con su tutor y un deseo de ser evaluado positivamente. Resulta evidente que todas estas fuerzas pueden moldear el éxito en la dirección de lo que se busca en la investigación.

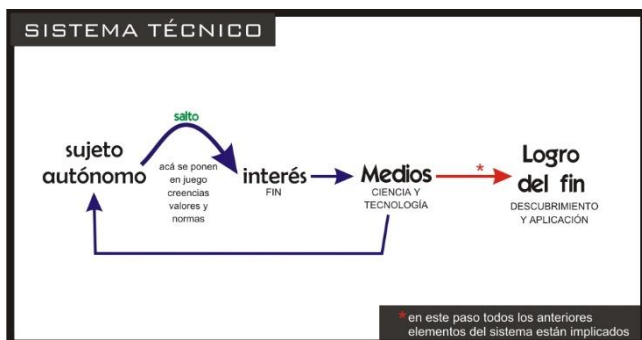
En el entorno de un Sistema se encuentran los siguientes factores con los cuales se interrelacionan:

1. Las relaciones ínter organizacional competitivo, durante las cuales en muchas ocasiones las organizaciones se agreden unas a otras.
2. Es difícil de predecir el comportamiento del medio ambiente del Sistema, razón por la cual a veces se pierde el control sobre los mismos.
3. El medio ambiente es sumamente cambiante, los valores sociales y culturales cambian constantemente. La tecnología introduce cambios permanentemente, las estructuras políticas se transforman, los esquemas económicos evolucionan. La Competencia, los conflictos, la incertidumbre y el cambio son elementos que los Sistemas Abiertos constantemente tienen que enfrentar. Pini, (1979).

2.11.1.3 Elementos de un Sistema

Bertoglio (1987), establece los siguientes elementos de un Sistema:

Figura 3. Elementos de un Sistema



Fuente: Oscar Bertoglio, (1987).

- La Corriente de Entrada (insumo): Todo sistema a través de su corriente de entrada recibe de su medio ambiente, los insumos necesarios para su funcionamiento, por lo tanto todo sistema es dependiente de sus importaciones de insumos, lo cual constituye una seria restricción para el sistema, ésta debe luchar constantemente para tener un mayor acceso y control sobre sus fuentes de insumos. Bertoglio, (1985).

- Proceso de Conversión (proceso): Constituye el procesamiento de los insumos que va obteniendo el sistema de su entorno, para

transformarlo o convertirlos y así, producir en función de la mercadotecnia por ejemplo, un proceso dinámico relacionado con los (bienes o servicios) de consumo masivo que finalmente vayan a satisfacer necesidades básicas y primarias de orden tisular.

Para el desarrollo de este proceso, el sistema puede ser dividido en diferentes subsistemas, que tienen sus características propias, en cada uno de estos subsistemas ejecuta un proceso de conversión para la obtención de un producto final. Bertoglio, (1987).

- La Retroalimentación (control): La información que se obtiene de los resultados (producto) del sistema es lo que se denomina retroinformación, a través de ella se indica ¿cómo está funcionando el sistema?, con relación a los objetivos que se desean alcanzar, esta información es alimentada nuevamente al sistema para que se efectúe, de ser necesario, las correcciones a que diera lugar de acuerdo con la información obtenida.

La retroalimentación constituye el mecanismo de control del sistema. Bertoglio, (1987).

2.12 Bases Filosóficas

2.12.1 El Método Fenomenológico

El objeto de este punto, es presentar una breve fundamentación teórica y la estructuración básica de las principales etapas y pasos de la metodología fenomenológica, especialmente en su aplicación al área jurídica.

Las realidades cuya naturaleza y estructura pueden ser observadas, al menos parcialmente, desde una óptica externa, podrán ser objeto de estudio de otros métodos. En cambio, las realidades cuya naturaleza y estructura peculiar sólo pueden ser captadas desde el marco de referencia interna del sujeto que las vive y experimenta, exigen ser estudiadas mediante el método fenomenológico. En este caso, no se está estudiando una realidad “objetiva y externa” (como ordinariamente se califica), igual para todos, sino una realidad cuya esencia depende del modo en que es vivida y percibida por el sujeto, una realidad interna y personal, única y propia de cada ser humano. Por tanto, no se le puede introducir radicalmente al esquema conceptual y métodos preestablecidos

por el investigador, ya que, posiblemente, se destruiría su naturaleza y esencia peculiar.

La fenomenología y su método nacieron y se desarrollaron para estudiar estas realidades como son en sí, por lo cual se permite que éstas se manifiesten por se sin constreñir su estructura desde afuera, sino respetándola en su totalidad.

La fenomenología es el estudio de los fenómenos tal como son experimentados, vividos y percibidos por el hombre. Husserl acuñó el término "lebenswelt" (mundo de vida, mundo vivido) para expresar la matriz de este "mundo vivido, con su propio significado".

A tal efecto Husserl (1962), se inquietó mucho por el proceso de hacer ciencia, y por ello trató de crear una fenomenología y un método fenomenológico cuyo fin básico era ser más riguroso y crítico en la metodología científica; para lograrlo, prescribía "abstenerse de los prejuicios, conocimientos y teorías previas, con el fin de basarse de manera exclusiva en lo dado y volver a los fenómenos no adulterados". Su "Leitmotiv" en la investigación fenomenológica fue: "ir hacia las cosas mismas" en la cual se

entiende por “cosas” lo que se presenta a la conciencia. Heidegger (1974), por su parte, precisa que la fenomenología es la ciencia de los fenómenos y que consiste en “permitir ver lo que se muestra, tal como se muestra a sí mismo, y en cuanto se muestra por si mismo”.

El énfasis primario de la fenomenología está puesto en el fenómeno mismo, es decir, en lo que presenta y revela a la propia conciencia y del modo como lo hace: con toda su concreción y particularidad; y esto no sólo tiene su estructura y regularidad, sino una lógica que es anterior a cualquier otra lógica.

Para Bollnow (1976), la vida de un sujeto “consiste en un fluir permanente de impulsos, percepciones, conocimientos, sentimientos (...) que, a su vez determinan el comportamiento, resulta lógico que los investigadores adopten esta realidad.” (p.73), así como se da de hecho en la persona, como su objeto específico de estudio.

La fenomenología no desea excluir de su objeto de estudio nada de lo que se presenta a la conciencia; sin embargo, por otro lado, desea

aceptar sólo lo que se presenta y, precisamente, así como se presenta. Y este punto de partida es puesto como base debido a que el hombre sólo puede hablar de lo que se le presenta en su corriente de conciencia o de experiencia, y además porque, como afirma Luypen (1967), "su conducta es una función de sus vivencias" (p. 112).

Esto indicaría el rechazo a los postulados del realismo, empirismo y positivismo por impedir el verdadero acceso a "lo real y auténtico", es decir, al "mundo vivido". En efecto, no existe una "geometría de la vivencia", ni una "ciencia en la que los fenómenos vivenciales pudieran deducirse de un sistema conceptual de axiomas" (Dartigués, 1975).

2.12.2 Fenomenología y Ciencias Humanas

Se puede apreciar que el problema de las ciencias humanas no es un agregado en el pensamiento fenomenológico. Por el contrario, puede decirse que en cierto sentido constituye su centro.

En efecto Husserl (1962), intenta restituir su valor a la ciencia en general, y a las ciencias

humanas su posibilidad, a partir de la crisis del psicologismo, del sociologismo y del historicismo. El psicologismo pretende reducir las condiciones del conocimiento verdadero a las condiciones efectivas del psicologismo, de manera tal que los principios lógicos que garantizan sus conocimientos no serían garantizados a su vez por leyes de hecho establecidas por el psicólogo.

El sociologismo trata de mostrar que en rigor todo saber puede deducirse de los elementos del medio social en el cual se ha elaborado, y el historicismo, al destacar la relatividad de ese medio con respecto al devenir histórico, da la última mano a esta degradación del saber: en definitiva cada civilización, y dentro de cada civilización cada momento histórico, y dentro de cada momento tal o cual conciencia individual, producen una arquitectura de mitos en la filosofía, en la religión, en el arte, donde mejor se expresa esta "visión del mundo", aún cuando, finalmente la ciencia también sea una "visión del mundo". El filósofo alemán Dilthey, cuya influencia sobre Husserl fue considerable, ocupa una posición central en esta filosofía relativa.

El relativismo había nacido de las ciencias humanas (positivismo de Comte, humanismo de Schiller, pragmatismo de James). Traía aparejada su desaparición como ciencias. En efecto, si se destruye la validez del saber subordinando los principios y categorías lógicas que lo fundan (por ejemplo, la causalidad) a procesos psíquicos establecidos por el psicólogo, queda por saber aún cuál es la validez de los principios y categorías utilizados por éste para establecer tales procesos. Hacer de la psicología la ciencia clave equivale a destruirla como ciencia, porque es inapta para legitimarse a si misma.

En otros términos, el relativismo corroe no sólo a las ciencias de la naturaleza, sino también las ciencias humanas y más allá, aún la infraestructura lógica sobre la cual se establece el cuerpo de las ciencias. Husserl, lúcidamente, comenzaba su obra con la defensa de esta infraestructura.

2.13 Fundamentos Filosóficos y Epistemológicos de los Paradigmas de Investigación

Es evidente que todos estos paradigmas de investigación son los resultados de directrices y derroteros señalados por diversas corrientes filosóficas y epistemológicas, la mayoría de las cuales tienen su propia concepción sobre el proceso de construcción de la ciencia y sobre los criterios teóricos que sustentan la investigación científica. ¿Cuáles son las principales corrientes filosóficas que sirven de marco teórico y de punto de apoyo de estos paradigmas? Son numerosas, y mencionarlas todas las obligaría a efectuar una verdadera historia de la filosofía, de ahí que se mencionan las más conocidas.

Por otra parte es muy difícil encontrar “químicamente puras” estas corrientes o escuelas filosóficas, ya que en muchos paradigmas sus postulados y fundamentos se entremezclan y se combinan para dar nacimiento a concepciones eléctricas y multifilosóficas. Con un criterio más bien formalista que crítico o riguroso, se hacen referencia a aquellas características más destacadas de estas

corrientes, las cuales muchas veces asumen la actitud y una posición diferente y aun discrepante, frente al problema de conocimiento, o sea, frente al proceso en virtud del cual la realidad se refleja y se produce el pensamiento humano.

El empirismo es una teoría epistemológica que considera la experiencia sensorial como única fuente del saber. Afirma que todo conocimiento se fundamenta en experiencias y se adquieren a través de la experiencia. La doctrina fue desarrollada originalmente por un grupo de filósofos ingleses, entre los cuales se destaca Locke, Berkeley, Hume, Francis Bacon, Hobbes y otros. Si bien históricamente el siglo XVIII marca el comienzo de una concepción que ha tenido gran influencia en el desarrollo de la investigación, es en el siglo XX cuando adquiere mayor preeminencia este postulado centrado en la fuente de la experiencia sensorial como procedimiento fundamental de conocimiento y de la experiencia cognoscitiva. En este terreno, el empirismo tradicionalmente se ha enfrentado con el racionalismo. El punto principal de la divergencia está en que el empirismo infiere de

la experiencia y no de la mente misma, como lo hace el racionalismo, el carácter universal y necesario de los conocimientos. Los críticos de esta escuela afirman que ésta sobreestima, sobre valora la experiencia y subestima el valor de las abstracciones, de lo teórico y teorías científicas de la cognición.

Al sobre valorar la experiencia, a juicio de éstos, se niega el papel activo y la independencia relativa del pensar. Uno de los aspectos más notorios que caracterizan el modelo empirista en la investigación y en la producción de conocimientos en ese lugar privilegiado que ocupa el dato. Se parte del supuesto que la verdad está contenida en los hechos, por lo tanto la tarea primordial de la práctica científica radica en el constatar y en medir hechos con el fin de establecer posteriormente relaciones que permitan generalizar a niveles de mayor abstracción. Usualmente los datos se registran a través del empleo de técnicas, todas consideradas “objetivas”, particularmente fundamentadas en principios y reglas estadísticas. Una vez aplicadas las técnicas para obtener la información, se comienza el proceso

de refinamiento de los datos, es decir, se elaboran y se traducen los indicadores, sintetizando en índices y establecimientos de relaciones estadísticas. A partir de este proceso se estaría en condiciones de realizar las interpretaciones teóricas. En esta práctica no existen ni principios ni teoría que guíen la selección de lo que va a ser asunto del estudio, sino que sólo se establecen objetivos y propósitos operativos e instrumentales.

Esta dictadura del "dato" en el caso empírico, es cuestionada por Mario Bunge, quien afirma que ningún dato es por si mismo una evidencia, sino que debe convertirse en tal, una vez interpretado con la ayuda de una teoría. En cambio los defensores de esta escuela, argumentan que los críticos exageran. De ahí que aduzcan una coherencia entre las variables e indicadores, o sea, que plantean la existencia de una inferencia legítima no supuesta arbitrariamente entre la información obtenida y la elaboración teórica posterior, tratando de asegurar la validez de sus proposiciones.

Para el racionalismo, según Guillermo Briones (1988),

Los conceptos a priori no se bastan en las experiencias sensibles, sino que son producidos directamente por la razón o el intelecto (como los conceptos de causa y sustancia), si bien admiten que algunos conceptos tienen un origen empírico.

Otro punto de discrepancia entre los empiristas y los racionalistas, es el problema de la verdad, ya que a juicio de los segundos, todas las verdades necesarias son a priori, ya que la experiencia sólo nos puede decir que algo ha ocurrido o es probable que ocurra, pero de ninguna manera que ese algo debe ser así. (p. 123)

En síntesis, el racionalismo como teoría gnoseológica plantea que la universalidad y la necesidad –caracteres lógicos del saber verdadero- no pueden inferirse de la experiencia, ni de las generalizaciones de la misma. Sólo puede extraerse del propio entendimiento, de conceptos que le son innatos o de conceptos que existen sólo en forma de aptitudes, de predisposiciones del entendimiento. El racionalismo en su fase clásica surgió como intento de explicar las

particularidades lógicas de las verdaderas matemáticas y de la ciencia natural matemática, y sus representantes más destacados fueron Descartes, Spinoza, Kant, Fichte, Leibniz, Hegel y Schelling en los siglos XVII, XVIII y XIX, respectivamente.

Aunque no hay duda, que el racionalismo contemporáneo el que más ha influido en los presupuestos teóricos de la investigación científica, cuyo representante más importante es el francés Gastón Bachelard, el cual busca relacionar la filosofía con la ciencia, precisamente con la clara intención de construir una filosofía de las ciencias.

Las ideas epistemológicas de Bachelard plantean que el investigador debe buscar el porqué del objeto de estudio, debe ir más allá de la apariencia, de lo fenomenológico, con una actitud expectante, crítica frente a lo conocido y lo desconocido, siempre en guardia con los conocimientos aceptados y tradicionales.

El materialismo ha tenido muchos enfoques y posiciones a través de la historia, o sea, que no se puede hallar una teoría única y absoluta. En

la concepción marxista, el materialismo se opone al idealismo, el cual considera una corriente filosófica anticientífica.

Desde ese punto de vista, el materialismo confirma el carácter primario de lo material y el carácter secundario de lo espiritual y de lo ideal en la concepción filosófica del mundo y la existencia. Lo cual significa que el mundo es eterno, que no ha sido creado, que es infinito en el tiempo y en el espacio. Pero fundamentalmente el materialismo científico afirma que la conciencia es producto de la materia altamente organizada y la concibe como un reflejo del mundo exterior, con el cual afirma que la naturaleza es siempre cognoscible.

Desde el ingenuo materialismo del atomismo de los filósofos griegos Demócrito y Epicuro, hasta las concepciones del materialismo marxista y del fisicalismo, los fundamentos de esta concepción filosófica se centran en el concepto y noción de materia, que comprende todos los fenómenos y procesos del mundo objetivo existentes fuera de la conciencia y del espíritu humano.

Para los marxistas, el materialismo dialéctico se constituye en la base general para el desarrollo de la teoría económica, social y política de esta ideología, y se opone el materialismo vulgar de los griegos que eran mecanicistas y metafísicos, ya que no da cuenta del desarrollo de los procesos desde su instancia más simple hasta la más compleja, porque a juicio de ellos la materia en su conjunto no es inmutable.

Como ya se señaló anteriormente, la escuela o corriente opuesta al materialismo, el idealismo, que a similitud de otras escuelas filosóficas tiene muchas vertientes diferentes. También en esta corriente la concepción fluctúa entre el idealismo objetivo de Platón y el neoplatonismo y las modernas concepciones fenomenológicas de Husserl y otros; aunque en esencia se plantea como postulado central entre los objetos físicos, los cuales no pueden coexistir sin una mente que los envuelva y que sea consciente de ellos. Luego, cualquier posición idealista que se asuma históricamente, en general se caracteriza por la importancia que se le asigna a la conciencia, a las ideas, al pensamiento, al sujeto y al yo en el proceso del conocimiento. Entre las posiciones

contemporáneas hay que destacar que la fenomenología, ha ejercido gran influencia en la investigación científica, particularmente los trabajos de Husserl, Heidegger y de Merleau – Ponty.

El concepto central de la fenomenología está destinado a sustentar el principio idealista subjetivo, “no hay objeto sin sujeto”. Para sus partidarios. Los estados de la mente se caracteriza básicamente por tener una “intencionalidad”, una dirección hacia los objetos y que es necesario distinguir entre el objeto como tal y la significación que se le da. Como consecuencia de ello, el filósofo se interesa especialmente por los procesos que se dan en el entendimiento y el uso significativo del lenguaje. En cambio el investigador que actúa dentro de sus linderos, reduce el estudio de la realidad a los niveles de mera investigación teórica conceptual.

Para algunos, la fenomenología no es otra cosa que una variante del eidetismo, que es una actitud psicológica que se observa particularmente en los niños de corta edad, que representa mentalmente lo visto con

anterioridad muy detalladamente, como si el estímulo estuviera presente. Son las "imágenes intuitivas subjetivas", producidas por la fantasía (no por el objeto) como representaciones corrientes, iguales en claridad plástica de las percepciones normales.

La fenomenología busca aprehender los hechos de la conciencia por medio de la intuición. Considera el fenómeno prescindiendo de la realidad subyacente que le corresponde y es en el objeto total que se da a una conciencia cognoscitiva. No hace ninguna distinción entre el fenómeno y el contenido real. En sociología y en general en las ciencias sociales, la aproximación fenomenológica a la realidad social consiste, no tanto en la descripción o explicación de los hechos subjetivos (como lo hace el positivismo), sino en la comprensión de los mismos y del sentido que revisten para los sujetos que los viven.

Aunque no hay otra corriente que haya influido más en la investigación científica contemporánea, y que para algunos es la concepción filosófica y metodológica por antonomasia de la investigación, la cual es sin

lugar a dudas, el positivismo. Esta corriente rechaza y asume una posición crítica frente a cualquier tipo de tendencia que busque conocimientos por medio de especulaciones metafísicas e idealistas.

De igual manera toma como bandera central la negación de la filosofía en calidad de concepción del mundo, rechazando todo aquello que no esté sujeto a la comprobación experimental. Intenta crear una metodología o "lógica de las ciencias", que se constituya en el único camino para conocer la realidad. El padre de esta escuela filosófica es el inglés Francis Bacon, quien afirmaba que los filósofos no deben buscar más allá de los límites de la naturaleza. En el siglo XIX, y en el campo de la sociología, le correspondió a Augusto Comte la tarea de definir y caracterizar el término "positivismo", concepto que hace parte de su clásica división de los tres estados: teológico, metafísico y positivo.

Los puntos más críticos del positivismo se refieren principalmente a su tendencia por separar los juicios de hecho de los juicios de valor, o sea, de las ideologías. Parte del supuesto que toda ciencia debe ser neutra, imparcial y

objetiva, que como se sabe es la tendencia dominante de muchos científicos e instituciones contemporáneas. De igual manera es criterio que la sociedad, para los efectos de su conocimiento, deber ser trasladada estudiada o conocida con los procedimientos que se utilizan en el estudio de las ciencias naturales. A juicio de los positivistas, la sociedad está regida por leyes naturales, invariables e independientes de la voluntad y de la acción humana.

Algunos impugnadores de esta corriente afirman que en cierta forma, su método es la transposición de las ciencias físicas sociales. Dividen la "lógica científica" en dos aspectos fundamentales, que a la postre se constituye en elementos principales del positivismo en la investigación científica: la descripción y la explicación.

Crespo, (1999) en su trabajo de grado de maestría no publicado, titulado "Delitos Bancarios", afirma que: (...) "describir significa científicamente medir, cuantificar y más ampliamente expresar los fenómenos por la atribución de números y medidas" (p. 96). Esto implica la reducción de la realidad a sus aspectos

cuantificables y mensurables. Esta descripción presupone una aceptación de la sociedad, de los datos de hecho, separados en variables y aspectos más o menos aislados. Para “explicar” según esta corriente, también se aíslan los conocimientos en variables, se particularizan las condiciones causales del fenómeno, es decir, se busca controlar una determinada relación. La explicación se hace en el universo de la aceptación y de la contemplación, según una hipótesis formulada por el investigador, para después buscar los hechos que se adapten a ella.

En la segunda década del siglo XX surge el segundo tipo de positivismo, denominado positivismo lógico, que tuvo su asiento en el Círculo de Viena, integrado por un grupo de filósofos alemanes y austriacos, entre los cuales cabe destacar a Carnap, Neurath y otros. Tradicionalmente se les conoce como los gestores del neopositivismo, que se bien es cierto, tiene como punto de apoyo las concepciones de Bacon y Comte, a diferencia de éstos, renuncia a la posición psicológica y biologizante en el problema del conocimiento e intenta combinar el empirismo idealista subjetivo

con el análisis lógico del saber. De acuerdo con el positivismo lógico, la auténtica filosofía científica sólo es posible como análisis lógico de la ciencia, el cual ha de tender, por una parte a eliminar la "metafísica" (es decir, la filosofía) y por la otra, investigar la estructura lógica del pensamiento científico con el fin de descubrir el contenido "dado directamente" o empíricamente comprobado con los conceptos o aseveraciones científicas.

2.14 Filosofía, Lógica y Epistemología, soportes teóricos de la Investigación Científica

En la actualidad es posible pensar en la construcción de un marco teórico sin la ayuda y el apoyo de los presupuestos epistemológicos o conceptuales básicos, o la realización de un diseño investigativo sin la participación de los principios y operaciones lógicas que a la postre le dan coherencia y continuidad. Se acostumbra en tanto y en cuanto al léxico filosófico, lógico y epistemológico en la investigación científica que prácticamente se ha adoptado como propio. La investigación científica y general el acto de conocer, descubrir o indagar, hace parte de la

experiencia total donde están involucrados no sólo el sujeto u objeto de investigación, sino una realidad amplia e inconmensurable.

Las disciplinas como la lógica, a través del examen riguroso de la actividad científica e investigativa, descubre el modo como se efectúa el proceso de elaboración de la ciencia y las leyes que la gobiernan. De esta manera la lógica se convierte en la disciplina que permite satisfacer la necesidad de indagar cuáles son las leyes que rigen el proceso de adquisición de conocimientos y formuladas explícitamente.

Los vínculos entre la investigación y la filosofía o la epistemología, es necesario recordarlos en la investigación científica, ya que de lo contrario, no sería posible sin la ayuda y el apoyo de algunos supuestos e hipótesis filosóficas, que a la postre conforman los paradigmas investigativos, o sea, las concepciones que tienen relación con el objeto de estudio de una ciencia, los problemas por estudiar, de la naturaleza de sus métodos y la forma de explicar, interpretar o comprender los resultados de la investigación realizada.

Mario Bunge, en su libro "Epistemología; Ciencia de la Ciencia", habla de las diversas ramas de la ciencia que están involucradas con la investigación científica y que él denomina con el nombre de Nueva Epistemología. Serían las siguientes:

1. Lógica de la ciencia (problemas lógicos y estructuras lógicas de las teorías científicas).
2. Semántica de la ciencia (análisis y conceptualización científica).
3. Teoría previa del conocimiento científico, (diferencia con otros conocimientos).
4. Metodología de la ciencia (estudio del método general de la investigación).
5. Ontología de la ciencia (análisis de los supuestos básicos metafísicos de la investigación científica).
6. Axiología de la ciencia (estudio del sistema de valores que guían la investigación).
7. Ética de la ciencia (estudio de las normas morales que cumplen en la investigación).

8. Estética de la ciencia (valores y reglas estéticas de la investigación científica, particularmente de los estudios literarios).

Algunos autores hablan de un paradigma como una concepción donde se integran conceptos epistemológicos, filosóficos, metodológicos y lógicos, los cuales utilizan los investigadores como orientadores o medios articuladores de sus trabajos investigativos.

En ese caso los paradigmas serían el resultado de numerosas concepciones filosóficas, independientemente que una domine sobre otra.

Hoy día prácticamente no se puede hacer una investigación científica sin curso de la epistemología, aquella filosofía o teoría de la ciencia que estudia críticamente los principios, hipótesis y resultados de las diversas ciencias, con el propósito de determinar su origen y estructura lógica, su valor y alcance objetivo.

Si se partiera de todo aquel conjunto de ramas mencionadas por Bunge anteriormente, se llegaría a la conclusión que el estudio de la ciencia es la conjunción de los aspectos: (a) lógicos; (b) metodológicos; (c) estadísticos; (d)

semánticos; (e) ontológicos; (f) axiológicos; (g) éticos; (h) estéticos y naturalmente (i) instrumentales.

Al respecto; afirma Bunge,

Pero uno de los cometidos del epistemólogo es analizar las estructuras lógicas de las teorías científicas, entonces la lógica es una de sus herramientas de trabajo. Naturalmente el epistemólogo se servirá de la lógica de su siglo, sin ser necesariamente un especialista en ella, del mismo modo que el biólogo emplea la física de su siglo sin ser él mismo físico. (p. 77)

De igual manera el investigador se servirá de la filosofía, la epistemología, de la lógica, de las técnicas estadísticas o reglas sociológicas, porque todas ellas forman parte del proceso del descubrimiento y de la experimentación científica.

Así que el método científico se basa en las técnicas experimentales y en la imaginación racional, aunque fundamentalmente en las operaciones lógicas. Puesto que la lógica desarrolla y vigoriza los métodos de investigación, son el resultado de una serie de

procesos del pensamiento que la lógica estudia, indaga y relaciona con la realidad representada por el pensamiento. Por medio de la lógica es como se pueden repetir todos los pasos que conducen a una conclusión ya obtenida anteriormente. Es posible pensar en la idea de una investigación científica sin el apoyo de las leyes, categorías, conceptos y todas las formas y procedimiento de la lógica científica, sea en su modalidad simbólica o inductiva, en su versión formal o dialéctica.

El hecho de contrastar las relaciones entre investigación científica y disciplinas como la filosofía, epistemología y la lógica, tiene un propósito muy definido; destacar y hacer énfasis en las fallas y vacíos que se observan no sólo entre estudiantes y aprendices de la investigación, sino también en los propios investigadores profesionales, en el momento que les corresponde analizar e interpretar los datos e información de una investigación, de deducir e inferir premisas, establecer conexiones entre fenómenos y hechos estudiados, argumentar sobre pruebas descubiertas, plantear y comprobar hipótesis, demostrar

razonamientos estableciendo sus conexiones necesarias con otros conocimientos, etc. Muchos trabajos de campo se frustran debido al poco o escaso nivel conceptual y abstracto que poseen las personas responsables del análisis e interpretación.

A veces los investigadores carecen de formación y madurez para pensar científicamente, de ahí las dificultades para llevar a la práctica ciertas operaciones mentales de representación (enumerar, describir, comparar, clasificar, definir, entre otros); de identificación de problemas (contradicciones y oposiciones, ubicar hechos y fenómenos en el tiempo y el espacio, entre otros); de relación (relacionar un hecho con sus causas y consecuencias, buscar leyes y teorías para explicar y comprender hechos, etc.); de acción (explicitar los valores y principios que inspiran y guían la acción, establecer objetivos, metas, medios y métodos de acción, entre otros).

Para ejecutar todas estas operaciones propias del pensamiento científico se requiere una formación teórica y conceptual básica que sólo

disciplinas como la lógica, la epistemología y la filosofía aportan.

En la actualidad muchos investigadores y estudiosos de las ciencias sociales nunca logran superar el nivel de las pausas operativas que les sirven para investigar o para actuar en cualquier situación o cualquier momento, olvidando los niveles de teorización que deben guardar para evitar las viejas fórmulas empíricas, donde todo se remite al dato y a la información objetiva y concreta.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Modelo de la Investigación

La investigación se desarrolló a través del modelo cuantitativo. La modalidad cuantitativa de investigación es positiva: Hipotética-deductiva; particularista; objetiva; orientada a resultados; propia de las ciencias naturales; utiliza método y técnicas confiables, medibles, comprobables; privilegio de la matemática y la estadística; formaliza hipótesis en fases operativas; la teoría que le sirve de base termina operacionalizada a través de los procedimientos estandarizados; lo empírico se privilegia por encima de lo teórico. (Hurtado y Toro, 1994)

La modalidad cuantitativa de investigación, no es otra cosa que la forma como se lleva a la práctica el método hipotético – deductivo.

Al respecto dicen González y Rodríguez (1991, citado por Hurtado y Toro, 1994), lo siguiente: “Desde el punto de vista metodológico se suele denominar cuantitativa a la investigación que, predominantemente, tiende a usar instrumentos de medición y comparación que proporcionan

datos cuyo estudio requiere el uso de modelos matemáticos y de la estadística". (p.23). Es así como para efectos de este estudio el modelo de investigación es el cuantitativo, toda vez que se utilizaron instrumentos de medición (cuestionario) y los resultados se trataron estadísticamente a través de una distribución de frecuencias y porcentajes.

En este orden de ideas, Carr y Kemis (1988), al referirse al positivismo plantean que las teorías sociales y en particular la educación, estarán orientadas conforme a las normas y criterios científicos, explicativas y predictivas, en este caso en particular no se manipularon hipótesis, sino que se buscó acceder aquellas particularidades (categoría o variables) que se puedan aplicar a la investigación como elementos medibles en el instrumento de recolección de datos.

Referidos autores, consideran el enfoque crítico como importante, en este triángulo paradigmático (positivismo, crítico e interpretativo) y lo destaca como la unidad dialéctica de lo teórico y lo práctico.

En cuanto al paradigma interpretativo Habermas (1989), señala que éste busca profundizar el conocimiento y la comprensión de por qué la vida social se percibe y experimenta tal como ocurre, su propósito en la investigación será revelar el significado de la situación, característica existente en la necesidad jurídica positiva a formularse, mediante la concreción de una Ley especial sustantiva de carácter penal que regule la actividad hípica y la descripción o tipificación de los delitos y penas que se estipulan en ocasión al pretendido contexto objeto de estudio.

3.2 Tipo y diseño de la Investigación

El trabajo se orientó a través un diseño de investigación de campo de tipo descriptivo, no experimental y un diseño de estudio de casos referido al acontecer hípico, recogidos en el principal óvalo de coche, esto es, el Hipódromo “La Rinconada” situado en la capital, considerándose la totalidad de los empleados contratados profesionales o no y aficionados hípicos que regularmente asisten a presenciar el espectáculo y que realizan apuestas variadas en base a las diferentes clases de juegos existentes.

La aproximación teórica se apoyó en una investigación de campo que según Bisquerra, R. (1989): "Se realiza en situaciones naturales y no supone ninguna experimentación propiamente dicha (...) En un estudio de campo el investigador observa la situación real y luego examina relaciones entre las variables". (p. 166).

O como sostiene la UPEL (1998), el estudio de campo es: "el análisis sistemático de problemas con el propósito de describirlos, explicar sus causas y efectos, entender su naturaleza y factores constituyentes o predecir su ocurrencia". (p. 5).

Se instauró una investigación de campo, por cuanto se ajusta a la conceptualización según la cual esta clase de estudios, "se basa en informaciones o datos primarios, obtenidos directamente de la realidad (...) para cerciorarse de las verdaderas condiciones en que se han conseguido sus datos, haciendo posible su revisión o modificación en el caso de que surjan dudas respecto a su calidad" (Sabino, 1992, p.24).

El carácter descriptivo encaja en los señalamientos que, Tamayo y Tamayo (1992), atribuye a la investigación descriptiva al afirmar que es “aquella que trabaja sobre realidades de hecho y su característica fundamental es la de presentarnos una interpretación correcta.” (p. 35). La realidad de hecho se refirió al desarrollo de la actividad hípica local.

Igualmente, el diseño correspondió a un estudio de casos, ya que en éste lo básico es “el estudio profundizado y exhaustivo de uno o muy pocos objetos de investigación, lo que permite obtener un conocimiento amplio y detallado de los mismos” (Sabino, 1992, p. 106).

Tal diseño permitió el acceso a la investigación de pequeñas unidades representativas de la realidad, que muestran discrepancias y relaciones internas ocultas de los sujetos y difícilmente se pueden detectar, tales como: emociones, sentimientos, valores, creencias y percepciones que por otros métodos y técnicas resultan menos factibles que puedan surgir.

Asimismo tal estudio, también constituye un diseño utilizado en la investigación cuantitativa,

porque permite abarcar una gran cantidad de datos, facilitando la caracterización y la comprensión de las situaciones particulares de la unidad de análisis objeto del estudio, a partir de lo que se percibe de la realidad basada en la interpretación de una serie de hechos con un ordenamiento establecido.

3.3 Población y Muestra

El término población es definido por Ramírez (1993), como: “un estudio más delimitado que reúne a individuos, objetos, etc., que pertenecen a una misma clase por poseer características similares, aunque con la particularidad de estar referidas a un conjunto limitado por el ámbito del estudio a realizar.” (p. 63)

Al respecto, Ballenilla (1995), se refiere al concepto de población como “una conformación de un determinado número de variables que se van a utilizar, variables que lo hacen un subconjunto particular.” (p. 171).

Para efectos de este estudio la población estuvo conformada por todas aquellas personas que de una u otra forma estaban vinculadas al medio hípico capitalino, bien sea como jinetes

profesionales encargados de la conducción de los caballos pura sangre de carreras y sus respectivos agentes, entrenadores o preparadores, médicos veterinarios, capataces, caballerizos, criadores, pronosticadores, concesionarios, contratistas, narradores, propietarios y aficionados consuetudinarios en general.

En tal sentido, la población en el presente estudio estuvo conformada por dos mil ciento noventa y ocho (2.198) empleados contratados por el Hipódromo "La Rinconada" y veinticuatro mil quinientos (24.500) aficionados hípicos que aproximadamente asisten a la mencionada institución durante las reuniones de carreras programadas semanalmente, según cifras manejadas por el Departamento de Estadística y Personal del mencionado ente.

La muestra en opinión de Ander Egg, citado por Tamayo y Tamayo (1993), "es el conjunto de operaciones que se realizan para estudiar la distribución de determinados caracteres en la totalidad de una población, universo o colectivo, partiendo de la observación de una fracción de la población considerada." (p. 93).

Destacando que la muestra según Balestrini (1994), es “una parte de la población, es decir, un número de individuos seleccionados científicamente” (p. 126), mientras que Tamayo (1997) indica que es “el conjunto de operaciones que se realizan para estudiar la distribución de determinados caracteres en la totalidad de la población”. (p. 11)

Tomando en consideración lo antes expuesto y para efectos de esta investigación la muestra fue de tipo probabilística aleatoria, de tipo estratificada.

Probabilístico debido a que, según Padua (1979) “Todos los elementos que componen el conjunto total o universo, tienen una probabilidad conocida de ser incluidos en la muestra” (p.65). Igualmente, Sabino (1992), expresa al respecto que “La característica fundamental es que todo elemento del universo tiene una determinada probabilidad de integrar la muestra, y que esa probabilidad puede ser calculada matemáticamente con precisión” (p. 119).

Aleatorio porque “cada uno de los elementos del universo tiene una probabilidad determinada y

conocida de ser seleccionada para aparecer en ella" (Sabino, 1992, p. 120).

De tipo estratificado porque la población puede "desagregarse en subconjuntos menores, homogéneos internamente pero heterogéneos entre sí" (Sabino, 1992, p. 124). Estas submuestras menores estuvieron conformadas por empleados contratados y aficionados del Hipódromo "La Rinconada"

A fin de seleccionar una muestra representativa se utilizó la fórmula estadística para poblaciones finitas: Según, Pulido (1994).

$$n = \frac{N \cdot Z_{\alpha}^2 \cdot P \cdot Q}{(N-1) e^2 + Z_{\alpha}^2 \cdot P \cdot Q}$$

P.Q

Donde:

n = Muestra

N = Población

Valores:

N= 26.698

Z_{α} = Nivel de Confianza = 99% = 2,58

$$P = \text{Probabilidad de éxito} = 50\% = 0,50$$

$$Q = \text{Probabilidad de fracaso} = 50\% = 0,50$$

$$e = \text{Error máximo de estimación} = 10\% = 0,1$$

Sustituyendo se tiene:

$$n = \frac{26.698 \cdot (2,58)^2 \cdot (0,50) \cdot (0,50)}{(26.698 - 1) \cdot (0,1)^2 + (2,58)^2 \cdot (0,50) \cdot (0,50)}$$

$$n = \frac{26.698 \cdot 6,6564 \cdot 0,25}{266,97 + 1,6641}$$

$$n = \frac{44.428,1418}{268,6341} \qquad n = 165,38$$

$$n = 165$$

Cálculo de la fracción de Muestreo:

Fórmula: (Pulido, 1994)

$$Fm = n = \frac{\text{Muestra}}{N}$$

N = Población

$$Fm = \frac{n}{N} = \frac{165}{26698} = 0,006180$$

Cuadro 7. Distribución de la Muestra

Población	Nº de personas	Cálculo muestral por Estrato	Total muestra
Empleados	2.198	$2198 \cdot 0,006180$	14
Aficionados	24.500	$24500 \cdot 0,006180$	151

Fuente: Cálculos del autor (2000).

Tomando en consideración lo antes expuesto y para efectos de esta investigación la muestra de

aficionados hípicos se seleccionó de manera intencional.

Se entiende por muestra intencional aquella que “escoge sus unidades no en forma fortuita sino completamente arbitraria, designando a cada unidad según características que para el investigador resulten de relevancia. Estas muestras son muy útiles y se emplean frecuentemente en este tipo de estudio” (Sabino, 1992, p. 120)

En un muestreo intencionado, según la opinión de Tamayo y Tamayo, el investigador selecciona los elementos que en su opinión son representativos, esto exige un conocimiento previo de la población que se está investigando para poder determinar cuáles son los elementos que se pueden considerar como tipo o representativo del fenómeno que se está estudiando (p. 95).

De allí que, la selección de la muestra se procedió al aplicar los siguientes criterios muestrales de inclusión:

1. De inclusión: (a) Los trabajadores contratados del Hipódromo Nacional “La Rinconada” en

Caracas y (b) Los aficionados hípicos que asisten regularmente (con una frecuencia de por los menos una vez a la semana) a dicho ente.

3.4 Instrumento

Para la obtención de los datos requeridos de esta investigación, se seleccionó, dentro de las técnicas de recolección de datos, la técnica de la encuesta y como instrumento un cuestionario dirigido a la población anteriormente mencionada, adoptando buena parte en el diseño del mismo lo que Hodgetts, didácticamente estampa en su obra.

Hodgetts, (1987) hace alusión a dos tipos de cuestionario:

- (a) En el cuestionario objetivo o por pregunta cerrada, a la persona se le formula una pregunta y se le ofrecen varias opciones de respuesta. El individuo contesta especificando la respuesta apropiada.
- (b) El cuestionario descriptivo o abierto presenta al entrevistado una serie de preguntas y deja que responda con sus propias palabras. (p. 36)

Para Bisquerra, (1989): "Los cuestionarios consisten en un conjunto más o menos amplio

de preguntas o cuestiones que se consideran relevantes por el rasgo, características o variables que son objeto de estudio. (p. 88)

Con referencia a la técnica de la encuesta, Ander-Egg (1982), refiere que este procedimiento presupone un conocimiento previo del nivel de información de los encuestados de manera que proporcione todo el conocimiento necesario para orientar la investigación.

En la técnica de recolección de datos como se mencionó anteriormente, se utilizó el cuestionario como instrumento básico de la observación por encuesta. Al respecto, el citado autor lo define como una lista de preguntas escritas que pueden ser respondidas sistemáticamente y se pueden utilizar para obtener opiniones y conocer actitudes, por lo tanto para la mayoría de los cuestionarios no existen respuestas correctas a las preguntas. Cualquier respuesta en términos generales es aceptable porque ésta refleja una opinión o actitud de la persona que la genera.

Para efecto de esta investigación se tomó en cuenta, además de lo que planteó Hodgetts, los pasos sugeridos por Ander-Egg para la construcción del cuestionario, estos son:

1. Describir la información básica establecida como tal.
2. Redactar las preguntas.
3. Ordenar las preguntas.
4. Ofrecer un modo de responder.
5. Escribir las instrucciones.

El instrumento se dirigió a todas las personas que en cualquier forma intervengan en el desarrollo de las reuniones de carreras y actividades hípias conexas que se realicen en el referido hipódromo "La Rinconada" de Caracas, habiendo sido elaborado en base a los objetivos, variables, dimensiones e indicadores de estudio, reflejados en el cuadro N° 2 (operacionalización de variables).

Tamayo y Tamayo, (1994) expresa: "El cuestionario es de gran utilidad en la investigación científica ya que constituye una forma concreta de la técnica de observación

logrando que el investigador fije su atención en ciertos aspectos y se ajustan a determinadas condiciones". (p. 101).

De acuerdo con los criterios manejados por Zinzer (1987), el cuestionario no es otra cosa que un conjunto de preguntas preparado cuidadosamente, sobre los hechos y aspectos que interesan en la investigación para ser contestado por la población a la que se extiende el estudio.

Para Hernández, Fernández y Baptista, (1998): "Un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto a una o más variables". (p. 285)

El cuestionario cumple una función de enlace entre los objetivos de la investigación y la realidad de la población observada.

La finalidad del cuestionario es obtener de manera sistemática y ordenada información de población investigada sobre las variables objeto de la investigación. Según Ander-Egg (1982), "esta información generalmente se refiere a lo que las personas encuestadas son, hacen, opinan, piensan, sienten, esperan, quieren o

desprecian, aprueban o desaprueban, o a los motivos de sus actos, opiniones o actitudes". (p. 306).

Se elaboraron dos tipos de cuestionario en base al criterio de Ander-Egg (1982) y el de Hodgetts (1987), por considerarse los más idóneos en el presente estudio al adecuarse íntegramente al perfil de integrantes al cual está dirigido, pudiendo no ser el más rápido y fácil de responder, aunque sí el más práctico y sobre todo contextualizado, permitiendo a la postre la mejor clasificación de la información recabada para su debida codificación y posterior análisis. Uno de los cuestionarios fue aplicado al personal que labora en el hipódromo (6 ítemes) y otro a los aficionados hípicas con igual número de ítemes a las carreras de caballos purasangre.

El instrumento constó de:

- La portada con el membrete del investigador de donde procede la persona que propone el instrumento y la identificación del destinatario del instrumento.
- Con la fecha de aplicación del instrumento, la presentación y propósito de la investigación.

- Parte I. Con los datos personales y profesionales de la persona a quien se aplicó el instrumento.
- Parte II. Con instrucciones para responder las preguntas relativas al diagnóstico y necesidades de la investigación.
- Parte III. Con las instrucciones para responder las preguntas relativas a la factibilidad o necesidad de crear una Ley hípica de carácter penal. (Ver anexo "A").

3.4.1 Validación

A fin de verificar el diseño del instrumento, se hizo entrega de la copia del mismo, a tres (3) expertos, ya que su validación se efectuó por juicio de expertos. Para ello se entregó un ejemplar del cuestionario a especialistas en el área, quienes dictaminaron si el instrumento reúne las características técnicas y de contenido necesarias para dar cumplimiento a los objetivos de la investigación. Se entiende por validez de contenido "el grado en que un instrumento refleja un dominio específico de contenido de lo que se mide. Es el grado en que la medición

representa el concepto medido” (Hernández, Fernández y Baptista, 1998, p. 243).

Para Zinzer, (1987): “Validez es el grado en que una medida es una exacta representación simbolizada de la propiedad sometida a medición”. (p. 76)

Y según plantea Bisquerra, (1989): “Se denomina validez de un test al grado en que mida lo que pretende medir” (p. 90)

Para Sabino, (1992).

Validez indica la capacidad de la escala para medir las cualidades para las cuales ha sido construida y no otras parecidas. Una escala confusa no puede tener lo mismo que una escala que esté midiendo a la vez e indiscriminadamente distintas superpuestas. Una escala tiene validez cuando realmente mide lo que afirma medir. (p. 131)

En tal sentido, los expertos se escogieron atendiendo a por lo menos dos (2) de los siguientes criterios:

- Poseer título de Magíster o Doctor en el área de Derecho

- Experto en Metodología y/o elaboración de instrumento.
- Experiencia en el campo Penal.
- Profesional en el área de Estadística con postgrado.

Las personas que sirvieron de expertos fueron:

- Doctor Enrique Mijares (Dr. en Economía y Filosofía. Contralor Interno de la USM).
- MSc. Feliberto Martins (Profesor de Estadística y Matemática de la USB)
- MSc. Alejandro Rebolledo (Juez de Circuito Judicial Penal en función de Control)

El procedimiento seguido para efectuar la validación fue el siguiente:

- Se entregó a los expertos señalados anteriormente, un ejemplar de los instrumentos con la matriz para el juicio de expertos (que contenía una guía de validación del instrumento, donde se le señalaba como criterio de evaluación “la validez de contenido”, por medio de la claridad y congruencia de cada ítem, a objeto de determinar la relación de cada aspecto con la

afirmación que se presentaba en función de la variable correspondiente- Ver anexo "B").

- Los instrumentos fueron válidos desde la primera oportunidad, debido a que en el área no hubo ninguna observación, aunque en la redacción se recomendó eliminar la palabra "usted" en los Ítemes N° 4-6 de personal y el los N° 3-6 de aficionados hípico por considerarse implícita en la redacción de dichos Ítemes y por ende repetitiva.

3.4.2 Confiabilidad

La confiabilidad la constituye según Mijares (2000) como: "...la validez en que una medida está dada por el nivel de control del significante y significado que se pretende analizar". Pues para comprobar la confiabilidad se realizó una prueba piloto, lo que permitió determinar la claridad y precisión de cada uno de los renglones contenidos en el instrumento. En perspectiva con otro criterio de confiabilidad, ya que según Hernández, Fernández y Baptista (1998), la definen como "el grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto, produce iguales resultados." (p. 242)

Una vez consideradas las observaciones del juicio de los expertos y reformulado el cuestionario, en cuyo caso fue necesario, se aplicó una prueba piloto a diez individuos vinculados a las carreras de caballos elegidos al azar, cuyo nexo respondió al de aficionados, quienes presentaron características similares a la población en estudio. Esto dio la confiabilidad del instrumento.

Según Zinzer, (1987): "En el estudio piloto, los investigadores realizan la evaluación del problema en pequeña escala. Los resultados de esta investigación preliminar a menudo son suficientemente claros como para sacar conclusiones de la efectividad de las variables". (p. 166).

De acuerdo con los criterios manejados por Tamayo y Tamayo, (1994), la prueba piloto permite ver las deficiencias existentes en torno al diseño metodológico, y conduce a la realización de los ajustes necesarios en caso que de detectarse fallas. Por eso ningún instrumento puede ser válido si no es confiable.

Para Sabino, (1992).

Confiabilidad se refiere a la consistencia interior de la misma, a su capacidad para discriminar en forma constante entre un valor y otro. "Cabe confiar en una escala - anotan Goode y Hatt- cuando produzca constantemente los mismos resultados al aplicarla a una misma muestra", es decir cuando siempre los mismos objetos aparezcan valorados en la misma forma. (p. 131)

De acuerdo con Kerlinger, (1996), "...la confiabilidad puede referirse como la ausencia relativa de errores de medición en un instrumento". (p. 459). Más adelante el mismo autor señala que: "La confiabilidad es la exactitud o precisión de un instrumento de medición". (p. 459)

Finalmente, se determinó la confiabilidad del instrumento, con los resultados de la aplicación de la prueba piloto, que podría hacerse a partir del coeficiente alfa de Cronbach, quien según Bisquerra, (1996) es un buen método para hallar la consistencia interna del instrumento.

Por otra parte, Carmines y Zeller (1979, pp 44-45), citado por Hernández, Fernández y Baptista (1998, p. 410), señalan que el coeficiente alfa

(α)- Cronbach para determinar la confiabilidad de un instrumento se puede calcular sobre la base de la varianza de los ítemes, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\alpha = \frac{N}{(N - 1) \left[\frac{1 - \sum s^2 (Y1)}{s^2 x} \right]}$$

N = Nº de ítemes de la escala

$\sum s^2 (Y1)$ = sumatoria de las varianzas de los ítemes

$s^2 x$ = varianza de toda la escala

Según Garrett, (1965 p. 204) la interpretación de α (alfa) de Cronbach en términos de descripción verbal, podría hacerse de la siguiente forma:

α de 0,00 a +/- 0,20 denota relación indiferente y despreciable.

α de +/- 0,20 a +/- 0,40 denota correlación baja existente pero baja.

α de +/- 0,40 a +/- 0,70 denota relación sustancial o marcada.

α de +/- 0,70 a +/- 1,00 denota relación alta, muy alta.

Los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos a cinco (05) empleados contratados y quince (15) aficionados hípicos en su versión de prueba piloto, en los primeros días del mes de mayo del año 2000, según el coeficiente (α) alfa de Cronbach, arrojaron lo siguiente: tanto para el personal que labora en el hipódromo "La Rinconada" como para los aficionados hípicos a las carreras de caballos purasangre, dio que $\alpha = 0,99$; lo que denota una relación muy alta.

3.5 Procedimiento

- Primera Fase: Para la realización de la presente investigación se utilizó la técnica de la lectura como soporte básico en la consulta de fuentes primarias, entendiendo que el texto y la información escrita constituyen un instrumento de mucha significación para cualquier tipo de investigación, por ello debe conocerse como

emplear la técnica de la lectura. (Mercado, 1997, p. 285).

En consecuencia se llevaron a cabo los siguientes pasos en la aplicación de la técnica en referencia:

- Acopio del contenido bibliográfico. Visitas a bibliotecas y otras instituciones (UEPC, UCV, USM, UESR, Biblioteca Nacional, Torre "La Prensa", Boque de Publicaciones De Armas, "Stud Book" de Venezuela, Radio "Sensación", Cámara Venezolana de Caballos Pura Sangre de Carreras (CAVEPRO), Cuerpo Técnico de Policía Judicial ahora de Investigaciones Penales, Internet).
- Selección de las lecturas más importantes con respecto al tema estudiado.
- Lectura superficial del material seleccionado.
- Lectura del estudio para dominar la información del material seleccionado.
- Elaboración de fichas de trabajo: citas textuales y análisis personales en concordancia con Hernández, Fernández y Baptista (1998), al considerar que existen diversas maneras de

recopilar la información que se extraiga del material consultado.

- Ordenamiento de la información.
- Clasificación de la información.
- Análisis del contenido de la información.
- Elaboración y redacción del informe del trabajo con las conclusiones obtenidas de las informaciones referentes al tema de la investigación.
- Segunda Fase: Se procedió a describir como se llevó a cabo la investigación a través del diseño metodológico. Para tal efecto se indicó claramente la naturaleza y el tipo de estudio realizado y el diseño de la investigación, el cual se apoyó bibliográficamente. Posteriormente, se clasificó y delimitó la población y la muestra siguiendo los patrones establecidos.
- Se seleccionó y diseñó el instrumento y se determinó su validez y confiabilidad.
- Tercera Fase: La descripción sobre el proceso de análisis de los datos se llevó a cabo a través de la estadística descriptiva, utilizándose la distribución de frecuencias y porcentajes.

- Esos resultados son presentados en cuadros y gráficos de barra o histogramas.
- Luego, se presentan las conclusiones y recomendaciones
- Finalmente, se elaboró la aproximación teórica de la Ley Penal Especial propósito principal de este estudio.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1 Resultados de los instrumentos aplicados al personal que labora en el hipódromo “La Rinconada” y a los aficionados hípicos

En este capítulo se dan a conocer los resultados de los instrumentos aplicados a los hípicos que dependen de la actividad hípica como fuente generadora de empleo o que usualmente concurren al hipódromo “La Rinconada” o a cualquiera de los centros hípicos establecidos en la ciudad de Caracas, los cuales permitieron conocer sus características personales y profesionales así como obtener un diagnóstico de la situación que presenta esa institución en cuanto al proceso de degeneración del espectáculo y la carencia de un instrumento legal idóneo en la consecución de los fines ideales para lo cual fue creado dicho ente, lo que va a permitir la necesidad imperiosa de ampliar un marco legal que mejore sustancialmente el clima de confianza y credibilidad del hipódromo.

Luis Andrés Crespo Berti

Se tabularon y cuantificaron cada una de las respuestas y se graficaron sus dimensiones en base a distribución de frecuencias y percentiles. Primero se comenzó con los empleados o trabajadores para finalmente vincular el análisis de ambos resultados, con la finalidad de confrontar las respuestas.

4.1.1 Resultados de los instrumentos aplicados a los empleados o trabajadores del hipódromo “La Rinconada”

Primera parte, datos personales y cognoscitivos.

La información obtenida en los cuadros siguientes reflejan las características de los empleados o trabajadores contratados en el Hipódromo “La Rinconada” en cuanto a: sexo, edad, nivel de ingresos, zona donde habitan y grado de conocimiento específico que tienen de la hípica. Esto permitió conocer los datos de la población en estudio.

Cuadro 8. Edad y sexo de los trabajadores o empleados contratados que tiene el Hipódromo “La Rinconada”.

EDAD	SEXO				TOTAL	
	M		F			
	f1	%f1	f1	%f1	f1	% f1
De 18 a 25 años	0	0	5	36%	5	36%
De 26 a 35 años	0	0	0	0	0	0
De 36 a 45 años	9	64 %	0	0	9	64%
46 a más años	0	0	0	0	0	0
TOTAL	9	64	5	36	14	100

Gráfico 1. Edad y sexo de los trabajadores o empleados contratados que tiene el Hipódromo “La Rinconada”.

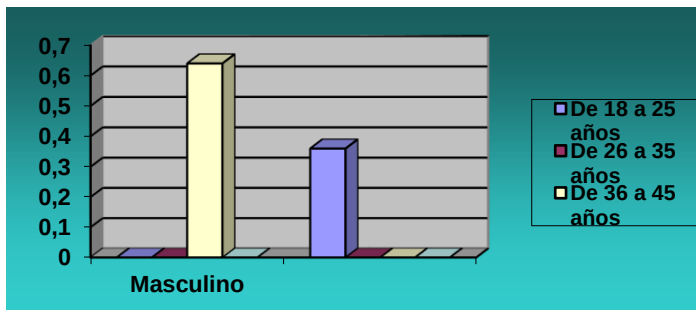


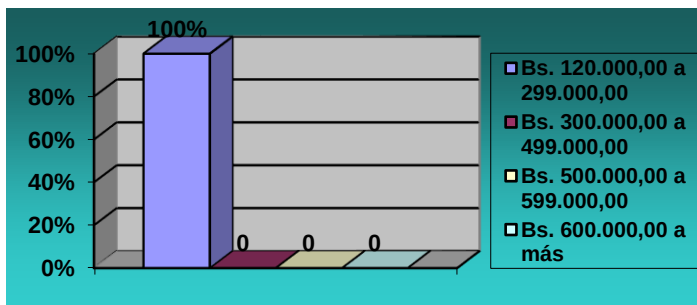
Gráfico 1. Edad y sexo de los trabajadores o empleados contratados que tiene el Hipódromo “La Rinconada”.

La incidencia del personal masculino es considerablemente mayor femenina pues aquél representó un 64% versus el 36% que le correspondió al sexo opuesto. Por otro lado, buena parte de la población encuestada obedece a personas de edad superior a treinta y seis años y una porción está por debajo de los veinticinco.

Cuadro 9. Nivel de Ingresos que poseen los encuestados.

NIVEL DE INGRESO	f1	%f1
Bs. 120.000,00 a 299.000,00	14	100%
Bs. 300.000,00 a 499.000,00	0	0
Bs. 500.000,00 a 599.000,00	0	0
Bs. 600.000,00 a más	0	0
TOTAL	14	100

Gráfico 2. Nivel de Ingresos que poseen los encuestados

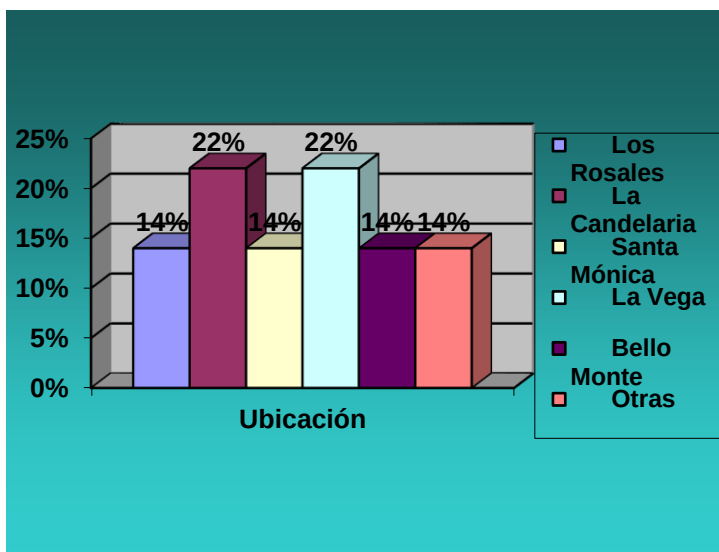


La totalidad de los encuestados, esto es, el cien por ciento (100%) respondió que su nivel de remuneración se encuentra en la primera categoría del nivel de ingresos, por lo que se aprecia que los mismos no devengan más allá de los trescientos mil bolívares mensuales, manteniéndose prácticamente dentro de las esferas del sueldo mínimo.

Cuadro 10. Zonas donde habitan los encuestados

ÁREAS RESIDENCIALES	f1	% f1
Los Rosales	2	14%
La Candelaria	3	22%
Santa Mónica	2	14%
La Vega	3	22%
Bello Monte	2	14%
Otras	2	14%
TOTAL	14	100%

Gráfico 3. Zonas donde habitan los encuestados

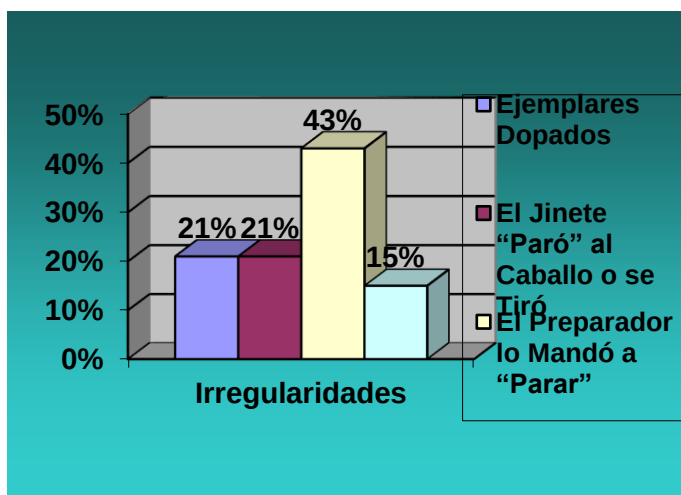


El total de la población encuestada señaló que viven en las distintas zonas adyacentes de Caracas, siendo que del conjunto, prácticamente una quinta parte de ella habita en La Candelaria y La Vega con 22%, el resto en Santa Mónica, Los Rosales, Bello Monte y Otras, representando idénticos porcentuales (14%) respectivamente, por cada uno de los encuestados.

Cuadro 11. Irregularidades en las Carreras de Caballos más frecuentes

Acciones u Omisiones	f1	% f1
Ejemplares Dopados	3	21%
El Jinete "Paró" al Caballo o se Tiró	3	21%
El Preparador lo Mandó a "Parar"	6	43%
Cierre de apuestas	2	15%
TOTAL	14	100%
X= 2,50		
Ds= 1,01		

Gráfico 4. Irregularidades en las Carreras de Caballos más frecuentes



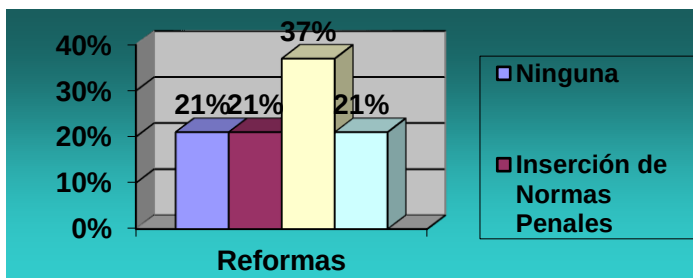
A decir de los encuestados, las categorías antes mencionadas constituyen los diferentes niveles de irregularidades existentes en el principal hipódromo, con una versatilidad en las distintas opiniones recogidas, en cuya primera categoría figura los "El Preparador lo Mandó a Parar", expresión ésta muy propia dentro del lenguaje coloquial del cual suelen estar investidos una gran masa de aficionados hípicas, conformando el encabezamiento de la variable con alto rango

de 43% a su favor, estando ésta figura regulada por el mismo texto normativo en el Capítulo III, Artículos 156 al 170. Luego aparece la acción u omisión dolosa por parte del jinete en la conducción irregular de su cabalgadura, perfectamente normado en los Artículos 171 y siguientes del Reglamento Nacional de Carreras vigente con una representación porcentual de 21%, para dar entrada a la tercera alternativa relativa a los "Ejemplares Dopados" con una incidencia negativa del 21%, y por último la 4ta. categoría "Cierre de Apuestas" por parte de la Dirección de Juegos de dicho ente obviamente, aun cuando todavía exista tiempo hábil para que el universo de aficionados en general a nivel nacional procedan a realizar sus distintas apuestas, resultado a la postre no solo un quebrantamiento por parte de las autoridades hípicas del Artículo 269 del Reglamento Nacional de Carreras vigente, el cual entre otras cosas expresa: "Las ventas de boletos para cada carrera terminarán (subrayado propio) en el momento de darse la partida..." sino también como una instigación por parte del hipódromo a la promoción de la jugada paralela ilegal.

Cuadro 12. Reformas o Modificaciones que necesita el Reglamento Nacional de Carreras

Reformas o Modificaciones	f1	% f1
Ninguna	3	21%
Inserción de Normas Penales	3	21%
Actualización de Multas	5	37%
No Sabe	3	21%
TOTAL	14	100%
X= 2,57		
Ds= 1,08		

Gráfico 5. Reformas o Modificaciones que necesita el Reglamento Nacional de Carreras



En relación a las reformas o modificaciones al Reglamento Nacional de Carreras vigente que representó mayor porcentaje fue para la tercera categoría, “Actualización de Multas” con 37%, esto traduce que casi dos quintos de los investigados son de los que se debe pechar aún más tales desviaciones típicas y antijurídicas, el resto trascendió al responder la “Inserción de Normas Penales” con 21%, punto importante en el presente estudio, a sabiendas de la imposibilidad de tal medida en virtud de ser materia de reserva legal, más sin embargo, se trata de una hipótesis interpretativa para la población encuestada ya que se presume no

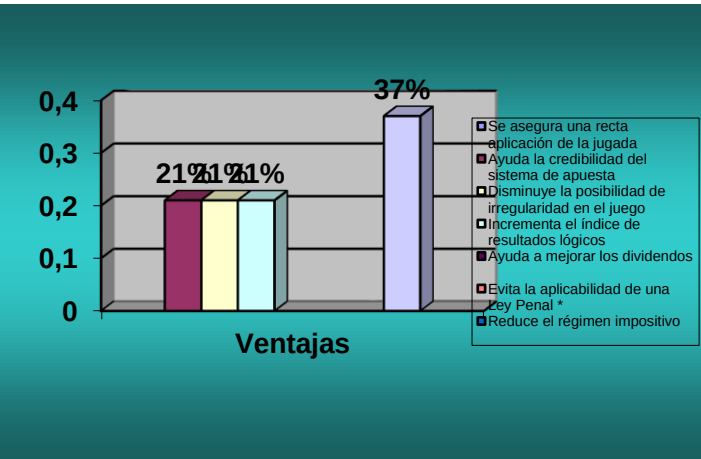
poseen conocimientos en leyes y así se debe inferir. Finalmente, las categorías “Ninguna” y “No Saber”, cerraron con igual porcentaje al obtener un sólido 21% por parte de la población encuestadas al alegar lo concerniente a tales aspectos.

Cuadro 13. Ventajas del Reglamento Nacional de Carreras vigente

VENTAJAS	f1	% f1
Se asegura una recta aplicación de la jugada		
Ayuda la credibilidad del sistema de apuesta	3	21%
Disminuye la posibilidad de irregularidades en el juego	3	21%
Incrementa el índice de resultados lógicos	3	21%
Ayuda a mejorar los dividendos		
Evita la aplicabilidad de una Ley Penal		
Reduce el régimen impositivo		
Mejora la capacitación profesional	5	37%

Incentiva la participación del inversionista		
Otro		
No Sabe		
TOTAL	14	100%

Gráfico 6. Ventajas del Reglamento Nacional de Carreras vigente



Los empleados encuestados en relación a las ventajas que ofrece el Reglamento Nacional de Carreras vigente, la mayoría se inclinó por la 8va.

Luis Andrés Crespo Berti

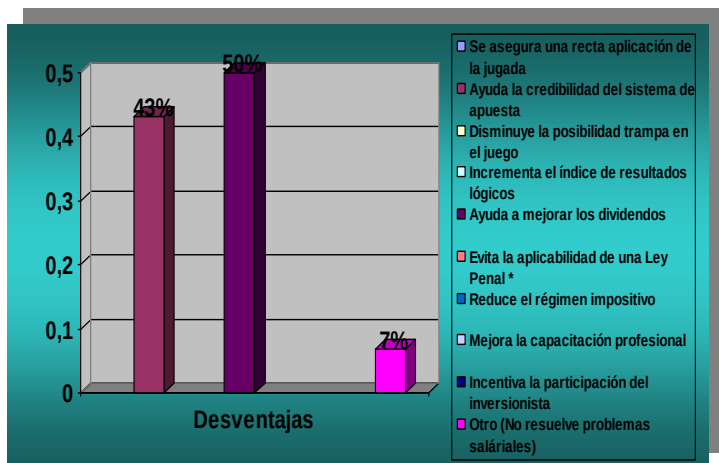
categoría, representando un elevado *average* en términos porcentuales con 37% a que mejora la capacitación del profesional, una fracción señaló que ayuda a la credibilidad del sistema de apuestas con 21%, la alternativa “Disminuye la posibilidad de irregularidades en el juego”, obtuvo idéntica participación y con buena representación al resultar electa y finalmente con igual porcentaje “Incrementa el índice de resultados lógicos” (21%), estando completamente contestes la población encuestadas que verdaderamente tal instrumento legal sí ofrece ventajas.

Cuadro 14. Desventajas del Reglamento Nacional de Carreras

DESVENTAJAS	f1	% f1
Se asegura una recta aplicación de la jugada		
Ayuda la credibilidad del sistema de apuesta	6	43%
Disminuye la posibilidad de irregularidades en el juego		
Incrementa el índice de resultados lógicos		

Ayuda a mejorar los dividendos	7	50%
Evita la aplicabilidad de una Ley Penal		
Reduce el régimen impositivo		
Mejora la capacitación profesional		
Incentiva la participación del inversionista		
Otro (No resuelve problemas salariales)	1	7%
No Sabe		
TOTAL	14	100%

Gráfico 7. Desventajas del Reglamento Nacional de Carreras



Como todo tiene una contrapartida se aprecia que esta variable no es la regla de la excepción, pues exactamente la mitad de los encuestados, esto es, el 50%, opinaron que el Reglamento Nacional de Carreras vigente no ayuda a que el sistema de apuestas del hipódromo sea creíble, la otra fracción indicó la frágil ayuda a mejorar los dividendos con 43% y por último se detectó la selección del renglón "Otro" con un 7% a favor, el cual se orientó hacia el aspecto salarial, manifiestamente impertinente, por cuanto, si

Luis Andrés Crespo Berti

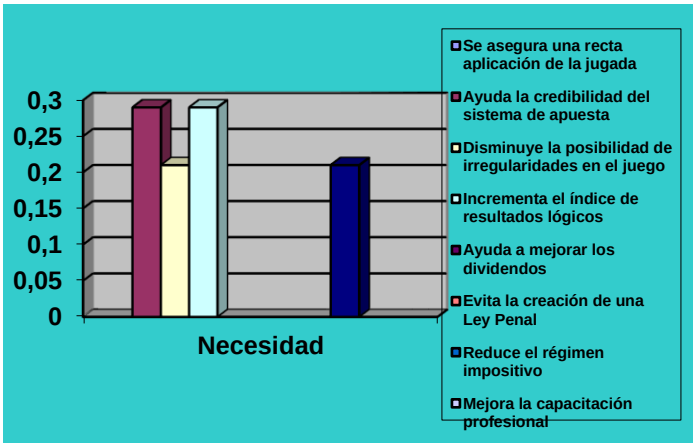
bien es cierto es una desventaja no es menos cierto que las políticas de personal son manejadas por otra versión de disposiciones atinentes a la atención de los recursos humanos.

Cuadro 15. Necesidad de crear una Ley Penal Hípica

NECESIDADES	F1	% f ₁
Se asegura una recta aplicación de la jugada		
Ayuda la credibilidad del sistema de apuesta	4	29%
Disminuye la posibilidad de irregularidades en el juego	3	21%
Incrementa el índice de resultados lógicos	4	29%
Ayuda a mejorar los dividendos		
Evita la creación de una Ley Penal		
Reduce el régimen impositivo		
Mejora la capacitación profesional		

Incentiva la participación del inversionista	3	21%
Otro		
No Sabe		
TOTAL	14	100%

Gráfico 8. Necesidad de crear una Ley Penal Hípica



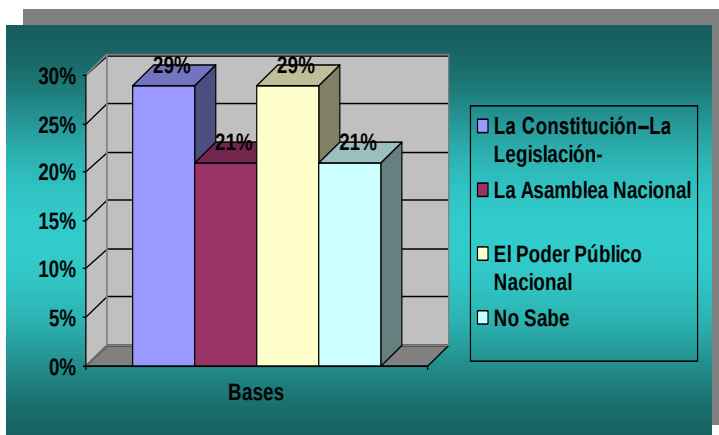
En relación a la Necesidad de crear una Ley Hípica, de los 14 empleados que realizaron el cuestionario más de un quinto señaló "Ayuda a

la credibilidad del sistema de apuesta” con 29%, igual porcentaje arrojó “Incrementa el índice de resultados lógicos”, luego la frecuencia de opinión se movió al reflejar un 21% de los resultados al invocar la necesidad de crear una ley hípica que coadyuve a un mecanismo que sea capaz de reducir el índice de irregularidades en el juego, por otra parte casi un quinto de la población en estudio, puso de manifiesto que la novedad de tal ley, traería como beneficio el fomento de la inversión privada con un “share” del 21%.

Cuadro 16. Basamentos Constitucionales y Legales de la Ley Hípica

BASES CONSTITUCIONALES- LEGALES	f1	% f1
La Constitución–La Legislación-	4	29%
La Asamblea Nacional	3	21%
El Poder Público Nacional	4	29%
No Sabe	3	21%
TOTAL	14	100%

Gráfico 9. Basamentos Constitucionales y Legales de la Ley Hípica



Como es de apreciarse, la variable formulada responde a un nivel de conocimiento cierto sobre la materia, más sin embargo al momento de validarse el cuestionario, los expertos estuvieron contestes en conservar la misma puesto que es un tema conocido por muchos venezolanos en razón de la onda electoral que ha venido acaeciendo en el país, por lo que un 29% de los encuestados afirmó "La Constitución-La Legislación". "El Poder Público Nacional obtuvo idéntico porcentaje, pues éste quizá por

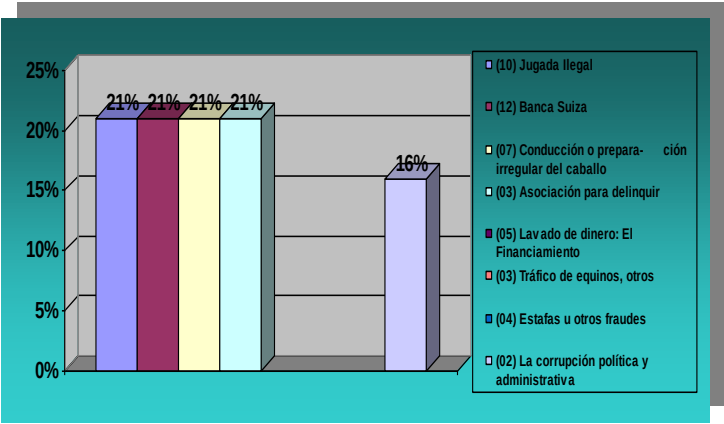
responder a una exigencia general, buena parte de la población encuestada divagó sobre el particular para llegar a lo general, o sea, que al abarcar los cinco poderes, pudieran llegar a inducir que están en lo cierto, toda vez que tal categoría comprende: P. Legislativo (Asamblea), Artículos 186-224 de la Constitución Bolivariana de Venezuela; P. Ejecutivo (Presidente), Artículos 225-252 *Ejusdem*; P. Judicial (Tribunal Supremo), Artículos 253-272 *Ejusdem*; P. Ciudadano (Consejo Moral), Artículos 273-291 *Ejusdem*, [Defensor del Pueblo, Fiscal General y Contralor General] y P. Electoral (Concejo Nacional Electoral), Artículos 292-298 *Ejusdem*. Entre tanto, el resto de las categorías obtuvieron el mismo porcentaje, 21% alegó “No Saber”, para que finalmente la otra versión fuera certera, al saber que el órgano competente en la elaboración de leyes penales es el Parlamento a través de la Asamblea Nacional.

Cuadro 17. Normas penales que pudieran configurarse de acuerdo a lo que acontece en desmedro de la jugada legal

NORMAS	f1	% f1
(10) Jugada Ilegal	3	21%
(12) Banca Suiza	3	21%
(07) Conducción o preparación irregular del caballo	3	21%
(03) Asociación para delinquir	3	21%
(05) Lavado de dinero: El Financiamiento		
(03) Tráfico de equinos, otros		
(04) Estafas u otros fraudes		
(02) La corrupción política y administrativa	2	16%
(02) La explotación de menores en el juego		

(02) La toxicología (butazolidina, laxis y otros fármacos como depresivos o estimulantes)		
(50) TOTAL	14	100%

Gráfico 10. Normas penales que pudieran configurarse de acuerdo a lo que acontece en desmedro de la jugada legal



Como puede observarse hay diversidad de opiniones vinculadas a las actividades que día a día se llevan a cabo como hechos recurrentes en

el devenir hípico, figurando 5 respuestas distintas, con la seguridad en el hecho curioso de haber dado rienda suelta a la élite de opciones colmando como consecuencia la tabla expuesta como antesala a esta interpretación cualitativa. De modo que en definitiva se cerró la ronda de interrogantes, quedando conformada de la siguiente manera:

La categoría "Jugada Ilegal" obtuvo una fracción del 21%, arribando los renglones "Banca Suiza", "Conducción irregular del Caballo" en carrera y "Asociación para delinquir" con iguales porcentajes, actividad ésta tomada muy en cuenta en el proyecto de ley especial de carácter penal contra la delincuencia hípica organizada y por último en menor escala "La corrupción política y administrativa". Luego en lo que respecta a la jerarquización de las categorías, las mismas se liderizan por la llamada: (1) "Banca Suiza"; siguiendo en estricto orden descendente (2) "Jugada Ilegal; (3) "Conducción o preparación irregular del caballo; (4) "Lavado de dinero; (5) "Estafas u otros fraudes; (6) "Asociación para delinquir"; (7) "Tráfico de equinos y otros bienes vinculados al hipismo; (8)

“La corrupción política y administrativa; (9) “La explotación de menores en el juego y (10) “La toxicología (butazolidina, laxis y otras drogas como depresivos o estimulante suministrados a los caballos, completaron los sectores objetos de estudio.

4.1.2 Resultado de los instrumentos aplicados a los aficionados hípicos que regularmente asisten al Hipódromo “La Rinconada”

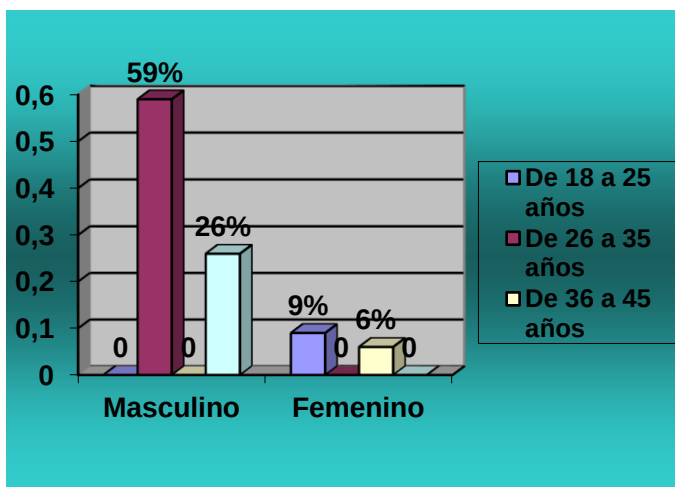
Primera parte, datos personales y cognoscitivos.

La información obtenida en los cuadros 18º al 28º, reflejan las características de los aficionado hípicos que regularmente asisten al hipódromo, no solo al disfrute del espectáculo hípico, sino también a realizar las distintas jugadas que tengan a bien llevar a cabo, en cuanto a: sexo, edad, nivel de ingresos, con el agregado de la ocupación o profesión que ostentan, zona donde habitan y grado de conocimiento específico que tienen de la hípica. Esto permitió conocer los datos de la población en estudio.

Cuadro 18. Edad y sexo de los aficionados hípicos que regularmente asisten al Hipódromo “La Rinconada”

EDAD	SEXO			
	M		F	
	f1	%f1	f1	%f1
De 18 a 25 años	0	0	13	9%
De 26 a 35 años	89	59%	0	0
De 36 a 45 años	0	0	9	6%
46 a más años	40	26%	0	0

Gráfico 11. Edad y sexo de los aficionados hípicos que regularmente asisten al Hipódromo “La Rinconada”



Como se puede apreciar en la tabla de resultados percentiles la presencia del sexo masculino es virtualmente el de mayor incidencia en estos menesteres, ya que, resultó ser el mayor índice que acompañó el número de aficionados que regularmente asisten al hipódromo, el mismo presentó edades comprendidas bajo la siguiente distribución: de 26 a 35 años con un mayor porcentaje, (59%), superando al rango de 18 a 25 años con 9% y el de 36 a 45 años con el 6%,

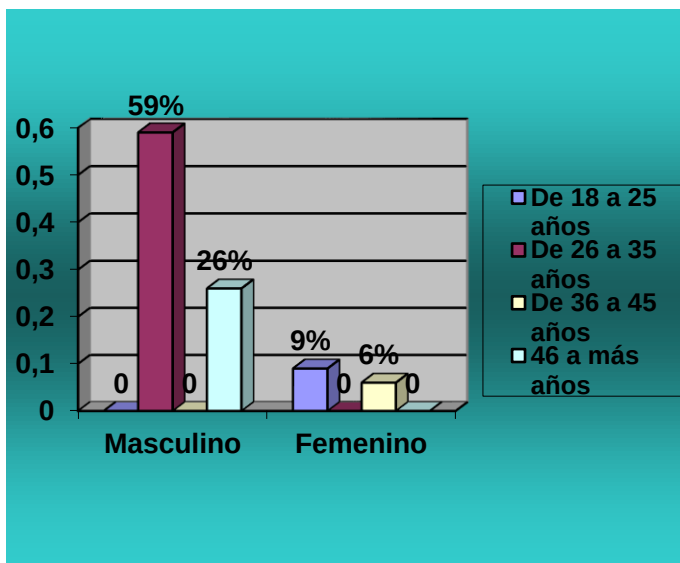
Luis Andrés Crespo Berti

tendencia que comportó el sexo femenino por lo que la impresión que arrojó la población en estudio en la presente categoría, fue el nivel de madurez y preeminencia en el manejo de la información recabada por parte de los encuestados, con una notable disminución para las del sexo femenino aun cuando su incursión en este campo es de mucha valía, ya que la experiencia justamente reconocida es de gran importancia, pues han incursionado con mucho éxito, incluso se recuerda que en una oportunidad el hipódromo pudo contar con una dama frente al gobierno hípico, pues la medida de aficionadas encuestadas resultó inferior, ya que al momento de aplicar la técnica de recolección de datos solo se contó con 22 aficionadas, todo lo cual representa prácticamente algo más que un 10% del total, cuyas edades están comprendidas entre 18 y 35 años y de 36 a 45 años, pudiéndose apreciar que la longevidad irrumpe en cuanto a las féminas se refiere con el espectáculo, todo lo contrario de lo que acontece con las personas del sexo inverso.

Cuadro 19. Nivel de Ingresos que poseen los encuestados

NIVEL DE INGRESOS	f1	% f1
Bs. 120.000,00 a 299.000,00	20	13%
Bs. 300.000,00 a 499.000,00	6	4%
Bs. 500.000,00 a 599.000,00	67	44%
Bs. 600.000,00 a más	58	39%
TOTAL	151	100%

Gráfico 2. Nivel de Ingresos que poseen los encuestados



Buena parte de los encuestados respondió que su nivel de ingresos se sitúa en la tercera categoría del nivel de ingresos asignándole un 44%, cuyo límite mínimo se halla en los rangos que va desde medio millón hasta los 599.000 bolívares, siguiéndole la escala que supera los 600.000 bolívares con 39%, el otro porcentaje en estricto orden descendente (13%), se ubica prácticamente en aquellos ciudadanos que

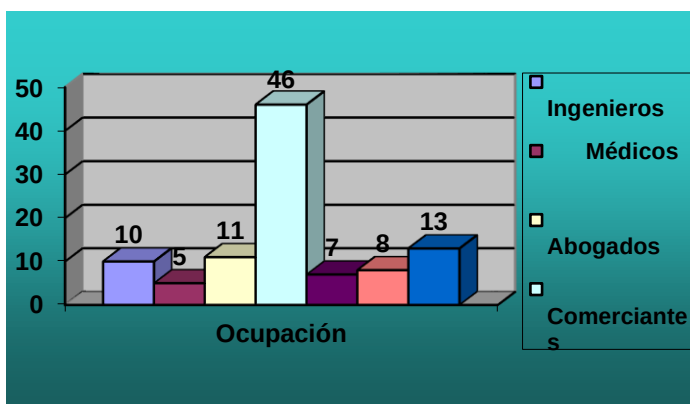
generan algo más que el sueldo mínimo, para que finalmente una minoría de los encuestados estén esparcidos en la escala de 300 a 499.000 bolívares con tan solo el 4%. Como es de observarse, existe realmente una población dotada de medios económicos suficientemente adecuados como para destinar pequeñas partidas destinadas a cubrir las distintas apuestas a las carreras de caballos, para que buena parte de la misma busque afanosamente “complementar” el déficit que les ofrece sus presupuestos económicos. De ordinario la agobiante crisis que aqueja al país, promueve el incremento de la jugada bajo la mirada incesante al lucro que despierta en el aficionado común.

Cuadro 20. Ocupación o Profesión

OCUPACIÓN	f1	% f1
Ingenieros	15	10
Médicos	8	5
Abogados	16	11
Comerciantes	70	46
Estudiantes	10	7

Educadores	12	8
Desempleados	20	13
TOTAL	151	100%

Gráfico 13. Ocupación o Profesión



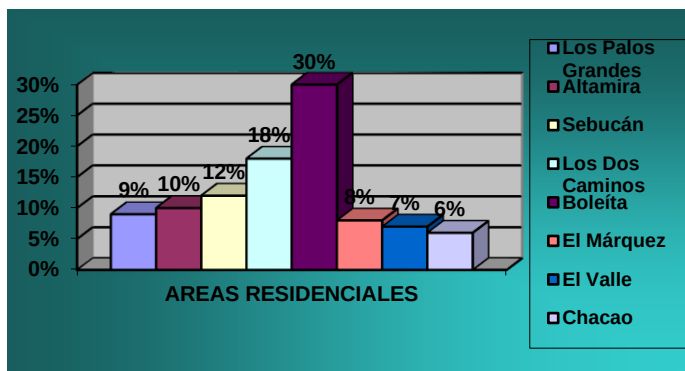
El total de la población encuestada presentó un nivel de profesionalidad heterogéneo al responder a una diversidad de profesiones siendo la menos recurrente la de “Médicos” con apenas una participación del 5%. Siguiendo en este orden de escala de menor a mayor, figuró el personaje “Educadores” cuyo percentil se

extendió al 8%, posteriormente los "Estudiantes" con 7%, para dar paso a los "Ingenieros" con 10%, los "Abogados" figura por demás importante en el estudio con 11%, luego contrastaron los "Desempleados" totalizando 13%, cifra indiscutible en estos menesteres y elocuente acerca de lo que refleja la crisis económica. Como aspecto final de lo puntualizado por cada uno de los encuestados casi un tercio de los mismos, señalaron ser "Comerciantes", representando en términos porcentuales un 46%. Como indicador de gran valía, sobre el colectivo común, es relevante ratificar a través del presente estudio, que el espectáculo de las carreras de caballos arrastra masas de todos los estratos sociales de la población y que de alguna manera existe algún factor que los vincule con el llamado deportes de los reyes.

Cuadro 21. Zonas donde habitan los encuestados

ÁREAS RESIDENCIALES	f1	% f1
Los Palos Grandes	14	9%
Altamira	15	10%
Sebucán	18	12%
Los Dos Caminos	27	18%
Boleíta	46	30%
El Márquez	12	8%
El Valle	10	7%
Chacao	9	6%
TOTAL	151	100%

Gráfico 14. Zonas donde habitan los encuestados



El total de la población encuestada señaló que residen en las siguientes zonas de Caracas, siendo la mayoría, casi un tercio (1/3), las que habitan en “Boleíta” con 30%, en este orden descendente “Los Dos Caminos” con 18%, luego resultó ser “Sebucán” con 12%, la otra zona con participación fue “Altamira” con 10% del total, “Los Palos Grandes” con 9%, “El Márquez” obtuvo un 8%, la populosa “El Valle” también participa con 7%, para que finalmente “Chacao” obtuviera en la distribución percentil 6%.

Se puede inferir del presente análisis cuantitativo que el Municipio Sucre, tuvo mayor relevancia en cuanto al número de aficionados que concurren semana a semana al hipódromo, entre tanto el otro Municipio aludido con menor incidencia resultó ser el de "Chacao", cayendo como consecuencia con el menor número de encuestados residenciados en dicho Municipio al lado del Municipio Libertador. Comentario agregado en razón de la descentralización como política nacional, ya que muy a pesar que la Asamblea Nacional, por mayoría de sus integrantes, aún no le haya dado facultades a ningún Municipio, conforme lo consagra la magna carta constitucional en su Artículo 157, por lo que existen algunos entes municipales que están procediendo a pechar las apuestas que realizan los apostadores, en perjuicio del hipódromo, pues no tan solo aleja y entraña esa situación sino que se promueve la jugada paralela ilegal, incitando como consecuencia la desviación de la apuesta hacia la poderosa delincuencia hípica organizada, cuyos tentáculos se sitúan en la misma medida en que se encuentre un centro hípico, por lo que se estima, se encuentras más de 500 bandas muy bien

establecidas a nivel nacional, incluso introducidas clandestinamente en el mismo hipódromo.

El total de la población encuestada señaló que residen en las siguientes zonas de Caracas, siendo la mayoría, casi un tercio (1/3), las que habitan en "Boleíta" con 30%, en este orden descendente "Los Dos Caminos" con 18%, luego resultó ser "Sebucán" con 12%, la otra zona con participación fue "Altamira" con 10% del total, "Los Palos Grandes" con 9%, "El Márquez" obtuvo un 8%, la populosa "El Valle" también participa con 7%, para que finalmente "Chacao" obtuviera en la distribución percentil 6%.

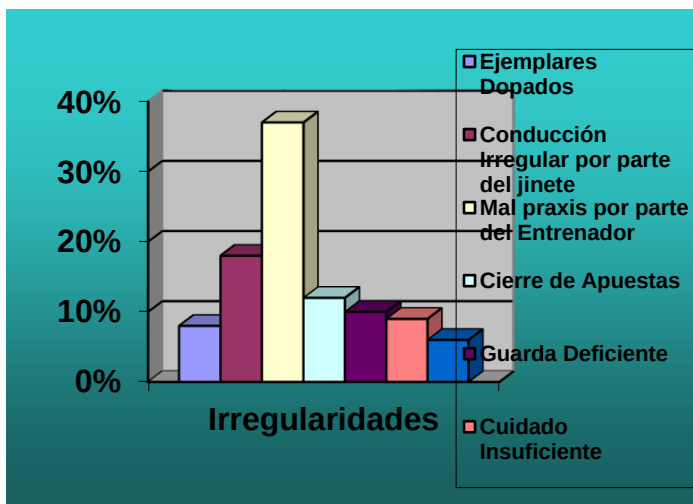
Se puede inferir del presente análisis cuantitativo que el Municipio Sucre, tuvo mayor relevancia en cuanto al número de aficionados que concurren semana a semana al hipódromo, entre tanto el otro Municipio aludido con menor incidencia resultó ser el de "Chacao", cayendo como consecuencia con el menor número de encuestados residenciados en dicho Municipio al lado del Municipio Libertador. Comentario agregado en razón de la descentralización como política nacional, ya que muy a pesar que la

Asamblea Nacional, por mayoría de sus integrantes, aún no le haya dado facultades a ningún Municipio, conforme lo consagra la magna carta constitucional en su Artículo 157, por lo que existen algunos entes municipales que están procediendo a pechar las apuestas que realizan los apostadores, en perjuicio del hipódromo, pues no tan solo aleja y entraña esa situación sino que se promueve la jugada paralela ilegal, incitando como consecuencia la desviación de la apuesta hacia la poderosa delincuencia hípica organizada, cuyos tentáculos se sitúan en la misma medida en que se encuentre un centro hípico, por lo que se estima, se encuentran más de 500 bandas muy bien establecidas a nivel nacional, incluso introducidas clandestinamente en el mismo hipódromo.

Cuadro 22. Irregularidades en la Carreras de Caballos más frecuentes

Acciones u Omisiones	f1	% f1
Ejemplares Dopados	12	8%
Conducción Irregular por parte del jinete	27	18%
Mal praxis por parte del Entrenador	56	37%
Cierre de Apuestas	18	12%
Guarda Deficiente	15	10%
Cuidado Insuficiente	14	9%
Negligencia Autoridades (Pista)	9	6%
TOTAL	151	100

Gráfico 15. Irregularidades en la Carreras de Caballos más frecuentes



Ítem de mucha relevancia en el estudio, el mismo arrojó el siguiente resultado: la mala práctica ejercida por parte del entrenador del caballo pura sangre de carreras protagonizó la categoría más pragmática esgrimida por parte de la población investigada con 37% del total encuestado, la escoltó "La Conducción Irregular por parte del jinete", categoría seleccionada con mucho énfasis alcanzando buen número de electores y cuya representación porcentual se

Luis Andrés Crespo Berti

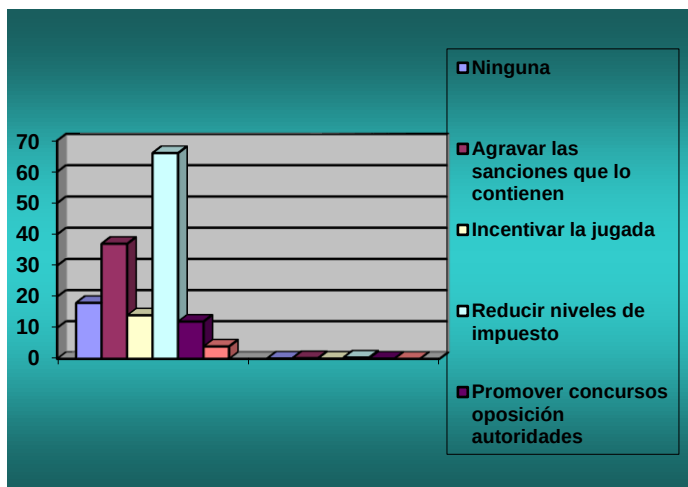
situó en 18%, el “Cierre de Apuestas” adoptó la tercera casilla con 12%, la “Guarda Deficiente” con 10%, entendiéndose como el cuidado material que se ejerce en el ejemplar por parte del caballerizo, (peón) designado por el entrenador o capataz para seguir las instrucciones acerca del traslado a la pista, piscina, inspección veterinaria, baño, observación directa, alimentación, ejercicios de caminata por el llamado “picadero”, etc.

El “Cuidado Insuficiente” con el 9%, “Ejemplares Dopados” completó la penúltima posición con 8%. Finalmente la “Negligencia de las Autoridades” con mención especial, las particularmente avocadas al mantenimiento de la infraestructura de la pista del hipódromo “La Rinconada” específicamente, con 6%.

Cuadro 23. Reformas o Modificaciones que necesita el Reglamento Nacional de Carreras

Reformas o Modificaciones	f1	% f1
Ninguna	18	12%
Agravar las sanciones que lo contienen	37	25%
Incentivar la jugada	14	9%
Reducir niveles de impuesto	66	44%
Promover concursos oposición autoridades	12	8%
Mejorar aspectos relacionados a las carreras	4	2%
TOTA	151	100%

Gráfico 16. Reformas o Modificaciones que necesita el Reglamento Nacional de Carreras



En torno al ítem referente al instrumento legal que rige al espectáculo hípico, el mismo ofrece a groso modo un marco de relativa seguridad jurídica, ya que en atención al principio de discrecionalidad del cual no escapa el ente encargado hasta ahora de patrocinar las carreras de caballo en Venezuela, como es el hipódromo “La Rinconada” como ente rector, la desaplicación del Reglamento Nacional de

Carreras es recurrente, hasta el punto de trasladarse a la luz pública lo conspicuo en la vulnerabilidad del mismo.

Por lo tanto los encuestados opinaron con mayor relevancia la categoría reducción de los impuestos con un alto porcentaje de 44%, pues es directamente proporcional el aumento en los dividendos a repartir por concepto de apuestas acertadas lo que atañe la relación inversa en la necesidad de mejorar los ganancias, la escoltó "Agravar las sanciones que lo contienen", cuyo percentil alcanzó un elevado índice (25%), por lo que la cuarta parte de la población en estudio está conteste con tal aseveración. De seguidas figuró, "Ninguna" con 12%, lo que deja entrever la aparente conformidad de los aficionados en mantener incólume el tan mentado instrumento legal, la cuarta casilla la ocupó en estricto orden descendente "Incentivar la Jugada" con 9% a favor, lo que ratifica lo analizado anteriormente. La promoción de los concursos de oposición a las autoridades hípicas, fue la otra categoría que resultó electa con 8%, para que finalmente cerrara "Mejorar aspectos relacionados a las carreras de caballos" con 2%, lo que traduce con

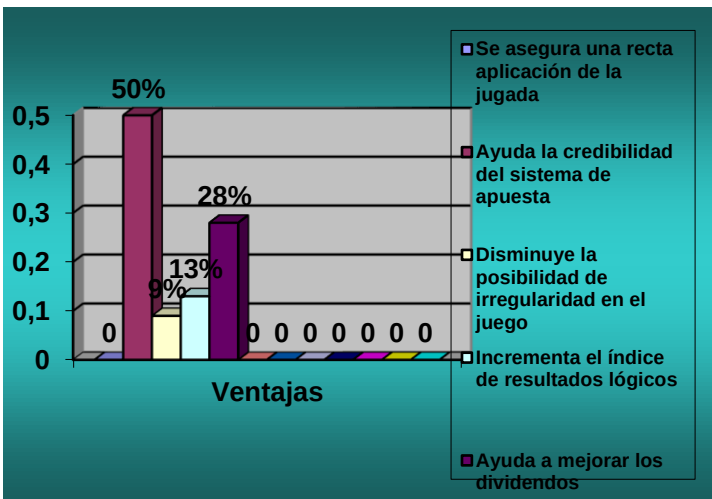
características de inusitado acierto la necesidad del avocamiento de las autoridades hípicas de turno en reformar el Reglamento Nacional de Carreras desde una óptica que favorezca, que atraiga al público apostador y mejore en consecuencia la calidad en el servicio que presta para que no solo los resultados sociales sean a la postre verdaderamente fructíferos en concordancia con la naturaleza para lo cual fue creado, sino brindar al conglomerado hípico en general más y mejores alternativas

Cuadro 24. Ventajas del Reglamento Nacional de Carreras vigente

VENTAJAS	f1	% f1
Se asegura una recta aplicación de la jugada	0	0
Ayuda la credibilidad del sistema de apuesta	75	50%
Disminuye la posibilidad de irregularidades en el juego	13	9%
Incrementa el índice de resultados lógicos	20	13%

Ayuda a mejorar los dividendos	43	28%
Evita la aplicabilidad de una Ley Penal	0	0
Reduce el régimen impositivo	0	0
Mejora la capacitación profesional	0	0
Incentiva la participación del inversionista	0	0
Otro	0	0
No Sabe	0	0
TOTAL	151	100%

Gráfico 17. Ventajas del Reglamento Nacional de Carreras vigente



Los ciento cincuenta y un aficionados encuestados con relación a las ventajas que ofrece el Reglamento Nacional de Carreras vigente, representó un elevado índice al sector “Ayuda a la credibilidad del sistema de apuesta” pues la mitad, esto es, el 50% de la población encuestada señaló tal categoría, lo que despeja dudas acerca de las posibles bondades del instrumento legal en estudio. La alternativa perteneciente a “Ayuda a mejorar los

dividendos”, también logró contar con buena aceptación por parte de los aficionados hípicas encuestados por cuanto obtuvo alto grado de aceptación con 28% a favor.

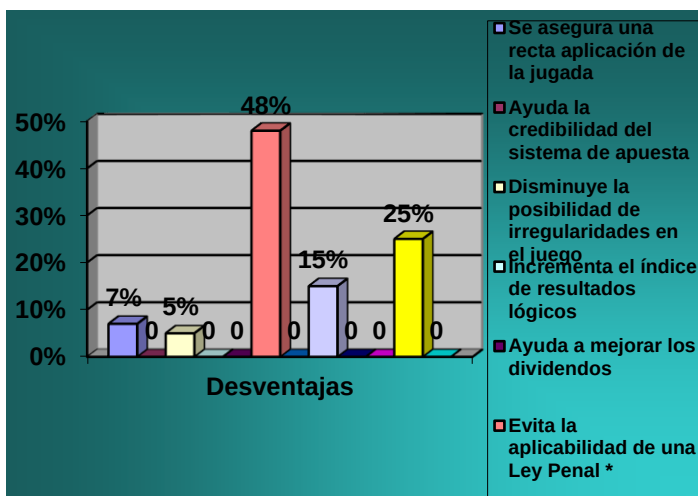
Es notorio que el vocablo “ayuda”, todo lo cual equivale a apoyo, sustento, soporte, asistencia, refuerzo, etc. promovió la atención de los encuestados, lo que traduce que el Reglamento Nacional de Carreras en materia de apuestas y dividendos, blindó la confianza de los investigados en cierto modo, aunque no en términos absolutos. La tercera posición fue para la categoría “Incrementa el índice de resultados lógicos” con el 13%, luego figuró entre los seleccionados la opción cerró con una minoría para con la disminución en las posibilidades de fraude en el juego, la cual cerró con una minoría en términos porcentuales en 9%.

Cuadro 25. Desventajas del Reglamento Nacional de Carreras

DESVENTAJAS	f1	% f1
Se asegura una recta aplicación de la jugada	10	7%
Ayuda la credibilidad del sistema de apuesta	0	0
Disminuye la posibilidad de irregularidades en el juego	7	5%
Incrementa el índice de resultados lógicos	0	0
Ayuda a mejorar los dividendos	0	0
Evita la aplicabilidad de una Ley Penal	72	48%
Reduce el régimen impositivo	0	0
Mejora la capacitación profesional	22	15%
Incentiva la participación del inversionista	0	0
Otro	0	0
No Sabe	40	25%
TOTAL	151	100%

Luis Andrés Crespo Berti

Gráfico 18. Desventajas del Reglamento Nacional de Carreras



Importante fue para la presente línea de investigación el hecho que la población en estudio se acercara a la posibilidad de reseñar como desventaja determinante en la existencia del Reglamento Nacional de Carreras, la categoría “Evita la aplicabilidad de una Ley Penal” con 48%, por cuanto se llegó a pensar que tal instrumento aun cuando tiene un carácter sub-legal respecto a la preeminencia de cualquier disposición, cuyos razonamientos

colectivos orientados a la apariencia no solo respecto de la autonomía sino suficiente a la circunscripción del espectáculo hípico, pasa que el devenir del tiempo apareja inexorablemente el surgimiento de nuevas corrientes delictivas y no escapa la insoslayable delincuencia hípica organizada de “Cuello Blanco” aunado a la grave crisis económica que aqueja al país particularmente donde está en juego mucho dinero, por lo que casi la mitad de los encuestados afirmaron tales razones. El resto de los encuestados opinaron de la siguiente manera: Un alto índice afirmó desconocer posibles desventajas con 25%, luego otra importante porción, señaló la representación de sus creencias al aspecto “Mejora la capacitación profesional” con un 15%, la otra categoría dogmatiza cuando afirma que “Se asegura una recta aplicación de la jugada” con 7%, y tan solo una minoría dirigió su atención hacia la disminución del fraude en el juego con tan solo 5% del total, como desventaja sumida en el catálogo normativo en estudio.

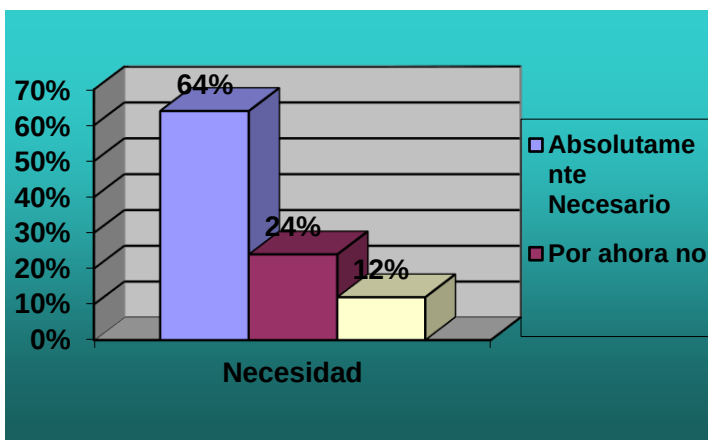
Cuadro 26. Necesidad de crear una Ley Penal Hípica

NECESIDADES	F1	% f1
Absolutamente Necesario	97	64%
Por ahora no	36	24%
No es necesario	18	12%
TOTAL	151	100%

X= 2,57

Ds= 1,08

Gráfico 19. Necesidad de crear una Ley Penal Hípica



En atención al ítem tabulado, una mayoría absoluta de la población encuestada comportó igual actitud, al opinar positivamente necesario la creación de una Ley Penal Hípica con abrumadora ventaja respecto del resto, al alcanzar un 64%, un pequeño y relativo sector estimó que tal acontecimiento puede esperar con 24%, mientras que tan solo el 12% manifestó que “No es necesario”.

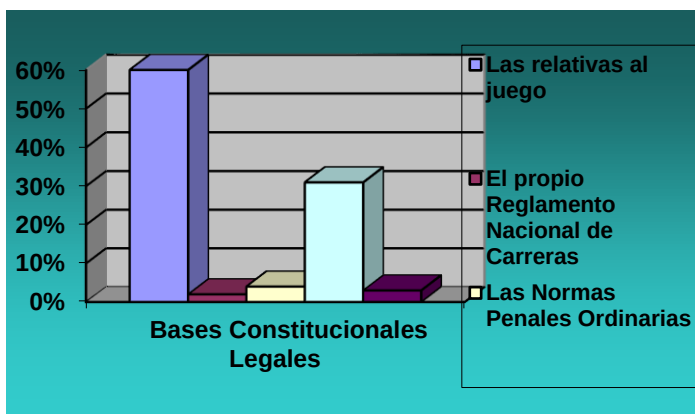
Cuadro 27. Basamentos Constitucionales y Legales de la Ley Hípica

BASES CONSTITUCIONALES-LEGALES	f1	% f1
Las relativas al juego	91	60%
El propio Reglamento Nacional de Carreras	3	2%
Las Normas Penales Ordinarias	6	4%
La Constitución Bolivariana de Venezuela	47	31%
No Sabe	4	3%
TOTAL	151	100%

X= 2,57

Ds= 1,08

Gráfico 20 Basamentos Constitucionales y Legales de la Ley Hípica



La presente variable constituye un auténtico elemento de medición, puesto que contiene una carga de estímulo lo suficientemente alta como para obtener del investigado su verdadera capacidad cognoscitiva, en la seguridad de hallarlo, pues el perfil del aficionado hípico está revestido de mucha experiencia y manejo de información fidedigna, no solo en el ejercicio de sus derechos sino también el de las fronteras de su accionar. Como consecuencia de ello, más de un tercio de la población en estudio dictaminó a favor de "Las relativas al juego" ocupando el

Luis Andrés Crespo Berti

60%, la escoltó la magna carta constitucional, lo que equivale buena parte del conglomerado, el cual reseñó 31% de la muestra, pues por tal virtud, la misma consagra en su Artículo 156 Ordinal 32, lo relativo al hipódromo y apuestas en general, así como el Artículo 202 acerca de la formación de las leyes.

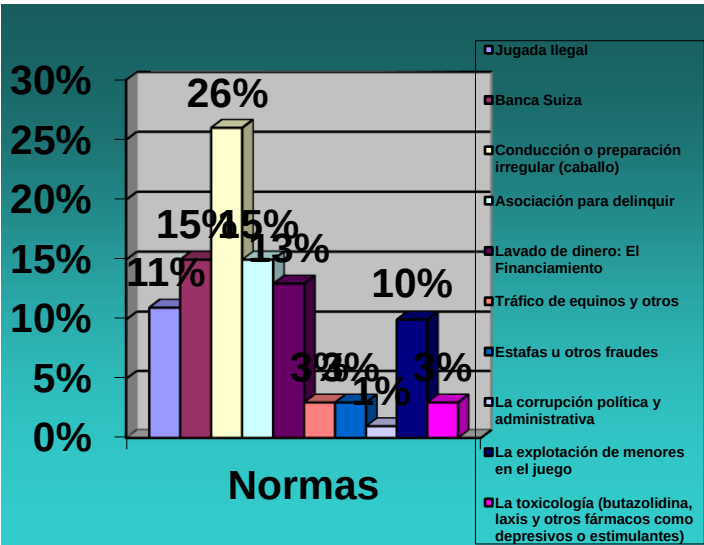
La tercera casilla la ocupó la categoría "Las normas penales ordinarias" con 4%, "El propio Reglamento Nacional de Carreras" obtuvo la última casilla con apenas un 2%, mientras que el resto, el cual quedó conformado por una minoría de la población, mostró desconocimiento sobre el tema superando al instrumento legal rector del espectáculo hípico al alcanzar el 3%.

Cuadro 28. Normas penales que pudieran configurarse de acuerdo a lo que acontece en desmedro de la jugada legal

NORMAS	f1	% f1
(34) Jugada Ilegal	16	11%
(30) Banca Suiza	22	15%
(42) Conducción o preparación irregular (caballo)	39	26%
(38) Asociación para delinquir	23	15%
(25) Lavado de dinero: El Financiamiento	20	13%
(22) Tráfico de equinos y otros	5	3%
(25) Estafas u otros fraudes	4	3%
(21) La corrupción política y administrativa	21	1%
(25) La explotación de menores en el juego	15	10%

(23) La toxicología (butazolidina, laxis y otros fármacos como depresivos o estimulantes)	5	3%
(28) TOTAL	151	100%

Gráfico 21. Normas penales que pudieran configurarse de acuerdo a lo que acontece en desmedro de la jugada legal



Variable de mucha relevancia para el estudio, interviniendo en la misma un cruce de

información por cuanto se les solicitó a los investigados, libertad en la selección y a su vez una jerarquización de las distintas opciones que se les ofrecieron. En tal sentido la categoría "Conducción o preparación irregular del caballo" alcanzó el 26%, resultando nominada por la mayoría para estar en concordancia con la frecuencia jerarquizada, para lo cual obtuvo la máxima designación. El renglón que secundó fue "Asociación para delinquir" tras lograr el 15%, imprimiéndole igual prioridad para la escolta en cuanto a la frecuencia jerarquizada; la "Jugada Ilegal", figuró en la tabla de percentiles al afinar un quinto lugar, aunque alcanzó la tercera posición en la solución emergente; entre tanto la categoría "Banca Suiza" con 15% y el "Lavado de dinero: El financiamiento" con 13%, obtuvieron la cuarta y quinta posición respectivamente en cuanto a la prioridad, pues en la distribución de porcentajes finalizaron tercera y cuarta; seguidamente la categoría "La Explotación de Menores en el Juego", se adjudicó un sólido sexto lugar con un valor porcentual del 10%, mientras que cerró la quinta perspectiva en lo referente a la jerarquización en sintonía con la categoría "Estafas u otros

Fraudes” con 3% en la distribución de frecuencias para ubicarse en la octava casilla; la circunstancia “Tráfico de equinos y otros bins vinculados al hipismo” y “La toxicología (butazolidina, laxis y otras drogas) como depresivos o estimulantes suministrados a los caballos”, cayeron con igual porcentaje al cuantificar 3% para cada uno, salvo para el caso de la frecuencia jerarquizada, por tanto, para éste último fue ligeramente mayor.

Finalmente la posición de “La corrupción política y administrativa”, para el gobierno hípico resultó la menos cotizada para ambas consideraciones con apenas una minoría del 1% en la distribución de frecuencias, colocándose de última en la escala jerárquica, obteniendo un average excelente para esta rezagada categoría, pues como aspecto negativo resultó ulterior dentro de lo peyorativo.

4.2. Discusión de resultados

Cuadro N° 26. Cuadro comparativo de los resultados obtenidos

VARIA- BLE	Categoría	Emplea- dos %	Catego- ría	Aficiona- dos%
Situación actual de las posibles irregularidades administrativas.	- Ejemplares dopados	21	- Ejemplares dopados.	8
	-El Jinete paró al caballo o se tiró.	21	- Ejemplares dopados.	18
	-El preparador lo manda a parar	43	- Conducción irregular por parte del jinete.	37
	-Cierre apuestas	15	- Mala praxis por parte del entrenador	12
			-Cierre apuestas.	10
			-Guarda Deficiente	9
			-Cuidado insuficiente	6
			- Negligencia	
Ventajas y desventajas del Reglamento Nacional de Carreras	<u>Ventajas:</u> -Ayuda la credibilidad del sistema de apuestas	21	<u>Ventajas:</u> - Ayuda la credibilidad del sistema de apuestas	50
	-Disminuye la	21		9

	posibilidad de irregularidad en el juego	21	-	13
	- Incrementa el índice de resultados lógicos	37	Disminuye la posibilidad de irregularidad en el juego	28
	-Mejora la capacidad profesional	43	- Incrementa el índice de resultados lógicos	7
	<u>Desventajas:</u>	50	Ayuda a mejorar los dividendos	5
	- No ayuda a la credibilidad del sistema/apuesta	7		48
	-No Mejora dividendos		<u>Desventajas:</u>	15
	-Otro: No resuelve problemas salariales		-No hay correcta aplicación de la jugada	25
			-No disminuye posibilidad de irregularidades en el juego	

			-Evita la aplicación de una Ley Penal -No mejora capacitación Profesional. -No sabe	
Necesidad de reformar el Reglament o Nacional de carreras y puntualiza r su naturaleza .	-Ninguna -Inserción de normas penales -Actualiza- ción de multas -No sabe	21 21 37 21	-Ninguna -Agravar las que lo contienen - Incentivar la jugada -Reducir niveles de impuesto - Promover concursos -Mejorar aspectos relacionad os con la carrera	12
Bases constitucio nales y Legales de un proyecto de Ley	-La Constitució n y la legislación -La Asamblea Nacional	29 21 29 21	-Las relativas al juego -El propio RNC	12

sustantiva especial de carácter penal.	-El Poder Público Nacional -No sabe		-Normas Penales ordinarias -La Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela	
Necesidad de crear una Ley Penal Hípica.	-Ayuda la credibilidad del sistema de apuestas -Disminuye la posibilidad o irregularidad en el juego -Incrementar el índice de resultados lógicos. -Incentiva la participación del inversionista	29 21 29 21	- Absolutamente necesario -Por ahora no - No es necesario	64 24 12

Proyecto de Ley sustantiva especial de carácter penal contra la delincuencia hípica organizada .	-Jugada ilegal	21	-Jugada ilegal	11
	-Banca Suiza	21	- Banca Suiza	15
	-Conduc- ción o prepara- ción	21	- Conducció n o preparaci ón	26
	irregular del caballo	16	irregular del caballo	15
	-Asociación para delinquir		- Asociació n para delinquir	13
	-La corrupción política-administrativa		-Lavado de dinero -Tráfico de equinos -Estafas u otros fraudes -La corrupció n político-administrativa -La toxicología	3

Fuente: El autor (2000)

Luis Andrés Crespo Berti

En el cuadro anterior se muestran los resultados obtenidos por cada una de las variables objeto de estudio. En tal sentido, se pudo apreciar que en la variable "situación actual de las posibles irregularidades administrativas", los empleados y los aficionados coincidieron en manifestar que los Ejemplares dopados; el Jinete paró al caballo o se tiró; el preparador lo manda a parar y el Cierre de apuestas son entre otras las irregularidades más comunes que pueden evidenciar; estos hallazgos coinciden con Iglesias (2000) al plantear que "el fusta criollo A. Castillo, condujo de manera irregular conforme el resultado en carreras públicas a un ejemplar favorito, pues su entrenador al presentarlo de nuevo en la siguiente actuación con otro jinete profesional obtuvo la victoria de manera contundente". Este señalamiento deja entrever que efectivamente el espectáculo no es del todo diáfano en cuanto a probidad. Por otra parte, Rubicco (2000) entre otros aspectos relativos a la problemática que se ventila en el Hipódromo, expresó una situación análoga a lo planteado por el referido autor. Lo antes señalado por lo referidos autores, expertos en la materia y con el agregado vinculado a los

hallazgos induce a pensar que efectivamente se está en presencia de hechos irregulares, por lo que se concluye que es necesario instaurar un nuevo esquema legal de carácter penal que norme el elenco de posibilidades que atañe a las actividades hípcas.

La segunda variable, relativa a las ventajas y desventajas del Reglamento Nacional de Carrera, en lo que atañe a los empleados contratados se aprecia como resultado relevante consideran como ventaja que mejora la capacitación profesional. En lo que respecta a los aficionados hípcos, la mayor ventaja señalada es la relativa a la ayuda que ofrece dicho instrumento a la credibilidad del sistema de apuestas, el resto de las categorías de respuesta lucen parejas.

En cuanto a las desventajas, los empleados contratados reflejan por demás elocuente que referido Reglamento no ayuda a mejorar los dividendos, mientras que para los aficionados hípcos el hallazgo encontrado en función de los resultados lo predominante fue que la existencia del Reglamento evita la aplicabilidad de una Ley Penal.

Con base a estos resultados se puede apreciar que Noguera (1999), impone destacar “cómo se ha venido desarrollando una actividad en pleno auge de crecimiento sostenido” afirmando que el repunte de la hípica venezolana mediante las carreras de caballos pura sangre, ha despertado un matiz que continúa acrecentándose con innegable entusiasmo a todo nivel, desde los planteles especializados en la cría, como en el incremento de la jugada con la creación de sistemas sofisticados de apuestas cuya tecnología se encuentra a la par de los más avanzados países, perfectamente normados en dicho reglamento.

Continúa afirmado Noguera (1999) que durante su evolución, sorteando situaciones adversas, ganando año tras año mayor estabilidad, perfeccionándose en algunas áreas que la integran, orientando su funcionamiento hacia normas de vigencia mundial según modelo de otras latitudes, la hípica venezolana no obstante su rica y larga trayectoria ha vendido adoleciendo de un sensible vacío.

Con relación a la variable “necesidad de reforma del Reglamento Nacional de Carreras”, los

empleados contratados consideran mayormente, que “la actualización de multas” es la categoría más resaltante en términos de actitud abúlica por parte del gobierno hípico de turno. Mientras que los aficionados hípicos apuntalaron hacia la reducción de niveles de impuestos. Luego fusionando ambos grupos de encuestados se infiere que no es necesario alguna reforma al RNC. Entre tanto, el resto de las categorías para con los empleados contratados se tornan parejas en lo relativo a la inserción de normas penales, así como a la concepción que tiene los empleados en tanto el RNC no amerita reformas o modificación alguna; no así con relación a los aficionados, por cuanto si opinaron en forma más heterogénea, pues la tendencia de razonamiento de estos últimos orientó la configuración hacia la aparición en estricto orden descendente de las siguientes categorías: Ninguna, agravar las sanciones que lo contiene, incentivar la jugada, promoción de concursos de oposición y mejorar aspectos relacionados a las carreras.

Con base a estos resultados, y en concordancia con lo expresado por Giovanni Di Luca (2000),

manifiesta “la necesidad de reformar parcialmente el RNC por cuanto el mismo debe ser actualizado con la misma frecuencia en que aparezca un determinado número de aspectos que solo el transcurrir del tiempo lo señala, pues existen ciertos elementos vulnerables al acontecer hípico como por ejemplo: las sanciones a los jinetes y los recursos administrativos ejercidos por los recurrentes.

Con respecto a la variable “necesidad de crear una Ley Hípica” se evidenció que el personal contratado manifestó que la creación de una Ley Penal Hípica es necesaria porque ello redundará en la credibilidad del sistema de apuesta, así como en el incremento del índice de resultados lógicos, luego el tren de aficionados hípicos apuntó que la creación de una Ley Penal Hípica es absolutamente necesaria.

Al respecto, Armao (2000), expresa que “ la materia hípica, adolece de regulaciones o leyes, considerándose un problema palpable en el devenir hípico, pues en otras latitudes el hipismo universal existen regulaciones contundentes que hacen más próspera tal actividad, de allí que los

resultados en esos hipódromos partan de la sana lógica más que de resultados maliciosos”.

Con relación a la variable “bases constitucionales y legales de un Proyecto de Ley Hípica Especial” se observó que los empleados señalaron que las misma deben estar sustentadas en la Constitución Bolivariana de la República de Venezuela, señalando por otra parte los aficionados hípicas que tales bases deben estar enmarcadas en las relativas al juego y como segunda opción señalaron la Constitución. Como es de verse hay concordancia entre ambos grupos, por lo que se aprecia un perfil homogéneo en el conocimiento que tienen las personas vinculadas al hipismo venezolano.

Serboglio (citado por Grisanti, 1991) afirma: “a cierto antecedente nacional para poner de manifiesto cómo nuestra ley no obedece - porque no existe- a ningún criterio que, en lo que al orden público respecta contribuya a poner término a la irregularidad reinante”. Y Mijares (2000), expresa que cuando la aplicación de la norma da respuesta extemporánea, significa la necesidad de su transformación y una de las

formas de manifestarse son los síntomas de interpretaciones.

Con relación a la variable “Proyecto de ley Especial Hípica de carácter Penal contra la Delincuencia Hípica Organizada” los empleados circunscribieron la elite de opciones plasmadas en el cuestionario, instruyendo a los encuestados sobre la importancia de jerarquizar las distintas categorías, señalando que la llamada “Banca Suiza”, debe ser objeto de legislación, puesto que al parecer reviste un flanco de inseguridad.

En lo que respecta a los aficionados hípicos, se refleja, que la conducción irregular del caballo de carreras en pruebas públicas es otra de las acciones u omisiones dañosas en la esfera del hipismo, debiendo ser objeto de legislación igualmente; ambas son prioridad para la población encuestada y por ende el resto de la población hípica.

Al respecto, según el Ministerio Público (1996): “en los anales del Hipódromo La Rinconada, se han producido casos de estafa y daños a la propiedad privada, aun cuando son considerados ocasionales y aislados. Tales casos pasados a los

Tribunales Penales, han quedado inconclusos quizás por falta de pruebas o más aún una legislación especial que regule la materia hípica”.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

La indagación comprometida en una auténtica investigación, al producir sus elaboraciones, divulgaciones o informes de trabajo científico, se atiene a los procedimientos que definen el carácter amplio, riguroso, sistemático y crítico del conocimiento, en consecuencia la presente tesis doctoral progresó a través de la dialéctica entre la teoría y la realidad, la recolección pormenorizada de la información, la categorización y teorización rigurosa de los datos, la sustentación de la veracidad de sus argumentos y la inquietud por el carácter verificable de sus conclusiones.

El diseño de investigación científica fue el de la modalidad descriptiva o de campo, con lo cual se demostró lo que acontece en el principal óvalo capitalino “La Rinconada”, registrando, analizando, interpretando su naturaleza actual, y la composición o proceso de los aspectos dimensionantes de la realidad y sus hechos y fenómenos sometidos a una acción heurística

Luis Andrés Crespo Berti

bajo consideraciones de fundamentación gnoseológica y epistemológica. El enfoque se hizo sobre conclusiones dominantes que recayeron sobre el hipódromo y la interacción de las actividades hípicas, desarrollando una dinámica diacrónica en términos de expresión presente y evolutiva.

La Investigación Científica descriptiva o de campo desplegada en la presente línea de indagación, acometió las realidades de hecho, y su característica fundamental fue la de presentar una interpretación de la realidad concreta y objetiva bajo determinados enfoques paradigmáticos. El diseño abordó genéricamente las siguientes etapas: (a) Descripción del Problema; (b) Marco Teórico; (c) Definición y Operacionalización de Variables; (d) Selección de técnica de recolección de datos {Población y Muestra}; (e) Categorías de datos, a fin de facilitar relaciones; (f) Verificación de validez de instrumentos; y (g) Elaboración y difusión del informe de investigación.

La orientación por encuesta, permitió obtener una aproximación de las dimensiones que sustentaron las correspondientes interrogantes

del estudio de la realidad con el objeto de profundizar las relaciones entre sus dimensionantes espaciotemporales, básicamente en función de medición, clasificación, evaluación y valuación de tales relaciones mediante el conocimiento de sus vectores contextualizados, bajo consideraciones teleológicas y concreciones de intervenciones transformativas de tipo paradigmático; con la modalidad del estudio de campo se aplicó la totalidad de las fases del método científico, al depender su selección de la discriminación del problema, situación ésta que se investigó, los sesgos de tolerancia aceptados sobre el correspondiente colectivo estudiado y la correspondiente aplicación de los resultados obtenidos.

Su valoración heurística se concentró en la posibilidad de facilitar el planteamiento de la investigación con una mayor complejidad al producir un Capítulo autónomo en la concreción de una Ley Hípica de carácter penal con su correspondiente exposición de motivos, la cual, se estima coadyuvará en buena parte con la solución del problema, aportándole a las Ciencias

Jurídicas un insumo importante en su largo peregrinar por los senderos del derecho y la justicia.

Los datos estadísticos directos, recogidos por el procedimiento establecido en el presente estudio, se agrupó en dimensiones y luego se representaron en forma de tablas y gráficos de barras mediante la aplicación de la estadística descriptiva (análisis porcentual) y seguidamente su interpretación en relación con la teoría que sustenta el estudio.

Los conjuntos de datos que figuran en ellas son tan simples que de su examen pueden obtenerse directamente conclusiones. Aún cuando en la mayoría de los casos, para poder hacer inducciones, es necesario elaborar y analizar los datos brutos a través de métodos estadísticos (estadística teórica).

Otras veces, la misma recogida de datos, por medio de muestras, se debe someter a rigurosas normas de metodología estadística, más sin embargo, del presente estudio se puede apreciar claramente cuales fueron los resultados obtenidos, siendo los mismos entre otros: Las

ventajas y desventajas del Reglamento Nacional de Carreras, y la detección de necesidades en su Reglamento, la reforma del Reglamento Nacional de Carreras y la concreción de una Ley Hípica Penal con sus respectivas bases constitucionales y legales, eso en cuanto a instrumentos legales se refiere; en materia impositiva, reducir niveles de impuestos y configuración de otros a nivel Municipal; la legalización de la jugada paralela ilegal fue otro de los puntos vectores, así como la no privatización del hipódromo y la definitiva componenda o arreglos que se producen en las pruebas públicas como conductas antijurídicas que semana a semana se llevan a cabo en dicho organismo, fueron los lineamientos que se destacaron con mayor énfasis.

Las muestras de tales datos se condensaron en distribuciones de frecuencia que dan luz sobre cuantos elementos de una muestra acusan, en cierta medida, una cierta característica. Las distribuciones de frecuencias se describieron sintéticamente mediante ciertos índices estadísticos. Tales índices, en la medida que los parámetros se van ampliando, se identifican con

la población en estudio, siendo a su vez los parámetros exactos de ésta.

Al ser conocidos los índices de la distribución de frecuencia de la muestra, sólo pudo inducirse los valores probables de los parámetros de la población del cual la muestra forma parte, debido a que, al aplicar el instrumento redactado para recopilar la información tanto de los empleados como de los aficionados hípicas se pudo constatar opiniones emitidas en los diversos planteamientos formulados, depurando la matriz de datos.

Posteriormente y con base al análisis de datos se intentó construir la teoría. Para lo cual, en primer lugar se conceptualizó el término teoría, agregando lo que reseña la Universidad Nacional Abierta (1992), al definirla como “conjunto de proposiciones que permiten explicar determinados hechos o fenómenos” (p. 60). Concepción ésta que sirvió de marco referencial para construir la teoría que emerge de la comprensión del fenómeno como producto de la actividad humana y personal y se estableció en torno a una idea que tuvo gran poder de explicación.

En tal sentido, fue conveniente ayudar a la creación del conocimiento a través del uso de analogías, metáforas y modelos, recursos técnicos en el trazado de diagramas y el uso de esquemas, como parte del desarrollo conceptual, maximizando la capacidad de hacer más visible una realidad, dar una visión de conjunto y además ser un medio eficaz de comprensión, explicación y demostración de la dinámica interna del fenómeno en estudio.

5.2 Recomendaciones

Finalizada la investigación el autor se permite formular las siguientes recomendaciones:

- Que se eleve a la consideración de los miembros de la Asamblea Nacional, ciudadanos diputados electos recientemente en los comicios llevados a cabo el pasado domingo 30/07/00, la adopción del proyecto de Ley Hípica que se despliega en el presente estudio, a los fines de su sanción bajo un marco de absoluta necesidad.
- A los cuerpos de investigaciones penales, (Cuerpo Técnico de Policía Judicial y a los órganos competentes de la Fuerza Armada, la coordinación para la puesta en marcha de una

comisión conformada por delegados de inteligencia en la instauración de la institución Del Agente Encubierto y Del Agente Provocador, bajo la dirección del Ministerio Público en los delitos de delincuencia hípica organizada tipificados en esta Ley, constituyéndolo en un instrumento eficaz en la persecución de éstos delitos.

- Se recomienda a las autoridades hípicas de turno el avocamiento al estudio para la reforma del Reglamento Nacional de Carreras, ya que por tal virtud, mejoraría considerablemente, las propugnas para lo cual fue creado.

- La Junta Liquidadora presidida por el general Luis B. Espinal Vásquez no debe privatizar los activos del hipódromo y mucho menos la jugada, sostén primordial del espectáculo hípico.

- Que el hipódromo sea una gran empresa prestadora de servicios para el aficionado hípico.

- Se recomienda a las autoridades hípicas, establezcan un diseño o modelo funcional operativo que procese negociaciones de índole económicas entre el hipismo y los propietarios de caballos pura sangre de carreras y que sea

esta dualidad, ente-gremio, el que tenga la capacidad real de contratar con otras empresas a su vez para el autofinanciamiento del negocio hípico.

- Que se legalice la jugada ilícita mediante la aplicación de una tasa impositiva.

- Que en todos los Municipios se realice la legislación de Ordenanzas en las cuales se legalice la jugada ilegal y se establezca un porcentaje impositivo del 5% de lo que recaben sus territorios en torno a la jugada que realicen los apostadores en los centros hípicos y que se disponga de un porcentaje de ese total para obras benéficas. La administración y responsabilidad de los escrutinios será mediante el empleo de fiscales de la hacienda municipal.

- Se recomienda que del total del ingreso 100%, que percibe el hipódromo proveniente de la jugada, sea distribuido de la siguiente manera:

1- Infraestructura	10%
2- Fisco Nacional	10%
3- Gastos de Administración	10%

4- Premios a Propietarios	15%
5- Ciencia y Tecnología	5%
6- Pago a Apostadores	30%
7- Obras Benéficas	10%
T O T A L	100%

CAPÍTULO VI

APROXIMACIÓN TEÓRICA DE PROYECTO DE LEY ESPECIAL SUSTANTIVA DE CARÁCTER PENAL QUE REGULE LA ACTIVIDAD HIPICA

6.1 Objetivo General

Presentar una aproximación teórica en la concreción de una Ley especial sustantiva de carácter penal que regule la actividad hípica, desarrollando previamente una plataforma referencial - conceptual, especificando mediante una exposición de motivos la praxis socio-económica, jurídica y legislativa a partir de una visión global del hombre contextualizado en un nivel espacial internacional, compartido con la impresión formada por el autor en lo que respecta a su quehacer cultural a través de los procesos de formación humana en torno a la investigación cualitativa como eje dinamizador e integrador de su permanente reflexión para la producción de conocimiento orientado a la comprensión histórica del hombre.

6.2 Objetivos Específicos y Finalidades

1. Exégesis: Interpretar y sistematizar el Reglamento Nacional de Carreras con procedimientos gramaticales y lógicos

2. Fenomenología o Sociología Jurídica: Insertar en la exposición de motivos de la ley a crear, conocimientos sobre las estructuras sociales y económicas (observación, experimentación, constatación, análisis y comparación de los hechos de la realidad). Con lo cual, se concuerda con el Método de la Teoría Histórica del Derecho en cuanto a su finalidad.

3. Filosófico o racionalista: Vincular el conocimiento del Derecho el cual se origina lo racional aunque sin base empírica con la escuela del Derecho Natural.

4. Formalista o de la Teoría Pura del Derecho de Kelsen: Separar el Derecho de Naturaleza con la Ciencia positiva del Derecho, el cual es un método puro, normativo, sin elementos de índole sociológicos o psicológicos.

Entre los objetivos y finalidades de la Ley Hípica está la de promover su sanción y promulgación, permitiendo complementar o llenar el vacío legal

del Código Penal y otras leyes, con relación a la delincuencia organizada infiltrada en el medio hípico, incorporando las técnicas y métodos de las leyes de los países industrializados que se han enriquecido o incrementado a través de su historia legislativa y de doctrina, y poder honrar con eficacia los compromisos internacionales, establecidos en los convenios de los cuales Venezuela forma parte, como son la Convención de Viena de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de 1988, y la Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la delincuencia organizada, Resolución 49/159, de la Asamblea General del 23 de Diciembre de 1994 y el Reglamento Modelo de la (Cicad-O.E.A.), del 20 de Abril de 1990, fortaleciendo y mejorando la capacidad de respuesta de Venezuela y de la cooperación internacional contra la delincuencia organizada y asistencia jurídica, rentan las bases de una legislación distinta y específica para combatir a delincuentes distintos y prevenir la expansión de este fenómeno global que constituye una amenaza para la seguridad y estabilidad interna del país dotándolo de reglas para organizarse adecuada

y eficazmente, en ésta área indispensable para la represión de los dichos delitos.

6.3 Justificación

Actualmente el conocimiento como esencia de la Razón de Existir del ser humano es un elemento de debate a Nivel Mundial y Nacional, la cual se manifiesta en sus distintas expresiones económicas; políticas; sociales; jurídicas y tecnológicas, generando procesos de transformación tecnológica y cultural (Globalización). No escapa a esta realidad el país que hoy nos alberga ante la crisis económica, social y política producto de la ausencia de la productividad o la creciente improductividad y por consiguiente baja calidad en la Generación del Conocimiento.

Aunado al fenómeno asociado a los procesos de formación para la aprehensión del conocimiento actualizado (Enseñanza – Investigación – Aprendizaje), obliga a reflexionar sobre paradigmas que den respuesta a la sociedad en términos de excelencia académica para formar y capacitar Recursos Humanos y Tecnológicos; emprendedores y comprometidos con el

desarrollo económico, jurídico, social, político y tecnológico sustentables y transformables.

En resumen se justifica con la concreción de una ley especial sustantiva de carácter penal que regule las actividades hípicas, sea un intento de solventar un problema con una dualidad existencial tanto endógenos como exógenos, vitales y estratégicos para la transformación de la comunidad hípica, máxime cuando el país lo necesita, en el marco de una sociedad civil de consumo masivo, donde el conocimiento pluriparadigmático y la internacionalización de la comprensión, del entendimiento y el aprendizaje sea el producto de la generación de un Estado con un valor agregado traducido en ciencia, tecnología y economía independiente y diversificada.

6.4 Fundamentación

Dos áreas principales sustenta el perfil paradigmático acompañado con la presente línea de investigación como doctorando en Ciencias Jurídicas, dotado de un conjunto de conocimientos, destrezas y habilidades multidisciplinarias, con capacidad formal para la

construcción y creación de conocimientos válidamente históricos o universales, como son el Derecho y la Justicia, pilares fundamentales de toda sociedad de consumo en el desarrollo científico de la nación, cuya premisa está conteste con las corrientes más modernas del ingenio humano sobre la base del continuo desarrollo para la formación del recurso capaz de ordenar las organizaciones hacia la permanente búsqueda de la excelencia en todo quehacer productivo. Condición necesaria para la ruptura paradigmática y en la apertura que ofrece un paradigma emergente (pluriparadigma), planteado por la necesidad de dar respuesta a los pasos de una lucha por la transformación del Sistema Jurídico, Económico y Administrativo de las sociedades del próximo milenio.

6.5 Exposición de Motivos de la Ley Especial Sustantiva de Carácter Penal que regule la Actividad Hípica

El horizonte de reflexión ética en la actualidad está enmarcado por los derechos humanos, por lo que el baremo de un texto normativo está dado por su congruencia con las declaraciones, convenios y acuerdos suscritos por la República

en materia de reconocimiento, proclamación y garantía de los derechos inherentes a la persona humana, todos ellos constitucionalizados por mediación del Artículo 19 y siguientes de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Pertenece Venezuela a la familia de los pueblos del mundo que reconocen en la dignidad de la persona humana un valor esencial, que debe servir de basamento en la creación, interpretación y aplicación del orden jurídico positivo. Valor ético que, cual estrella polar, debe guiar el quehacer de legisladores, administradores y jueces.

La República Bolivariana de Venezuela es signataria de los siguientes instrumentos internacionales fundamentales: Declaración Universal de Derechos Humanos (1948); Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948); Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y Convención Americana sobre Derechos Humanos; Pacto de San José de Costa Rica (1967). Al suscribir estos instrumentos la República asume obligaciones no sólo con los

otros Estados de la Comunidad Internacional, sino, y principalmente, respecto de los individuos que viven bajo su jurisdicción. El denominador común de estas obligaciones es el de reconocimiento y respeto de los derechos objeto de protección por las Declaraciones y Pactos, esto es, proclamarlos y garantizarlos. Estos instrumentos, a los que debe sumarse la Constitución de la República Bolivariana, con su Título III, De los Derechos Humanos y Garantías, y de los Deberes; y por medios directos e indirectos de protección de los derechos humanos, único paradigma de legitimidad aprobado internacionalmente, que debe regir la evaluación de un texto normativo.

En los últimos tres decenios, el mundo ha pasado por cambios violentos. Estos cambios producen los fenómenos globales contemporáneos de carácter social, político y económico, surgen de la complejidad de las nuevas realidades emergentes durante este siglo, su fuerte interdependencia y sus interacciones ocultas con una riqueza de capacidad creadora.

Uno de estos fenómenos globales contemporáneos son las actividades delictivas de

la delincuencia hípica organizada, que no pueden ser consideradas dentro de la categoría limitada de orden público, sería un grave error. La delincuencia hípica organizada no puede ser juzgada como fenómeno delictivo local o nacional, sus actividades e influencia negativa y distorsionante rebasan el reducido espacio de los Estados, amenazan estas organizaciones la viabilidad de las sociedades, la independencia de los gobiernos, la integridad de las instituciones financieras, distorsionan la economía de los países y sus políticas democráticas.

Los Estados tienen el deber de ser previsivos y sabios, abordar el problema cuanto antes para evitar su afianzamiento y extensión y diseñar estrategias y políticas públicas a fin de desarticular sus actividades, encarcelar a sus integrantes, dismantelar sus estructuras orgánicas y todo aquello que conlleve a disminuir su libertad de acción, a reducir su capacidad de producción. Para ello es necesario aceptar que los modelos, la matriz epistémica que rige, basados en datos, conceptos y relaciones del pasado, no tienen capacidad para prever estas rupturas porque éstas dependen no de

comportamiento de agentes, sino de acciones creativas, de actores cada vez más interesados en el escenario delictual.

6.5.1 Escenarios de América Latina

Las organizaciones de América Latina prosperan por la debilidad de los Estados, o por el consentimiento de otros como en los casos de los refugios nacionales donde se establecen por ejemplo los bancos “Off Shore”, o en zonas donde el gobierno dada las particularidades geográficas y la escasez de recursos, estas organizaciones gozan de alto grado de autonomía, además socializan sus actividades sustituyendo a los gobiernos en la prestación de servicios públicos o de necesidades básicas de la población con lo cual se diferencian de las “Mafias” tradicionalmente conocidas cuya protección está circunscrita a los miembros de su familia, que no es lo mismo que la “protección” por extorsión que imponen en sus zonas de control, lo cual dificulta la represión de estas organizaciones.

Las organizaciones delictivas que más llaman la atención son las del tráfico de drogas, dentro de

esta actividad delictiva los carteles de Medellín y Cali, siendo éste último el que predomina ya que ha perfeccionado su estrategia de infiltración al establecer un *modus vivendi* con el gobierno. Existen organizaciones en Bolivia, Perú, Ecuador y México además en América Latina existen organizaciones cuya actividad es corrupción con los funcionarios públicos o con la connivencia de estos.

La diferencia entre una y otra se basa en el grado de participación directa de la industria de la delincuencia hípica organizada bien porque están empleadas en alguna forma de actividad delictiva o porque no están dispuestos a tomar medidas para reducirla o, contenerla. En la corrupción los órganos del Estado, las organizaciones delictivas y las organizaciones privadas (comerciales, industriales o financieras) suelen entremezclarse y vincularse en forma creciente. También existen a título informativo organizaciones de robo y contrabando de vehículos, de trata de niños y mujeres, secuestros, contrabando de plantas y animales exóticos, de armas convencionales, de fraude financiero y prácticas de terrorismo como en

Colombia, siendo interesante su implementación más no son objeto de estudio en la presente línea de investigación.

Otras organizaciones delictivas son las nigerianas, después de la caída de la economía petrolera y las organizaciones Turcas para el tráfico de heroína, las del Sudeste Asiático, estrecho de Malaka y la ruta de los Balcanes, los grupos Jamaquinos y los Dominicanos.

Todas estas organizaciones de delincuencia organizada crean una malla compleja de interrelaciones para el intercambio de bienes lícitos adquiridos por medios ilícitos, por lo que para entender estas organizaciones, conviene empezar a considerarlas como una mezcla de lo empresarial y lo delictivo, estas organizaciones delictivas invierten en empresas lícitas o se dedican a negocios lícitos, pero esas empresas y negocios suelen estar supeditadas a sus actividades ilícitas por lo que se describe la delincuencia transnacional como una forma de comercio económico por medios ilícitos, que implica la amenaza y el uso de la fuerza física, la extorsión, la corrupción, el chantaje, otros métodos y el uso de bienes y servicios ilegales.

La Organización de las Naciones Unidas, calcula que en conjunto los principales “sindicatos del crimen”, efectúan todos los años ventas con valor aproximado de 800.000 millones de dólares, cantidad que supera el Producto Interno Bruto (PIB) de la mayoría de los países, con una tasa de beneficio del 70% por la carencia de escrúpulos en su forma de “hacer negocios”. Estas organizaciones delictivas transnacionales alcanzan los mercados de los países “blandos” o subdesarrollados como parte del mercado ilícito mundial donde si bien no tienen los grandes mercados de los países industrializados o por industrializar sin embargo, el riesgo es mucho menor por las deficiencias de su administración de justicia y la falta de estructuras organizativas y aplican su experiencia y organización a otras actividades de acuerdo con las riquezas o bienes de estas naciones subdesarrolladas, su grado de impunidad y corrupción.

6.5.2 Escenario Local

Venezuela no está exenta de ser escenario de las actividades de la organizaciones de delincuencia organizada transnacional, regional y local, en estos últimos tres decenios ha sido uno de los

países de América Latina escogido por los miembros de las organizaciones transnacionales del mundo como refugio de quienes estratégicamente quieren salir de circulación por un tiempo, de "lavarse la cara" frente a las autoridades encargadas de aplicar la Ley, en sus países, a pesar que en Venezuela si concede la extradición de extranjeros, tal como lo consagra la nueva Constitución en su Artículo 271, con lo cual establece:

En ningún caso podrá se negada la extradición de los extranjeros o extranjeras responsables de los delitos de deslegitimación de capitales, drogas, delincuencia organizada (Subrayado propio) internacional, hechos contra el patrimonio público de otros Estados y contra los derechos humanos. No prescribirán las acciones judiciales dirigidas a sancionar los delitos contra los derechos humanos, o contra el patrimonio público o el tráfico de estupefacientes. Asimismo, previa decisión judicial, serán confiscados los bienes provenientes de las actividades relacionadas con los delitos contra el patrimonio público o con el tráfico de estupefacientes.

El procedimiento referente a los delitos mencionados será público, oral y breve, respetándose el debido proceso, estando facultada la autoridad judicial competente para dictar las medidas cautelares o de sus interpósitas personas, a los fines de garantizar su eventual responsabilidad civil.

Las actividades de delincuencia organizada más evidente en Venezuela son: (a) las del tráfico de drogas; (b) la legitimación de capitales provenientes de cualquier delito; (c) el tráfico de armas convencionales; (d) el secuestro y robo de niños para dedicarlos a la mendicidad; (e) la trata de blancas para trasladarlas al extranjero (f) el juego ilegal (banca terminales, lotería ilegal); (g) la llamada "Banca Suiza" inmersa en las carreras de caballos, punto éste objeto del estudio; (h) el hurto, robo y tráfico ilegal de vehículos; (i) robo a bancos; (j) el uso ilegal de tarjetas de crédito y el fraude a bancos comerciales, a programas oficiales de asistencia social (seguro social), hospitales, etc.); (k) identidades falsas, cobro de cheques falsos, fraudes en terrenos y otros inmuebles, corrupción por comisiones de contratos y venta

al Estado, fraudes financieros; (l) contrabando de minerales estratégicos, oro, piedras preciosas, contrabando de gasolina, animales y plantas exóticas; (m) tráfico clandestino de migrantes ilegales, financiamiento a partidos políticos, así como el contrabando de mercancía en general. Así Venezuela se puede caracterizar por grupos de delincuencia organizada locales, especializados en fraudes y estafas de todo tipo, robo, hurtos, familias en el sentido mafioso en el negocio del juego ilegal y organizaciones locales con alianzas estratégicas regionales e internacionales como las de drogas, armas, migrantes, juego ilegal y tráfico de vehículos, etc.

En el orden jurídico y organizativo judicial, represivo y fiscal, el Estado Venezolano es laxo ya que carece de una normativa penal especializada para reprimir este tipo de delincuencia organizada y no existe cultura jurídica sobre el particular (universidades, doctrinas, teoría, jurisprudencia).

La única Ley promulgada en Venezuela contra una de las actividades ilícitas de la delincuencia organizada es la Ley Orgánica sobre Sustancias

Estupefacientes y Psicotrópicas promulgada el 17 de julio de 1984 y reformada el 30 de septiembre de 1993, en la cual se tipifican como delitos graves las actividades de la industria transnacional ilícita del tráfico de drogas y la legitimación de capitales, cuya fuente u origen sean estos delitos, la cual como es obvio no abarca el amplio espectro de las actividades delictivas que dominan los grupos de delincuencia organizada y en consecuencia delitos como el de legitimación de capitales provenientes de otros delitos de delincuencia organizada (armas, corrupción, contrabando de vehículos, entre otros), quedaron fuera de su ámbito, lo cual dificulta en la práctica la persecución de la legitimación de capitales si está tipificado solo para el tráfico de drogas.

Por razones de técnica legislativa y por la materia especial de la LOSEP, no se podía incluir el delito de legitimación de capitales provenientes de otros delitos. Estos delitos deberían tener como sede normativa el Código Penal, el cual por su desactualización producto de su antigüedad, no prevé esta categoría de

delitos y de delincuentes de las nuevas realidades emergentes.

Así todos aquellos delitos que son considerados de delincuencia organizada están tipificados en el Código Penal con visión de delito de naturaleza individual; no poseía el legislador los conceptos de delito continuado y de agavillamiento o asociación para delinquir, que no son suficientes, ni adecuados por sí solos para abarcar la totalidad de las características de las actividades y naturaleza de la delincuencia organizada no tradicional. Las influencias conceptuales de nuestro Código Penal, son los Códigos Zanardeli y Rocco (1931), las otras reformas reactivas, coyunturales no superan esta base teórica positivista, el espacio de estos delitos es local o nacional, no se concibe el modelo de conspiración o asociación extranjera o transnacional, no podía prever el legislador penal de esa época, la malla compleja y complicada de interrelaciones del mundo actual y su obligatoria interdependencia, que son el producto de la globalización de la economía, se vive en un mundo hipercapitalista muy ajeno al estado clásico de la economía donde el valor de

uso y el valor de cambio se articulan dialécticamente.

Todos estos sucesos a nivel mundial justifican que también los países periféricos conciban leyes contra la delincuencia organizada en las cuales se acceda a las innovaciones del derecho moderno para poder contraponerles un sistema lógico que lo combata satisfactoriamente, que sirva para enfrentar y hacerle oposición a los delitos que se generan en torno al hipismo o por lo menos oponerles un juego igual, ya que con la burocracia e infraestructuras del subdesarrollo no se puede estratégicamente aspirar al cumplimiento de la Ley, del requisito de variedad de Ashby, quien afirma que un sistema dirigente que quiere controlar o conducir a otro debe tener más variedad que el sistema controlado o conducido. Así se comienza con una ley adecuada a este tipo de delitos para partir de lo normativo e ir creando cultura jurídica (la *mens legis*, opiniones de los doctores de la ley, jurisprudencia al respecto y la enseñanza universitaria), de manera que, en función de la aplicación de la ley, el Estado se dote de la infraestructura adecuada.

6.5.3 Carácter de Ley Especial

A esta Ley a la cual se le otorga jerarquía y orden de prelación prioritaria, se le dota del carácter de Ley Especial sustantiva de carácter penal que regule las actividades hípcas, a fin que se le permita ejercer plena función reguladora, de esta fundamental y especial materia, para que tenga una prevalente posición dentro de la pirámide jurídica, no solo por el vacío legal que ésta tiende a llenar y la evidente y urgente necesidad de dotar al Poder Público de un instrumento actualizado e idóneo para reprimir el fenómeno global contemporáneo de la delincuencia hípica organizada, sino por varios argumentos considerados a favor de esta decisión:

Primero: Que esta es una Ley Especial, en que las actividades hípcas deben “enclavarse” dentro de la orientación novedosa que en materia de hipismo se establecen, rebasando los conceptos del derecho penal ordinario.

Segundo: Varias de las disposiciones de esta Ley, pudiera implicar una derogación total o parcial de normas ya establecidas en otras leyes.

Esta derogación se justifica por la especialidad y excepcionalidad de la materia específica que está llamada a regular.

Tercero: Que las mismas normas formulan principios generales que deben protegerse de derogaciones posteriores y Leyes ordinarias que implican por su importancia y permanencia una derogación a la regla de la especialidad en la determinación del derecho aplicable.

6.5.4 Fuentes Legislativas y Documentales

Para la redacción de esta Ley se ha tomado como base los siete documentos de las Naciones Unidas, del Consejo Económico y Social, Conferencia Ministerial sobre delincuencia transnacional organizada como son:

- 1- El efectuado del 21 al 23 de noviembre de 1994, sobre problemas y peligros que plantea la delincuencia transnacional organizada en las distintas regiones del mundo.
- 2- El que contiene las modalidades y directrices aprobadas para la prevención de la delincuencia transnacional organizada a nivel regional e ínter regional.

3- El que explica sobre las formas más eficaces de cooperación internacional para la prevención y represión de la delincuencia transnacional organizada, en las fases de la investigación, la acusación y el juicio.

4- En que versa sobre la legislación nacional y su idoneidad para hacer frente a las diversas formas de delincuencia transnacional organizada.

5- El que contiene las diferentes directrices aprobadas para la adopción de medidas legislativas y de otra índole a nivel nacional sobre prevención y represión del blanqueo de dinero y el empleo del producto del delito: un enfoque mundial.

6- El efectuado el 14 de diciembre de 1994, sobre las medidas contra la delincuencia organizada y la delincuencia económica de ámbito nacional y transnacional y cometido del derecho penal en la protección del medio ambiente, experiencias nacionales y cooperación internacional.

7- El que contiene la posibilidad de elaborar los instrumentos internacionales, incluidas

convenciones contra la delincuencia transnacional organizada.

Con relación a la legislación penal sustantiva, se inspiró en la Legislación Italiana que promulgó en 1982 la Ley N° 646 del 13 de septiembre de ese año, sobre el fenómeno de la mafia para lo cual modifican su Código Penal. Igualmente en las leyes de los Estados Unidos de América, del decenio de los setenta, como la "Racketeer Influenced and Corrupt Organizations Statute", llamada comúnmente RICO, la cual considera delito que una persona participe en los asuntos de una empresa a través de actividades delictivas, esta ley establece con gran detalle las actividades delictivas de la delincuencia organizada como el asesinato, robo, tráfico de drogas, estafas y otros delitos graves. Así mismo en la Ley Sobre Empresas Delictivas Permanentes (Continuing Criminal Enterprise o C.C.E.), que refiere al tráfico de drogas a gran escala.

De la Ley 646 Italiana. Se ha tomado un delito nuevo, conforme a ella se tipifica como delito, pertenecer a una sociedad de "tipo mafioso". Este delito es el que tipifica en general como

conspiración con ánimo de delinquir. El delito de “pertenencia” a una asociación delictiva organizada, se basa en el supuesto que los miembros de esas organizaciones cometen delitos, lo cual convierte en una presunción legal. Ha sido un instrumento muy útil contra la delincuencia organizada, pues ha permitido enjuiciar meramente por este delito a los jefes máximos de esas organizaciones sobre la base de pruebas facilitadas por otros miembros como testigos de cargo. La existencia de la habitualidad desplaza a la continuidad delictiva.

De las leyes Estadounidenses, se ha tomado especialmente el decomiso del producto del delito, mediante acciones legales contra el producto mismo (Decomiso In Rem), de este modo se ha aumentado la capacidad de la ley para hacer frente a los cambios en las tendencias de la delincuencia organizada. Así mismo se ha inspirado en la Ley Alemana y la Argentina N° 23.737 del 11/10/89, de donde se obtuvo conocimiento para elaborar el articulado referido al Agente Provocador y al Agente Encubierto, ya que estas instituciones policiales de larga data en el sistema acusatorio Anglosajón y Europeo,

son necesarias para dotar a los funcionarios de investigación penal, de recursos distintos y eficaces para reprimir a una delincuencia distinta, con suficientes recursos.

Para la redacción del Capítulo III del Título I, de la responsabilidad de las personas jurídicas, se tomó como norte a la legislación Española y Estadounidense, para reglamentar las actividades de los sujetos obligados. Otra fuente de inspiración ha sido la Ley de Delincuencia Organizada Mexicana, por lo que el proyecto de Ley Especial sustantiva de carácter penal que regule la actividad hípica, se presenta como una plataforma fundamental para la represión y prevención de la delincuencia hípica organizada, el alcance de la seguridad jurídica y credibilidad del Estado Venezolano en el concierto Internacional, no es copia de ninguna Ley en particular y es no solo creativa en su articulado, sino que por actualizada supera muchas de las legislaciones en las que se ha inspirado y cumple con las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas en la materia.

El catálogo de delitos graves considerados como propios de la delincuencia organizada, son los

que los documentos de las Naciones Unidas considera como delitos tipo más comunes entre las naciones miembros, entre los cuales se destacan los relativos a las carreras de caballos y a la jugada paralela ilegal, articulada por la llamada "Banca Suiza".

6.5 Innovaciones de la Ley para poder reprimir la delincuencia organizada, infiltrada en el medio hípico

En esta Ley fue necesario establecer, por definición auténtica lo que se entiende por delincuencia organizada, en el Artículo 2 se incluyó una novedosa forma relativa a la persona natural que utilice para delinquir habitualmente, medios tecnológicos, cibernéticos o informáticos para suplir o sustituir la acción humana y constituirse en una organización criminal.

En muchos países el derecho penal considera con frecuencia que el hecho que un delito se haya cometido a través de una organización delictiva constituye un agravante. En esos casos, el Código Penal define la comisión del delito por dicha organización delictiva como circunstancia o Contexto Condicionante.

En Italia se define a una asociación de “tipo mafioso”, cuando sus miembros se esfuerzan en adueñarse de la administración o al menos ejercer el control de actividades económicas, subvenciones, permisos, obras públicas, contratos de organismos públicos para obtener ganancias ilícitas o adquirir otros beneficios ilegales para sí mismos o para terceros. Estas actividades delictivas están catalogadas en Venezuela dentro de las actividades ilícitas de la corrupción administrativa. Es conocido que el enjuiciamiento de la corrupción es difícil y su condena lo es más aún, especialmente cuando está involucrada la delincuencia organizada por los problemas que supone la obtención de pruebas, la corrupción forma parte de la dimensión internacional de la delincuencia organizada.

La expresión “delincuencia organizada” adoptada por la Organización de las Naciones Unidas, constituye una fuente de desacuerdos y de polémicas, aunque en los documentos de las Naciones Unidas se ha logrado un consenso sobre el particular. Son personas que se congregan con la finalidad de dedicarse a una

actividad delictiva en forma más o menos constante, suelen dedicarse al delito actuando como empresas, suministrando bienes y servicios ilícitos o bienes lícitos que han sido adquirido por medios ilícitos, como el hurto, robo o fraude. La delincuencia organizada representa prácticamente en todos los casos, la prolongación de un sector del mercado legítimo a esferas normalmente proscritas, sus puntos fuertes emanan de los mismos principios básicos que rigen el espíritu empresarial en el mercado legítimo, a saber la necesidad de mantener y ampliar la cuota de mercado que posee.

Es de suma importancia destacar la reconceptualización del delito de Delincuencia Hípica Organizada, ya que el solo hecho de pertenecer a una asociación criminal de este tipo constituye delito.

La legislación moderna establece dos modalidades, la primera, como un delito en sí mismo, donde el acuerdo para delinquir de forma reiterada o permanente es esencia de la descripción típica.

La segunda, deja de lado elementos subjetivos difíciles de comprobar, tales como la disciplina, jerarquía o control. Este sería un delito sancionable en sí mismo y que no depende de la comisión de alguna otra conducta tipificada como delito.

También es necesario considerar que la delincuencia organizada no puede ser únicamente conceptualizada como un tipo delictivo, sin entenderla como una circunstancia agravante en la comisión de delitos que afectan directamente la seguridad pública, la seguridad nacional y la economía de la Nación, así como sus instituciones democráticas cuya principal característica es que se cometa mediante la participación de una organización delictiva, por lo que esta Ley impone como lo pide el concierto internacional y la cooperación entre las naciones, sanciones más elevadas a quienes resulten ser miembros de la delincuencia hípica organizada, conforme lo establece el Artículo 2 de esta Ley.

A parte de precisar en el concepto de delincuencia hípica organizada un grado considerable de colaboración y organización para obtener y suministrar bienes y servicios

ilícitos, también implica el uso de la violencia o la corrupción para facilitar la realización de sus actividades, lo cual utilizan para autoprotegerse, arreglar diferencias y facilitar negocios ilícitos. Preocupa también la magnitud, la estructura y la cohesión de las organizaciones delictivas, unos opinan que deben ser consideradas en función de las grandes organizaciones jerárquicas, con una estructura parecida a las empresas tradicionales y otras afirman; “en su mayoría los grupos delictivos organizados poseen estructuras pocos rígidas, son flexibles y sumamente adaptables”.

En efecto, el poder y la eficacia real de la delincuencia hípica organizada reside en esas cualidades amorfas, asimismo puede que en algunos grupos se combinen los elementos de una estructura jerárquica tradicional a ciertos niveles con una red flexible más amorfa en los niveles inferiores. En estos casos, orientándose por estas reflexiones, el juzgador apreciará en cada caso la estructura de la organización delictiva, tomando en cuenta las especificidades de la idiosincrasia para no interpretar estas opiniones como dicotómicas, sino como una

sucesión de pequeñas a grandes magnitudes y de organizaciones reticulares, flexibles a estructuras burocráticas.

Hay que tomar en cuenta la creatividad y capacidad innovadora del delincuente, las organizaciones delictivas no sólo son producto de la inteligencia sino de la creatividad y se caracterizan por su capacidad de mimetismo (adaptación, imitación, adaptación) y oportunismo.

Todos estos conceptos servirán al juzgador para fortalecer “la mens legis”, producto de la aplicación de la Ley a fin de construir un cuerpo jurisprudencial y doctrinario para no considerar a las asociaciones de delincuencia hípica organizada ni a la conspiración para delinquir que ella entraña, como sinónimo de lo que ya se conoce como agavillamiento o asociación para delinquir, (Artículos 287 al 293 del Código Penal) y pretender que se están utilizando palabras nuevas para renombrar viejos conceptos, en vez de responder al discurso teórico alternativo.

6.5.6 Jurisdicción Extraterritorial

Otra innovación de la ley es lo relativo a la jurisdicción, en la cual se incorporan los cinco principios generales de la Jurisprudencia Sociológica Estadounidense, semejante a la Escuela Alemana de "Jurisprudencia de Intereses". Para concebir estas normas es necesario proceder previamente a una concienzuda comprensión y una concreta ponderación valorativa de las realidades sociales que la época presente está produciendo. Holmes dijo que el Juez debe conocer y tomar en cuenta las necesidades concretas de la sociedad de su época, las doctrinas políticas que prevalecen en ésta y las convicciones sociales, explícitas o implícitas, sobre el interés público que en ellas impera. En esta dirección se desarrollaron los pensamientos de Cardozo y Pound.

Estos principios son el de la territorialidad, el de la nacionalidad, basado en la nacionalidad del acusado, el de protección basado en la protección de los intereses e integridad de la nación, el de universalidad, en el cual el gobierno, en el ejercicio del poder detenta la jurisdicción sobre ciertos delitos, donde la

detención del delincuente es suficiente y el de la personalidad pasiva, jurisdicción basada en la nacionalidad de la víctima. En el Artículo 4 del Código Penal Venezolano, se halla al aplicación en parte, de estos principios para los reos de traición o por delitos contra la seguridad de la República o para los delitos relacionados con armas, piratería, monedas, sellos, etc. Estos principios ya son aplicados por los países industrializados para protegerse y reprimir las acciones de la delincuencia transnacional organizada.

6.5.7 Responsabilidad de las Personas Jurídicas

Se considera a las personas jurídicas o de existencia ideal sujetos activos o actores de delito de delincuencia hípica organizada, se establecen las penas que se podrán aplicar de acuerdo a su naturaleza al determinar la responsabilidad penal de las personas jurídicas con cualidad de sujetos obligados, los cuales son garantes por organización. Con esta Ley hípica, se pretende abandonar la posición hasta ahora tímida de nuestro legislador penal que aún cuando haya accedido en varias leyes especiales

en considerar a las personas jurídicas como un actor válido y real para delinquir en la complejidad de la sociedad contemporánea, no ha podido romper con el antiguo modelo el Derecho Romano "Societas Delinquere Non Potest" creado por el jurisconsulto Ulpiano, y adoptada por el jurista alemán Federico Savigni (1867), lo cual tuvo decisiva influencia en el universo jurídico al determinar que las personas morales no existen, son ficciones creadas por el legislador, para él carecen de voluntad y el derecho subjetivo no puede referirse sino a una voluntad. El Derecho Penal patrio, sólo considera al hombre natural como ser libre e inteligente y las personas jurídicas están privadas de ese carácter y en consecuencia considera que se violó el principio de identidad. Por esta doctrina se guían connotados tratadistas para afirmar que la "Universitas" nunca pueden ser consideradas como personas punibles ante la ley, pero el principio empieza a sufrir ciertas excepciones especialmente en materia fiscal, en virtud de reales exigencias prácticas como opina Mezger. Ricardo C. Núñez, también reacio a aceptar esta responsabilidad penal, advierte que no solo ha pasado de la teoría a la práctica, pues le han

reconocido la legislación y la jurisprudencia sobre derecho penal, fiscal, económico, sino que ha sido aceptado por el mismo derecho penal común.

Para Enrique R. Aftalión, concurren circunstancias sociales y económicas que han producido cambios sustanciales que justifican la creación de capacidad delictual y responsabilidad penal de estos entes por sus hechos punibles.

Fue el jurista Otto Gierke (1888), quien expuso en su obra "Das Deutsche Genossen Schaftrecht" ésta doctrina, pero fue el jurista francés, Aquiles Mestre quien la sistematizó.

La posibilidad de delinquir de las personas jurídicas es una realidad innegable, frecuentemente se observa en la sociedad actual la participación de las personas jurídicas en la comisión de delitos de monopolio, contrabando, corrupción de funcionarios públicos, estafa, fraude, pornografía, competencia desleal, cohecho, infracciones a la Ley de Propiedad Intelectual, leyes fiscales, etc., en estos casos y en los indicados por las Naciones Unidas en sus documentos, la existencia de una persona

jurídica para delinquir se hace necesaria por el complejo mundo de hoy, la sociedad no puede permanecer inactiva frente a este nuevo actor de delito organizado y complejo como la sociedad donde se desenvuelve y con posibilidad de recursos que superan con creces a la persona natural. Declarar la impunidad de estos entes colectivos, afirmándose en el principio de "Societas Delinquere Non Potest", producto de una sociedad donde las personas jurídicas de existencia meramente posible (Sociedades Anónimas, Bancos, Seguros) eran inexistentes, escasas o incipientes sin ningún rol preponderante, es desconocer la realidad actual. Sobre ello expresó Pierre Foivre (1958): "esta pasividad de la sociedad frente a los hechos punibles cometidos por las personas jurídicas es altamente perjudicial para la defensa social al dejar impune los hechos delictivos de éstas". (p. 324)

Al responsabilizar penalmente a las personas jurídicas no se vulnera el principio de identidad del derecho penal, los actos realizados en representación de la persona ideal por intermedio de sus representantes, jurídicamente

son actos de la entidad colectiva y por tanto si son delitos de orden criminal, quien ha delinquido es la persona de existencia ideal. En consecuencia, ella como actor social, persona jurídica con obligaciones y derechos y con una existencia real que se materializa en acciones con repercusiones sociales, culturales, económicas y políticas innegables, debe ser sancionada sin perjuicio de la responsabilidad penal individual que pueda corresponder a los miembros que han intervenido en la perpetración de los hechos punibles, de conformidad con las reglas generales que rigen la participación criminal. Tampoco se castiga a terceros inocentes, la sancionada es la identidad colectiva que ha cometido el delito y si los integrantes de la misma que no han participado en la perpetración del delito pueden resultar indirectamente perjudicados en proporción a la medida de sus intereses en la sociedad, lo mismo acontece con la familia de las personas físicas, condenada por un delito y en forma más intensa, porque el encarcelamiento del padre de familia no sólo incide en el presupuesto familiar, sino que priva a la esposa e hijos de la presencia del familiar en el hogar, produciéndole dolor y

desamparo. Sin embargo, a nadie se le ocurría afirmar que la pena privativa de la libertad o de la vida, castiga a personas inocentes. Lo mismo sucede en el orden material cuando se declara la quiebra de una sociedad y los socios que no han tenido participación en la administración pierden sus acciones, su inversión y su ingreso y nadie plantea que declarar la quiebra de una empresa, es perjudicar a los socios y empleados inocentes.

Además no debe confundirse el patrimonio de la persona de existencia ideal, sobre el que recae la pena pecuniaria, con el de sus miembros que así como resultan beneficiados de los negocios de la empresa (lícitos o ilícitos) es lógico y justo que también soporten las consecuencias de sus actividades delictivas, y el argumento que no son susceptibles de ser penadas, es lógico suponer que siendo personas de existencia ideal, no se les pueda imponer penas privativas de libertad, no cabe discusión al respecto, sin embargo, se le pueden imponer sanciones acorde con la naturaleza jurídica. Es obvio que las únicas sanciones penales no son las privativas de libertad y no por ello se considera que el derecho penal es inaplicable (multas, decomisos,

amonestaciones, apercibimiento, inhabilitación política o ejercicio de una profesión, la destitución, la caución, trabajo social, medidas de seguridad, libertad condicional, entre otros).

Las penas que se imponen a las personas jurídicas son: (a) la disolución o pérdida de la personería jurídica; (b) la multa; (c) el decomiso en el orden patrimonial; (d) la inhabilitación; (e) la clausura temporal; (f) la pérdida de beneficios, subsidios o concesiones; (g) la publicación de la sentencia condenatoria y (h) la vigilancia judicial.

Las penas que se imponen a las personas jurídicas, tienen doble finalidad, de prevención y disuasión además del represivo para evitar este tipo de delincuencia, su fundamento radica en la defensa de la sociedad, contra los delitos a la seguridad y los intereses de orden público, cometidos por esas personas jurídicas. No hay dudas que estas entidades de existencia ideal pueden sentir a través de las personas que ejercen su gobierno, la coacción psicológica que la amenaza de la sanción penal encierra y que la posibilidad de sancionar penalmente a la entidad, contribuye a que el efecto disuasivo sea

más efectivo y se fortalezca la función, además de la prevención que la pena ejerce ya que tanto los integrantes como sus representantes legales y directivos saben que la entidad incurre en delitos por el hecho de ellos, ésta sufrirá las consecuencias que la pena implica, perderán la empresa con su patrimonio social y la posibilidad de hacer negocio con ella, saben que la capacidad de producción de la empresa se puede acabar, el brazo de la justicia llega hasta lo económico, hasta la posibilidad de obtener beneficios de estas personas jurídicas como sujetos de derecho.

En relación a los delitos culposos en materia hípica, cometidos por las personas jurídicas consideradas sujetos obligados por esta Ley, y a los fines de apreciar la responsabilidad penal de las mismas, los jueces se guiarán por las disposiciones del Artículo 39 de ésta Ley.

El juez también podrá aplicar excepcionalmente las sanciones aún en aquellos casos en que la omisión y acción sea expresamente en contra de las políticas o instrucciones de la empresa, si estos actos sean para o en beneficio de la sociedad.

6.5.8 Agente Encubierto y Agente Provocador

Se incorpora a la legislación, la Institución Del Agente Encubierto y Del Agente Provocador, con sus respectivos controles del Ministerio Público y jurisdiccional, estableciendo las circunstancias, condiciones y limitaciones para que el funcionario público pueda cumplir sus funciones y se reserva solo para los funcionarios de investigaciones penales.

En las conclusiones de la asamblea general de las Naciones Unidas en calidad de órgano preparatorio en fecha 20 de agosto de 1997, se acoge la inquietud de los países para adoptar medidas y recomendar nuevas técnicas de investigación, tales como la intervención de las comunicaciones, la vigilancia de cuentas en instituciones financieras y las operaciones encubiertas efectuadas todas ellas bajo vigilancia judicial, lo cual sugiere dentro de una estrategia global para prevenir y luchar contra la delincuencia organizada.

Con estas figuras de investigación policial de larga data en Europa y Estados Unidos, que

todavía no existen en muchos países subdesarrollados pero que con los mecanismos internacionales de cooperación judicial, se podrá incorporar en las legislaciones como herramientas que se complementan mutuamente en el marco de una prevención global de la delincuencia organizada, se resuelve un problema técnico para las policías que necesitan de una legislación distinta para delinquentes distintos.

Con tales premisas se resuelve de una vez por todas las ambigüedades interpretativas que existían de parte de jueces y policías que consideraban los procedimientos de entrega vigilada (Convención de Viena) y de entrega controlada (D.E.A), como iguales, ya que al incorporarlos al derecho penal positivo, no se vulnera más el sistema jurídico y los órganos de policía pueden cooperar con las policías de los países industrializados (Estados Unidos, Francia, Italia, Gran Bretaña, etc.), en operaciones conjuntas sin ser reos de delitos ni violar su derecho positivo como venía ocurriendo bajo la "ceguera voluntaria", de algunos jueces y autoridades del Poder Ejecutivo.

Estas representaciones han sido concebidas siguiendo las pautas rigurosas de legislación Alemana y normas de la legislación Argentina para proteger los derechos individuales y las policías. En estos casos por estar previamente autorizado por la Ley bajo el control de un juez y la supervisión del Ministerio Público, el funcionario autorizado no comete delito según la legislación patria y bajo control jurisdiccional, se evitan casos tan lamentables, muchos de ellos acaecidos en el ámbito político, con lo cual se torna de dudosa credibilidad que en nada beneficia esta ardua lucha contra la delincuencia hípica organizada.

6.5.9 Legitimación de Capitales vinculado a la Jugada

Convencidos de la necesidad político criminal de una respuesta Estatal – Penal a conductas que son en extremo desestabilizadoras y de descomposición social, se ha tipificado el delito de Legitimación de Capitales vinculado a la jugada, con la amplitud debida para que abarque lo proveniente de cualquier delito. Se suple así el vacío legal que ubicaba dentro de los países laxos en legislación idónea contra las actividades

delictivas de la delincuencia organizada, por ausencia de normativa en el derecho positivo interno, que tipifique este delito, considerando la interacción que existe entre las diferentes actividades delictivas de este tipo de delincuencia. Se da así el marco jurídico necesario dentro del Principio de Legalidad, para reprimir este delito clave de la delincuencia organizada para mantener, consolidar y diversificar sus negocios ilícitos: El financiamiento, para el presente caso, de la jugada paralela ilegal.

La Legitimación de Capitales es el eje estratégico u ordenador de la delincuencia organizada y con esta tipificación se adquiere dentro del Estado de Derecho la base legal para ejecutar acciones contra este flagelo de los Estados con el fin de reducir su capacidad de producción.

Así la principal innovación está en el encabezamiento del Artículo el cual reza:

Quien por sí o por interpuesta persona, natural o jurídica a sabiendas o con intención, sea propietario o poseedor de capitales, bienes, haberes o beneficios cuyo origen no pueda

justificar, derivado directa o indirectamente de actividades delictivas, será sancionado con prisión de quince (15) a veinticinco (25) años.

Esta fórmula permite crear un delito de enriquecimiento ilícito para particulares, ya que la legitimación de capitales, no es otra cosa en dogmática – jurídica que un enriquecimiento ilícito:

1- De sujeto activo indeterminado, el delito puede ser cometido por cualquier persona sin características especiales.

2- Como consecuencia de la calidad del sujeto, el tipo penal condiciona la punibilidad del delito no sólo a que este sea injustificado, sino que además provenga de actividades delictivas.

3- Es un delito especial y autónomo, que describe un modelo de conducta al que puede adecuarse de manera directa e inmediata la acción del actor, sin necesidad de recurrir a otro tipo penal ni a otro ordenamiento jurídico, todo lo cual lleva a la conclusión que el legislador establece que se juzguen en un mismo proceso la legitimación de capitales y el delito del cual proviene como absolutamente lógico, sin

embargo por excepción el principio de la sentencia judicial previa, hay casos en que bastará la declaración judicial del delito previo, sujeta al principio de demostrabilidad.

La expresión “derivado directa o indirectamente de actividades delictivas” debe entenderse como incremento patrimonial no justificado, derivado de actividades delictivas en cualquier forma en que se presenten estas. Es decir, ya no se limitará al delito de tráfico de drogas y conexos sino cualquier otro.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el Artículo 115, garantiza el derecho de propiedad, la cual en virtud de su función social está sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezca la Ley con fines de utilidad pública o interés general. La Constitución protege la propiedad obtenida lícitamente, lo cual otorga al legislador legitimidad para penalizar aquella que no lo sea.

Por lo que corresponde a la Ley Penal, el tipificar las figuras delictivas que penalicen el incremento patrimonial no justificado, de acuerdo a la

reserva de la Ley en materia penal, constituye una de las principales garantías constitucionales y corresponde al legislador definir su alcance y contenido.

La propiedad y en general los derechos adquiridos en contravención a la leyes, producto de actividades ilícitas, la indebida obtención de las riquezas, no pueden estar amparadas por la tutela del Estado, pues únicamente la actividad económica que actúa conforme al bien común, tiene una función social y se hace merecedora de la protección de las leyes y de las autoridades.

De la citada norma, surge positivamente el deber a cargo de toda persona de no enriquecerse ilícitamente, de lo contrario no tendrá sentido la sanción y la correlativa obligación de las autoridades de perseguir la violación y la Ley puede establecer deberes y cargas de información para prevenir y sancionar estas conductas antisociales, por lo que la frase "cuyo origen no pueda justificar", no entraña una violación al Principio de Inocencia, porque no conduce de manera alguna a una inversión de la carga de la prueba, pues el Estado por intermedio del Fiscal del Ministerio Público a

quien corresponde probar el hecho típico, antijurídico y culpable de conformidad con los medios de prueba existente y los elementos de juicio aportados al proceso. La explicación que brinda el imputado en relación con el presunto incremento patrimonial injustificado, corresponde a un acto propio del ejercicio del derecho de defensa.

Demostrar el origen de un incremento patrimonial es una obligación general que el Estado puede hacer exigible en todo momento a cualquier persona, como consecuencia del principio constitucional de vivir conforme a la Constitución y a las leyes, por lo que los particulares deben demostrar anualmente sus ingresos y procedencia de los mismos, mediante la declaración de renta, lo cual sirve al Estado no solo para gravarlo, sino para establecer control sobre su licitud. Y en el campo penal, el derecho a la no autoincriminación no está en contradicción con la refutación a elementos probatorios alegados por el Estado, la etapa de investigación no supone calificación; solo habiendo pruebas suficientes a juicio del juez de control, se llama juicio.

Es el Fiscal del Ministerio Público, quien debe ejercer la acción penal, Artículo 11 del Código Orgánico Procesal Penal, dirigirla, investigar los hechos punibles y establecer la identidad de autores y partícipes, así como solicitar el sobreseimiento de la causa o la absolución del imputado u ordenar el archivo de los recaudos cuando no existan elementos suficientes para proseguir la investigación, Artículo 105 del Código Orgánico Procesal Penal, (COPP).

Por lo que el Estado a través del Ministerio Público deberá determinar la existencia de los elementos que pesan para considerar el incremento patrimonial injustificado, como son los establecidos en el Artículo 31 ejusdem en principio y otros que surjan de la fase investigativa lo cual requiere una mayor exigencia y profesionalidad de la actividad investigativa, ya que el legislador no pretende colocar en riesgo el derecho fundamental del debido proceso, por ello la Ley dota a los responsables de la investigación de nuevos medios de investigación policial frente a estos delitos de difícil prueba.

Para iniciar el proceso por legitimación de capitales, no se exige que el delito anterior haya sido establecido judicialmente por sentencia firme, aunque en todo caso la condena por legitimación de capitales no puede tener lugar si primero no se ha reconocido judicialmente como existente, en todos los elementos esenciales de acuerdo a la aplicación estricta del Principio de Demostrabilidad, del delito precedente.

Así pues no se requerirá de condena por el delito previo para que el Ministerio Público comience a investigar la legitimación de capitales, ya que no es delito querellable, sino de Investigación de Oficio, y todo hecho punible de acción pública, origina acción penal, Artículo 11 y 292 del Código Orgánico Procesal Penal.

Cuando haya imputado conocido del delito previo, los dos delitos deberían ser investigados y fallados en un mismo proceso, puesto que guardan una conexidad que justifica tal decisión, Artículo 67, Ordinal 5 del mismo Código adjetivo.

Si no hay imputado ni decisión definitiva en el proceso por el delito de origen, el proceso por

legitimación de capitales debería adelantarse automáticamente, Artículo 292 del COPP.

Este es la interpretación que se da a esta norma sobre la legitimación de capitales como *Mens Legislatoris*, a fin de precisar la autonomía procesal que se quiere configurar, ya que el incremento patrimonial injustificado debe derivar de “actividades delictivas”, eso es lo que justifica la norma, por cuanto en el caso del particular, la penalización del simple incremento patrimonial que no sea justificado por la persona frente al requerimiento del Estado, implicaría realmente una inversión de la carga de la prueba y una violación de la presunción de inocencia, Artículo 8 del COPP, de la buena fe, Artículo 12 del Código Procesal Civil y 789 del Código de Comercio y del debido proceso Artículo 1 del COPP.

En efecto en una economía de mercado, una penalización tal no encuentra asidero constitucional, por cuanto cualquier aumento de patrimonio deberá ser justificado por el ciudadano, con lo cual el ordenamiento estaría estableciendo una presunción de ilicitud del mismo.

Así cuando el Ministerio Público demuestra en la investigación, que el patrimonio o la diferencia patrimonial no tiene justificación lícita y que su origen es actividades delictivas, opera en la práctica la incorporación de la antijuricidad del tipo al mismo, de tal manera que la ilicitud de la conducta se expresa en la no justificación por provenir de actividades ilícitas.

Esta argumentación jurídica, es la que sustentaban los Artículos 44 y 66 de la Ley Orgánica de Enriquecimiento Ilícitos, adecuándolos a su especificidad de funcionario público y de países como Ecuador, en su Ley sobre Sustancias de Estupefacientes y Psicotrópicas del 06-09-90; de Colombia en el Artículo Primero del Decreto 1.895 de 1989, incorporado al Artículo 10 del Decreto 2.266 de 1991, del cual se inspira para concebir el encabezamiento del delito de legitimación de capitales, del Acta sobre delitos de tráfico de drogas de la Gran Bretaña de 1986, de la Ley Italiana del 13-09-82 y la de Estados Unidos de América, sobre la delincuencia organizada, Capítulo 95, Sección 1957.c.

6.5.10 Decomiso “In Rem” o Decomiso Civil

Esta Institución de stirpe Anglosajona, ha sido muy útil en la persecución de bienes y capitales ilícitos, ahora encuadrados con los delitos hípicos provenientes de la delincuencia organizada. Por esta Institución, se entiende la jurisdicción “In Rem” de los tribunales penales sobre la propiedad en caso de decomiso civil. El proceso “In Rem”, contra cosa, significa que el procesado en juicio es la propiedad en sí, el propósito del proceso es determinar si la propiedad será decomisada, estos procesos son legales separados de cualquier otro proceso contra un individuo o persona jurídica civil o penal. El decomiso civil, no está relacionado a que alguien sea hallado culpable de un delito, no tiene que haber un fallo de culpabilidad para tener éxito un decomiso civil por parte del Estado.

En el decomiso civil, el Estado tiene la carga de la prueba y tiene que demostrar que existen elementos de convicción para creer que la propiedad puede ser decomisada, lo cual es suficiente para el juez penal comenzar un proceso de decomiso civil.

En los decomisos penales llamados “In Persona”, contra la persona, el juicio es contra la persona en si y el decomiso de sus bienes provenientes de su actividad ilícita, depende totalmente del fallo de culpabilidad contra esa persona en el proceso penal como pena accesoria de la principal de índole corporal.

6.5.11 La Extradición

Se estable un Artículo en el cual se acuerda la extradición del venezolano que ha cometido algún delito de delincuencia organizada que contempla esta Ley como una excepción a la regla del Artículo 6 del Código Penal, por lo que esta seguirá siendo para los venezolanos que cometan delitos comunes.

Se otorga con las garantías del debido proceso, derechos individuales y con la condición de no cumplir condena por sobre el límite que establece la Constitución y debe cumplir condena en la República Bolivariana de Venezuela, con los beneficios que otorgan las Leyes. Este es una de las recomendaciones más reiteradas por las Naciones Unidas y la D.E.A. El proyecto del Código Penal Sosa-Tamayo, ya lo

plantea y en Colombia se acaba de aprobar la extradición del Colombiano por nacimiento, en Inglaterra se aplica normalmente desde años.

6.5.12 Los Delitos Hípicos de Delincuencia Organizada

Para crear los delitos hípico de delincuencia organizada, se revisó en principio los antecedentes que sobre esta materia se han presentado en el Hipódromo “La Rinconada” y pasados a la autoridad judicial, así como los instruidos por el Cuerpo Técnico de Policía Judicial, los oficiados por la Fiscalía 24 del Ministerio Público con competencia en materia penal ordinaria y bancaria especial a nivel nacional y los recogidos en los documentos oficiales de las Naciones Unidas, para partir de ese concierto internacional que establece como delitos de delincuencia organizada determinadas conductas delictivas, tales como la legitimación de capitales provenientes de la jugada paralela ilegal, comúnmente llamada “banca suiza”, así como los negocios ilegales que se llevan a cabo en torno al negocio hípico, la corrupción, el terrorismo hípico y la eventual piratería de bienes intelectuales.

Así mismo se incorporan otros delitos que son considerados de delincuencia organizada, dada la experiencia y las especificidades de Venezuela dentro del contexto regional de América Latina. Para ello se revisó en el Código Penal y las Leyes penales especiales, aquellas conductas que están tipificadas como delitos de manera individual o con otra motivación ajena al ánimo de lucro que caracteriza a la delincuencia organizada o que no estaban previstas en el Código Penal o Leyes especiales, por lo que se crearon delitos como el de legitimación de capitales que supera las limitaciones de la LOSSEP, el de utilización ilegal de dispositivos de acceso que no está comprendido dentro del articulado del Código Penal y creaba un vacío legal que tuvo que suplirse con el fraude o estafa, el de la trata de personas y el de extranjeros que no está previsto en el Código Penal, sino la violación a título individual, la obstrucción a la administración de justicia y la piratería de bienes intelectuales como negocio que constituye un grave problema económico y político, el delito contra la libertad de comercio e industria en el contexto de la delincuencia organizada, el de la manipulación genética no

previsto en la legislación patria, el de comunicación ilegal, el tráfico ilícito de caballos pura sangre de carreras, materiales estratégicos, que no están controlados por el Estado, la corrupción específica propiciada por empresas transnacionales o nacionales que corroe las bases de la Administración Pública.

Se considera que estos delitos hípicos de la Ley de delincuencia organizada no derogan los Artículos existentes en el Código Penal o Leyes Especiales, porque ellos se seguirán aplicando cuando la persona delinque de manera individual o con la figura del agavillamiento que contempla la asociación tradicional.

Solo se derogarían las disposiciones de la Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas que dispone esta Ley en los Artículos correspondientes y el encabezamiento del Artículo 6 del Código Penal a los fines de esta Ley.

6.5.13 La Conspiración como Delito

La forma más simple de congelar el vocabulario científico es declarar sinónimos a los nuevos o distintos conceptos. Se estima que el

agavillamiento responde a una conceptualización que corresponde a un aparato conceptual tradicional el cual resulta corto, insuficiente e inadecuado para simbolizar o modelar realidades que se están imponiendo en estos últimos decenios.

Una de las críticas de los juristas Anglosajones e Italianos es que el sistema Venezolano carece de una figura como la de la conspiración. Como se aprecia el concepto va más allá de la simple asociación para delinquir, de estirpe rural del vigente Código Penal y que por más evolución que haya tenido la jurisprudencia patria, no alcanza los paradigmas que rigen los conceptos de delincuencia organizada como empresa continuada o estable para delinquir con el objeto de prestar bienes y servicios, de planificar delitos en el tiempo, de ejercer el poder por medio de la corrupción y violencia como objetivo de la asociación, que trasciende la voluntad inmediateista de asociarse para cometer un delito o varios.

Está comprobado a nivel internacional que esta figura de la conspiración como delito autónomo es sumamente útil a las autoridades policiales y

jurisdiccionales para reprimir estos delitos de segundo tipo. Fue la Legislación Italiana la que concibió este delito para poder capturar a los jefes de los sindicatos del crimen y luego lo siguen los legisladores Anglosajones. La conspiración se distingue de la asociación para delinquir, en que para aplicar ésta última, se tiene que haber cometido el delito, mientras que la conspiración como delito autónomo, no exige que el delincuente haya cometido otro delito, sino que el solo hecho de confabularse, conspirar para delinquir, éste planificar de los delincuentes constituye por sí solo delito, así los organismos de investigación lo único que tienen que probar es que está asociado a un grupo organizado de delincuencia para delinquir o que estaba asociado para cometer un determinado delito de delincuencia organizada.

La conspiración o confabulación la define Cabanellas, (1989) como: la concertación de dos o más personas con carácter estable para cometer un número indefinido de delitos, mediante el recurso de todos los medios necesarios para llevar a cabo un plan delictivo (p. 276). Este debe estar consciente que forma

parte de la conspiración y en participar en la ejecución de los planes establecidos previamente por la organización.

Esta figura es extraña al jurista tradicional que dentro de sus paradigmas la ubica en los “actos preparatorios”, negándose en tipificarla como delito, la confunde con el agavillamiento o la considera análoga a la tentativa y a la frustración.

LEY PENAL QUE REGULE LA ACTIVIDAD HÍPICA

TÍTULO I

DEL ÁMBITO DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LOS DELITOS PROPIAMENTE HÍPICOS

Artículo 1º.- El objeto de esta Ley es prevenir, investigar, perseguir y sancionar los delitos propiamente hípicas cometidos por la delincuencia organizada, establecer los delitos considerados propios o específicos de estas organizaciones criminales, así como la pertenencia a estas asociaciones delictivas organizadas.

Artículo 2º.- Se considera delincuencia hípica organizada a los fines de esta Ley, la actividad desempeñada por dos o más personas asociadas para conspirar y cometer delitos de manera concertada, habitual e intencional, independientemente de la permanencia en dicha asociación de alguno de sus perpetradores, con el fin de obtener beneficios económicos o de cualquier índole para sí o para terceros.

Igualmente, se considera delincuencia hípica organizada, la actividad realizada por una sola persona actuando a título personal o como órgano de una persona jurídica o asociativa, cuando el medio para delinquir sea de carácter, tecnológico, cibernético, electrónico, digital, informático o cualquier otro, que sea el producto del saber científico, aplicados para suplir o sustituir la acción humana y constituirse en una organización criminal.

Artículo 3°.- Se consideran delitos propios de la delincuencia hípica organizada los siguientes:

- 1.- La conducción o preparación irregular de los caballos de carreras en pruebas públicas.
- 2.- El suministro de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, sus materias primas, insumos, productos químicos esenciales, solventes y precursores o de otra naturaleza, desviados, utilizados o suministrados tanto a los ejemplares como a los seres humanos para fines adversos a los prescritos por un médico o veterinario dentro del campo de las actividades hípicas.
- 3.- La estafa y otros fraudes.

4.- La corrupción política y administrativa.

5.- Los delitos a través de cualquier sistema de apuesta, bien sea informático, mecánico, electrónico o digital.

TÍTULO II

DE LOS DELITOS

CAPÍTULO I

DE LOS DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

Artículo 4º.- De los Dispositivos o Implementos de Fogosidad: Quien con conocimiento o intención de lucrarse, utilice un dispositivo o implemento de fogosidad no autorizado, será castigado con pena de dos (2) a cinco (5) años de prisión. La misma pena se aplicará a quien venda, suministre o coloque tales dispositivos o implementos para su uso ilegal.

Por dispositivos de fogosidad se entiende las llamadas "pilas" aun cuando sean de bajo amperaje y los implementos son los conocidos arneses, guarniciones, pertrechos o instrumentos tales como: gríngolas guayos, bozales, vendas, martingalas, cabezadas, cinchos o sobrecinchos u otros instrumentos que

sirvan de artificios de estimulación para obtener un resultado contrario al que debiera acontecer de acuerdo a la sana lógica.

Si quien comete este delito en cualquiera de las modalidades anteriormente señaladas para el caso del dispositivo es un jinete o para el caso del implemento es un entrenador, la pena será de tres (3) a seis (6) años de prisión.

Si fueren utilizados para legitimar capitales se le castigará con la pena correspondiente al artículo 6 de esta Ley.

Artículo 5º.- Tráfico Ilícito de Sementales, Yeguas Madres o Potros y Potrancas: Quien perteneciendo a un haras o plantel de criadero, o en conexión con ella, trafique con sementales, yeguas madres, potros o potrancas ilegalmente, será castigado con prisión de tres (3) a cinco (5) años.

CAPÍTULO II

DE LOS DELITOS CONTRA EL ORDEN SOCIO-ECONÓMICO

Artículo 6º.- De la Legitimación de Capitales: Quien intencionalmente por sí o por interpuesta

persona, natural o jurídica, sea propietario, jinete, entrenador, veterinario, locutor hípico, caballerizo, criador, capataz o cualquier persona que en cualquier forma intervenga en el desarrollo de las carreras y actividades hípcas conexas que se realicen en los hipódromos, sea poseedor de capitales, caballos purasangre de carreras, bienes, haberes o beneficios cuyo origen no pueda justificar, derivados directa o indirectamente de actividades delictivas, será sancionado con prisión de quince (15) a veinticinco (25) años, y multa equivalente al valor del incremento ilícito logrado.

La misma pena será aplicada a quien por sí o por interpuesta persona realice intencionalmente las siguientes actividades:

a) La conversión, transferencia o traslado por cualquier medio, de caballos purasangre de carreras, bienes, capitales, haberes, beneficios o excedentes, con el objeto de ocultar o encubrir el origen ilícito de los mismos, o de ayudar a cualquier persona que participe en la comisión de tales delitos a eludir las consecuencias jurídicas de sus acciones.

b) La ocultación o el encubrimiento de la naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o la propiedad de bienes o de derechos relativos a dichos bienes.

c) La adquisición, posesión o la utilización de bienes con el conocimiento que los mismos proceden de alguno de los delitos tipificados en esta Ley.

Incurrirán en la misma pena las personas naturales con cargos directivos, gerenciales o administrativos, así como los funcionarios, empleados o demás autoridades de los hipódromos y cualquier otra persona que actuando en beneficio o en representación de la persona jurídica, participe en la comisión del delito.

Artículo 7º.- Delito Culposo en la Legitimación de Capitales: Cuando alguno de los delitos previstos en esta Ley se cometa por negligencia, imprudencia, impericia o inobservancia de la Ley, de las personas directamente responsables para evitar su comisión, la pena será de dos (2) a cuatro (4) años de prisión.

Las personas jurídicas serán sancionadas con multas que no podrán ser menor que el valor de todos los capitales, bienes, precios de los ejemplares o haberes objeto de las operaciones de legitimación de capitales, y/o con cualquiera de las sanciones previstas en el artículo 58 de esta ley, de acuerdo a la gravedad, habitualidad o circunstancias del caso. Los capitales, bienes, ejemplares o haberes objeto del delito serán decomisados.

El conocimiento, la intención o la finalidad requeridos como elementos de cualquiera de los delitos enunciados en el artículo 6 de esta Ley y en el presente artículo, podrán inferirse en las circunstancias objetivas del caso.

El delito de legitimación de capitales, será investigado, enjuiciado y sentenciado como delito autónomo en lo inherente a la probanza del origen de los capitales, para lo cual no se requiere la declaración judicial del delito previo.

CAPÍTULO III

DE LOS DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO

Artículo 8º.- De la Conspiración: Quien intencionalmente forme parte de una asociación de delincuencia hípica organizada, así no se le imputare ningún otro hecho punible, será penado por este hecho con pena de seis (6) a ocho (8) años de prisión.

Si la asociación es armada se le aplicará una pena de ocho (8) a diez (10) años de prisión.

Artículo 9º.- Cuando el autor o partícipe de cualquier manera en la comisión de estos delitos sea un funcionario público, además de la pena impuesta de acuerdo a su responsabilidad penal, se le aplicará como pena accesoria la destitución y quedará impedido para ejercer funciones públicas o suscribir contratos con el Estado y sus empresas por un período de uno (1) a diez (10) años. Si la comisión del delito fuere en perjuicio de hipódromo, se aplicará la pena en su límite máximo, la pena aplicable se incrementará en dos terceras (2/3) partes.

Artículo 10.- Del Terrorismo: Quien pertenezca, actúe al servicio o colabore con bandas armadas, organizaciones o grupos de delincuencia hípica organizada, cuya finalidad sea la de subvertir el orden constitucional y las instituciones democráticas o alterar gravemente la paz pública y cometa los delitos de estragos, catástrofes o incendio, o de hacer estallas minas, bombas u otros aparatos explosivos; tipificados en el Código Penal y en esta Ley respectivamente, serán castigados con prisión de quince (15) a veinte (20) años.

Artículo 11.- Del Tráfico de Jugadas: Quien perteneciendo a un grupo de delincuencia organizada o en conexión con ella, explote ilícitamente cualquier modalidad de juego o lleve a cabo los llamados remates de caballos y en general, trafique, suministre u oculte jugadas, será castigado con pena de cinco (5) a diez (10) años de prisión.

CAPÍTULO IV

DE LOS DELITOS CONTRA LAS PERSONAS Y LOS EJEMPLARES

Artículo 12.- De la Trata de Personas: Quien explote la trata de personas de cualquier sexo con el propósito de lucrarse mediante la jugada, será penado con prisión de diez (10) a quince (15) años. En caso de ser menores de edad la pena se incrementará en una tercera parte (1/3), sin perjuicio de lo que la Ley Orgánica de Protección al Menor y al Adolescente establece.

Artículo 13.- Del Tráfico de Ejemplares: Quien trafique ilegalmente con caballos pura sangre de carreras a fin de ser admitidos en el territorio de Venezuela, violando la Ley o falsificando documentos será castigado con pena de cuatro (4) a seis (6) años de prisión. La misma pena será aplicable cuando se trate de sustituir un ejemplar por otro, bien sea en pruebas públicas o durante los ensayos, ejercicios o trabajos que efectúen los pura sangre de carreras en las instalaciones del hipódromo.

Cuando se trate de alteraciones en su identificación, tomando como base el tatuaje

que los identifica gravado en el labio superior, la pena se incrementará en un medio (1/5). Si el hecho se hubiere cometido con abuso de autoridad, la pena de prisión aumentará a la tercera parte (1/3).

Artículo 14.- La Manipulación Genética Ilícita: Quien ilegalmente manipule genes equinos de manera que se altere el genotipo, será castigado con pena de tres (3) a cinco (5) años de prisión.

Si fecunda óvulos equinos con fines distintos a la procreación o realiza actos de producción equina idénticos por clonación u otros procedimientos dirigidos a la selección de la raza, será castigado con prisión de seis (6) a diez (10) años. La pena aplicable se incrementará en dos terceras (2/3) partes, cuando tal práctica sea ejecutada por un criador o un veterinario.

Artículo 15.- Del Sicariato.- Quien haya dado muerte a alguna persona por encargo o contrato, cumpliendo órdenes de una asociación de delincuencia hípica organizada, será penado con prisión de veinte (20) a veintiséis (26) años. Con igual pena será castigado el contratante, y

los miembros de la organización que dieron y tramitaron la orden.

Para los casos de llevarse dicha práctica en ejemplares purasangre de carreras, la pena será aplicable por antonomasia según el criterio del juez.

CAPÍTULO V

DE LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Artículo 16.- De la Obstrucción a la Administración de Justicia: Quien obstruyere la administración de justicia, la investigación criminal, en beneficio de una organización de delincuencia hípica organizada o de algunos de sus miembros será castigado así:

Si es por medio de violencia, con pena de cinco (5) a diez (10) años de prisión.

Si es infringiendo el temor de grave daño a una persona, su cónyuge, familia honor bienes o bajo la apariencia de autoridad oficial, con pena de cuatro (4) a seis (6) años de prisión.

Si es prometiendo o dando dinero u otra utilidad para lograr su propósito, será castigado con

pena de seis (6) a doce (12) años de prisión, e igual pena se aplicará al funcionario público o auxiliar de la justicia que lo aceptare o recibiere.

Si destruye, modifica, altera o desaparece evidencias o datos acumulados por cualquier medio, será castigado con prisión de cuatro (4) a seis (6) años.

CAPÍTULO VI

DELITOS CONTRA LA CONSERVACIÓN DE LOS INTERESES PÚBLICOS Y PRIVADO

Artículo 17.- Del Apoderamiento de Bienes: Quien perteneciendo a un grupo de delincuencia hípica organizada o en conexión con ella, asalte, se apodere o trafique ilegalmente bienes de cualquier clase, bien sea públicos o privados, será castigado con pena de prisión de seis (6) a diez (10) años. Cuando se trate de funcionarios públicos la pena aplicable se incrementará en dos terceras (2/3) partes.

Artículo 18.- De los Delitos de Comunicación Ilegal: Quien por medios físicos, eléctricos, electrónicos, digitales o cualquier otro medio, interfiera u obstaculice las emisiones de comunicación social de los hipódromos o de las

empresas legalmente establecidas en ellos, o quien altere las estructuras, sistemas o mecanismos de equipos de comunicación, de cualquier tipo, incluyendo telefonía celular, cambie su identidad electrónica o duplique dichas unidades para programar otro teléfono con la misma identidad electrónica, será castigado con pena de tres (3) a seis (6) años de prisión.

Divulgación ilegítima: La divulgación sin autorización del titular del derecho de la información tecnológica concerniente al servicio o a los usuarios del mismo, será sancionado con pena de dos (2) a cuatro (4) años de prisión.

Quien para cometer los delitos tipificados en esta Ley utilice las redes nacionales o internacionales de acceso a información y telecomunicación como "internet o intranet", será sancionado con la pena correspondiente en su límite máximo.

CAPÍTULO VII

DE LOS DELITOS CONTRA LAS BUENAS COSTRUMBRES Y EL BUEN ORDEN DE LA FAMILIA

Artículo 19.- De la Jugada: Quien perteneciendo a una asociación de delincuencia hípica organizada o en conexión a ella explote la jugada paralela ilegal o la llamada "banca suiza", será castigado con una pena de cuatro (4) a ocho (8) años de prisión. Si la explotación fuere realizada con menores o para menores, la pena será de doce (12) a dieciséis (16) años de prisión.

Todos los objetos producidos por la jugada paralela ilegal, así como los equipos y aparatos para su reproducción y los capitales destinados a tal fin serán decomisados.

CAPÍTULO VIII

DE LOS DELITOS CONTRA LA COSA PÚBLICA

Artículo 21.- De la Corrupción: La persona jurídica u organización de hecho que soborne, ofrezca dinero, dádivas o ganancias indebidas a cualquier funcionario público o a un tercero

vinculado a cualquiera de los hipódromos, para la celebración de algún contrato, concesión, licitación pública o privada o en la liquidación de haberes o efectos del patrimonio público en el suministro de los mismos, u obtenga cualquier tipo de información reservada o privilegiada, de la cual ha tenido conocimiento el funcionario público en razón o con ocasión de la función desempeñada o por la opción de una decisión por parte de la autoridad hípica, será considerado como una asociación de delincuencia organizada. Para el caso de las personas naturales, las mismas serán sancionadas independientemente de las penas previstas en el artículo 37 de esta Ley, con multa correspondiente al sesenta por ciento (60%) de los beneficios dados o prometidos.

A los fines de la aplicación de esta norma, no será necesario que los actos de corrupción produzcan perjuicio patrimonial al Estado a través de dichos entes.

CAPÍTULO IX

DE LOS DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA

Artículo 21.- Negocios Ilegales de Apuesta en cualquiera de sus manifestaciones: Quien explote, dirija o financie ilícitamente la totalidad o parte del negocio de apuestas en lugares públicos o abiertos al público, o en lugares destinados a reuniones privadas, será castigado con pena de tres (3) a seis (6) años de prisión.

Aquellos que promuevan, organicen o dirijan la jugada masiva ilegal de apuestas serán castigados con pena de cuatro (4) a ocho (8) años de prisión. En todo delito cometido por apuestas ilegales, serán decomisados el dinero del juego y todos los objetos destinados al efecto.

Artículo 22.- De los Contratos: Quien perteneciendo a una asociación de delincuencia hípica organizada, en conexión con ella o con una persona jurídica, desvirtúe dolosamente alguna disposición contractual celebrada con el organismo encargado de patrocinar las carreras de caballos o con el hipódromo mismo, será

castigado con una pena de dos (2) a cuatro (4) años de prisión.

Artículo 23.- De la evasión de Impuestos: Quien en complicidad con funcionarios públicos, evada, oculte o desvíe cualquier clase de impuestos derivados de las actividades hípicas, previamente señalados o autorizados por el órgano competente, será castigado con pena de cuatro (4) a seis (6) años. Cuando se trate de funcionarios públicos la pena aplicable se incrementará en dos terceras (2/3) partes.

CAPÍTULO X

DE LOS DELITOS CONTRA LOS DERECHOS ECONÓMICOS DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL E INDUSTRIAL

Artículo 24.- La Piratería de Bienes Intelectuales: Quien perteneciendo a una asociación de delincuencia hípica organizada explote productos protegidos por el Derecho de Autor o derechos conexos, en forma ilícita, de manera total o parcial, mediante la reproducción, comunicación pública o distribución de obras (revistas o folletos especializados), interpretaciones o alocuciones artísticas,

fonogramas, emisiones de radiodifusión, o los introduzca al país, almacene, distribuya, venda o de cualquier otra manera ponga a la disposición del público o en circulación dichas producciones ilícitas o eluda las medidas tecnológicas utilizadas para la defensa de los derechos respectivos, será castigado con pena de seis (6) a doce (12) años de prisión.

Igualmente, quien realice ilícitamente actos que menoscaben los derechos de propiedad industrial, divulgue o se aproveche de los secretos industriales, será castigado con pena de cuatro (4) a seis (6) años de prisión y multa tanto para el caso de personas naturales como jurídicas, con un monto comprendido entre mil (1.000) y cuatro (4.000) unidades tributarias.

CAPÍTULO XI

DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DEL ESPECTÁCULO HÍPICO

Artículo 25.- Quien en cualquier forma o grado obstruya, retrase, restrinja, suprima o afecte ilegalmente el espectáculo hípico por medio de violencia, amenaza de paro de carreras, extorsión o dolo contra cualquier persona o

propiedad, en apoyo o propósito para beneficiar de cualquier manera a una asociación, será castigado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años.

Los jefes o promotores de estos actos delictivos serán castigados con prisión de tres (3) a cinco (5) años.

TÍTULO III

DISPOSICIONES COMUNES AL CAPÍTULO PRECEDENTE

CAPÍTULO I

Del Decomiso

Artículo 26.- Es necesariamente accesoria a la pena principal, el decomiso de los bienes muebles e inmuebles, insumos, materias primas, maquinarias, capitales o productos y sus beneficios, provenientes de los delitos cometidos por los miembros de una asociación de delincuencia hípica organizada para sí o para terceros, así se encuentren en posesión o propiedad de interpuestas personas o de terceros sin participación en estos delitos, ya sean personas naturales o jurídicas. En el

decomiso por los delitos de piratería en propiedad intelectual, la destrucción de los productos objeto de la violación, será ordenada por el tribunal a petición de la víctima.

Igualmente será pena accesoria el decomiso de los instrumentos, equipos, armas, vehículos y efectos con que se cometió el hecho punible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, y en lo relativo a las armas se ejecutará de conformidad con las reglas del Código Penal.

Artículo 27.- No se considerará la tentativa ni el delito frustrado en aquellos delitos de actividad cuyas leyes especiales no lo admiten.

Artículo 28.- En los delitos previstos por esta Ley como de delincuencia hípica organizada, no se aplicará la prescripción procesal especial o judicial sino únicamente la ordinaria.

Artículo 29.- Las naves, aeronaves o vehículos de transporte terrestre o contenedores utilizados por la delincuencia hípica organizada, para cometer delitos, serán decomisados preventivamente de conformidad con lo pautado en esta Ley. Se exonerará de tal medida cuando concurren circunstancias que demuestren la falta

de intención del propietario. En todo caso se resolverá en providencia motivada en la fase de investigación.

Artículo 30.- Durante el curso de una averiguación por cualquiera de los delitos cometidos por la delincuencia hípica organizada, el funcionario de investigación penal solicitará al Ministerio Público que ordene el bloqueo o inmovilización preventiva de las cuentas bancarias que pertenezcan a la organización o persona investigada o que hayan servido como medio para cometer los delitos así pertenezcan a terceras personas naturales o jurídicas, así como la clausura preventiva de cualquier local, establecimiento o comercio, clubes, haras, casinos, centros nocturnos, de espectáculos hípicos o de industria vinculada con la organización investigada.

Ordenado el bloqueo o inmovilización de cuentas bancarias o la clausura preventiva, el juez competente decidirá con relación a estas medidas, vistos los alegatos presentados por el interesado o su representante legal. A los fines de practicar las medidas cautelares y de decomiso provisional sobre los bienes, el juez

penal está facultado para ejecutarlo independientemente de la titularidad jurídica formal y en consideración a la disponibilidad económica del procesado.

Igualmente está facultado para declarar la nulidad de aquellos actos o negocios jurídicos que hayan servido para simular u ocultar la verdadera titularidad o propiedad de los bienes respetando los derechos de terceros buena fe.

Artículo 31.- Los bienes muebles o inmuebles, capitales, naves o aeronaves y demás objetos que empleare la delincuencia hípica organizada para cometer el delito investigado, así como aquellos bienes sobre los que existan elementos de convicción de proceder de los delitos que tipifica esta Ley o de delitos conexos, tales como bienes y capitales de los cuales no se pueda demostrar lícita procedencia, haberes bancarios que no se relacionen con los ingresos, y nivel de vida que no corresponda con dichos ingresos o cualquier otro aporte lícito, importaciones o exportaciones falsas, sobre o doble facturación, traslado de dinero en efectivo violando las normas aduaneras; transacciones bancarias o financieras hacia o desde otros países sin que se

pueda comprobar su inversión o colocación lícita, transacciones inusuales, en desuso, no convencionales, estructuradas o de tránsito, catalogadas de sospechosas por los sujetos obligados, tener empresas o compañías falsas o cualquier otro elemento de convicción a menos que la ley prohíba expresamente admitirlo, serán en todo caso incautados preventivamente y se pondrán en caso de sentencia condenatoria definitivamente firme, a disposición del Ministerio de Finanzas, el cual dispondrá de los mismos y los transferirá a la ejecución de programas que realicen los hipódromos, los cuales fungirán como organismos facultados para ejercer funciones de prevención y profilaxis, de dichos delitos.

Artículo 32.- Para cumplir los fines establecidos en el artículo anterior, el Ministerio de Finanzas podrá crear un servicio de Administración de Bienes Asegurados o Decomisados a efecto de su transferencia, adoptando las medidas necesarias de debida custodia y conservación y administración de los mismos, a fin de evitar que se alteren, desaparezcan, deterioren o destruyan y podrá designar depositarios o administradores

ad-hoc, quienes deberán someterse a su directriz y presentarán informes periódicos sobre su gestión. Estas personas tendrán el carácter de funcionarios públicos a los fines de la guarda, custodia y conservación de los bienes y responderán civil y penalmente ante el Estado y terceros agraviados.

Artículo 33.- En los procesos por el delito de legitimación de capitales, tipificado en el artículo 6 de esta Ley, el juez competente a instancia del Ministerio Público podrá declarar como interpuesta persona, a las personas naturales o jurídicas que aparezcan como propietarios o poseedores de dinero, haberes, títulos, acciones, valores, derechos reales, personales, bienes muebles o inmuebles, cuando surja la presunción de haber sido adquiridos con el producto de las actividades de la delincuencia hípica organizada.

Artículo 34.- El Fiscal del Ministerio Público, podrá requerir de oficio las medidas preventivas o ratificar las medidas tomadas por los funcionarios de investigación penal en el caso previsto en el artículo 293 del Código Orgánico Procesal Penal y obtener la debida autorización

del juez de control. Las personas interpuestas podrán demostrar en cualquier fase del proceso penal que los bienes afectados provienen de negocios lícitos y ajenos a la conducta sancionada en esta Ley.

Artículo 35.- Las personas jurídicas o naturales que de hecho o de derecho participen, custodien o administren bienes tales como: caballos pura sangre de carreras, dinero, haberes, valores, títulos o diversos bienes muebles o inmuebles que se consideren derivadas de las actividades hípias o acciones a que se refiere el artículo 6 de esta Ley, podrán igualmente en el proceso penal demostrar que cumplieron con los requisitos y normas de cuidado, autoprotección y defensa para probar su diligencia debida, conforme a esta Ley o en las resoluciones que dicten los hipódromos o en su defecto con los reglamentos establecidos por ellos mismos en forma previa o incluso lo previsto en los contratos suscritos con dichos entes. Si los hipódromos no han establecido sus medidas, el Estado está obligado a cumplir o imponer sus propias medidas de control, con la promulgación de esta Ley.

Artículo 36.- El Tribunal, si la sentencia definitiva fuere absolutoria, suspenderá las medidas o providencias judiciales acordadas y ordenará la devolución de los bienes afectados. Las bienhechurías, mejoras y frutos así como los gastos de mantenimiento de estos bienes serán a favor del procesado absuelto. Si la sentencia resultare condenatoria, ordenará la ejecución de las medidas y el decomiso de los bienes, sin necesidad de remate judicial conforme a lo previsto en el artículo 31 de esta Ley; el producto pasará a engrosar los fondos destinados por el Estado al control, fiscalización, prevención, rehabilitación, reincorporación social y represión.

Cuando la incautación u otra medida precautelativa fuere realizado con abuso de poder o por violación de la Ley, acarreará responsabilidad individual administrativa, civil y penal del funcionario.

Artículo 37.- Cuando los delitos enunciados en esta Ley o tipificados en la misma sean cometidos por una persona jurídica, o cuando esta haya sido constituida con el fin de cometer delitos, el juez de la causa impondrá en la sentencia definitivamente firme, la clausura

definitiva de la misma, el decomiso de los bienes que sirvieron para cometer el delito o los que sean producto del mismo, así como la publicación de dicha sentencia en un diario de mayor circulación en el país, a costa de la persona jurídica.

Cuando se trate de personas jurídicas del sistema bancario o financiero, que legitimen capitales, el tribunal ordenará según el caso, la intervención por las autoridades competentes, a fin que sea la autoridad bancaria o financiera la que tome las medidas previstas de acuerdo a los procedimientos establecidos en las leyes que regulan dicha actividad, preservando siempre los derechos de los depositantes.

Artículo 38.- Cuando se trate de los sujetos obligados conforme a esta Ley, además de las sanciones administrativas de multas que impondrán los hipódromos, por el incumplimiento de las obligaciones de hacer y no hacer, el juez penal competente a solicitud del organismo de tutela por intermedio del Ministerio Público, iniciará el procedimiento penal e impondrá en la sentencia una o varias de las siguientes penas cuando exista negligencia,

impericia, imprudencia o inobservancia de la Ley y el Reglamento Nacional de Carreras inclusive:

a) Privación de su capacidad negocial por un máximo de cinco (5) años.

b) Inhabilitación para ejercer directa o indirectamente una o varias actividades industriales, comerciales o de servicio por un lapso de uno (1) a dos (2) años.

c) Clausura definitiva o temporal de establecimientos, agencias o sucursales de la empresa que haya servido para cometer el o los delitos.

d) Exclusión definitiva o temporal de los mercados públicos.

e) Vigilancia judicial por el lapso de dos (2) a cinco (5) años.

f) Decomiso de los bienes que sirvieron para cometer el delito o los que sean producto del mismo.

g) Multa, la cual no podrá ser menor que el valor de todos los capitales, bienes o haberes obtenidos por el delito cometido.

Las sanciones previstas en las letras f) y g) han de ser obligatorias en todo caso y se impondrán simultáneamente con algunas de las previstas en los otros literales.

La citación de las personas jurídicas se hará en la persona de su presidente o en la persona de su representante legal o judicial, y si estos no se encontraren en el país o no pudieran ser localizados; en cualquiera de sus directivos, o en su defecto, en el defensor de oficio o público que se le nombrará.

Artículo 39.- A los fines de determinar cuando existe negligencia, o ignorancia, imprudencia, impericia o inobservancia de la Ley, para la aplicación de las sanciones penales a las personas jurídicas y naturales, se considerará como tales las clasificadas como muy graves:

1.- El incumplimiento de la obligación de confidencialidad de no revelar al cliente o a terceros que se ha transmitido información sobre su actividad sospechosa tal como lo prevé el capítulo I, título VIII, de la Ley Orgánica Sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, se

sancionará conforme al literal c) del artículo 38 ejusdem.

2.- La negativa o resistencia a proporcionar una información correcta solicitada por los órganos de investigación penal o de la Superintendencia de Bancos y otras instituciones financieras, o del mismo hipódromo, será sancionado conforme al literal e) del artículo 38 de esta Ley.

3.- El incumplimiento cumulativo de las obligaciones establecidas en el capítulo I, título VIII, de la Ley Orgánica Sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas o en las resoluciones que dicte el hipódromo, lo cual será sancionado conforme a lo previsto en el literal a) del artículo 38, ejusdem.

4.- La rebeldía o contumacia a cumplir con una sanción pecuniaria u otra sanción administrativa, será sancionado conforme a lo previsto en el literal b) del artículo 38, de esta Ley.

5.- La reincidencia en un acto concreto para incumplir una obligación legal de hacer o no hacer, será sancionado conforme a lo previsto en el literal b) y e) del artículo 38, de esta Ley.

6.- El incumplimiento injustificado por el sujeto responsable del deber de información previsto en las normas del capítulo I, título VIII, de la Ley Orgánica Sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas cuando algún directivo o empleado de la entidad obligada no hubiera puesto de manifiesto al hipódromo o a los órganos de policía competente o de tutela, la existencia de sospechas que un hecho u operación pueda estar relacionado con la legitimación de capitales, será sancionado conforme a lo previsto en el literal c) del artículo 38, ejusdem.

Artículo 40.- En estos casos de falta muy grave, sin perjuicio de la sanción penal a la persona jurídica, se podrá imponer simultáneamente, a quienes ejerciendo cargos de dirección o administración en el ente obligado fueren responsables de la infracción, las siguientes sanciones:

a.- Multa a cada uno de ellos equivalente entre seiscientos uno (601) a setecientos cuarenta y dos (742) unidades tributarias.

b.- Separación del cargo, con inhabilitación para ejercer cargos de dirección o administración en

las mismas entidades hasta por cinco (5) años después de cumplir la condena.

c.- Separación del cargo, con inhabilitación para ejercer cargos de dirección o administración en cualquier entidad sujeta a esta Ley, por un plazo máximo de diez (10) años después de cumplir la condena.

Además de estas sanciones a las personas naturales y jurídicas corresponde multa para la entidad obligada de hasta el uno por ciento (1%) de su capital pagado.

A los efectos del valor probatorio de las diligencias que practique el hipódromo, la Superintendencia de Bancos y otras instituciones financieras y para los otros organismos de tutela tendrán igual fuerza probatoria.

Artículo 41.- Cuando estos delitos culposos fueren cometidos por los gerentes, administradores o directores de las personas jurídicas, actuando en nombre o en representación de estas, o bajo su aparente autoridad, si es para y en beneficio de la persona jurídica, aquellos responderán de acuerdo a su participación y recaerán sobre las personas

jurídicas, las sanciones que se especifican en esta Ley.

CAPÍTULO II

DEL DECOMISO CIVIL

Artículo 42.- Cuando los órganos de investigación penal o el Ministerio Público actuando de oficio, tengan fundamentos razonables que capitales o bienes de cualquier naturaleza provienen de actividades de la delincuencia hípica organizada, podrá éste último solicitar ante un juez competente con jurisdicción en el sitio donde se encuentren ubicados dichos bienes; medida de embargo o de enajenar y gravar sobre los mismos, sin necesidad de un proceso civil o penal contra las personas jurídicas o naturales que aparezcan como sus propietarios o poseedores.

Artículo 43.- Una vez solicitada y practicada la medida precautelativa por el juez competente, el Fiscal presentará la solicitud de decomiso del bien a favor del Estado Venezolano con los fundamentos de su investigación.

Presentada la solicitud del Fiscal, el juez si estima que existen méritos para el

procedimiento de decomiso, remitirá las actuaciones al tribunal unipersonal, el cual convocará directamente a juicio oral y público, que se celebrará dentro de los diez (10) a quince (15) días siguientes, conforme a las normas del procedimiento abreviado del título II del libro III del Código Orgánico Procesal Penal.

Artículo 44.- El Fiscal del Ministerio Público, presentará la petición de incautación directamente en la audiencia del juicio oral y se seguirá en lo demás, las reglas del juicio ordinario. En la audiencia del juicio oral, el propietario o poseedor del bien y los terceros interesados si los hubiere presentarán sus alegatos para calificar como poseedores de buena fe, que no tenían conocimiento que los bienes provenían de delitos o del producto de los mismos y las pruebas de poseer suficientes bienes de fortuna para adquirir el bien objeto del procedimiento.

Artículo 45.- Si el juez decide no continuar el procedimiento de incautación del bien por falta de indicios, se procederá a suspender la medida preventiva del bien, previsto en el artículo 42 de

este instrumento legal y ordenará que se le devuelva al interesado reclamante.

Si decide que el propietario reclamante demostró que es propietario de buena fe, no ordenará la incautación del bien y no se seguirá ningún procedimiento penal ni civil en su contra y ordenará que se le devuelva al interesado, dejando sin efecto la medida precautelativa.

Si no aparece ningún reclamante o decide que los bienes o capitales deben ser incautados, en la sentencia condenatoria definitivamente firme los adjudicará al Estado Venezolano a través del Ministerio de Finanzas o dependiendo de la naturaleza de la cosa incautada, al hipódromo mismo, excepto cuando se trate de armas que se seguirá conforme a las disposiciones del Código Penal.

La decisión será recurrible de acuerdo a lo previsto en el título III del libro cuarto, del Código Orgánico Procesal Penal.

TÍTULO IV
DE LA JURISDICCIÓN Y OTROS
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

CAPÍTULO I
DE LA JURISDICCIÓN

Artículo 46.- Están sujetos a enjuiciamiento en Venezuela y se castigará de conformidad con esta Ley:

1) Los venezolanos o extranjeros que cometan cualquiera de los delitos tipificados en esta Ley en país extranjero, que vayan contra los intereses patrimoniales, de integridad o seguridad de la República Bolivariana de Venezuela.

2) El sospechoso o investigado que se encuentre en Venezuela y haya cometido alguno de los delitos tipificados en esta Ley, si parte de ese delito se ha cometido en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, en el mar extraterritorial o en el espacio aéreo internacional.

PARÁGRAFO UNICO: Toda esta jurisdicción extraterritorial se aplicará, salvo que haya sido juzgado en otro país y cumplido la condena.

Artículo 47.- Del Agente Provocador: A solicitud del Ministerio Público y bajo la dirección de éste, el Juez Penal de control autorizará al Cuerpo Técnico de Policía Judicial y los órganos competente de la Fuerza Armada, según el caso, para que sus funcionarios puedan cumplir funciones de Agente Provocador en los delitos hípicos de delincuencia organizada tipificados en esta Ley, por lo que podrán realizar la técnica policial de entrega controlada. Mediante esta técnica, un funcionario policial de los órganos de investigación penal autorizado, puede llevar a cabo cualquier transacción ilícita o proponer al sujeto investigado la comisión de cualquier delito de los contemplados en esta Ley para los propósitos establecidos en éste artículo, por lo cual los objetos ilícitos utilizados por el funcionario policial serán previamente marcados por el Ministerio Público y el Juez competente.

Artículo 48.- La autorización para este procedimiento de técnica policial, será por el tiempo que el juez considere necesario, según

las circunstancias del caso planteado por el fiscal del Ministerio Público y el órgano de investigación penal. Vencido el término, el juez podrá conceder una prórroga visto los alegatos del funcionario responsable.

La autorización la dará el juez de control en los siguientes casos:

1.- Cuando la investigación o el esclarecimiento del caso aparezca como imposible o sumamente difícil por otra vía.

2.- Cuando el especial significado del hecho, exija la intervención del agente provocador porque otras medidas resultaron inútiles.

Artículo 49.- Se considerará lícita esta operación en el caso que tenga como finalidad:

a) Comprobar la comisión de los delitos previstos en esta ley.

b) Identificar a los autores y cómplices de tales delitos.

c) Efectuar los decomisos u otras medidas preventivas.

Los encargados de estas operaciones no podrán introducir en el mercado, los objetos utilizados para efectuar este procedimiento. En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo, se impondrá la pena de cuatro (4) a seis (6) años de prisión, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y civil en que se incurre.

Las actuaciones del agente provocador tienen pleno valor probatorio.

Artículo 50.- La Entrega Vigilada: Se entiende por tal, la técnica que consiste en dejar que remesas ilícitas o sospechosas de dinero, así como los productos o bienes procedentes de cualquiera de los otros delitos tipificados en esta Ley, o sustancias o bienes por las que se han sustituido las anteriormente mencionadas por los Órganos de Investigación Penal, salgan del territorio de uno o más países, lo atraviesen o entren en él, con el consentimiento y bajo la supervisión de sus autoridades en la comisión de los delitos tipificados en esta Ley.

Artículo 51.- Se autoriza a los órganos de investigación penal: Cuerpo Técnico de Policía

Judicial y los órganos competentes de la Fuerza Armada, para que procedan a la vigilancia de la entrega de cualquier clase de objeto, beneficios y capitales producto de la comisión de los delitos tipificados en esta Ley.

Artículo 52.-Esta operación se llevará a cabo a solicitud del Ministerio Público, bajo su dirección y supervisión con la autorización previa de un juez competente en lo penal del Circuito Judicial donde transite el objeto producto del delito, ya que esta autorización tiene validez en todo el territorio nacional. El juez competente lo autorizará por el tiempo que se considere necesario dada las circunstancias del caso expuestas por el Ministerio Público y la Policía de Investigación Penal que lo ejecuta, y dará prórroga si el caso lo amerita.

Artículo 53.- En Agente Encubierto: Entendido como el funcionario del Cuerpo Técnico de Policía Judicial o del Órgano competente de la Fuerza Armada, quien ocultando su verdadera identidad se infiltra en organizaciones delictivas que cometen las actividades ilícitas tipificadas en esta Ley, con el fin de recabar información por un período limitado de tiempo. A dicho oficial se

le podrá conceder una identidad personal alterada si fuere necesario según el juez que otorgó la autorización para la información y mantenimiento de la identidad falsa; lo que excluye la posibilidad de alterar registros y libros públicos o archivos nacionales. Quedan excluidos de esta figura, el funcionario policial que se haya infiltrado solo como producto de la ocasión, al igual que los confidentes, o los informantes y colaboradores ocasionales, así su actuación sea guiada o controlada por la policía.

Artículo 54.- La autorización para éste procedimiento, la dará el juez penal en los siguientes casos:

- 1) Cuando el delito se ha cometido o exista sospecha de un comienzo de ejecución o de reincidencia.
- 2) Cuando la investigación o el esclarecimiento del caso aparezca como imposible o sumamente difícil por otra vía.
- 3) Cuando por especial significado del hecho, se exija la intervención del agente encubierto porque otras medidas resultaron inútiles.

En esta autorización el Juez permitirá al agente encubierto ingresar a locales, viviendas particulares u oficinas públicas en el cumplimiento de su misión.

Artículo 55.- No será punible el Agente Encubierto o Provocador que como consecuencia necesaria del desarrollo de la actuación autorizada se hubiese compelido a incurrir en un delito.

Cuando el agente encubierto o provocador hubiese resultado imputado en un proceso, hará saber confidencialmente su carácter al juez interviniente, quien en forma reservada recabará la pertinente información de la autoridad que corresponde y el juez resolverá sin develar la verdadera identidad del imputado.

Artículo 56.- Cuando peligre la seguridad del oficial que haya actuado como Agente Encubierto o Provocador, por haberse develado su verdadera identidad, tendrá derecho a optar entre permanecer activo o pasar a retiro, cualquiera fuese la antigüedad en el servicio. En este último caso, se le reconocerá doble indemnización igual a la que le corresponde a

quien tenga dos grados más que éste en cuanto a jerarquía.

Artículo 57.- El funcionario o empleado público que indebidamente revelare la real o nueva identidad de un agente encubierto o provocador o de su domicilio será castigado con prisión de dos (2) a seis (6) años e inhabilitación después de cumplida la pena por cinco (5) años.

TÍTULO V

DE LA PREVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALS

Artículo 58.- Todos los sujetos obligados y organismo de tutela previsto en esta Ley, se regirán por las normas sobre prevención, control y fiscalización contra la legitimación de capitales establecidas en el Capítulo I, Título VIII de la Ley Orgánica Sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, las cuales serán de obligatorio cumplimiento.

Artículo 59.- Las obligaciones y sanciones administrativas establecidas en el Reglamento Nacional de Carreras, se aplicarán sin perjuicio de las sanciones penales previstas en esta Ley.

Artículo 60.- Se consideran sujetos obligados con condición de garantes por organización y sujetos a las obligaciones legales establecidas en la presente Ley, a los siguientes:

1) Los bancos y demás instituciones financieras, así como las casas de cambio, regulados por la Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras.

2) Las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

3) Las sociedades anónimas de capital autorizado, los fondos mutuales de inversión, sociedades administradoras, corredores públicos de títulos valores, intermediarios, bolsa de valores, agentes de traspasos y demás personas naturales y jurídicas que intervengan en la oferta pública, regida por la Ley de Mercado de Capitales.

4) Las personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades profesionales o empresariales de corte hípico, tales como:

a) Los jinetes, entrenadores, capataces, caballerizos, amansadores, veterinarios,

traqueadores, handicappers, propietarios de caballos pura sangre de carreras, narradores, locutores, pronosticadores, contratistas, licitadores, periodistas hípicos, comentaristas hípicos, comerciantes de productos para equinos y empresarios hípicos de medios audiovisuales.

5) La red de hipódromos incluyendo los privados, como el caso del Hipódromo Internacional "Angostura", situado en Ciudad Bolívar-Estado Bolívar.

6) Los establecimientos privados destinados a la explotación del espectáculo hípico, con o sin utilización de las máquinas vende-paga.

7) La industria de la cría del pura sangre de carreras con fines de lucro.

Cuando el Estado, por medio de la autoridad competente, lo estime conveniente, extenderá la categoría de sujeto obligado con condición de garante por organización, cargas y deberes que resulten pertinentes a su actividad hípica-económica, sujetos a las sanciones administrativas y penales previstas en esta Ley, y establecerá el organismo de tutela respectivo.

Artículo 61.- Son organismos de tutela de los sujetos obligados:

- a) La Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras.
- b) La Superintendencia de Seguros.
- c) La Comisión Nacional de Valores.
- d) Los Hipódromos.
- e) El Ministerio de Producción y Comercio.
- f) El Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria.
- g) El Ministerio de Finanzas, por sus órganos competentes.
- H) La Comisión Nacional de Carreras.

Cualquier otro organismo público, que sea necesario integrar por la autoridad coordinadora competente de acuerdo a esta Ley Especial.

Artículo 62.- Las obligaciones y atribuciones de las autoridades competentes con carácter de organismo de tutela son básicamente las siguientes:

- a) Regular, supervisar y sancionar administrativamente a los sujetos obligados sometidos a su tutela.
- b) Otorgar, denegar, suspender o cancelar licencias, permisos o matrículas para las operaciones de su actividad económica.
- c) Adoptar las medidas necesarias para prevenir y evitar la legitimación de capitales.
- d) La inspección, supervisión, vigilancia, regulación y control del cumplimiento efectivo y eficaz de las obligaciones y cargas del Reglamento Nacional de Carreras o Resoluciones que especialmente dicte el organismo de tutela.
- e) Obtener la información que considere necesaria a los fines pertinentes, exigiendo los reportes, informes y datos que crea conveniente.
- f) Intercambiar con otras autoridades competentes la información oficialmente obtenida para los fines legales de las otras organizaciones públicas y aportar datos, ideas y soluciones, a fin de procesar los delitos hípicos de delincuencia organizada. Pertenecer a la red

institucional respectiva y al centro de inteligencia que le corresponde.

g) Dictar normas, reglas e instructivos que ayuden a los sujetos obligados a detectar patrones y actividades sospechosas en la conducta de sus clientes y empleados, desarrollar programas de capacitación y adiestramiento de su personal, actualizarse en las técnicas o métodos modernos y seguros del manejo de sus actividades y de la información así como prestarle asesoría.

h) Realizar un censo de los sujetos obligados y mantenerlos actualizados con todos los datos que sean necesarios para su eficaz control.

i) Cooperar con las autoridades competentes de represión y prevención así como aportar asistencia técnica en el marco de las investigaciones y procesos judiciales referentes a los delitos hídricos de delincuencia organizada establecidos en esta Ley.

Estas atribuciones y facultades, son sin perjuicio de la aplicación de las respectivas leyes que en materia procedimental se declaran de aplicación subsidiaria, para cumplir a cabalidad con estas

obligaciones, aplicando las normas que no prevé esta Ley en materia de sus especialidades.

Artículo 63.- El Ejecutivo Nacional creará un centro de análisis estratégico, encargado de estudiar y procesar la información necesaria para prevenir, evitar y reprimir las actividades delictivas de estas organizaciones, por lo que este centro de coordinación nacional tendrá competencia para:

- a) Hacer análisis situacional que sirva de fundamento a las estrategias y políticas públicas del Estado contra estos delitos hídricos.
- b) Recoger, procesar y difundir los datos sobre las actividades del crimen organizado, circuitos financieros legales y legitimación de capitales.
- c) Estipular y coordinar a nivel nacional e internacional los medios de investigación de los servicios de los ministerios encargados de evitar, controlar y reprimir los delitos tipificados en esta ley y para estudiar las medidas que disminuyan la capacidad de producción de estas organizaciones.

Igualmente el Ejecutivo Nacional creará una Unidad de Inteligencia Financiera Principal y unidades subalternas en los diferentes organismos públicos competentes que considere necesario.

Artículo 64.- Los hipódromos, destinarán el uno por ciento (1%) del ingreso total de la jugada anual a programas de prevención integral social contra los delitos hípicos de delincuencia organizada.

Estos aportes serán rebajados del impuesto que genere la jugada a nivel nacional por el Ministerio de Finanzas.

Artículo 65.- En los casos de operaciones de compra-venta de caballos purasangre de carreras, bien sea en subastas públicas o en privado, el comprador deberá presentar ante la oficina de administración del ente hípico, una declaración dejando copia de la misma en la cual conste de donde provienen los haberes para la adquisición de ese ejemplar, y el vendedor y comprador deberán estampar sus huellas dactilares en los Libros de Registro que a tal efecto lleve el establecimiento de cría. El

Hipódromo en su condición de administrador del espectáculo, será responsable del cumplimiento de esta disposición.

TÍTULO VI

CAPÍTULO I

DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Artículo 66.- La cooperación internacional para reprimir la delincuencia hípica organizada y dismantelar las organizaciones se basará en los siguientes lineamientos:

- a) Identificar a los individuos que se dedican a estas actividades delictivas, ubicarlos y reunir las evidencias para enjuiciarlos.
- b) Obstaculizar las actividades de estas organizaciones.
- c) Privar a estas organizaciones del producto obtenido en sus actividades ilícitas a través de las medidas precautelativas de incautación y decomiso.
- d) Desmantelar las organizaciones delictivas.

Artículo 67.- La comunicación e intercambio de información con las instituciones

gubernamentales de otros países para investigar y procesar a los miembros de la delincuencia hípica organizada se referirá a los siguientes particulares:

- a) Información sobre bienes hurtados o robados a fin de impedir la venta ilícita o su legalización.
- b) Información sobre tipologías o métodos para falsificar pasaportes u otros documentos.
- c) Información sobre el tráfico de personas, equinos, legitimación de capitales, así como información sobre el ocultamiento de mercancías en materia aduanera y cualquier otra actividad ilícita de la delincuencia hípica organizada.

Artículo 68.- Cuando haya elementos de convicción que una persona ubicada en el país pertenece a una asociación de delincuencia hípica organizada, el Ministerio Público, a través de la dirección competente del Ministerio de Finanzas, investigará administrativamente sobre el modo de vida, disponibilidad financiera y patrimonio de esa persona, a fin de conocer la proveniencia de sus bienes acerca de los cuales puede ser propuesta una medida preventiva a solicitud del Ministerio Público o de los órganos

de investigación penal. La investigación podrá extenderse cuando lo considere necesario el cónyuge, a los hijos y aquellos que en el último quinquenio hayan convivido con la persona investigada así como también respecto a las personas físicas, jurídicas, asociaciones o entes de cuyos patrimonio la persona investigada pueda disponer en todo o en parte, directa o indirectamente.

CAPÍTULO II

ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL RECÍPROCA

Artículo 69.- El Estado Venezolano a través de sus organismos competentes prestará la más amplia asistencia judicial recíproca en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes a los delitos tipificados en esta Ley, cuando ello sea requerido por otro Estado, de conformidad con el ordenamiento jurídico internacional, los tratados y convenios suscritos por Venezuela.

Lo dispuesto en el presente artículo no afectará a las obligaciones derivadas de otros tratados bilaterales o multilaterales, vigentes que rijan

total o parcialmente, la asistencia judicial recíproca en asuntos penales.

Artículo 70.- El Ministerio de Relaciones Exteriores será el encargado de transmitir las solicitudes de asistencia judicial recíproca y cualquier otra comunicación pertinente. La presente disposición no afectará al derecho de cualquiera de los Estados a exigir que estas solicitudes y comunicaciones le sean enviadas por vía diplomática y en circunstancias urgentes, cuando las partes convengan en ello, por conducto de las policías de investigación penal competentes o la Organización Internacional de Policía Criminal, de ser ello posible.

Las solicitudes deberán presentarse por escrito en idioma castellano o en idioma aceptado por el Estado Venezolano. En situaciones de urgencia y cuando los Estados convengan en ello, se podrán hacer las solicitudes verbalmente, debiendo ser confirmadas por escrito o cualquier medio electrónico o informático.

Artículo 71.- En las solicitudes de asistencia judicial recíproca el Estado Venezolano exigirá lo siguiente:

- a) La identidad de la autoridad que haga la solicitud.
- b) El objeto y la índole de la investigación, del proceso o de las actuaciones a que se refiere la solicitud y el nombre y funciones de la autoridad que las esté efectuando.
- c) Un resumen de los datos pertinentes, salvo cuando se trate de solicitudes para la presentación, procesamiento o actuaciones.
- d) Una descripción de la asistencia solicitada y pormenores sobre cualquier procedimiento particular que la parte requirente desee que se aplique.
- e) Cuando sea posible la identidad y la nacionalidad de toda persona involucrada y el lugar en que se encuentre, así como la finalidad para la que se solicita la prueba, información o actuación.
- f) El tiempo requerido para cumplir con lo solicitado.

El Estado Venezolano podrá pedir información adicional cuando sea necesario para dar cumplimiento a la solicitud de conformidad con

su derecho interno, o para facilitar dicho cumplimiento.

No comunicará ni utilizará sin previo consentimiento del Estado Venezolano, la información o las pruebas proporcionadas, para otras investigaciones, procesos o actuaciones, distintas de las indicadas en la solicitud.

Artículo 72.- El Estado requirente podrá exigir que el Estado Venezolano mantenga reserva acerca de la existencia y el contenido de la solicitud, salvo la medida necesaria para darle cumplimiento. Si el Estado Venezolano no puede mantener esa reserva lo hará saber de inmediato al Estado requirente.

Artículo 73.- La asistencia judicial recíproca solicitada podrá ser denegada en los siguientes casos:

- a) Cuando la solicitud no se ajuste a lo dispuesto en el presente capítulo.
- b) Cuando el Estado Venezolano considere que el cumplimiento de lo solicitado pudiera, menoscabar su soberanía, su seguridad, su orden público u otros intereses fundamentales.

c) Cuando sea una solicitud formulada en relación con un delito análogo, si este hubiera sido objeto de investigación, procesamiento o actuaciones en el ejercicio de su propia competencia.

d) Cuando acceder a la solicitud sea contrario al ordenamiento jurídico de Venezuela en lo relativo a la asistencia judicial recíproca.

Las denegaciones a asistencia judicial recíproca serán motivadas.

Artículo 74.- La asistencia judicial recíproca, podrá ser diferida por Venezuela si perturbase el curso de una investigación, un proceso o unas actuaciones. En tal caso, el Estado Venezolano deberá consultar con el Estado requirente para determinar si es aún posible prestar la asistencia en la forma y en las condiciones que la primera estime necesaria.

Artículo 75.- El testigo, perito u otra persona que consienta en deponer en juicio o en colaborar en una investigación, proceso o actuación judicial en el territorio de Estado requirente, no será objeto de procesamiento, detención o castigo, ni de ningún tipo de restricción de su libertad personal en dicho territorio, por actos, omisiones

o por declaraciones de culpabilidad anteriores a la fecha en que abandonó el territorio del Estado requerido. Este salvoconducto cesará cuando un testigo, perito u otra persona, haya tenido durante quince días consecutivos o durante el período acordado por los Estados después de la fecha en que se le haya informado oficialmente que las autoridades judiciales ya no requerían su presencia, la oportunidad de salir del país y no obstante permanezca voluntariamente en el territorio o regrese espontáneamente a él después de haberlo abandonado.

Artículo 76.- Los gastos ordinarios que ocasionen la ejecución de una solicitud serán sufragados por el Estado requirente, salvo que ambos Estados hayan acordado otra cosa. Cuando se requiera a este fin gastos cuantiosos o de carácter extraordinario, los Estados se consultarán para determinar los términos y condiciones en que se haya de dar cumplimiento a la solicitud, así como la manera en que se sufragarán los gastos.

Artículo 77.- El Estado Venezolano considerará la posibilidad de remitir actuaciones penales en los casos concretos para el procesamiento de los delitos tipificados en esta Ley, cuando estime

que esa revisión obrará en interés de una correcta administración de justicia.

CAPÍTULO III

OTRAS FORMAS DE COOPERACIÓN Y CAPACITACIÓN

Artículo 78.- Los Estados interesados crearán equipos conjuntos teniendo en cuenta la necesidad de proteger la seguridad de las personas y las operaciones. El Estado Venezolano, creará las unidades de inteligencias financieras que sean necesarias y establecerá enlaces de cooperación internacional con otros países u organizaciones supra gubernamentales para dar efecto a lo dispuesto en el presente capítulo.

Los funcionarios venezolanos y extranjeros que integren esos equipos actuarán conforme a lo permitido por las autoridades competentes del territorio en que se ha de llevar a cabo la operación. En todos estos casos el Estado Venezolano velará por que se respete plenamente la soberanía del Estado en cuyo territorio se ha de realizar la operación, proporcionando cuando corresponda, las

cantidades necesarias de las sustancias para su análisis o investigación y facilitando una coordinación eficaz entre sus organismos y servicios competentes y promoverá el intercambio de personal y de otros expertos incluso destacando funciones de enlace, y exigirá reciprocidad para con el Estado que integre el equipo.

CAPÍTULO IV

EL DECOMISO EN LA COOPERACIÓN JUDICIAL RECÍPROCA

Artículo 79.- Es Estado Venezolano adoptará las medidas que sean necesarias para autorizar el decomiso en atención a la cooperación internacional:

a.- Del producto derivado de los delitos tipificados en esta Ley o de bienes cuyo valor sea equivalente al de ese producto.

b.- Sustancias tóxicas, materiales y equipos u otros instrumentos utilizados o destinados a ser utilizados en cualquier forma para cometer los delitos tipificados en esta Ley.

Artículo 80.- El Estado Venezolano también adoptará las medidas que sean necesarias para

permitir a sus tribunales penales, Ministerio Público, Cuerpo Técnico de Policía Judicial y Órganos competentes de la Fuerza Armada, la identificación, la detección y el embargo preventivo o la incautación del producto, los bienes, los instrumentos o cualquiera otros elementos sujetos a decomiso, en la asistencia judicial recíproca. A fin, de dar aplicación a las medidas mencionadas en el presente artículo, el Estado Venezolano faculta a sus tribunales penales a ordenar la presentación o la incautación de documentos bancarios, financieros o comerciales solicitados por el Estado requirente y no podrá negarse a aplicar las disposiciones del presente capítulo amparándose en el secreto bancario.

Artículo 81.- Al recibirse una solicitud formulada con arreglo a las presentes disposiciones de otro Estado que sea competente respecto de un delito tipificado de conformidad con esta Ley, el Estado Venezolano para proceder al decomiso del producto, los bienes, los instrumentos y cualquier otro de los elementos a que se refiere el presente capítulo, lo presentará ante sus autoridades competentes a fin que se le de cumplimiento en la medida solicitada.

Artículo 82.- El Estado cuando decomise el o los bienes conforme al presente capítulo, dispondrá de ellos en la forma prevista por su derecho interno y sus procedimientos administrativos.

Al actuar a solicitud de otra parte, con arreglo a lo previsto en el presente artículo el Estado Venezolano podrá prestar particular atención a la posibilidad de concertar acuerdos a fin de:

1) Aportar la totalidad o una parte considerable del valor del producto y de los bienes, o de los fondos derivados de la venta de los mismos, a organismos intergubernamentales especializados en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes en general o de otros delitos hípicos de delincuencia organizada.

2) Repartirse con otras partes, conforme a un criterio preestablecido o definido para cada caso, dicho producto, bienes o los fondos derivados de la venta de los mismos, con arreglo a lo previsto por su derecho interno, sus procedimientos administrativos o los acuerdos bilaterales o multilaterales que hayan concertado a este fin.

3) Cuando el producto se haya transformado o convertido en otros bienes, éstos podrán ser

objeto de las medidas aplicables al producto mencionado en el presente capítulo.

4) Cuando el producto se haya mezclado con bienes adquiridos de fuentes lícitas, sin perjuicio de cualquier otra facultad de incautación o embargo preventivo aplicable, se podrán decomisar dichos bienes hasta el valor estimado del producto mezclado.

5) Dichas medidas se aplicarán así mismo a los ingresos u otros beneficios derivados:

a.- Del producto.

b.- De los bienes con los cuales el producto haya sido transformado o convertido; o

c.- De los bienes con los cuales se haya mezclado al producto de la misma manera y en la misma medida que el producto.

Artículo 83.- Lo dispuesto en el presente Capítulo no podrá interpretarse en perjuicio de los derechos de terceros de buena fe.

Artículo 84.- De la Extradición: No se acordará la extradición de los venezolanos de conformidad con lo consagrado en el Artículo 69 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que hayan cometido los delitos

tipificados en esta Ley, hacia aquellos países que mantengan reciprocidad en esta materia, aun cuando le otorguen las garantías del debido proceso y de los derechos individuales, así como la posibilidad de tener un intérprete público en el proceso y la de estar asistido de su Abogado.

TÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 85.- Esta Ley entrará en vigencia el 1° de Noviembre de 2000.

Artículo 86.- Se derogan las disposiciones del Artículo 37, de la Ley Orgánica Sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas y el párrafo único del artículo 101 *ejusdem*.

Artículo 87.- Las publicaciones oficiales o privadas de esta Ley, deberán ser precedidas de su exposición de motivos. El incumplimiento de esta disposición acarreará multa comprendida entre ciento treinta y seis (136) a doscientos dos (202) unidades tributarias, impuestas por el Ministerio de Finanzas, así como la incautación de la edición.

Artículo 88.- A los fines del cálculo del equivalente en bolívars de las multas establecidas en la Ley Orgánica Sobre Sustancia Estupefacientes y Psicotrópicas, el monto de las mismas se calculará con base a la unidad tributaria vigente en la fecha que se cometió el hecho que origine la sanción.

Artículo 89.- El Ejecutivo Nacional deberá someter a la consideración de la Asamblea Legislativa en el presupuesto fiscal del año 2001, los recursos necesarios para dotar suficientemente a todos los organismos públicos vinculados con la aplicación de la misma.

BIBLIOGRAFÍA

Agropecuaria BIT S.A., Santiago del Estero
1071 (5900) Villa María, Córdoba–
Argentina.27, Abr. 2000 E-
Mail<mailto:Agrobit@agrobit.com>

Ander-Egg, E. (1982). **Técnicas de Investigación Social**. Buenos Aires: El Cid.

Andrade, F.(1980, Septiembre 7). "El hipismo de hoy y de siempre". **El Diario El Tiempo**, p.2-1. (Disponibilidad: Biblioteca Nacional, servicio de hemeroteca).

Armao, O. (2000). "Qué hacemos aquí". **Gaceta Hípica**. 2.577(4), 117-120. Venezuela.

Balestrini, M. (1987). **Investigación Metodológica: Orientaciones para la presentación de informes, monografías, tesis, tesinas, trabajos de ascenso y otros**. Caracas: Panapo

Ball, J.(1986). **El Paraíso y su Historia**. Caracas: Impresos La Urbina.

Ball, J.(1987). **El Paraíso ... Aquel Hipódromo**. Caracas: Impresos La Urbina

Ballenilla, C. (1995). **Teoría y Métodos de la Investigación Social**. Buenos Aires: Eudeba.

Bertalanfy, L. (1984). **Teoría General de los Sistemas, Fundamento, Desarrollo y Aplicación**. México: Fondo de lectura de México.

Bertoglio, (1976). **Tendencias en la teoría general de sistemas**. Madrid: Alianza.

Bisquerra, R. (1989). **Métodos de Investigación Educativa**. Guía Práctica. Primera edición. Barcelona-España: Ceac.

Bollnow, O. (1976). **Introducción a la filosofía del conocimiento**. Buenos Aires: Amorrortu.

Bravo, B. (1994). **Un enfoque humanístico de la supervisión**. Caracas: Gráficas Monfort, C. A.

Briones, G. (1988). **Métodos y Técnicas Avanzadas de Investigación Aplicadas a la Educación y a las Ciencias Sociales. Módulo I. Epistemología y**

Metodología de la Investigación Social.

Bogotá: Curso a distancia. ICFES.PIIE.

Bunge, M. (1980). **Epistemología: Ciencia de la Ciencia.** Barcelona: Ariel.

Cabanellas, G. (1989) **Enciclopedia de Derecho Usual.** Buenos Aires: Heliasta.

Carmines y Zeller (1979) **Aplicación Cuantitativa en las Ciencias Sociales.** California: Sage Publications

Carr, W. y Kemis, S. (1988). **Becoming critical: education, knowledge and action research.** Londres: Falmer.

Cerda, H (1991). **Los elementos de la Investigación. Cómo reconocerlos, diseñarlos y construirlos.** Bogotá: Editorial El Buho.

Chao, L. (1978). **Estadística para las Ciencias Administrativas.** Colombia: Mc Graw Hill.

Chiavenato, I. (1989). **Teoría de la Organización.** Argentina: Mc Graw Hill.

Código Orgánico Procesal Penal (2000). **Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 37022** (Extraordinario), agosto 25, 2000.

Código Penal (1964). **Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 915** (Extraordinaria), Junio 30, 1964.

Consejo Económico y Social, Conferencia Ministerial sobre delincuencia transnacional organizada de las Naciones Unidas (1994). **Problemas y peligros que plantea la delincuencia transnacional organizada en las distintas regiones del mundo.** Material Mimeografiado. Caracas: CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

Consejo Económico y Social, Conferencia Ministerial sobre delincuencia transnacional organizada de las Naciones Unidas (1988). **Modalidades y directrices aprobadas para la prevención de la delincuencia transnacional organizada a nivel regional e ínter regional.** Material Mimeografiado. Caracas: CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

Consejo Económico y Social, Conferencia Ministerial sobre delincuencia transnacional organizada de las Naciones Unidas (1988). **Formas más eficaces de cooperación internacional para la prevención y represión de la delincuencia transnacional organizada, en las fases de investigación, acusación y el juicio.** Material Mimeografiado. Caracas: CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

Consejo Económico y Social, Conferencia Ministerial sobre delincuencia transnacional organizada de las Naciones Unidas (1988). **Legislación nacional y su idoneidad para hacer frente a las diversas formas de delincuencia transnacional organizada.** Material Mimeografiado. Caracas: CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

Consejo Económico y Social, Conferencia Ministerial sobre delincuencia transnacional organizada de las Naciones Unidas (1988). **Directrices aprobadas para la adopción de medidas legislativas y de otra índole a nivel nacional, conclusiones y recomendaciones de la conferencia internacional sobre prevención y**

represión del blanqueo de dinero y el empleo del producto del delito: un enfoque mundial. Material Mimeografiado. Caracas: CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

Consejo Económico y Social, Conferencia Ministerial sobre delincuencia transnacional organizada de las Naciones Unidas (1994). **Medidas contra la delincuencia organizada y la delincuencia económica de ámbito nacional y transnacional y cometido del derecho penal, experiencias nacionales y cooperación internacional.** Material Mimeografiado. Caracas: CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

Consejo Económico y Social, Conferencia Ministerial sobre delincuencia transnacional organizada de las Naciones Unidas (1988). **Instrumentos internacionales, incluidas convenciones contra la delincuencia transnacional organizada.** Material Mimeografiado. Caracas: CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

Constitución Bolivariana (1999). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de**

Venezuela, 36.860 (Extraordinaria),
Diciembre 30, 1999.

Crespo, L. (1999). **Delitos Bancarios**. Trabajo Especial de Grado no publicado, Universidad Santa María. Caracas.

Dartigués, L. (1975). **Los métodos actuales del pensamiento**. Madrid: Aguilar.

De Gortari, E. (1971). **Lógica General**. México: Grijaldo.

Enciclopedia Ilustrada Círculo, en 12 volúmenes, 2º vol. Barcelona, 1984. Plaza & Janés, S. A. Editores

Gadamer, H. (1977). **Verdad y método: fundamentos de una hermenéutica filosófica**. Salamanca: Sígueme.

Garret, H. (1965). **Estadística en Psicología y Educación**. Buenos Aires: Editorial Paldós.

Grisanti, H. (1991). **Manual de Derecho Penal**. Parte especial, (3ra. Ed.) Caracas: Móvil Libros.

Habermas, J. (1989). **Conocimiento e interés**. Madrid: Taurus.

Heidegger, M. (1974). **El ser y el tiempo**. México: Fondo de Cultura Económica.

Hernández, Fernández y Baptista. (1998). **Metodología de la Investigación**. México: Mac GrawHill

Hochman, E. y Montero, M. (1982). **Técnicas de Investigación Documental**. México: Trillas.

Hodgetts, R. (1987). **Comportamiento en las Organizaciones**. México: Interamericana.

Hurtado, L. y Toro, J. (1994) **Paradigmas y Métodos de Investigación**. Acracas: Episteme

Husserl, H. (1962). **Ideas relativas a una fenomenología pura y una filosofía fenomenológica**. México: Fondo de Cultura Económica.

Iglesias, A. (2000) "Comentarios de Iglesias". **Gaceta Hípica**. Nº 2575. Caracas: Bloque de Publicaciones de Armas

IUPFAN (1986). "Tendencias en la teoría general de sistemas". **Investigación y Postgrado**, 11(1), 34-45. Caracas: Ministerio de la Defensa.

Kelsen, H. (1979). **Teoría Pura del Derecho**. Trad. por Roberto J. Vernengo. México: UNAM.

Kerlinger, F. (1996). **Investigación del Comportamiento**, (2da. Ed.). México: Interamericana.

Lazarsfeld, P. (1967). **La Sociología en las Profesiones**. México: Centro Regional de Ayuda Técnica.

Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros (1994). **Gaceta Oficial de la República de Venezuela, N° 4.882** (Extraordinario) Diciembre 23, 1994.

Ley de Mercado de Capitales (1998). **Gaceta Oficial de la República de Venezuela, N° 36.565**, Octubre 22, 1998.

Ley Federal contra la Delincuencia Organizada de México (1997). **Procuraduría General**

de la República, N° 2.872, Col San Salvador Xochimanca, Noviembre 1997.

Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras (1996). **Gaceta Oficial de la República de Venezuela, N° 4.649** (Extraordinario) Noviembre 19, 1993.

Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (1993). **Gaceta Oficial de la República de Venezuela, N° 4.636** (Extraordinario) Septiembre 30, 1993.

Ley Penal Argentina (1989). **N° 23.737 del 11/10/89.**

Ley Penal Estadounidense (1970). **Racketeer Influenced and Corrupt Organizations Statute (RICO).**

Ley Penal Italiana (1982), **N° 646 del 19/09/82.**

Luyten, W. (1967). **Fenomenología Existencial.** Buenos Aires: Lohlé

Márquez, J. (2000, Marzo 15). "La Ludopatía". **Diario Economía Hoy.** P. (1-2).

Martínez, M. (1997). **El paradigma emergente: Hacia una nueva teoría de la racionalidad científica.** 2ªGedisa
Barcelona: Trillas.

Martínez, M. (1998). **La Investigación cualitativa:** manual teórico-práctico, 3ª ed.,
México: Trillas.

Martínez, M. (1999). **Comportamiento Humano: Nuevos métodos de investigación.** México: Trillas.

Mendel, V. (1973). **El Consumo voluntario y la composición del caballo.** Gainesville:
Universidad de Florida

Mercado, A. (1997). **Técnicas de lectura.** San
Juan: Universidad de Puerto Rico.

Merleau-Ponty, M. (1975). **Fenomenología de la Percepción.** Madrid: Península.

Merton, R. (1967). **Social theory and social structure.** Glencoe, I, 11. The Free Press,
2nd. Ed.

Mijares, E. (2000). **Axiomas, Categorías, Conceptos y Definiciones sobre**

Filosofía, Educación, Economía, Tecnología y Sociedad. Volumen no publicado, Universidad Santa María. Caracas.

Montiel, J. (1998). **Manual de Criminalística.** México: Limusa.

Noguera, G. (1999). **La Biblia del Hipismo.** Caracas: Producciones Noguera.

Osorio, A. (2000 Julio, 12). "Correo del Pueblo". **Diario El Universal.** P.2-18.

Padua, J. (1979) **Técnicas de Investigación Aplicadas a las Ciencias Sociales.** México: Fondo de Cultura Económica

Pini, M. (1979). **Historia y situación de la teoría general de sistemas.** Madrid: Rialp.

Platón, **Diálogos.** Ed. Labor, Buenos Aires, 1965.

Popper, K. (1973). **La lógica de la investigación científica.** Madrid: Tecnos.

Pulido, J. (1994) **Estadística Aplicada a la Educación.** Caracas. Instituto Universitario de Nuevas Profesiones

Ramírez, A. (1993). **Elementos de la Investigación**. Barcelona: Omega.

Reglamento Nacional de Carreras. (1995). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 4.856** (Extraordinario), Febrero 16, 1995.

Rubicco, J. (2000, Mayo 28). "Clásico Cría Nacional". **Diario El Universal**. P. 3-4.

Sabino, C. (1992). **El Proceso de Investigación**. Caracas: Edit. Panapo.

Sabino, C. (1994). **Cómo Hacer una Tesis**. Caracas: Edit. Panapo.

Seijas, R. (1897). **Programa Oficial del Hipódromo Nacional de Sabana Grande**. Caracas: Producciones Oficiales.

Tamayo y Tamayo, M. (1992). **El Proceso de la Investigación Científica**. México: Limusa.

UNA (1992) **Estadística Aplicada a la Educación**. Caracas: Autor

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (U.P.E.L., 1990). **Manual de Trabajos de**

Grado de Maestría y Tesis Doctorales.

Caracas: Vicerrectorado de Investigación y Postgrado.

Universidad Santa María (2000). **Normas para la Elaboración, Presentación y Evaluación de los Trabajos de Grado.**
Caracas: U.S.M

Van, G. (1989). **Paradigma de la Investigación Científica.** Caracas: Unefa.

Wolter, R. (1975). **Alimentación del Caballo.**
Zaragoza España: Editorial Acribia.

Zinzer, O. (1987). **Psicología Experimental.**
Bogotá: Mc Graw – Hill.

Ziziemsky, E. (1977). **Métodos de Investigación en psicología y psicopatía.**
Buenos Aires: Nueva Visión.

**UNIVERSIDAD SANTA MARÍA
DECANATO DE POSTGRADO Y EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS
MENCIÓN DERECHO PENAL**

DIAGNÓSTICO

AUTOR: Luis Crespo Berti, Msc

TUTOR: Enrique Mijares Savino

Caracas, 28 de Julio de 2000

Luis Andrés Crespo Berti

Caracas 28 de Junio de 2000

Ciudadano
Dr. Enrique Mijares Savino
Contralor Interno Universidad Santa María

Respetuosamente me dirijo a Usted en la ocasión de saludarle muy cordialmente y por este mismo medio solicitar su valiosa colaboración en la validación de los ítemes que conforman la versión del instrumento que va ser utilizado en la fase diagnóstica de la Tesis Doctoral denominada:

PROYECTO DE LEY ESPECIAL SUSTANTIVA DE CARÁCTER PENAL QUE REGULE LA ACTIVIDAD HÍPICA.

Con el diseño y aplicación del instrumento se pretende determinar las necesidades que tienen los ciudadanos que de una u otra forma dependen del espectáculo de las carreras de caballos bien sea como trabajadores, inversionistas o aficionados de ser evaluados, con el objeto de realizar los correctivos pertinentes en pro de una mayor seguridad jurídica.

En tal sentido, remito a Usted anexo a la presente, un instrumento de validación de ítemes para su colaboración correspondiente. Sus observaciones y recomendaciones como Educador y Economista de gran calibre, serán de mucha utilidad en motorizar el presente estudio, por lo que le agradezco altamente las deferencias que le dispense al presente.

Luis Andrés Crespo Berti

Caracas, 15 de Julio de 2000

El presente cuestionario tiene por finalidad recabar la indagación que en él se especifica, tomando en cuenta la información que se quiere obtener, el mismo está diseñado tomando como base los objetivos y variables del estudio susceptibles de ser medidos y en el que en forma indubitable arrojaron la realidad de los hechos, habiendo sido sometido previamente a examen de expertos designados para la mejor depuración posible, por lo que el instrumento constó de 6 ítemes para el personal contratado que labora en el hipódromo y de 6 ítemes para los aficionados al espectáculo de las carreras de caballos, considerándose un vaso comunicante escrito y básico entre el ánimo investigador y la muestra objeto de la población en estudio.

El propósito del cuestionario es llegar a demostrar que verdaderamente el ordenamiento jurídico que regla las actividades hípias, está ávido del establecimiento de un régimen legal-penal en aras de coadyuvar a un escenario hípico diáfano que propicie el esclarecimiento de irregularidades recurrentes en la esfera del hipismo venezolano, en virtud de existir con singular apremio por parte del mórbido conglomerado hípico, un Reglamento Nacional de Carreras, cuyas disposiciones muchas veces reverenciales, no alcanza el estamento con el que debiera contar en un pujante medio con algo más de un siglo de existencia en cuyo seno luce menguado por la inescrupulosidad de un buen número de dotados delincuentes.

Luis Andrés Crespo Berti

CUESTIONARIO 1

El presente cuestionario tiene por finalidad recabar información referente a la situación jurídico-legal que acontece en el principal hipódromo del país, como es el de "La Rinconada", para determinar las necesidades de las que adolece en términos de acciones u omisiones vandálicas que azotan al mundo de las carreras de caballos. El mismo está dirigido a los trabajadores o empleados contratados que le prestan servicios al hipódromo. Mucho se agradecería su colaboración en dar respuesta a las siguientes interrogantes en caso de trabajar en forma directa en o para el organismo.

El presente estudio está provisto de una investigación de campo que responde a la realización de una Tesis Doctoral en el área de Ciencias Jurídicas.

INSTRUCCIONES

El participante dispone de tiempo libre para responder.

El mismo consta de seis (6) preguntas escritas abiertas unas y circunscritas a una lista de opciones otras, discriminadas en dos partes vaciadas en tres folios y deberá ser devuelto al momento de concluir en el mismo día.

Luis Andrés Crespo Berti

CUESTIONARIO 2

El presente cuestionario tiene por finalidad recabar información referente a la situación jurídico-legal que acontece en el principal hipódromo del país, como es el de "La Rinconada", para determinar las necesidades de las que adolece en términos de acciones u omisiones vandálicas que azotan al mundo de las carreras de caballos. El mismo está dirigido a los aficionados hípicas. Mucho se agradecería su colaboración en dar respuesta a las siguientes interrogantes en caso de trabajar en forma directa en o para el organismo.

El presente estudio está provisto de una investigación de campo que responde a la realización de una Tesis Doctoral en el área de Ciencias Jurídicas.

INSTRUCCIONES

El participante dispone de tiempo libre para responder.

El mismo consta de seis (6) preguntas escritas abiertas unas y circunscritas a una lista de opciones otras, discriminadas en dos partes vaciadas en tres folios y deberá ser devuelto al momento de concluir en el mismo día.

Datos de Identificación

1ª.- Sexo:

Masculino ()

Femenino ()

2ª.- Edad:

18 a 25 años ()

26 a 35 años ()

36 a 45 años ()

46 a más años ()

3ª.- Nivel de ingreso:

Bs. 120.000 a 299.000 ()

Bs. 500.000 a 599.000 ()

Bs. 300.000 a 499.999 ()

Bs. 600.000 a más ()

4ª.- Zona dónde habita

Datos de Conocimiento

1ª.- ¿Cuál irregularidad es la que se comete con mayor recurrencia en las actividades relacionadas con las carreras de caballos?

2ª.- ¿Qué reformas o modificaciones necesita el Reglamento Nacional de Carreras vigente y cuál es su alcance?

3ª.- ¿Qué ventajas o desventajas trae como consecuencias contar con un instrumento legal como lo es el Reglamento Nacional de Carreras?

Ventajas

Desventajas

- () Se asegura una recta aplicación de la jugada / _____**
- () Ayuda a la credibilidad del sistema de apuesta / _____**
- () Disminuye la posibilidad de irregularidad en juego/ _____**
- () Incrementa el índice de resultados lógicos / _____**
- () Ayuda a mejorar los dividendos / ____**
- () Evita la aplicabilidad de una Ley Penal / _____**
- () Reduce el régimen impositivo / ____**

() Mejora la capacitación profesional

**() Incentiva la participación del
inversionista / _____**

() Otro / _____

() No sabe/ _____

4ª.- ¿Qué tan necesario es la creación de una Ley Penal Hípica o por qué se requiere de la existencia de tal instrumento legal?

5ª.- ¿En qué basamentos se podrá circunscribir constitucional ó legalmente una ley de carácter penal que regule la actividad hípica?

6ª.- ¿Cuáles son las normas o disposiciones legales penales que más se asemejarían a lo que regularmente acontece en el espectáculo hípico en desmedro de las jugada legal? Seleccione las que considere indispensables.

Aspectos a examinar en la legislación del catálogo legal que contemple delitos que obedezcan a la delincuencia hípica organizada: JERARQUICE.

Jugada Ilegal ()

Banca Suiza ()

**Conducción o preparación
irregular del Caballo ()**

Asociación para delinquir ()

Lavado de dinero:

El financiamiento ()

**Tráfico de equinos y otros
bienes vinculados al hipismo ()**

Estafas u otros fraudes ()

**La corrupción política y
administrativa ()**

**La explotación de menores
en el juego ()**

**La toxicología (butazolidina,
laxis y otras drogas)
como depresivos o estimulantes
suministrados a los caballos ()**

Gracias por la colaboración prestada.

Luis Andrés Crespo Berti

ANEXO "B"

GUÍA DE VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS

JUICIO DE EXPERTOS

Criterio: Validez de Contenido, por medio de la Claridad y Congruencia de cada Item.

Instrucciones: En las Columnas Claridad y Congruencia indique con una "C" si considera correcta, o con una "I" si considera incorrecta, la relación de cada aspecto con el Item en función de la variable correspondiente; si lo cree conveniente, adicione sus observaciones.

VARIABLES	DIMENSIÓN	IND. Y/O SUB. IND	N° INST. N° ITEM	CONTENIDO		OBSERVACIONES
				CLARIDAD	CONGRUENCIA	
Situación actual de las posibles irregularidades administrativas.	Metodología jurídica y social de la actividad	El proceso de la Invest. Científica. Comportamiento humano.	1/1			
			2/1			

Ventajas y desventajas del Reglamento Nacional de Carreras	Jurídica	Constitución Bolivariana, Código Penal.	1/2			
			2/2			
Necesidad de reformar el Reglamento Nacional de carreras y puntualizar su naturaleza.	Reglamento Nacional de Carreras	Jurídica.	1/3			
			2/3			
Bases constitucionales y Legales de un proyecto de Ley sustantiva especial de carácter penal	Jurídicas habilitades cognoscitivas.	Jurídica	1/4			
			2/4			
Necesidad de crear una Ley Penal Hipica.	Jurídica Circunstancias de modo. Técnica	Convención de Naciones Unidas del 18-12-88	1/5			

	legislativa. Dominio por práctica o experiencia internacional.	Convenios y Tratados suscritos por Venezuela .	2/5			
Proyecto de Ley sustantiva especial de carácter penal contra la delincuencia hípica organizada..	Jurídica.	Ley Penal Italiana, Argentina y Mexicana. Convenciones y Tratados Internacionales	1/6			
		C. Penal y Reglamento Nac. de Carreras	2/6			